

EXPEDIENTE: 172/2014-I.

**AUTO.** - Acapulco, Guerrero, a treinta de septiembre del dos mil  
atorce.

Vista las constancias que integran la causa penal número  
72/2014-I, que se instruye en contra de [REDACTED]  
[REDACTED], por el [REDACTED] de [REDACTED] en [REDACTED]  
[REDACTED] y en  
virtud de que por su volumen se dificulta su manejo, se ordena formal un  
uarto tomo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**- Así lo acordado  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], J  
nstantia/en Materia Penal del Distrito Judicial [REDACTED] te el  
Primer [REDACTED] que

DOY FE.

**NOTIFICACION.**- En 02-October-2014 se notificó del auto que ante  
el Ministerio Público Adscrito, quien enterado dijo: que lo

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H.  
JUZGADO [REDACTED] 00 HORAS DEL DÍA 02 DE  
oct 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS  
ARTÍCULO [REDACTED] CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.  
CONSTE. [REDACTED]



EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MATERIA PENAL DEL DISTRITO  
DE ACAPULCO  
IGUALA, GUERRERO  
SEGUNDA SECCION



ORIGINAL

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES  
AVER. PREVIA NUMERO; HID/SC/02/0993/2014  
OFICIO NUMERO: S/N  
ASUNTO: BOLETA DE DETERMINACION CON DETENIDO.

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, (29) VEINTINUEVE DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

GUERRERO de Ocotomilco de REINSECCION  
ESTADO GUERRERO CENTRO REINSECCION SOCIAL ACAPULCO, GRO.  
29 de 09 del 2014  
Recibi 2  
A las 17

C. DIRECTOR CENTRO DE REINSECCION SOCIAL DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUAREZ PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO EN LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL 139, PUNTOS 1, 2, Y POLITICA LOCAL VIGENTE EN EL ESTADO; 1, 4, 58, 63, 64 Y 66 DEL CODIGO PENALES PARA EL ESTADO; DEJO A SU DISPOSICION INTERNOS EN EL CENTRO DE REINSECCION DE ESTA CIUDAD Y PUERTO; A LOS

[REDACTED]

COMO PRESUNTOS RESPONSABLES  
COMETIDO EN AGRAVIO DE;

PERIOD DE  
ESTADO  
DE PRIMERA  
INSTANCIA

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES  
ACAPULCO, GRO.

LIC. [REDACTED]

C.C.P. EL C. JUEZ DEL PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL EN TURNO.- HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE QUEDAN A SU DISPOSICION LOS IMPUTADOS SEÑALADOS EN LINEAS QUE ANTECEDEN EN EL INTERIOR DEL CENTRO DE REINSECCION SOCIAL. PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

C.C.P C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD Y PUERTO.- PARA QUE DESIGNE EL PERSONAL SUFICIENTE Y SE LLEVE A CABO EL TRASLADO DE LOS MENCIONADOS AL LUGAR QUE SE INDICA.



[REDACTED]

por el [REDACTED] en virtud que después de haberse analizado las constancias que integran la averiguación previa que dio origen a la presente causa, se desprende que los [REDACTED] en el momento de [REDACTED] como [REDACTED] desprende de la averiguación previa que dio origen a la presente causa penal, pues al respecto el Agente del Ministerio Público, al consignar la averiguación hizo constar lo siguiente:

[REDACTED] a las [REDACTED] del día [REDACTED] entre los [REDACTED] se [REDACTED] de [REDACTED] de la [REDACTED] cuales se [REDACTED] de [REDACTED] de la [REDACTED] que [REDACTED] sobre la [REDACTED] de un [REDACTED] casi al [REDACTED] en el [REDACTED] por [REDACTED] se [REDACTED] entre las [REDACTED] una que [REDACTED] una [REDACTED] en los cuales [REDACTED] de la [REDACTED] los [REDACTED] cuales [REDACTED] a las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con la [REDACTED] de la [REDACTED] en la [REDACTED] con [REDACTED] después [REDACTED] que [REDACTED] una [REDACTED] de [REDACTED] de las [REDACTED] las [REDACTED] después de [REDACTED] lo [REDACTED] a las [REDACTED] los [REDACTED] en las [REDACTED] sus [REDACTED] va que [REDACTED] al [REDACTED] por sus [REDACTED] que [REDACTED] les fue [REDACTED] en [REDACTED] lo que [REDACTED] de las [REDACTED] que las [REDACTED] de las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Con lo que [REDACTED] de la [REDACTED] en el [REDACTED] los [REDACTED] de [REDACTED]

Por cuanto hace al hecho de que si el Representante Social

Investigador llevó a cabo la consignación correspondiente dentro del término de cuarenta y ocho horas, de las constancias ministeriales se desprende que siendo las **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL AÑO**, el investigador de delitos, decretó la retención legal de los indiciados, existiendo constancia de que quedaron a disposición de este Órgano Jurisdiccional internos en el Centro Penitenciario de esta Ciudad, a las **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL**; luego entonces, se advierte que no hay exceso del término legal que establece el artículo 60 del Código Adjetivo Penal en vigor, que concede al Ministerio Público integrar la averiguación previa con detenido; en consecuencia este Juzgado siendo las **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL**, ratifica la retención legal decretada por el Ministerio Público del Fuero Común en contra de los inculpados de mérito, en consecuencia, se decreta su detención legal; en la virtud gírese la boleta de ley respectiva al Director del Centro de Reclusión de esta Ciudad para su conocimiento y efectos legales conducentes certifique la secretaría el término Constitucional que le corresponde a dichos inculpados y con fundamento en la fracción III del Artículo 20 Constitucional dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, [REDACTED]

[REDACTED] dentro del término de setenta y dos horas resuélvase su situación jurídica; en tanto fórmese y registrese bajo el número de la causa penal que le corresponda en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado; dese aviso a la Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le compete. Así mismo con fundamento en el artículo 39 del Código de Procedimientos Penales en vigor, notifíquese a los denunciados, por los [REDACTED] la ley, para que estén enterados del procedimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Así lo acordó [REDACTED]

[REDACTED], Jue  
Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial  
[REDACTED], Primer Se

CY FE.

EL SUPERIOR  
DEL ESTADO  
RO DE PRIME  
ALTEGRA PENAL  
JAI DE TAB  
S-CRFT

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha *30-sept-14* se notifi  
prese *Qu...* de del Ministerio Público Adscrita, qu  
entera

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha *30-septiembre-14* se notificó  
presente auto al inculpaado *...*  
enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha *30-septiembre-14* se notificó d  
presente auto al inculpaado *...*  
quien enterado dijo que lo oye

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha *30-septiembre-14* se notificó d  
presente auto al inculpaado *...*  
dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha *30-sept-14* notificó de  
presente auto al inculpaado *...* que  
enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha *30-septiembre-14* se notificó  
presente auto al inculpaado *...* qu  
enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha *30-septiembre-14* se notificó de  
presente auto al inculpaado *...* que  
enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha *...* se notificó  
presente auto al inculpaado *...*  
quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de  
presente auto al inculpado [REDACTED] quien  
enterado dijo que lo oye; [REDACTED] 004



NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de  
presente auto al inculpado [REDACTED]  
quien enterado dijo que lo oye; [REDACTED] 004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
MEXICO  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
MEXICO  
EL DISTRITO FEDERAL  
MEXICO  
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
MEXICO

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de  
presente auto al inculpado [REDACTED]  
enterado dijo que lo oye; [REDACTED] 004

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de  
presente auto al inculpado [REDACTED]  
quien enterado dijo que lo oye; [REDACTED] 004

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
MEXICO  
EL DISTRITO FEDERAL  
MEXICO

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de  
presente auto al inculpado [REDACTED] quien  
enterado dijo que lo oye; [REDACTED] 004

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de  
presente auto al inculpado [REDACTED] quien enterado  
dijo que lo oye; [REDACTED] 004

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de  
presente auto al inculpado [REDACTED] q  
enterado dijo que lo oye; [REDACTED] 004

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de  
presente auto al inculpado [REDACTED] quien enterado  
dijo que lo oye; [REDACTED] 004

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó de presente auto al inculpado [REDACTED] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó presente auto al inculpado [REDACTED] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó presente auto al inculpado [REDACTED] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó presente auto al inculpado [REDACTED] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó del presente auto al inculpado [REDACTED] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó del presente auto al inculpado [REDACTED] quien enterado dijo que lo oye;

NOTIFICACIÓN.- Con esta fecha 30-septiembre-14 se notificó del presente auto al inculpado [REDACTED] quien enterado dijo que lo oye;

Day Fe.

**RAZÓN.-** Seguidamente con esta misma fecha, se registró la causa penal número 172/2014-I, de su inicio se dio Aviso a la Superioridad. CONSTE.



Dependencia: Juzg. 1º. Prim. Inst.  
 Dto Jud. Tabares  
 Sección: Primera Secretaria.  
 Oficio: 2028/2014  
 Expediente: 172/2014-I.  
 Asunto: **AVISO DE INICIO**

PODER JUDICIAL  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acapulco, Gro., a Septiembre 30 del 2014.

**MAGISTRADA PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO CHILPANCINGO, GUERRERO.**

En cumplimiento a mi auto de esta fecha, pronunciado en la causa penal al rubro citada y con fundamento en el artículo 24 del Código de Procedimientos Penales en vigor, comunico a Usted que con esta fecha se inició la referida causa penal instruida

[REDACTED]



AL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
 CHILPANCINGO, GUERRERO

por el

El C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común de este Distrito Judicial, consignó la averiguación previa correspondiente ya que dichos fueron en delito, por lo que al hacerse un análisis de la misma, este Organismo Investigador, en los términos del artículo 16 Constitucional, ratificó la retención legal y decretó la detención legal de dichos inculpados, así también se ordenó tomárseles su declaración preparatoria y resolver su situación jurídica dentro del término de Ley.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL

[REDACTED]





(1)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y [redacted] de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las ONCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [redacted], Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares por ante el Licenciado [redacted], Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y del [redacted], a quien se le exhorta

para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [redacted]

[redacted] ser de [redacted] de [redacted] con [redacted] en [redacted]

[redacted] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: [redacted]

[redacted] que [redacted] de él [redacted]

[redacted] al [redacted] de [redacted] es a las [redacted] a las [redacted], que es [redacted] en que ha [redacted] a [redacted] que es [redacted] de los [redacted]

Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: [redacted] a

[redacted] el [redacted] así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara al Defensor de Oficio. Se le hizo

DISTRITO JUDICIAL  
GUERRERO  
MATERIA PENAL  
DE TABARES  
SECRETARÍA

211  
[REDACTED], el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED]

[REDACTED] en su contra, que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan, lo que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable, se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso, así como que será sentenciado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que ob

[REDACTED] del [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifestó:

que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] quedando como representante común el primero de los nombrados, defensor Particular quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C.

en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. **Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó:** que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

ESTADO GUATEMALA  
M. TRIBUNAL SUPLENTE  
JUZGADO DE PENAS  
DEPENAL DE  
DE H. DE H.  
K. S. LA  
SEGUNDA

ESTADO GUATEMALA  
M. TRIBUNAL SUPLENTE  
JUZGADO DE PENAS  
DEPENAL DE  
DE H. DE H.  
K. S. LA

[REDACTED] Acto

seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

**Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó** [REDACTED]

**de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de** [REDACTED] **que**

**si se le puede ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal**

**adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue**

**derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la

actuación jurídica [REDACTED] tome en

cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano

investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo

parágrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito

su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la

actuación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es

lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular**

**solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal**

**derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo

del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos

a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con

fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en

vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la

presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Es seguida**

**se le concede** [REDACTED] **de referencia**

**para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de**

**ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi

defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO**

**SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la

Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán

tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace

a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo

87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado se sumaría por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidansel [redacted] debiendo dejar previa razón de recibido en auto [redacted] por terminada la presente audiencia firmando a [redacted] que [redacted] si pudieron hacerlo para cons [redacted] EL [redacted] EL [redacted]

LIC. LA FI [redacted]  
LIC. [redacted]

EL DE [redacted] AR: [redacted]  
LIC. [redacted]

TRUNCAL  
MISTOIA E  
MOTIVACION  
MOTIVACION  
MOTIVACION  
MOTIVACION

(2) **DECLARACIÓN PREPARATORIA.**— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las ONCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED], Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED], Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y

[REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED]

[REDACTED] ser de [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: [REDACTED] con [REDACTED] que [REDACTED]

que [REDACTED] al [REDACTED] que es [REDACTED] a las [REDACTED] a las [REDACTED] que les [REDACTED] en que [REDACTED] que es [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por sí mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

2174  
al Defensor de Oficio. Se le [REDACTED] de [REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causas de su acusación, [REDACTED]

[REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le reciban todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que obran

[REDACTED] de los [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se habían necesarios [REDACTED] manifestó: que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] [REDACTED] defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de [REDACTED] para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. **Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó:** que en este acto que acepto y protesto en cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. [REDACTED] [REDACTED]. Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto [REDACTED] [REDACTED]

218

después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como tuyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. **Quiero todo lo que tengo que manifestar. Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó** [REDACTED] **de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de** [REDACTED] **que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación jurídica del inculcado [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 98 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de ~~el~~ delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **En seguida se le concede** [REDACTED] **de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le

corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo, de conformidad con el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidans [redacted] debiendo dejar previa razón de recibido en au [redacted] por terminada la presente audiencia firmando [redacted] que intervinieron y así pudieron hacerlo para [redacted]

[redacted]

LA FISCALIA

LIC. [redacted]

[redacted]

EL DEFENSOR PARTICULAR:

LIC. [redacted]



PROCURADORIA GERAL DE JUSTIÇA DO ESTADO DE MATO GROSSO DO SUL  
PROCURADOR GERAL DE JUSTIÇA DO ESTADO DE MATO GROSSO DO SUL  
PROCURADOR GERAL DE JUSTIÇA DO ESTADO DE MATO GROSSO DO SUL

(3)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que venga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] con [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] que es [REDACTED] a las [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] que ha [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

al Defensor de Oficio. Se le hizo saber al compareciente el motivo de [REDACTED] la naturaleza y causas de su acusación, [REDACTED]

[REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de [REDACTED] en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que si el [REDACTED] antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obran [REDACTED]

[REDACTED] de los [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] quedando como representante común el primero [REDACTED] defensor Particular, quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señaló como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

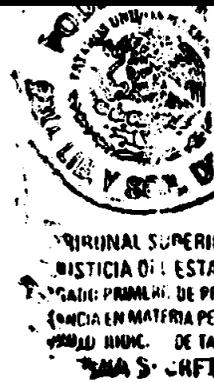
[REDACTED] Acto seguido [REDACTED]

lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó [REDACTED] de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de [REDACTED] que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó Solicito que al momento de resolver la situación jurídica [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Organismo Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. En seguida le concede [REDACTED] de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ: Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del

211  
Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodioso, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifique dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expídansele las copias que solicita, debiendo dejar previos para ser recibidos en autos. Con lo anterior se da por concluida la audiencia firmando al margen y alicalce para constancia legal. -DOY

LA FISCALIA  
LIC. [REDACTED]

EL DE [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]



(4)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acahuaco, de Juárez, Guerrero, siendo las DOCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia para el efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y

[REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED]

de

de [REDACTED]

de [REDACTED] con

[REDACTED]

[REDACTED], a preguntas del Juzgado para datos dísticos manifestó: [REDACTED]

que [REDACTED]

es

[REDACTED] de [REDACTED] que es [REDACTED] a las [REDACTED]

[REDACTED] que es [REDACTED]

[REDACTED] que ha [REDACTED] de

los [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por sí mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

al Defensor de Oficio. [REDACTED]

[REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED]

[REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado.

Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que si es sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que se le facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que ob

[REDACTED] de los [REDACTED] [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir el proceso con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED] defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

LIBRE  
MATERIA PENAL I.  
SEGUNDA

SECRETARIA

Acto

seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como tuyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó [REDACTED]

de referencia [REDACTED] quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de [REDACTED] que

si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado toda vez de que ya declaró todo. La Fiscal

adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue

tal derecho manifestó: Solicito que al momento de resolver la

situación jurídica [REDACTED] tome en

consideración todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano

investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo

177 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito

su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la

situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es

todo lo que tiene que manifestar. Acto seguido el Defensor Particular

solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal

derecho manifestó: que en este acto y con fundamento en el artículo

177 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos

su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con

fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en

vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la

presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. Enseguida

se le concede [REDACTED] de referencia para que

manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho

MANIFESTÓ: Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es

todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ**

**ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita,

dígasele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento

procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor

particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del

Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras sesenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inculcado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, ~~contingente~~ dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expídanse las copias que solicita del ~~recurso~~ recibido en autos. Con lo anterior se da audiencia firmando al margen y al calce ~~del presente~~ para constancia legal. -Doy



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
OFICINA DEL FISCAL GENERAL

LA FISCALIA  
LIC. [REDACTED]

EL DEFENSOR  
LIC. [REDACTED] R:

(5) **DECLARACIÓN PREPARATORIA.**— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las DOCE HORAS QUINCE DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tlaxiaco, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de [REDACTED] que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito y

[REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] a preguntas del Juzgado a datos estadísticos manifestó: [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] que [REDACTED] a las [REDACTED] es [REDACTED] a las [REDACTED] es la [REDACTED] en que [REDACTED] que [REDACTED]

los [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

al Defensor de Oficio. [REDACTED]

[REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED]

[REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que se le facilitando los datos que solicita para su defensa y que consten en los autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obran

[REDACTED] de los [REDACTED] del [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir el proceso con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED] defensor Particular, quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Jueces en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó [REDACTED] de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de [REDACTED] que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido, que le fue tal derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación jurídica [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo [REDACTED] del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. Enseguida se le concede [REDACTED] de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho **MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del

Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras sesenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inculpa- do por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifi- cándose dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Penal, expidansele las copias que solicita, debiendo ser recibido en autos. Con lo anterior se da por concluida la audiencia firmando al margen y al calce los señalados para constancia legal. -DOY FE.

EL S

LA FISCALIA:  
LIC. [REDACTED]

EL INculpADO:

AR:



**(DILIGENCIA PREPARATORIA.)**— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal

del Poder Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

Procurador Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara en la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito [REDACTED] a

quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus

generales: [REDACTED] de [REDACTED] con [REDACTED]

a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: [REDACTED]

que [REDACTED]

al [REDACTED] es [REDACTED] a las [REDACTED] que [REDACTED] a las [REDACTED] es la [REDACTED] en que [REDACTED] que es [REDACTED]

Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer

hacer ninguna designación el Juzgado le designara al Defensor de Oficio. [REDACTED] al [REDACTED] el [REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación. [REDACTED]

En voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público, [REDACTED] quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y [REDACTED] saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que será facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obran [REDACTED]

[REDACTED] de los [REDACTED] y [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED], defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconocidos como tuyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicitó** [REDACTED] [REDACTED] de referencia, a quien se

hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de [REDACTED] que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: Solicito que al momento de resolver la situación jurídica [REDACTED] tome en cuenta todas y

cualquiera de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, así como las que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo primero del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular**

solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: que en este acto y con fundamento en el artículo 17 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con

RECIBO DE  
ESTADO  
PRIMER  
PENAL  
REBAJADO  
PARL

fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. Enseguida se le concede [REDACTED] de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho **MANIFESTÓ**: Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ**

**ACUERDA**: Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor

particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del  
Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras sesenta y dos  
horas más el término constitucional que le corre a dicho inculcado, por  
lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social  
de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho  
cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo [redacted]  
Penal, expidásele las copias que solicita, debiendo [redacted]  
recibido en autos. Con lo anterior se da por [redacted]  
audiencia firmando al margen y al calce los [redacted]  
pueda [redacted] constancia legal. -DOY FF.

EL

EL

LIC. [redacted] LA FISCAL [redacted]

PERSONAL  
JUSTICIA  
GRABO PREM  
ANCIA EN N  
TO AICI  
MA

EL D  
LIC.

AR:

(7)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito [REDACTED] a

quien se le solicita para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y el cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a preguntas del [REDACTED] para datos estadísticos manifestó: [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] al [REDACTED] de [REDACTED] que [REDACTED] a las [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] a las [REDACTED] que es [REDACTED] en que [REDACTED] que es [REDACTED] OS [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por sí mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

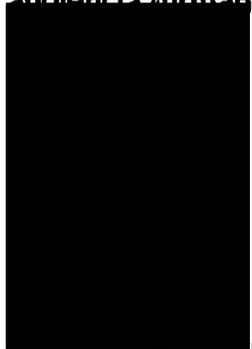
al Defensor de Oficio. [REDACTED] de [REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED]

[REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a declarar lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso, así como que se sentenciará antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que se le facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obran

[REDACTED] de los [REDACTED] y [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED] defensor Particular, [REDACTED] quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se di lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita [REDACTED] de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de [REDACTED] que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. La Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: Solicita que al momento de resolver la situación jurídica [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, asimismo que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: que en este acto y con fundamento en el artículo 7 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. Enseguida se le concede [REDACTED] de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTO. Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del**

Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras veintenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 41 del Código Procesal Penal, expedíense las copias que solicita, debiendo ser recibidas en autos. Con lo anterior se da por concluida la audiencia firmando al margen y al calce la presente para constancia legal. -DOY



LA FISCALIA  
LIC. [REDACTED]



EL DE [REDACTED] AR: [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]



(8) DECLARACION PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto Acapulco, de la Zona de Tabares, Guerrero, siendo las DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] con [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] a preguntas del [REDACTED] Juez para datos estadísticos manifestó: [REDACTED] con [REDACTED] que [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] que [REDACTED] de [REDACTED] es [REDACTED] a las [REDACTED] que [REDACTED] a las [REDACTED] que es [REDACTED] en que [REDACTED] a [REDACTED] que [REDACTED]

SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO EN MATERIA PENAL DE TABARES

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por sí mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna

designación el Juzgado le designara al Defensor de Oficio [REDACTED] al [REDACTED] el [REDACTED] en el acto por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED]

[REDACTED] que se le hizo saber de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable, se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que se le facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que obran [REDACTED]

[REDACTED] de los [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifiesto que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED] defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita [REDACTED] de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de [REDACTED] que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación jurídica [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. Enseguida se le concede [REDACTED] de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho **MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígasele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor

SECRETARIA

particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corresponde a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifiquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidasele las copias que solicita, debiendo ser recibido en autos. Con lo anterior se da por terminado el presente acto de audiencia firmando al margen y al calce las partes que intervinieron para constancia legal. -DOY FE

EL SR

LA FISC

LIC.

EL DEFENSOR PARTICULAR:

LIC.



**(9) DECLARACIÓN PREPARATORIA.**— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las TRECE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED], Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por tanto el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito [REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] con [REDACTED]  
[REDACTED] a  
preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestos [REDACTED]  
con [REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED] que [REDACTED] al [REDACTED] de [REDACTED] es  
[REDACTED] a las [REDACTED] que [REDACTED] a las [REDACTED]  
[REDACTED] que es [REDACTED] en que [REDACTED] a  
[REDACTED] que es [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] acto seguido le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara al Defensor de Oficio. [REDACTED]

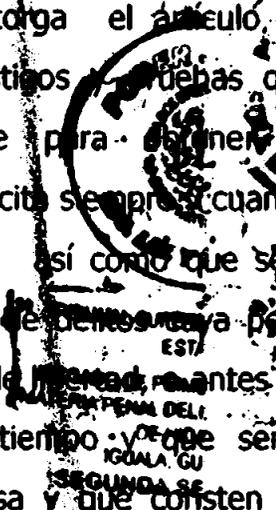
PERIODO DE  
ESTADO  
DE PRIMERA  
INSTANCIA PENAL  
DE JUZGADO  
DE TABARES

al [redacted] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [redacted]

[redacted] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos que él pida y que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre que éstas estén domiciliadas en el lugar del proceso; así como que si es condenado antes de cuatro meses se tratará de que la pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes un año si la pena máxima excediera de ese tiempo. De que se facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consisten en autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obran

[redacted] de los [redacted] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [redacted] manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [redacted] quedando con [redacted]

representante común el primero de [redacted] defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [redacted]



[REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita [REDACTED] de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida [REDACTED] que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación jurídica [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida le concede [REDACTED] de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de este derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo

87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidánselas copias que solicite, debiendo dejar previa razón de recibido en auto por terminada la presente audiencia firmando a [redacted] y así pudieron hacerlo para constancia.

EL S

LA FISCALIA

LIC. [redacted]

TRIBUNAL SUPERIOR  
ESTADO  
JULIANO DE PRIMS  
MAYOR PENAL DEL D  
DE HOAL  
DUALA GAE  
SEGUNDA SEC

EL D [redacted] ULAR:  
LIC. [redacted]

TRIBUNAL  
MAYOR PENAL DEL D  
DE HOAL  
DUALA GAE  
SEGUNDA SEC

(10) DECLARACIÓN PREPARATORIA.— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos [REDACTED] manifestó: [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] de [REDACTED] es [REDACTED] a las [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] a las [REDACTED] que [REDACTED] en que [REDACTED] que [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma [REDACTED]

[REDACTED] a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo [REDACTED]

[REDACTED] y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por

si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este

Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el

Juzgado le designara al Defensor de Oficio. [REDACTED] al [REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándolo para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad o antes un año si la pena máxima excediera de ese tiempo que se facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obran [REDACTED] de los [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifiesto que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED] defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

TRIBUNAL SUPLENTE  
AGENCIADO DE PRIMER  
NIVEL DEL DA  
DE MOAL  
SEGUNDA SEC

[REDACTED]

ESTADO DE GUATEMALA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FISCALÍA  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE MOAL  
SEGUNDA SECCIÓN

[REDACTED] Acto seguido se dio

lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró:

Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo.

Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita** [REDACTED] **de referencia, a quien se**

**le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de** [REDACTED] **que si era su deseo ser**

**interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita**

**solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó.** Solicito que al momento de resolver la situación

jurídica [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano

Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito

a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es

todo lo que tengo que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal**

**derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 17 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos

a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en

virtud de lo solicitado solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **En seguida**

**se le concede** [REDACTED] **de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de**

**derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO**

**SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán

tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace

JUL 20 1999  
SUPERIOR  
EL ESTADO  
DE PRIMERA  
CLASE  
DE TABAGO

a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción Social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifiqúese dicho cómputo. Asimismo, de conformidad con el artículo 21 del Código Procesal Penal, expídanse los autos debiendo dejar previa razón de recibido en autos para que presente audiencia firmando a las partes y así pudieren hacerlo para cons...

EL S

LIC. LA FISCALA: [REDACTED]

EL LIC. [REDACTED] AR: [REDACTED]



(11)DECLARACIÓN PREPARATORIA.— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] es [REDACTED] al [REDACTED] que [REDACTED] a las [REDACTED] que [REDACTED] a las [REDACTED] que es [REDACTED] en [REDACTED] a [REDACTED] que es [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo

[REDACTED] contestó que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y

[REDACTED] entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su

[REDACTED] conocimiento que tiene derecho de defenderse por sí mismo o

[REDACTED] por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar,

[REDACTED] podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien

[REDACTED] no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en

[REDACTED]

PERIODO DE  
ESTADO  
DE PRIMERA  
INSTANCIA  
TABARES  
24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

caso de no querer hacer ninguna designación, el Juzgado le designara al Defensor de Oficio. [REDACTED] al [REDACTED] el [REDACTED]

[REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED]

[REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea;

y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que

tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, si no la ha solicitado.

Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del procedimiento como que será

sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que será

facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obra

[REDACTED] de los [REDACTED] [REDACTED]

enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifestó

que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED] defensor Particular a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



7107

a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en artículo 21 del Código Procesal Penal, expidánsese debiendo dejar previa razón de recibido en autos por terminada la presente audiencia firmando al [redacted] y así pudieron hacerlo para constar

EL SE

LA FISCAL ADSCRITA:

LIC. [redacted]

EL DEFENSOR PARTICULAR:  
LIC. [redacted]



(12) **DECLARACIÓN PREPARATORIA.**— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito [REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED] como [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos contestó: [REDACTED] con [REDACTED] que [REDACTED] de [REDACTED] al [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] a las [REDACTED] es la [REDACTED] ha [REDACTED] que es [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por sí mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el

DEFENSOR DE OFICIO  
ESTADO  
PRIMERO  
ADSCRITO  
TABARES

21113

Juzgado le designara al Defensor de Oficio. [REDACTED] al [REDACTED] el [REDACTED] de [REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED] [REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así mismo que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que o [REDACTED] de los [REDACTED] [REDACTED] de [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] [REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED] defensor Particular, quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

RECIBIDO DE PUNTO DE VISTA DE LA FISCALIA SUPLEN DE HONORARIOS DE DEFENSA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y FISCALIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
BOGOTÁ, D. C.  
1991

[REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo.

Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita [REDACTED] de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de [REDACTED] que si era su deseo ser interrogado, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, por vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación

jurídica [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las acusaciones practicadas por el Órgano Investigador, mismas que son de mayor probatorio en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la

situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo

87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede [REDACTED] de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace

[REDACTED]

[REDACTED] para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho **MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la

Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace

SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA INSTANCIA EN MATERIA PENAL

SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA INSTANCIA EN MATERIA PENAL

a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifiqese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidansese las copias que solici debiendo dejar previa razón de recibido en autos. C por terminada la presente audiencia firmando al ma on y así pudieron hacerlo para constanc

EL SR

LA FISC TA:  
LIC.

EL D  
LIC.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE DEPORTES  
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES  
SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

(13)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED], Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabarés, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito [REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED] como [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: [REDACTED] con [REDACTED] que [REDACTED] es [REDACTED] de [REDACTED] es [REDACTED] a las [REDACTED] que es [REDACTED] en que [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

EL SUPERIOR DEL ESTADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARÉS SECRETARÍA

al Defensor de Oficio. [REDACTED]

[REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED]

[REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delito cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad o antes un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que se facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que ob

[REDACTED] de los [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifiesto que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED] defensor Particular, a quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

EST  
Tribunal Penal del  
Segundo Circuito  
Cuarto de San Salvador

TRIBUNAL PENAL DEL  
SEGUNDO CIRCUITO  
CUARTO DE SAN SALVADOR  
MAY 15 2005  
MISTICIA DE  
CARGO PRINCIPAL  
ENCUENTRO EN EL  
RETO JURIDICO

[REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita [REDACTED] de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional [REDACTED] otorgada a favor de [REDACTED] que si era su deseo ser [REDACTED] interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser [REDACTED] interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación jurídica [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, [REDACTED] más que tienen valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo [REDACTED] del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica [REDACTED] sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tengo que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular [REDACTED] solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 7 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede [REDACTED] de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo

87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Ce Regional de Reinserción social de esta localidad, para efectos, certifiqese dicho cómputo. Asimismo con artículo 21 del Código Procesal Penal, expidánsese las debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Co por terminada, la presente audiencia firmando al ma con y así pudieron hacerlo para constar

EL SR

LA FISCAL

LIC.

RECEIVED  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
FISCALIA  
SEGUNDA

EL  
LIC.

LARS

RECEIVED  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
FISCALIA  
SEGUNDA

**(14)DECLARACIÓN PREPARATORIA.**— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del

Ministerio Público Adscrito [REDACTED]

[REDACTED], a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

con [REDACTED]

[REDACTED] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] es [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED] a las [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] a las [REDACTED] es la [REDACTED]

[REDACTED] en que [REDACTED] que es [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si

pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma

castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo

étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le

hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por

mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a

quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este

Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el

estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el

Juzgado le designara al Defensor de Oficio. [REDACTED]

[REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED]

[REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso, así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare el delito cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que ob

[REDACTED] de los [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED] defensor Particular, quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Jueces en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como tuyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita [REDACTED] de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de [REDACTED] que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó. Solicito que al momento de resolver la situación jurídica [REDACTED] tome en cuenta todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador, mismas que tienen valor probatorio en términos del artículo 56 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la situación jurídica del sujeto activo de el delito que se le imputa, que es todo lo que tiene que manifestar. Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: que en este acto y con fundamento en el artículo [REDACTED] Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. Enseguida [REDACTED] le concede [REDACTED] de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de tal derecho MANIFESTÓ: Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígasele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace**

a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se ampara por otras setenta y dos horas más el término constitucional que corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento y efectos, certifiqúese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal, expidánsese las copias que solicite, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Concluyéndose por terminada la presente audiencia firmando al margen del presente y así pudieron hacerlo para constancia.

EL SRIC

LA FISCALIA:  
LIC. [REDACTED]

EL DEFENSOR PARTICULAR:  
LIC. [REDACTED]



(15)DECLARACIÓN PREPARATORIA.— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED] como

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos contestó: [REDACTED] con [REDACTED] que

[REDACTED] que [REDACTED] a las [REDACTED] es la [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] que es [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer

SUPERIOR DE  
L EST  
N DE

hacer ninguna designación el Juzgado le designara al Defensor de Oficio. [REDACTED] al [REDACTED] de su [REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED]

[REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le otorgará si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de [REDACTED] cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obran [REDACTED]

[REDACTED] de los [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED] defensor Particular, quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Jueces en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] **Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró:** Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como tuyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo; asimismo solicita se le reciba [REDACTED]

[REDACTED] Que es todo lo que tengo que manifestar.

**Seguidamente la Fiscal Adscrita** [REDACTED]

de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de [REDACTED] que si era su deseo ser interrogada o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogada, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue

**derecho manifestó:** Toda vez que [REDACTED] esta haciendo uso de su derecho constitucional que le asiste de no ser interrogada por esta Fiscalía adscrita, el interrogatorio que versaría sobre puntos oscuros que existen en su declaración rendida ante el Órgano Investigador, que de [REDACTED]arse acabo nos ayudaría a conocer la verdad histórica de los hechos,

y en su momento procesal oportuno su señoría emitiera una resolución más apegada a derecho, obstaculizándose con dicha negativa, tal propósito; por tal motivo se le solicita que al momento de resolver la

decisión jurídica de [REDACTED] tome en consideración todas y cada una de las actuaciones realizadas por mi homologado investigador las cuales tienen valor jurídico en término de lo establecido en el artículo 58 párrafo primero, del código procesal Penal en vigor, y con las que se acreditan los hechos y cada uno de los elementos que constituyen el cuerpo del delito

[REDACTED] y sus calificativas, así como [REDACTED]

de [REDACTED] en la comisión de dicho ilícito, como para que su señoría al término de la preinstrucción se sirva resolver el auto de bien preso por ajustarse a lo que establecen los diversos 87 párrafo primero del Código antes mencionado y 19 constitucional, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en

vigor, y a nombre de mi defendida solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede** [REDACTED]

[REDACTED] de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho **MANIFESTÓ:** Me

adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo

manifestado por la Representante Social Adscrita, dígasle que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular

con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más

término constitucional que le corre a dicha inodada, para que gire oficio al Director del Centro Regional de Reinserción Social de esa

localidad, para su conocimiento y efectos, certifiqúese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal

expídansele las copias que solicita, debiendo dejar previa razón recibida en autos, asimismo como lo solicita la procesada con

fundamento en el artículo 111 del Código Procesal penal, [REDACTED]

señalándose para su desahogo las **diez horas del uno de octubre de este año en curso**, quedando a cargo de la oferente de la prueba la

presentación del citado testigo debidamente identificado. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al

[REDACTED] y así pudieron hacerlo para constancia. [REDACTED]

**EL SRIO.**

**LIC**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EL DE  
LIC. [REDACTED]



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUADALAJARA  
SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUADALAJARA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
DISTRITO JUDICIAL DE GUADALAJARA

(16)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las CATORCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED], Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito [REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en su cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED] en

[REDACTED] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] de [REDACTED] que [REDACTED] que [REDACTED] es la [REDACTED] en que [REDACTED] que es [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

SUPLENTE DEL JUEZ  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA PENAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES  
GUERRERO



[REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaro: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita [REDACTED] de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de [REDACTED] que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita, hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Toda vez que [REDACTED] esta haciendo uso del derecho constitucional que le asiste de no ser interrogado por esta fiscalía adscrita, interrogatorio que versaría sobre puntos oscuros que existen en su declaración rendida ante el Órgano Investigador, que de llevarse a cabo nos ayudaría a conocer la verdad histórica de los hechos, y en su momento procesal oportuno su señoría emitiera una resolución más apegada a derecho, obstaculizándose con dicha negativa, tal propósito; por tal motivo se le solicita que al momento de resolver la situación jurídica [REDACTED] tome en consideración todas y cada una de las actuaciones realizadas por mi homologado investigador las cuales tiene valor jurídico en término de lo establecido en el artículo 58 párrafo cuarto, del Código Procesal Penal en vigor, y con las que se acreditan los hechos y cada uno de los elementos que constituyen el cuerpo del delito [REDACTED] y sus calificativas, así como la probable responsabilidad [REDACTED] en la comisión de dicho ilícito, como para que su señoría al término de la preinstrucción se sirva resolver el auto de bien preso por estarse a lo que establecen los diversos 87 párrafo primero del Código antes mencionado y 19 constitucional, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21

DE JUSTICIA DE  
A INSTANCIA EN  
JALISCO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE  
SUPLENTE DEL  
PROFESOR  
ATERIA DE JUSTICIA  
JALISCO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede**

**[REDACTED]** de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho **MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígasele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que giró oficio al Director del Centro Regional de Reinserción Social de esa localidad, para su conocimiento y efectos, certificando dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal expídansele las copias que solicita, debiendo dejarlas recibidas en autos. Con lo anterior se da por terminada la audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron para constancia legal. -DOY FE.

**EL SRIO**

**LIC.**

**EL D. LIC. R:**

ESTADO  
JUSTICIA  
PENAL  
EN  
10 JUL  
2014



designación el Juzgado le designara al Defensor de Oficio. [REDACTED]

[REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED]

[REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado; igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso; y así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que facilitando los datos que solicitan para su defensa y que con autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que

[REDACTED] de los [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para comparecer con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] m

que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] [REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED] defensor Particular, quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Jue en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

UNAL  
ICIA C  
U PRIM  
LA EN M  
O JUDY

[REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita [REDACTED] de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de [REDACTED] que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Toda vez que [REDACTED] esta haciendo uso del derecho constitucional que le asiste de no ser interrogado por esta fiscalía adscrita, interrogatorio que versaría sobre puntos oscuros que existen en su declaración rendida ante el Organismo Investigador, que de llevarse a cabo nos ayudaría a conocer la verdad histórica de los hechos, en su momento procesal oportuno su señoría emitiera una resolución más apegada a derecho, obstaculizándose con dicha negativa, tal propósito; por tal motivo se le solicita que al momento de resolver la situación jurídica [REDACTED] tome en consideración todas y cada una de las actuaciones realizadas por mi homologado investigador las cuales tienen valor jurídico en término de lo establecido en el artículo 58 párrafo cuarto, del Código Procesal Penal en vigor, y con las que se acreditan todos y cada uno de los elementos que constituyen el cuerpo del delito de [REDACTED] y sus calificativas, así como la probable responsabilidad de [REDACTED] en la comisión de dicho ilícito, como para que su señoría al término de la preinstrucción se sirva resolver el auto de bien preso por ajustarse a lo que establecen los diversos 87 párrafo primero del Código antes mencionado y 19 constitucional, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad

SUPLENTE  
EL EJECUTOR  
ATENDIENDO  
AL DERECHO  
DE DEFENSA

del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede** [REDACTED] **de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, díjasele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más término constitucional que le corre a dicho [REDACTED] por lo que gire oficio al Director del Centro Regional de [REDACTED] social de esa localidad, para su conocimiento y efectos, certifique dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal expidánsese las copias que solicita, debiendo dejarse recibidas en autos. Con lo anterior se da por terminado el presente acto de audiencia firmando al margen y al calce los que [REDACTED] para constancia legal. -DOY FE.

EL SRI

LIC. [REDACTED]

EL DE [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

TRIBUNAL SUPLENTE  
JUEZ EN PRIMER INSTANCIA  
DE JUSTICIA PENAL  
PARA EL

(18)DECLARACIÓN PREPARATORIA.— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED], Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED], Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia

preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito [REDACTED] a

quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20

Constitucional, 35 y 36 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

en las actas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED] que [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED] de [REDACTED] que [REDACTED] a las [REDACTED]

[REDACTED] es la [REDACTED] en que [REDACTED] de los [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma

castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le

hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por sí mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a

quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el

estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara al Defensor de Oficio. [REDACTED] al

[REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED]

[REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio requiera y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso, así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán facilitando los datos que solicitan para su defensa, y que consten en autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que o

[REDACTED] de los [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifiesto que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED] defensor Particular, quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y to vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Ju en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

EL TRIBUNAL SUPLENTE  
EL JUEFE DE PRIMERA INSTANCIA  
DE HONDURAS  
SEGUNDA SALA

78  
TRIBUNAL  
JUSTICIA  
AUDIENCIA EN  
PRIMERA SALA

Acto seguido

lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró:  
Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en  
todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos,  
reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo.  
Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal  
Adscrita** [REDACTED] **de referencia, a quien se**

[REDACTED] **hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional  
establecida a favor de** [REDACTED] **que si era su deseo ser  
interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser  
interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita  
solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal  
derecho manifestó: Toda vez que** [REDACTED] **esta haciendo uso del  
derecho constitucional que le asiste de no ser interrogado por esta  
Fiscalía adscrita, interrogatorio que versaría sobre puntos oscuros que  
existen en su declaración rendida ante el Órgano Investigador, que de  
caerse acabaría ayudaría a conocer la verdad histórica de los hechos,  
en su momento procesal oportuno su señoría emitiera una resolución  
conforme a derecho, obstaculizándose con dicha negativa, tal  
propósito; por tal motivo se le solicita que al momento de resolver la  
situación jurídica** [REDACTED] **tome en consideración todas y cada una  
de las actuaciones realizadas por mi homologado investigador las cuales  
tienen valor jurídico en término de lo establecido en el artículo 58 párrafo  
cuarto, del Código Procesal Penal en vigor, y con las que se acreditan  
todos y cada uno de los elementos que constituyen el cuerpo del delito  
de** [REDACTED] **y sus calificativas, así como la probable responsabilidad  
de** [REDACTED] **en la comisión de dicho ilícito, como para que su señoría al  
término de la preinstrucción se sirva resolver el auto de bien preso por  
ajustarse a lo que establecen los diversos 87 párrafo primero del Código  
antes mencionado y 19 constitucional, que es todo lo que tiene que  
manifestar. Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso  
de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: que  
en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en  
vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad  
del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21**

del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede**

**[REDACTED]** de referencia para que manifieste lo que **su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, dígasele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inodado, por lo que gire oficio al Director del Centro Regional de Reinserción social de esa localidad, para su conocimiento y efectos, certificando dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal expídanse las copias que solicita, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que intervinieron y a [REDACTED] para constancia legal. -DOY FE.

**EL SRIO. DE ACUERDOS**

**LIC.** [REDACTED]

**EL DEFENSOR PARTICULAR:**  
**LIC.** [REDACTED]

ESTADO DE GUATEMALA  
UNION  
MAYOR  
DE TRON.  
JUSTICI  
ADO P  
ACIA E  
ARTO J

(19)DECLARACIÓN PREPARATORIA.— En la Ciudad y pue [REDACTED]  
Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las CATORCE HORAS CON VEINTE  
MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE,  
estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]  
[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal  
del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED]  
[REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara  
abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia  
preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del  
Ministerio Público Adscrito [REDACTED] a  
quien se le expone para conducirse con verdad en todo lo que tenga que  
declarar y cumplimiento a lo establecido por los artículos 20  
Constitución y 46 del Código Procesal Penal en vigor, por sus  
generales [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] con [REDACTED]  
en [REDACTED]

[REDACTED] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos  
contestó: [REDACTED] con [REDACTED]  
[REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] es [REDACTED]  
[REDACTED] es [REDACTED] a las [REDACTED] que

[REDACTED] a las [REDACTED] que es [REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED] que es [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún  
grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo  
que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y  
entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su  
conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o  
por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar,  
podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien  
no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en  
caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

COPIA DEL  
DEL ESTADO  
DE JUZGADO  
PRIMERA  
MATERIA PENAL DE  
TABARES  
A 5 DE SEPTIEMBRE  
DE 2014

al Defensor de Oficio. [REDACTED]  
[REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su  
acusación, [REDACTED] de [REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio  
Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea;  
y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se  
investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en  
definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que  
tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo fianza, la que se le  
concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la solicitada.  
Igualmente se le hace saber siguientes garantías que se otorgan en el  
artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas  
que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la  
comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite siempre y cuando  
estén domiciliados en el lugar del proceso; así como que se le  
sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena  
máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes de  
un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que serán  
facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten en  
autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que o  
[REDACTED] de los [REDACTED]  
enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir el proceso  
con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifestó:  
que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] quedando como  
representante común el primero de [REDACTED] defensor Particular [REDACTED]  
quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y to  
vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. J  
en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos  
que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se  
concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso  
ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido  
por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y  
recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

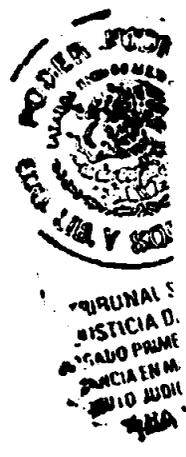
[REDACTED] Acto seguido [REDACTED]  
lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró:  
Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en  
todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos,  
reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo.  
Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal  
Adscrita [REDACTED] de referencia, a quien se  
le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional  
establecida a favor de [REDACTED] que si era su deseo ser  
interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser  
interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita  
solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal  
derecho manifestó:** Solicito que al momento de resolver la situación  
jurídica [REDACTED] tome en cuenta todas y  
cada una de las actuaciones practicadas por el Órgano Investigador,  
así como el valor probatorio en términos del artículo 58 párrafo  
segundo del Código Procesal Penal en vigor, por lo tanto solicito a su  
señoría dicte un auto de formal prisión al momento de resolver la  
situación jurídica del sujeto activo de el delito [REDACTED] que es  
todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular  
solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal  
derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo  
18 del Código Procesal en vigor y a nombre de mi defendido solicitamos  
a su señoría la duplicidad del termino constitucional, así mismo con  
fundamento en el artículo 21 del Código de Procedimientos Penales en  
vigor solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la  
presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida  
le concede [REDACTED] de referencia  
para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de  
ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi  
defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO  
SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la  
Representante Social Adscrita, dígamele que sus alegaciones serán  
tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace  
a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo

87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que corre a dicho inodado, por lo que gírese oficio al Director del Ce Regional de Reinserción social de esta localidad, para su conocimiento efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con artículo 21 del Código Procesal Penal, expidánsese las debiendo dejar previa razón de recibido en autos. C en la presente audiencia firmando al m y así pudieron hacerlo para constar

EL SRI

LIC.

EL DEFENSADOR PARTICULAR:  
LIC.



(20)DECLARACIÓN PREPARATORIA.— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED] como [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] de [REDACTED] es

[REDACTED] al [REDACTED] de [REDACTED] que [REDACTED] a las [REDACTED] es [REDACTED] a las [REDACTED] que es [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por sí mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

al Defensor de Oficio. [REDACTED]

[REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED]

[REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, si ella ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso, así mismo como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que se le facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que ob

[REDACTED] de los [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED], defensor Particular quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y a la vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Juez en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

TRIBUNAL SUPERIOR  
JUZGADO DE PRIMA INSTANCIA  
DE MUJERES  
ISLA DE GUAYMAS  
SEGUNDA SECCION

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS

F S E A DT BR

[REDACTED] Acto seguido [REDACTED] dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como tuyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita [REDACTED] de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de [REDACTED] que si era su deseo ser interrogado o no, a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** toda vez que [REDACTED] esta haciendo uso del derecho constitucional que le asiste de no ser interrogado por esta fiscalía adscrita, interrogado que versaría sobre puntos oscuros que existen en su declaración rendida ante el Órgano Investigador, que de no darse a conocer la verdad histórica de los hechos, y en su momento procesal oportuno su señoría emitiera una resolución más apegada a derecho, obstaculizándose con dicha negativa, tal propósito; por tal motivo se le solicita que al momento de resolver la situación jurídica [REDACTED] tome en consideración todas y cada una de las actuaciones realizadas por mi homologado investigador las cuales tienen valor jurídico en término de lo establecido en el artículo 58 párrafo cuarto, del Código Procesal Penal en vigor, y con las que se acreditan todos y cada uno de los elementos que constituyen el cuerpo del delito de [REDACTED] y sus calificativas, así como la probable responsabilidad [REDACTED] en la comisión de dicho ilícito, como para que su señoría al término de la preinstrucción se sirva resolver el auto de bien preso por ajustarse a lo que establecen los diversos 87 párrafo primero del Código antes mencionado y 19 constitucional, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21

SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA INSTANCIA EN EL TRIBUNAL JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN [REDACTED] PERU

del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. Enseguida se le concede [REDACTED] de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ: Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, díjosele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más término constitucional que le corre a dicho inodato, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de Reinserción Social de esta localidad para su conocimiento y efectos, certifíquese dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal expidánsese las copias que solicita, debiendo dejar previa razón de recibido en autos. Con lo anterior se da por terminado el presente acto de audiencia firmando al margen y al calce los que corresponden para constancia legal. -DOY FE.

EL SRIC [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

EL DEFEN [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

TRIMON  
LISTIC  
PRADO PI  
RANCIA E  
BERTO M  
7/11

(21)DECLARACIÓN PREPARATORIA.— En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL

CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y a fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito [REDACTED] [REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor, por sus generales [REDACTED] como [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] al

[REDACTED] a las [REDACTED] que

[REDACTED] que es [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido

[REDACTED] le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y

[REDACTED] entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a

[REDACTED] ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así

[REDACTED] mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de

[REDACTED] defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si

[REDACTED] no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio

[REDACTED] Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser

[REDACTED] pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna

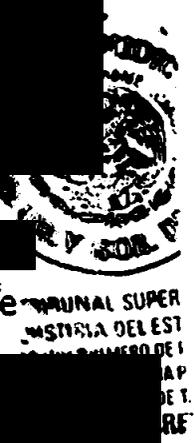
[REDACTED] designación el Juzgado le designara al Defensor de Oficio. [REDACTED]

[REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED]

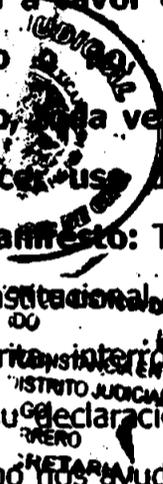
[REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional, que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso, como que será sentenciado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que se facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten autos. A continuación se dio lectura a las constancias en las que obra

[REDACTED] de los [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducirse con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifestó que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED] defensor Particular, quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. Jueces en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos de que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citada defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]



[REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita [REDACTED] de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de [REDACTED] que si era su deseo ser interrogado a lo cual manifestó que no desea ser interrogado, toda vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: Toda vez que [REDACTED] esta haciendo uso del derecho constitucional que le asiste de no ser interrogado por esta fiscalía adscrita interdictorio, que versaría sobre puntos oscuros que en su declaración rendida ante el Órgano Investigador, que de resolvió nos ayudaría a conocer la verdad histórica de los hechos, su momento procesal oportuno su señoría emitiera una resolución apegada a derecho, obstaculizándose con dicha negativa, tal propósito; por tal motivo se le solicita que al momento de resolver la situación jurídica [REDACTED] tome en consideración todas y cada una de las actuaciones realizadas por mi homologado investigador las cuales tiene valor jurídico en término de lo establecido en el artículo 58 párrafo cuarto, del Código Procesal Penal en vigor, y con las que se acreditan todos y cada uno de los elementos que constituyen el cuerpo del delito de [REDACTED] y sus calificativas, así como la probable responsabilidad [REDACTED] en la comisión de dicho ilícito, como para que su señoría al término de la preinstrucción se sirva resolver el auto de bien preso por ajustarse a lo que establecen los diversos 87 párrafo primero del Código antes mencionado y 19 constitucional, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó: que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21****



del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede** [REDACTED]

[REDACTED] **de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me

adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo

manifestado por la Representante Social Adscrita, ordó que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular

con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más

término constitucional que le corre a dicho inculcado, por lo que gire oficio al Director del Centro Regional de Rehabilitación Social de esta

localidad, para su conocimiento y efectos, certificando dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal

expídanse las copias que solicita, debiendo ser recibidas en autos. Con lo anterior se da por terminado el presente acto de audiencia firmando al margen y al calce los que suscriben para constancia legal. -DOY FE.

EL SE

LA REPRESENTANTE ADSCRITA:

LIC. [REDACTED]

EL DEFENSOR PARTICULAR:  
LIC. [REDACTED]



(22)DECLARACIÓN PREPARATORIA.- En la Ciudad y puerto de Acapulco, de Juárez, Guerrero, siendo las CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, estando en audiencia pública el Ciudadano Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declara abierta la presente audiencia, y a efecto de celebrar la diligencia preparatoria fijada en autos se hace constar la presencia del Agente del Ministerio Público Adscrito [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le exhorta para conducirse con verdad en todo lo que tenga que declarar y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 20 Constitucional, 85 y 86 del Código Procesal Penal en vigor por sus generales [REDACTED] como [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] a preguntas del Juzgado para datos estadísticos manifestó: [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED] al [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED] a las [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] a las [REDACTED] es la [REDACTED] que [REDACTED] que es [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido se le pregunta si pertenece a algún grupo étnico o indígena, si habla y entiende el idioma castellano a lo que contestó: que no pertenece a ningún grupo étnico y habla y entiende el idioma castellano, así mismo se le hace de su conocimiento que tiene derecho de defenderse por si mismo o por persona de su confianza y que si no tiene a quien nombrar, podrá designar al Defensor de Oficio Adscrito a este Juzgado, quien no le cobrará honorarios por ser pagado por el estado, y que en caso de no querer hacer ninguna designación el Juzgado le designara

al Defensor de Oficio. [REDACTED]

[REDACTED] el delito por el cual se le acusa, la naturaleza y causa de su acusación, [REDACTED]

[REDACTED] que la voz de su acusación la lleva el C. Agente del Ministerio Público Adscrito, quien puede declarar o negarse a hacerlo, si lo desea; y se le hizo saber la conveniencia de que declare sobre los hechos que se investigan ya que se tomará en cuenta al momento de resolver en definitiva y que en caso de que resulte responsable; se le hizo saber que tiene derecho a solicitar su libertad provisional bajo caución, la que se le concederá si fuere procedente conforme a la ley, sino la ha solicitado. Igualmente se le hace saber siguientes garantías que le otorga el artículo 20 Constitucional; que se le recibirán todos los testigos y pruebas que ofrezca en los términos legales, ayudándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicita siempre y cuando estén domiciliados en el lugar del proceso, así como que será sentenciado antes de cuatro meses se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de pena privativa de libertad, o antes un año si la pena máxima excediera de ese tiempo y que se facilitando los datos que solicitan para su defensa y que consten autos. A continuaciones se dio lectura a las constancias en las que obran

[REDACTED] de los [REDACTED] enterado de todo lo anterior y previamente exhortado para conducir con verdad, y sin otros que se hagan necesarios [REDACTED] manifestó: que en este acto nombra como a su abogado al Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] quedando como representante común el primero de [REDACTED] defensor Particular quien solicita se le haga saber de su nombramiento. Acto seguido y toda vez que se encuentra presente dicho defensor previo acuerdo del C. J. en este acto se le hace saber de su nombramiento para los efectos que acepte y proteste su cabal y leal desempeño. Seguidamente se le concede el uso de la palabra al citado defensor particular quien en uso de ella manifestó: que en este acto que acepto y protesto el cargo conferido por el ahora procesado, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado [REDACTED]

INTERRUPCIÓN DE LA PENALIDAD  
IGUAL  
SEGUNDA

ESTADO DE JUSTICIA  
MAYORADO  
MAYORADO  
MAYORADO  
MAYORADO

[REDACTED] Acto seguido se dio lectura a las declaraciones ministeriales, quien después de esto declaró: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como tuyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita [REDACTED] de referencia, a quien se le hizo saber que de acuerdo a la garantía constitucional establecida a favor de [REDACTED] que si era su deseo ser interrogado o no, lo cual manifestó que no desea ser interrogado, tal vez de que ya declaró todo. la Fiscal adscrita solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** Toda vez que [REDACTED] esta haciendo uso del derecho constitucional que le asiste de no ser interrogado por esta Fiscalía adscrita, que versaría sobre puntos oscuros que existen en su declaración rendida ante el Órgano Investigador, que de llevarse a cabo nos ayudaría a conocer la verdad histórica de los hechos, y en su momento procesal oportuno su señoría emitiera una resolución más apegada a derecho, obstaculizándose con dicha negativa, tal propósito; por tal motivo se le solicita que al momento de resolver la situación jurídica [REDACTED] tome en consideración todas y cada una de las actuaciones realizadas por mi homologado investigador las cuales tienen valor jurídico en término de lo establecido en el artículo 58 párrafo cuarto, del Código Procesal Penal en vigor, y con las que se acreditan todos y cada uno de los elementos que constituyen el cuerpo del delito de [REDACTED] y sus calificativas, así como la probable responsabilidad [REDACTED] en la comisión de dicho ilícito, como para que su señoría al término de la preinstrucción se sirva resolver el auto de bien preso por ajustarse a lo que establecen los diversos 87 párrafo primero del Código antes mencionado y 19 constitucional, que es todo lo que tiene que manifestar. **Acto seguido el Defensor Particular solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue tal derecho manifestó:** que en este acto y con fundamento en el artículo 87 del Código Procesal en vigor, y a nombre de mi defendido solicitamos a su señoría la duplicidad del término constitucional, así mismo con fundamento en el artículo 21

FRANCISCO GARCIA  
DISTRITO JUDICIAL  
SECRETARIA

del Código de Procedimientos Penales en vigor, solicito se me expidan copias simples de todo lo actuado en la presente causa penal y es todo lo que tengo que manifestar. **Enseguida se le concede** [REDACTED] **de referencia para que manifieste lo que a su derecho convenga y el uso de ese derecho MANIFESTÓ:** Me adhiero a lo manifestado por mi defensor particular y es todo lo que tengo que manifestar. **ACTO SEGUIDO EL C. JUEZ ACUERDA:** Visto lo manifestado por la Representante Social Adscrita, díjasele que sus alegaciones serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. Por cuanto hace a lo manifestado por el defensor particular con fundamento en el artículo 87 segundo párrafo del Ordenamiento legal antes invocado, se amplía por otras setenta y dos horas más el término constitucional que le corre a dicho inculcado, por lo que gírese oficio al Director del Centro Regional de [REDACTED] Social de esa localidad, para su conocimiento y efectos, certifique dicho cómputo. Asimismo con fundamento en el artículo 21 del Código Procesal Penal expídansele las copias que solicita, debiendo ser recibidas en autos. Con lo anterior se da por concluida la audiencia firmando al margen y al calce los que corresponden para constancia legal. -DOY FE.

EL S

LIC. [REDACTED]

EL DE  
LIC. [REDACTED]

LAR:  
[REDACTED]

LIB. V  
MUNICIPAL  
JUSTICIA  
FACULTAD DE  
DERECHO  
1980



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES  
ALGO  
FERRERO  
SECRETARIA

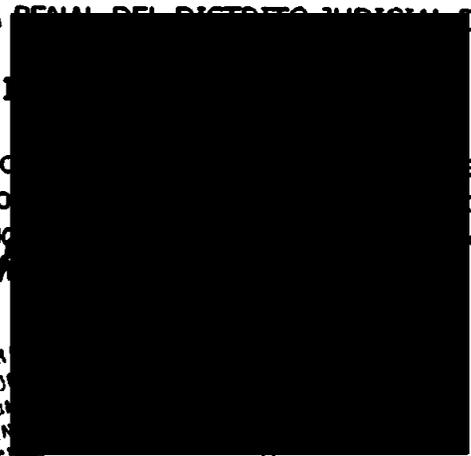
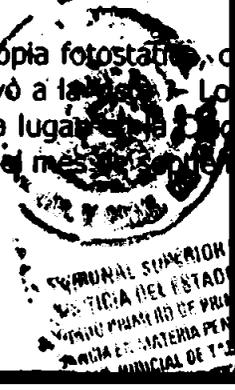


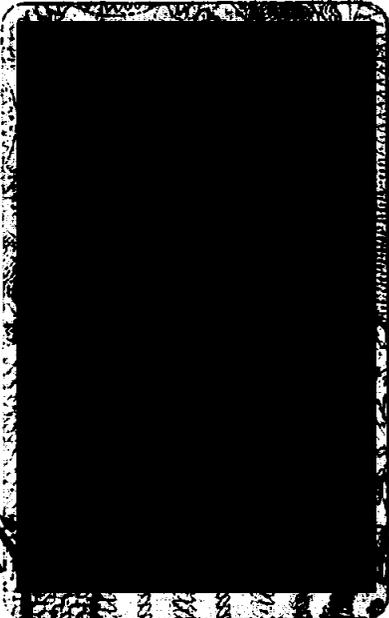
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES  
ALGO  
FERRERO  
SECRETARIA

CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HACE CONSTAR Y

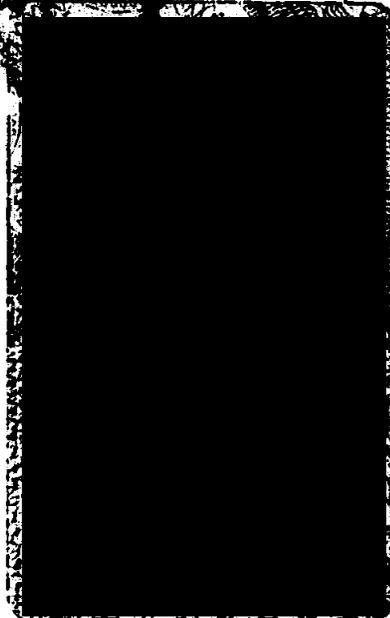
**CERTIFICACIÓN**

Que la presente copia fotostática es fiel a su original que se tuvo a la vista. Lo que se certifica para que haya lugar a lo que se solicita, a los treinta días del mes de [REDACTED] de [REDACTED].





DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE TABASCO  
PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA PENAL  
JUZGADO PRIMERO  
DE TABARES



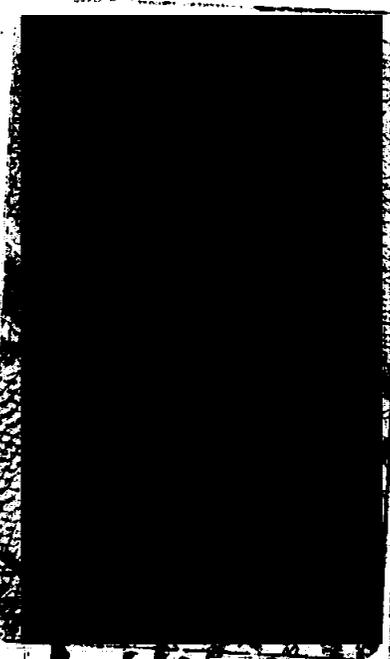
SECRETARIA  
DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DE TABASCO

CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE  
TABARES, HACE CONSTAR Y

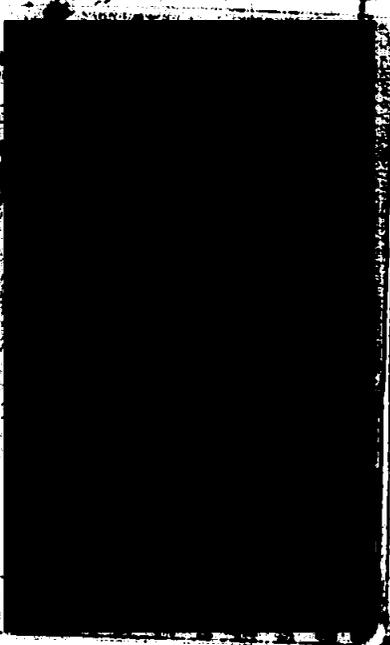
CERTIFICA

que la presente copia fotostática, concuerda con el original que se tuvo a la vista. - Lo que con fundamento en las disposiciones legales a que haya lugar en la Ciudad y Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre de [REDACTED]

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco  
Primer Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal  
de Tabares  
Secretario



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
DISTRITO JUDICIAL DE TABASCO  
SECRETARÍA



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DISTRITO JUDICIAL DE TABASCO  
SECRETARÍA

CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABASCO, HACE CONSTAR

CERTIFICACIÓN

Que la presente copia fotostática es una copia fiel del original que se tuvo a la vista. Lo que se certifica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal del Procedimiento Judicial, a los treinta días del mes de septiembre de 2010.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABASCO  
SECRETARÍA

EXPEDIENTE NÚM. 172/2014-I.

**CERTIFICACIÓN.** - EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]  
[REDACTED] PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TABARÉS, HACE CONSTAR Y;

**CERTIFICA:**

Que el término Constitucional que le corresponde a [REDACTED]

[REDACTED]

OPERA  
LEST  
LIT  
LIT

[REDACTED] se amplió por  
otras setenta y dos horas más, iniciadas con  
**quince minutos del tres de octubre** [REDACTED] enecerá  
a la misma hora, del día de [REDACTED] Lo que  
certifico para los efectos legales correspondientes. [REDACTED] de  
Acapulco, Guerrero, a los treinta de [REDACTED] e.- DOY  
FE.

PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARÉS  
SECRETARIO



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Dependencia: Juzg. 1º. Prim. Inst. Ramo Penal del Dto. Jud. Tabares.

Sección: Primera Secretaría.

Exp. N0. 172/2014-I

Oficio N0. - - -

Asunto: **BOLETA DE AMPLIACIÓN**

**DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL**

PODER JUDICIAL

Acapulco, Gro., a 30 de Septiembre de 2014.

C. DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL. PRESENTE



Comunico a usted que en la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

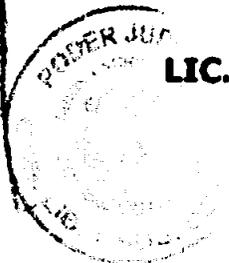
por el delito de [REDACTED] en agravio de [REDACTED] se amplió por otras setenta y dos horas más, el plazo constitucional que le corre a los incoados referidos, iniciando a las diecisiete horas con treinta minutos del tres de octubre del año en curso, y fenece a la misma hora del cinco de octubre del año en curso.

Lo que informo para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL JUEZ PRIMER DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL JUDICIAL DE TABARES.



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE TABARES

**AUDIENCIA TESTIMONIAL DE DESCARGO DEL** [REDACTED]

En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo las **DIEZ HORAS DEL UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, estando en audiencia pública el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declaran abierta la presente audiencia, haciendo constar la presencia de la Agente del Ministerio Público Adscrita, [REDACTED]

[REDACTED] su defensor particular, [REDACTED] quien se identifica con su credencial para [REDACTED] con fotografía; con número de [REDACTED] clave defensor [REDACTED] y año de [REDACTED] credencial en la cual [REDACTED] una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, mismo que en este acto se le devuelve por ser de su uso personal, dejando en su lugar copias fotostáticas que una vez cotejadas y certificadas se agregan a la presente causa penal para constancia legal; seguidamente se protesta [REDACTED] para que se conduzca con verdad en todo lo que tengan que manifestar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, por lo que ofreció no mentir, [REDACTED]

[REDACTED] dijo llamarse como [REDACTED] quedado escrito, ser [REDACTED] de [REDACTED] los [REDACTED] de [REDACTED] con [REDACTED] y a preguntas de este juzgado refiere [REDACTED]

[REDACTED] Acto seguido, se [REDACTED] de a hacer la separación de ley, quedando ante la presencia judicial [REDACTED] quien **EXAMINADO COMO** **RESPONDE MANIFESTÓ:** Que [REDACTED] se [REDACTED] al [REDACTED] se [REDACTED] lugar [REDACTED] en [REDACTED] en ese [REDACTED] en [REDACTED] en el [REDACTED] las [REDACTED] de [REDACTED],

[REDACTED] en el [REDACTED] con

[REDACTED] los [REDACTED] por lo [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] del [REDACTED],

los [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] es

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] lo

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

por [REDACTED] a las [REDACTED] de la

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] se

[REDACTED] las [REDACTED] día

[REDACTED] las [REDACTED]

[REDACTED] por [REDACTED] a la [REDACTED] la

[REDACTED] de [REDACTED] en la [REDACTED]

[REDACTED] a la [REDACTED] que [REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED] a las [REDACTED] es

[REDACTED] que [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] al [REDACTED] a las [REDACTED]

[REDACTED] le [REDACTED] que [REDACTED] su [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] a las [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED] le [REDACTED]

a las [REDACTED] que [REDACTED] las

[REDACTED] que [REDACTED] por las [REDACTED]

[REDACTED] que en [REDACTED] le [REDACTED]

[REDACTED] al [REDACTED] la [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] al [REDACTED] a esa [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] a [REDACTED] las [REDACTED]

el [REDACTED] [REDACTED] le [REDACTED] las [REDACTED]

para [REDACTED] al [REDACTED]

[REDACTED] el [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] las [REDACTED] una [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

que las [REDACTED] [REDACTED] en [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED] que [REDACTED] Seguidamente la Fiscal

TRIBUNAL  
CIAT  
PRIM  
EN  
JUBI  
LA S

Adscrita [redacted] derecho que le fue concedido por [redacted]  
que manifestó: [redacted] no [redacted] le [redacted]  
[redacted] le [redacted] de [redacted] a [redacted]  
lo [redacted] de [redacted] de la [redacted]  
[redacted] de [redacted] a [redacted] a  
[redacted] a la [redacted] fue [redacted]  
le [redacted] para [redacted] que [redacted] las [redacted]  
[redacted] ya que [redacted]  
[redacted] a la [redacted] se  
[redacted] a lo [redacted] en la  
[redacted] para  
[redacted] las [redacted] y que es todo [redacted]

**Seguidamente la Fiscal Adscrita**  
solicita el uso de la palabra [redacted] derecho que le fue concedido por lo  
que manifestó: Con fundamento en el artículo 111 del Código Procesal  
Penal en vigor, solicita a la señoría vea con reselo el presente [redacted]

[redacted] no obstante  
que en materia penal [redacted] pero como ya se  
[redacted] debe de verse con recelo ya que [redacted] de  
que la misma es con [redacted] manifiesto de [redacted] y  
por ende [redacted] en [redacted] lo que se

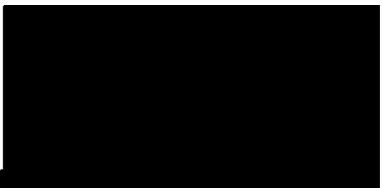
dica en uno de los supuestos del artículo 127 de la Codificación antes  
mencionada, y que es todo lo que tiene que manifestar. **Seguidamente el**  
**defensor particular solicita [redacted] derecho que le**  
**le concedido por lo que manifestó:** [redacted] que la

[redacted] la [redacted] no [redacted]  
[redacted] de [redacted] en el [redacted] es  
[redacted] que [redacted] **SEGUIDAMENTE EL C. JUEZ**

**AGUERRA.-** Visto lo manifestado por la Fiscal Adscrita dígamele que se le  
informen por hechas y serán tomadas en cuenta al momento de resolver la  
calificación jurídica de la inculpada. Con lo anterior [redacted]  
de hacer constar se da por terminada la [redacted]  
[redacted] y así pudieron [redacted]

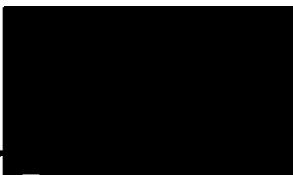
EL [redacted]

LA  
LIC.



EL  
LIC.

ICULAR:



TES

SCARGO:

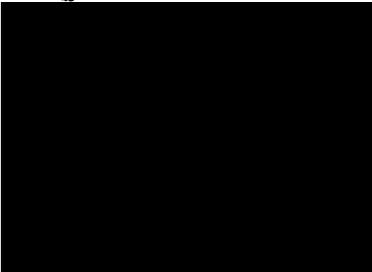


TRIBUNAL SUPERIOR  
JUZGADO DE PRIMERA  
MATERIA PENAL DEL  
DEPARTAMENTO DE  
GUAYAMA, P.R.  
SEGUNDA SECCION

PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR  
JUSTICIA DEL  
PRIMERO DEPARTAMENTO  
JUDICIAL  
GUAYAMA, P.R.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



SECRETARIA

SECRETARIA  
ESTADO  
TABASCO

CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
TABARES, HACE CONSTAR Y

Que la presente copia fotostática es una copia  
original que se tuvo a la vista y que no existen  
legales a que haya lugar en el expediente  
a uno de octubre del dos mil cuatrocientos



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
SECRETARIA

AVERIGUACION PRELIMINAR  
HID/SC/02/0993/2014  
CAUSA PENAL:  
C.P. 172/2014-I

PRIMERO  
C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA PENAL, CON SEDE  
EN ACAPULCO GUERRERO.  
PRESENTE.

LIC. [REDACTED] DEFENSA PARTICULAR  
DEL INMULPADO, DE [REDACTED] MEDIANTE AL RUBRO OTADO  
COMPARCELO ANTE SU SEÑORIA A EXPONER LO SIGUIENTE  
EN RELACION A [REDACTED] TODO LO ACORDADO Y RADIADO  
EN ESTE JUZGADO DE [REDACTED] EN BENEFICIO  
DE MI DEFEUSO, [REDACTED] DE [REDACTED]  
TAMBIEN LA PLE [REDACTED] AL EN SU DOBLE [REDACTED]  
Y HERMANA, TODAS LAS QUE FAVORESCAN [REDACTED]  
DE [REDACTED] NISNA NISNA UTILIZANDO TODO SU SABER Y  
RESOLUCA CONFORME A DERECHO, AL [REDACTED] QUE  
CUMPLA FUNCIONES DE [REDACTED]  
[REDACTED] COMO OBLIGACION DE SU DESEMPEÑO,  
OBLIGACION BENEFICIA, CUMPLIMIENTO DE UN DEBER, PARA  
GARANTIZAR EL ORDEN Y PREVENIR LOS DAÑOS INEVITABLES EN  
PERJUICIO DE LA SOCIEDAD.

DERECHO:

SIRVE DE FUNDAMENTO LEGAL A LO SOLICITADO LOS ARTICULOS  
133, 1º PARRAFO 2º CONSTITUCION, 25 CONVENCION AMERICANA  
1º AL 9º DE DERECHOS HUMANOS, COMO DERECHO DE PLO - -  
PERSONA EX-OFFICIO EN EJERCISIO DE LAS FUNCIONES DE  
TODOS LOS JUECES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUUESTO Y  
MOTIVADO, FUNDADO, A USTE C. JUEZ  
PIDO SE PRONUNCIE

UNICO: ACORDAR DE CONFORMIDAD LA SOLICITADO Y AL - -  
[REDACTED] DE ACORDAR [REDACTED]

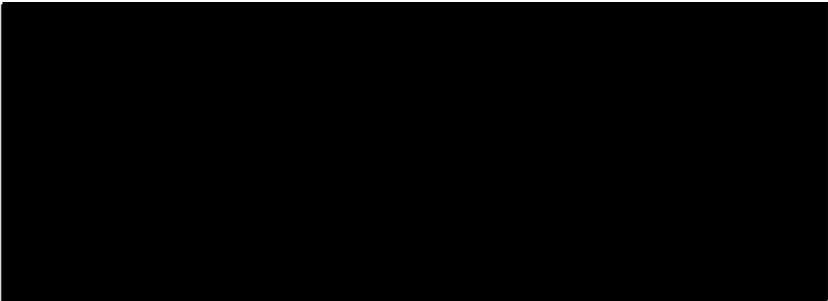
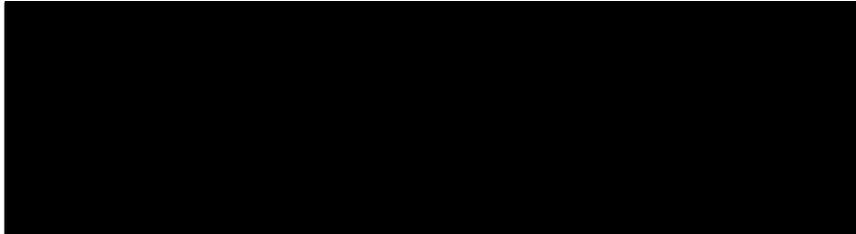
CONFORME A DERECHO

ATENTAMENTE

[REDACTED]  
[REDACTED]  
ACAPULCO GRO, 1º DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL CIRCUITO DE HIDALGO  
SEGUNDA SECCION

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO



AVENGUACION PREVIDA  
HID/SC/0993/2014  
CAUSA PENAL  
C.P. 172/2014-I

PRIMERO  
C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA PENAL CON SEDE  
EN ACAPULCO GUERRERO.

PRESENTE

LIC. [REDACTED] DEFENSOR PARTICIPAL [REDACTED]  
CON LA DELEGACION QUE OSTENTO DENTRO DE LA  
CAUSA PENAL AL [REDACTED]  
PARA EFECTOS DEL SIGUIENTE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 133 B Y  
13, CONSTITUCIONAL; 25 DE LA CONVENCION AMERICANA 1 AL 8 DE LOS  
DERECHOS HUMANOS PRESENTO MIS ALLEGATIS:

PIDO A [REDACTED] SE ACONUNCIA DE FOMDA -  
FAVORABLE A [REDACTED] EN VIRTUD DE QUE  
[REDACTED] QUE DENTRO DEL MARCO LEGAL,

PERSONAS ADULTAS COMITANDO AL DELITO Y LA NORMA  
JURIDICA, COMO PL [REDACTED] DE HECHO DELICTUOSOS.

EN ESTE TEN [REDACTED]  
COMO BUEN [REDACTED] DE CUIDADO A LOS -  
ACCIDENTA QUE TIENE RESPONSABILIDAD DE SU ACONUNCIACION [REDACTED]  
[REDACTED] EN VIRTUD DE LO NOTADO

ERUESTO Y FUNDADO  
DERECHO

SINDE DE FUNDAMENTO LEGAL A LO SUICITADO LOS ARTICULOS  
133, 1º PARRAFO 2º, 8º DE NUESTRA CARTA MAGNA, 25 DE LA  
CONVENCION AMERICANA 1º AL 8º DE DERECHOS HUMANOS Y  
LOS DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CUERPO DE LEYES DE  
LA MATERIA PENAL

EN NUNTO DE LO ERUESTO.  
A USTED C. JUEZ RESPETUOSAMENTE  
- PIDO:

UNICO: PROVER DE CONFORMIDAD LO SUICITADO Y [REDACTED]  
[REDACTED] POR SER ACCIDENTE CONTINUE A  
DELECHO.

ATENTAMENTE

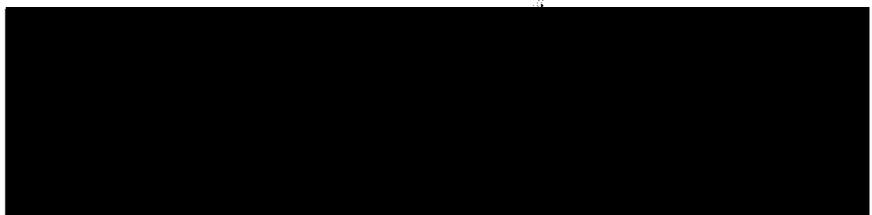
LIC. [REDACTED]

ACAPULCO GAO, 1º DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

TRIBUNAL SUPERIOR  
ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUZGADO DE PRIMER  
GRADO EN MATERIA PENAL DEL  
CIRCUITO JUDICIAL  
SEGUNDA SECCION



TRIBUNAL SUPERIOR  
JUSTICIA DEL ESTADO  
PRIMER GRADO EN MATERIA PENAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE  
SEGUNDA SECCION



**RAZÓN.** - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a uno de octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario de al C. Juez, de los escritos de uno de los present licenciado [REDACTED] Defer

CONSTE.

**AUTO.** - Acapulco, Guerrero, a uno de octubre  
Agréguese a sus actuaciones para que obre con  
escritos de cuenta, visto su contenido, con fundame  
120 fracción V de la Constitución General de la P  
Código de procedimientos Penales, se le admite LA  
SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA que se hace  
actuado en la presente causa penal, la que se desahoga por su propia y  
especial naturaleza.

Asimismo se le tiene por exhibiendo los alegatos en favor [REDACTED]  
[REDACTED] los cuales se tomarán  
en cuenta al momento de resolver el término constitucional que  
transcurre.

Por otra parte se le tiene por hechas las manifestaciones que  
precisa, los cuales se tomarán en cuenta al momento de resolver la  
situación jurídica [REDACTED]

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- As [REDACTED] ado

[REDACTED] era  
Instancia en Materia Penal del Distrito J [REDACTED] e el  
[REDACTED] dos,

DOY FE.-  
DEL AÑO 200 14 . S  
(LA) auto  
QUIEN MANIFESTO 9  
10/1/14

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H.  
JUZGADO [REDACTED] HORAS DEL DÍA 02 DE  
02 14, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS  
ARTÍCULO [REDACTED] CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.  
CONSTE [REDACTED]

el 02-oct DEL AÑO 2014 SE NOTIFICÓ

PERSO(A)LM(N)E AL Auto AL

SID que lo

aya y

—aa

7-11-14 P



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION DE MEXICO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION DE MEXICO

CAUSA PENAL NUMERO: 172/2019.

DELITO:

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL PRESENTE.-

Lic. [redacted] promoviendo en [redacted] citada, con la personalidad de [redacted] tengo reconocida, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer:-

Que en atención al acuerdo de fecha 01 de octubre del 2019 en [redacted] a las pruebas ofrecidas [redacted] exitos [redacted]

[redacted] que el día [redacted] que esta [redacted] que emittieron dentro [redacted]

Por lo antes expuesto a usted C. Juez, ruego se sirva:-

1.- Tenerme por declarado mi derecho escrito.

Des

Acapulco,

[redacted signature]

JULIO DEL 2019  
ACAPULCO  
13/07/19

**RAZÓN.** - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a uno de octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario de la Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Acapulco, Guerrero, al C. Juez, del escrito de uno de los presentes, [REDACTED], Defensor particular de los [REDACTED] - EXP. 17 [REDACTED]

**AUTO.** - Acapulco, Guerrero, a uno de octubre del dos mil catorce. Agréguese a sus actuaciones para que obsequie a [REDACTED] el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 103 y 111 del Código Procesal Penal, se le tiene por [REDACTED]

[REDACTED] por lo que para su desahogo se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS Y ONCE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo citarse a dichos profesionistas, por conducto de su superior jerárquico, por los medios legales establecidos.

LA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACAPULCO, GUERRERO  
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** - Así lo acordó el Jefe de la Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Acapulco, Guerrero, [REDACTED]

Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Acapulco, Guerrero

Primer Secretario

fe. - DOY FE

DEL AÑO 2014 SE NOTIFICA

Abogada [REDACTED]

QUIEN MANIFESTO QUE [REDACTED]

[REDACTED]

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 07 DE OCTUBRE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 111 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE. [REDACTED]

EL 01-08 DEL AÑO 20014 SE NOTIFICA

PERSONALMENTE EL [REDACTED]

Abogada [REDACTED]

[REDACTED]

EL 01-OCT DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ

PERSONALMENTE EL (LA) AUTO AS

QUIEN MANIFESTÓ QUE LA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

EL 02-0ctubre DEL AÑO 20014

PERSONALMENTE EL (LA) AUTO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SE NOTIFICÓ

DE NOTICIA  
TRIALA  
SEGUNDA SE

TRUN  
OSTICI  
CABO  
CNCI  
FIL

CAUSA PENAL NÚMERO: 172/2014-1.

ACUSADOS: [REDACTED]

DELITO: [REDACTED]

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMER INSTANCIA  
DE LO PENAL.  
P R E S E N T E.-

LIC. [REDACTED], promoviendo en los autos de la causa penal al rubro citado, con la personalidad que tengo reconocida, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer:-

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 111 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, ofrezco a favor de mis defendidos los siguientes medios de convicción comprobatoria:-

**PRUEBAS.-**

1.- LA TESTIMONIAL - Consistente en la declaración que rendirán ante este Juzgado los CC. [REDACTED] personas a quienes les constan los hechos de tiempo, modo y lugar al momento que se llevo a cabo [REDACTED] de mi [REDACTED] obligándome a presentarme a dichas personas el día y hora que señale este Juzgado para tal efecto. Esta prueba servirá para demostrar [REDACTED] relación a los hechos que se le imputa [REDACTED] falsedad con que se conducen los agentes aprehensores.-

2.- LA REFORMULACION DE DECLARACION.- Que deberá rendir el C. [REDACTED] en relacion a su dictamen pericial forense de criminología, al tenor del interrogatorio que esta defensa le formulara, solicitando sea citado por conducto de este Juzgado con apercibimiento de ley.

3.- LA AMPLIACION DE DECLARACION.- Que deberá rendir el C. [REDACTED] en relacion a su dictamen pericial de medicina forense, al tenor del interrogatorio que esta defensa le formulara, solicitando sea citado por conducto de este Juzgado con apercibimiento de ley.

Con dicha prueba se pretende demostrar [REDACTED] y así acreditar la veracidad [REDACTED] en virtud de que los agentes aprehensores se conducen con falsedad.-

Por lo antes expuesto a usted C. Juez, ruego se sirva:-

I.- Acordar de conformidad lo solicitado.-

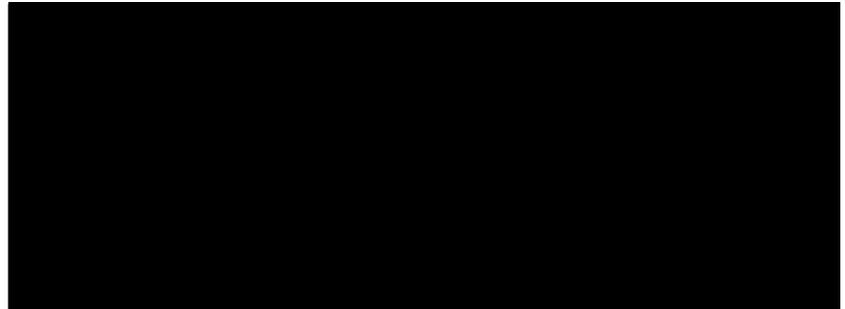
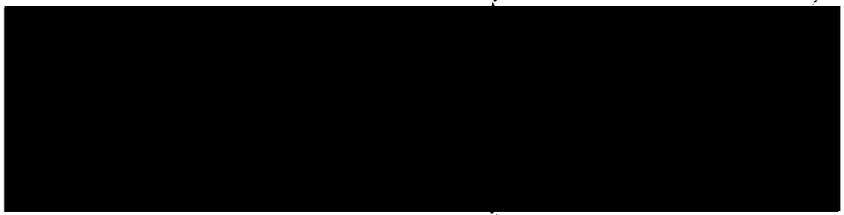
RE [REDACTED]

Acapulco [REDACTED] de 2014.



TRIBUNAL SUPERIOR  
801  
FISCADO DE PRON  
CARRERA PENAL DE  
DE MIC  
SAN JUAN, P.R.  
1972-3

M





EL 02-oct DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ

PERSONALMENTE EL (LA) acto AL

[REDACTED], QUIEN MANIFESTÓ que

ojo y may

[REDACTED]

[REDACTED]

EL 02-octubre DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ

PERSONALMENTE EL (LA) [REDACTED]

Utp [REDACTED]

ojo y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA  
CALLE DE LA JUSTICIA, SAN JUAN, P.R. 00901  
TEL: (787) 724-1234 FAX: (787) 724-1235  
WWW.SJ.PR

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS  
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS, REGLAMENTACIÓN  
Y CONTROL DE SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE SERVICIO POSTAL  
NACIONAL.

OF. NUM. 2039-I  
1/RA. SRIA.  
FRANQUICIA POSTAL  
CLAVE: C-GRO. 005-04

PERMISO  
REGISTRO POSTAL  
CARTAS  
C.-GRO.-005-04  
AUTORIZADO POR SERVICIO POSTAL MEXICANO.

FACTURA DE LA CORRESPONDENCIA ORDINARIO ( )  
CON ÉSTA FECHA DEPOSITADO EN LA OFICINA DE CORREOS NO. ACAPULCO, GRO., A 01 DE OCTUBRE DE 2014.

CANTIDAD	DESTINATARIO	PORTE UNITARIO
PIEZA		ORDINARIAS REG. Y OTRAS

1 OFICIO No. 2039-I  
EXTENSIÓN DEL 172/2014-I

DIRIGIDO AL C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.  
CHILPANCIINGO, GRO.

HOR DE  
TADO  
PRIMER  
AL DE  
RE-



ATENTAMENTE.  
PRO DE PRIMERA INSTANCIA  
AL DEL DISTRITO JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PERICIAL  
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL TOTAL PZAS. ORDINARIAS  
TOTAL PZAS. REGISTRADAS

TOTAL PZAS. ORDINARIAS ( )  
TOTAL PZAS. REGISTRADAS ( 1 ) SUMA TOTAL: 1



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzgado 1º. de 1ª. Inst. del Ramo Penal del Dto. Jud. Tabares.

Sección: Primera Secretaria.

Of. Núm: 2039-I

Exp. Núm. 172/2014-I

Asunto: **Se solicita notificación. (Término Constitucional)**

Acapulco, Gro., a 01 de Octubre de 2014.

**C. Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Chilpancingo, Guerrero.**

En cumplimiento al proveído de esta fecha, dictado dentro de la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [REDACTED] por el delito de [REDACTED] en agravio de [REDACTED] con apoyo en los numerales 4 y 28, último párrafo del Código de Procedimientos Penales, solicito a Usted, notifique a los CC. [REDACTED] peritos en materia de criminalística de campo y fotografía forense, la emergencia de carácter penal (interrogatorio) que les resulta a las **dieciséis y once horas del tres de octubre del año en curso**; para que comparezcan ante este Juzgado, [REDACTED] anexo al Centro Regional de Readaptación Social de esta localidad.

No omito manifestarle, que deberá informar al suscrito el resultado de su intervención o el impedimento legal o material que tenga para ello.

**Atentamente,**

[REDACTED] "elección"  
era Instancia  
rito Judicial de

DR DE  
GO  
ANFA  
NAL O  
DARF

JUZGADO DE PAZ  
ACAPULCO, GUER

**RAZÓN.** - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a tres de octubre del dos mil catorce, el primer secretario de acuerdos da cuenta al C. Juez, del oficio número 1288, de fecha uno de los presentes, signado por el Licenciado [REDACTED] Coordinación Regional.- [REDACTED] Exp. 172/2014-I.- CONSTE.

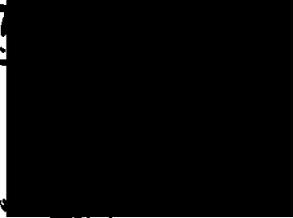
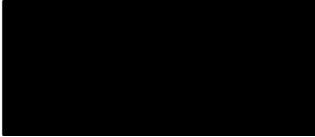
**AUTO.** - Acapulco, Guerrero, a tres de octubre de [REDACTED] Téngase por recibido el oficio número 1288, de [REDACTED] presentes, signado por el Licenciado [REDACTED] Encargado de la Coordinación Regional, atento a su [REDACTED] solicita remítanse con las debidamente certificadas del expediente número 172/2014-I, [REDACTED] por el delito de [REDACTED] en agravio de [REDACTED] [REDACTED] oficio que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- Así lo acordó y [REDACTED] Juez Pri [REDACTED] Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Ta [REDACTED] Li [REDACTED] Primer Secretari [REDACTED] a [REDACTED] OY FE.

NOTIFICACIÓN EN [REDACTED] 13/04/14 se notificó del auto que antecede al [REDACTED] Público Adscrito, quien enterado dijo: que lo [REDACTED] Y; [REDACTED]

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 06 DE oct DEL 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE.

EL 03/ octubre DEL AÑO 200 14 . SE NOTIFICO  
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL  
Defensa . QUIEN MANIFESTO  
oye y firma



EL TRIBUNAL SUPERIOR  
ESTADO  
JUZGADO DE PRIMER  
MATERIA PENAL DEL B  
DE HIDAL  
IGUALA QUE  
SEGUNDA SEJ

CAUSA PENAL NÚMERO: 172/2014-I

ACUSADO: [REDACTED]

DELITO: [REDACTED]

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO PENAL.  
PRESENTE.-

LIC. [REDACTED], promoviendo en los autos de  
la causa penal al rubro citado, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer:-

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 111 y demás  
relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales del Estado, ofrezco a favor de

[REDACTED] los siguientes medios de convicción comprobatoria:-

**PRUEBAS.-**

A favor de [REDACTED] ofrezco:-

13 horas  
3/08/14

[REDACTED]

A favor de [REDACTED], ofrezco:-

13:20

[REDACTED]

A favor de [REDACTED], ofrezco:-

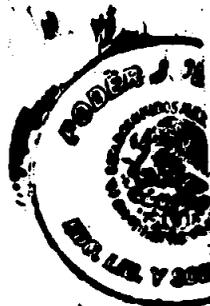
14:00

[REDACTED]

Por lo antes expuesto a usted C. Juez, ruego se sirva:-

I.- Acordar de conformidad lo solicitado.-

Acapu [REDACTED] 2014.



H. TRIBUNAL SUPERIOR I  
ESTADO  
JUZGADO DE PRIMERA  
MATERIA PENAL DEL DIS  
P. DE HIDALGO  
IGUALA GUER  
SEGUNDA SEC

[REDACTED]

[REDACTED]

**RAZÓN.** - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a tres de octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario de Acuerdos da cuenta al C. Juez, del escrito de tres de los presentes, signado por el licenciado Defensor particular

CONSTE.

**AUTO.** - Acapulco, Guerrero, a tres de octubre

Agréguese a sus actuaciones para que obre con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 103 y 111 del Código Procesal Penal, se le tiene por

de los CC.

a favor

por lo que para su desahogo se fijan las TRECE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, quedando a cargo de la defensa la presentación de las mismas debidamente identificadas.

Asimismo se le tienen por ofrecidas y admitidas

de los CC.

a favor

por lo que para su desahogo se fijan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo de la defensa la presentación de las mismas debidamente identificadas.

De igual forma se le tienen por ofrecidas y admitidas

de los

a favor

por lo que para su desahogo se fijan las CATORCE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, quedando a cargo de la defensa la presentación de las mismas debidamente identificadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- Así lo

Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial

Licenciado

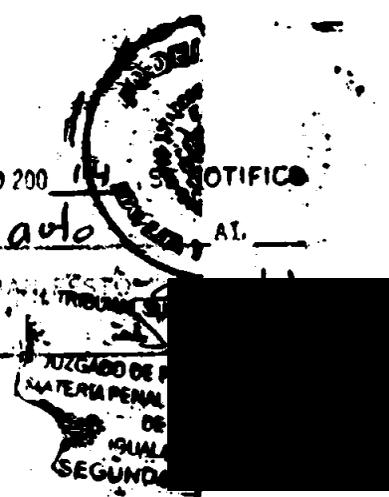
que - DOY FE.

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO, A LAS 06 HORAS DEL DÍA octubre DE octu DE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE

el 03/ octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

Defensa QUIEN MANIFIESTO

que y firma



el 03-04-14 DEL AÑO 14 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE

una

el 03-oct. DEL AÑO 14 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

QUIEN MANIFIESTO de la pyc

el 03-oct. DEL AÑO 14 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

procedido QUIEN MANIFIESTO de la pyc

el 03-oct. DEL AÑO 200 14 SE  
PERSONALMENTE EL (LA) auto AL

procedido QUIEN MANIFIESTO de la pyc

**C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE TABARES.  
P R E S E N T E.**

C. [REDACTED] Promoviendo en mi carácter [REDACTED] del delito, [REDACTED] **JULIO CESAR MONDRAGON FONTES**, personalidad que tengo debidamente acreditada dentro de la Causa Penal citada al rubro, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que con fundamento en los artículos 1, 8, 20 apartado "A", fracción I y apartado "C", fracciones I y II, 35 fracción V, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 5 y 6 de la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de poder adoptada por México el 29 de noviembre de 1985, y 1 y 59 BIS fracción V y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, de manera respetuosa vengo ante Usted para solicitar en ejercicio de mis derechos Constitucionales [REDACTED]

[REDACTED] señalando como representante común al primero de los profesionistas mencionados y a quienes autorizo de manera conjunta o separadamente. Así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la [REDACTED], y por autorizando para los mismos efectos a los CC. [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Agente del Ministerio Publico, muy atentamente solicito:

**PRIMERO:** Tenerme por autorizando como Coadyuvantes de este Órgano Investigador a los profesionistas mencionados en el cuerpo del presente escrito.

**SEGUNDO:** Se me tenga por señalado domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y por autorizando para los mismos efectos a las personas mencionadas.

**PROTESTO MIS RESPETOS**

Acapulco, [REDACTED] de 2014.

C. [REDACTED]



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA  
JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NIJARA (GU) SEGUNDA SECCION



**RAZÓN.** - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario de al C. Juez, del escrito de tres de los presentes

EXP. 172/2014-I. CONSTE.

**AUTO.** - Acapulco, Guerrero, a tres de octubre

Agréguese a sus actuaciones para que obre escrito de cuenta, ~~visado~~ su contenido, con fundamento del Código Procesal Penal, dígamele a la promovente que no ha lugar a acordar procedente su petición toda vez que JULIO CESAR MONDRAGÓN FLORES, no es agraviado en la presente causa penal

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- Así lo a

Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial

Prim

e. - DOY FE.

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS JUZGADOS DE ACAPULCO EN EL AÑO 2014, A LAS HORAS DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 170 Y 171 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE.

EL 02/10/2014 DEL AÑO 2014, SE NOTIFICA

PERSONALMENTE EL (LA) auto

Defensor, QUIEN MANIFESTO q

SE NOTIFICA

AL

EN MANIFESTO q

Firma

**AUDIENCIA TESTIMONIAL DE DESCARGO DE**

En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo las **DIEZ HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, estando en audiencia pública el Licenciado [REDACTED]

Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Jefe del Poder Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Secretario de Faltas que autoriza y da fe, declaran abierta la presente audiencia haciendo constar la presencia de la Agente del Ministerio Público [REDACTED] de el defensor particular del indiciado [REDACTED] de descargo [REDACTED]

A continuación siguiendo con la diligencia se hace constar la presencia de los testigos

quienes se identifican con sus credenciales para votar con fotografía, la primera con número de folio [REDACTED] clave de lector [REDACTED] y año de registro [REDACTED], y la segunda de las mencionadas con número de folio [REDACTED] clave de lector [REDACTED] y año de registro [REDACTED] credenciales en las cuales obra una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de sus representantes, mismas que en este acto se les devuelven por ser de su propiedad dejando en su lugar copias fotostáticas que una vez cotejadas y certificadas se agregan a la presente causa penal para constancia legal; [REDACTED] para que se

sepan con verdad en todo lo que tengan que manifestar, advertidas las penas en que incurrir los falsos declarantes, por lo que ofrecieron jurar, y por sus generales, [REDACTED]

[REDACTED] dijo llamarse como ha quedado [REDACTED] con [REDACTED] en [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] con [REDACTED] y a preguntas de este juzgado refiere que [REDACTED]

que [REDACTED] quien dijo llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] q

[REDACTED] con el [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED] Acto seguido, se procede a hacer la separación de

ley, quedando ante la presencia judicial de [REDACTED] primera de las

mencionadas, quien **EXAMINADO COMO CORRESPONDE**

**MANIFESTÓ:** Que [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] a las [REDACTED]

[REDACTED] por [REDACTED] que ya [REDACTED]

[REDACTED] me [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] en la [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

para [REDACTED] que [REDACTED]

**Defensor Particular solicita [REDACTED]**

**que le fue concedido por lo que manifestó: a la uno.- qu**

refiere a [REDACTED] [REDACTED]

y descanso el veintiséis. Y que es todo lo qu

anterior y no habiendo otro dato que hacer

la presente audiencia, firmando en ella

[REDACTED] para constancia legal. DO

EL

LA [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]

EL DEF [REDACTED] CU  
LIC. [REDACTED]

VUELTA ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL Y SIN SEPARARSE DE LA MISMA,  
el Fiscal Adscrita y el Defensor Particular

y de éste, al igual que

quien **EXAMINADO COMO CORRESPONDE**

**MANIFESTÓ** Que

el

se

nada a la

po

lo que

**Seguidamente el Defensor Particular solicita**

**derecho que le fue concedido por lo**

**que manifestó: a la uno.- que**

quien

es

**Seguidamente la fiscal Adscrita solicita**

**derecho que le fue concedido por lo**

**que manifestó: a la uno.- que se**

el

a las

Y que es todo lo que tiene que interrogar. **Seguidamente la**

**Fiscal Adscrita solicita el uso de la palabra, derecho que le fue**

**concedido por lo que manifestó:** Con fundamento en el artículo 111

del Código de procedimientos Penales en vigor, se le solicita a su señoría

que si bien es cierto en materia penal no existe tacha de testigos, cierto

también lo es que debe verse con recelo los testimonios vertidos por

parientes de los inculcados, toda vez que siempre van a ser en favor de

estos, y por ende no se reúnen los requisitos que establece el diverso 127

de la Codificación antes señalada, por conducirse con parcialidad, es por

ello que como ya se mencionó debe verse con recelo los presentes

testimonios. Y que es todo lo que tiene que manifestar. **SEGUIDAMENTE**

**EL C. JUEZ ACUERDA.-** Visto lo manifestado por la Fiscal Adscrita digasele

que se le tienen por hechas sus manifestaciones y serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica del inculpado. Con lo anterior y no habiendo otro dato que hacer con respecto a lo que se ha tratado en la presente audiencia, firmando en ella los señores jueces y el fiscal así

para constancia legal. DOY FE

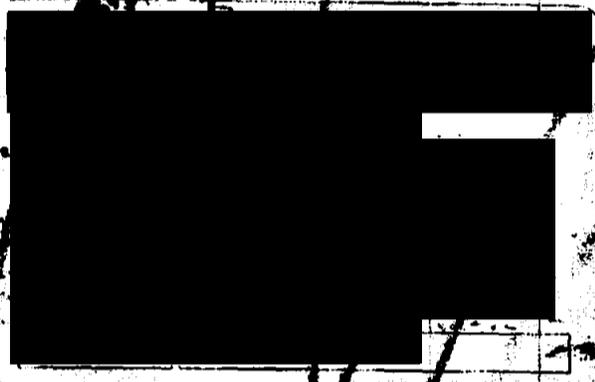
EL DEFENSOR PARTICULAR  
LIC. [REDACTED]

ABOGADO DE AM  
BATERIA PENAL D  
DE H  
SEGUNDA

PROCURADURIA  
FISCALIA  
GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
FRENTE A LA  
JUSTICIA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
 CREDENCIAL PARA VOTAR

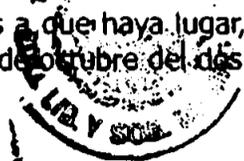


EL SUPLENTE DE  
 DEL ESTADO  
 DE PRIMERA  
 ATERIA PENAL DE  
 LA CIUDAD DE  
 GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO  
 SECRETARIO DE ACUERDO  
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
 TABARES, HACE CONSTAR Y

**CERTIFICACIÓN**

Que la presente copia fotostática, es  
 original que se tuvo a la vista. - Lo  
 legales a que haya lugar, en la Ciudad de  
 a tres de octubre del dos mil catorce



TRIBUNAL SUPERIOR DE  
 JUSTICIA DEL ESTADO  
 DE PRIMERA  
 ATERIA PENAL DE





EXPEDIENTE: 172/2014-I

**CERTIFICACIÓN.-** EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HACE CONSTAR:



**CERTIFICA:**

Que la audiencia [REDACTED]

[REDACTED] formularía al perito [REDACTED] señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE HOY, no se llevó a cabo, en virtud de no haberse presentado el perito antes mencionado a la referida audiencia; haciéndose constar [REDACTED] defensor particular, [REDACTED] certifico para los efectos legales conducentes en Acapulco, Guerrero, a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES

EXPEDIENTE: 172/2014-I

**CERTIFICACIÓN.-** EL SÚSCRITO LICENCIADO [REDACTED]  
[REDACTED] PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TABARES, HACE CONSTAR Y;



**CERTIFICA:**

Que la audiencia

[REDACTED] se formulada al perito [REDACTED]  
señalada para las ONCE HORAS DEL DÍA DE HOY, no se llevó a cabo, en  
virtud de no haberse presentado el perito antes mencionado a la referida  
audiencia; haciéndose constar únicamente [REDACTED]  
particular, [REDACTED] y la Fiscal Ad [REDACTED]  
efectos legales conducentes en la ciudad [REDACTED]  
a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS [REDACTED]  
DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- DOY FE.



TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES  
PRIMER SECRETARIO

**AUDIENCIA TESTIMONIAL DE DESCARGO DE**

En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo las **TRECE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, estando en audiencia pública el Licenciado [REDACTED], Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED] Primer Secretario de [REDACTED] que autoriza y da fe, declaran abierta la presente audiencia, haciendo constar la presencia de la Agente del Ministerio Público [REDACTED] inscrita, de el defensor particular [REDACTED] de descargo [REDACTED]

A continuación, siguiendo con la diligencia se hace constar la presencia de [REDACTED]

[REDACTED] quienes se identifican con sus credenciales para votar con fotografía, la primera con número de folio [REDACTED] clave de lector [REDACTED] y año de registro [REDACTED] y la segunda de las mencionadas con número de folio [REDACTED] clave de lector [REDACTED] y año de registro [REDACTED] credenciales en las cuales obra una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de sus presentantes, mismas que en este acto se les devuelven por ser de su uso personal, dejando en su lugar copias fotostáticas que una vez tejeadas y certificadas se agregan a la presente causa penal para constancia legal; seguidamente se protesta [REDACTED] para que se conduzcan con verdad en todo lo que tengan que manifestar, advertidas de las penas en que incurrir los falsos declarantes, por lo que ofrecieron

no mentir, y por sus generales, **la primera de las mencionadas** [REDACTED] dijo llamarse como ha quedado

escrito, [REDACTED] de [REDACTED] [REDACTED] con [REDACTED] del [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] y a preguntas de este juzgado [REDACTED]

**la segunda de las mencionadas** [REDACTED] quien dijo

llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] con [REDACTED]  
[REDACTED] del [REDACTED]  
[REDACTED]

preguntas de este juzgado [REDACTED] el [REDACTED]  
[REDACTED] Acto seguido, se procede a  
hacer la separación de ley, quedando ante la presencia judicial la  
primera de las mencionadas, quien **EXAMINADA COMO**  
**CORRESPONDE MANIFESTÓ:** [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] a las [REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] a la [REDACTED] de la [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] de la [REDACTED]  
y [REDACTED] me [REDACTED] a las [REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] con los [REDACTED]  
[REDACTED] como [REDACTED] el [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] los [REDACTED]  
[REDACTED] y fue [REDACTED]

de [REDACTED] lo que [REDACTED] **Seguidamente el**  
**Defensor Particular solicita** [REDACTED] **derecho**  
**que le fue concedido por lo que manifestó: a la uno.-** que [REDACTED] se  
[REDACTED] a [REDACTED]. **A la dos-**

Que [REDACTED] a las [REDACTED]  
[REDACTED] es [REDACTED] que [REDACTED] **Seguidamente**  
**la Fiscal Adscrita solicita** [REDACTED] **derecho**  
**le fue concedido por lo que manifestó: a la uno.-** que [REDACTED]  
[REDACTED] por [REDACTED] se [REDACTED]  
[REDACTED] Y que [REDACTED]

que [REDACTED] Con lo anterior y no habiendo otro dato de  
hacer constar se da por terminada la presente  
ella los que intervinieron y así pudieron hacer

EL S

LA  
LI

EL DEFENSO  
LIC. [REDACTED] AR:

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA  
SECRETARÍA

ELTA ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL Y SIN SEPARARSE DE LA MISMA,  
Fiscal Adscrita, el Defensor Particular [REDACTED]  
y de éste, al igual que [REDACTED]  
quien **EXAMINADA COMO CORRESPONDE**

**MANIFESTÓ:** Que [REDACTED] el [REDACTED]  
[REDACTED] porque [REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED] el [REDACTED] se [REDACTED]  
[REDACTED] que se [REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED] se [REDACTED]  
[REDACTED] el [REDACTED] a las [REDACTED]

[REDACTED] y es todo lo que tengo que declarar. Con lo anterior y no  
abiendo otro dato que hacer constar se da fe en la presente  
audiencia firmando en ella los que intervinieron para hacerlo  
legal. DOY FE.

EL [REDACTED] S

LA F  
IC.

[REDACTED]

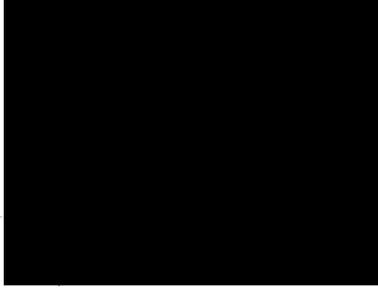
REGISTRAR: [REDACTED]

TRIBUNAL SUPLENTE  
ESTADO  
JUZGADO DE PRIMER  
MATERIA PENAL DEL DE  
DE HIDALGO  
IGUALA, QUER  
SEGUNDA SEC

ESTADO  
JUZGADO DE PRIMER  
MATERIA PENAL DEL DE  
DE HIDALGO  
IGUALA, QUER  
SEGUNDA SEC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
 CREDENCIAL PARA VOTAR

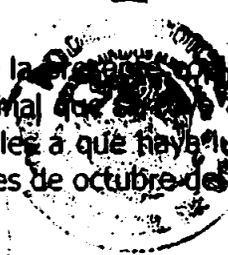


ERO  
 (ETARIA)

CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO  
 SECRETARIO DE ACUERDOS D  
 PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
 TABARES, HACE CONSTAR Y

**CERTIFICA**

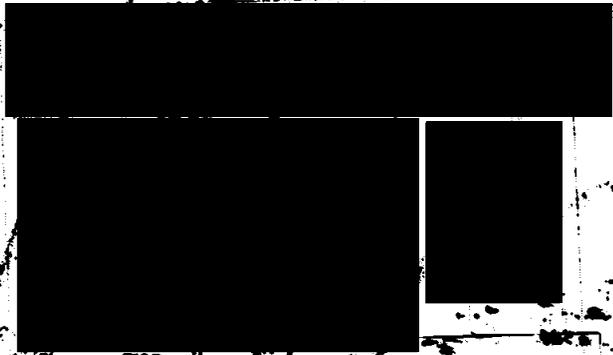
Que la [redacted] fotostática, concuerda  
 original que [redacted] a la vista.- Lo que c  
 legales a que haya lugar, en la Ciudad y  
 a tres de octubre de dos mil catorce.- Do



EL SUPERIOR  
 TRIBUNAL ELECTORAL  
 DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



DISTRITO JUDICIAL  
GO  
SECRETARIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO

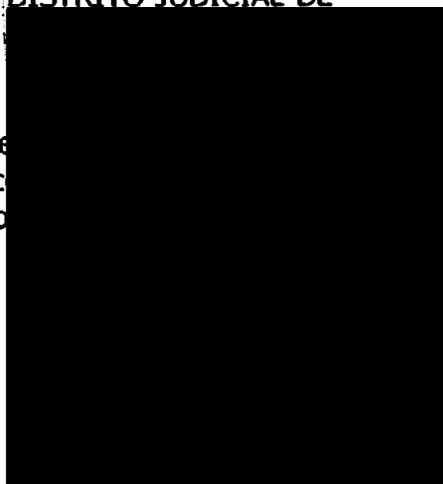
CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HACE CONSTAR Y

**CERTIFICA :**

Que la presente copia fotostática, concuerda fielmente con el original que se tuvo a la vista.- Lo que certifico legalmente a los fines que a legar, en la Ciudad y Puerto de Tabares a tres de octubre de dos mil catorce.- Doy fe.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES  
SECRETARIA



**AUDIENCIA TESTIMONIAL DE DESCARGO DE**

En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, estando en audiencia pública el Licenciado

Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado

Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declaran al fin de la presente audiencia, haciendo constar la presencia de la Agente del Ministerio Público Adscrita, de el defensor particular

A continuación guien con la diligencia se hace constar la presencia

credenciales para otorgar con fotografía, la primera con número de folio clave de lector y año de registro y la segunda de las mencionadas con número de folio clave de lector y año de registro

credenciales en las cuales obra una fotografía que coincide con los rasgos físicos de sus presentantes, mismas que en este acto se les devuelven por ser de su uso personal, dejando en su lugar copias fotostáticas que una vez cotejadas y certificadas se agregan a la presente causa penal para constancia legal; seguidamente se protesta a

para que se conduzcan con verdad en todo lo que tengan que manifestar, advertidas de las penas en que incurrir los falsos declarantes, por lo que ofrecieron no mentir, y por sus generales, la primera

dijo llamarse como ha quedado escrito, de con

con en y a que

[REDACTED] el [REDACTED] la  
segunda de [REDACTED]

quien dijo llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]  
de [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED] el [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] la  
[REDACTED] la [REDACTED]

**EXAMINADA COMO CORRESPONDE MANIFESTO:** [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] en [REDACTED] a

as [REDACTED] se [REDACTED] de [REDACTED]  
la [REDACTED]

las [REDACTED]  
la [REDACTED]

su [REDACTED]  
que [REDACTED]

el [REDACTED] a la [REDACTED] a la [REDACTED]  
a [REDACTED] como a las [REDACTED]

los [REDACTED] que [REDACTED]  
a [REDACTED] le [REDACTED]

[REDACTED] me [REDACTED]  
a [REDACTED]

que [REDACTED] me [REDACTED]  
[REDACTED] de l

[REDACTED] con [REDACTED] un [REDACTED]  
que [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] a [REDACTED] en [REDACTED]  
[REDACTED], y que [REDACTED] por el [REDACTED]

como [REDACTED] nos [REDACTED]  
que [REDACTED] Seguidamente la Fiscal Adscrita [REDACTED]

[REDACTED] derecho que le fue concedido por lo  
que manifestó: a la uno.- [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] es

[REDACTED] que [REDACTED] Con lo anterior [REDACTED]  
que hacer constar se da por terminada la pres [REDACTED]  
en ella los que intervinieron y así pudieron hace [REDACTED]

DO [REDACTED]  
EL [REDACTED] EL SR [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VUELTA ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL Y SIN SEPARARSE DE LA MISMA,

Fiscal Adscrita, el Defensor Particular [REDACTED]

[REDACTED] y de [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] quien **EXAMINADA COMO CORRESPONDE**

**MANIFESTÓ:** [REDACTED] de [REDACTED] mi

[REDACTED] me [REDACTED] que [REDACTED] las

[REDACTED] y [REDACTED]

na [REDACTED] y [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] me [REDACTED]

[REDACTED] que me [REDACTED]

ERRERO  
SECRETARIA

[REDACTED] lo [REDACTED]  
[REDACTED] y [REDACTED] de [REDACTED] el [REDACTED]  
[REDACTED] la [REDACTED] y es [REDACTED] lo

[REDACTED] Con lo anterior y [REDACTED]  
hacer constar se da por terminada la presen[REDACTED]  
ella los que intervinieron y así pudieron hac[REDACTED]

EL S

LA  
LIC



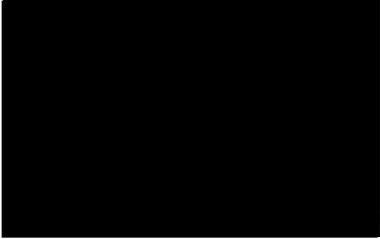
GUJALA, G  
SEGUNDAS

[REDACTED]

[REDACTED]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES  
ALGO...  
ERRERO  
SECRETARÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES

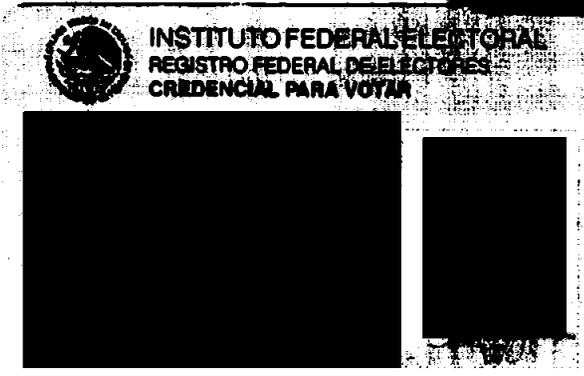
CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL J... PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HACE CONSTAR Y CERTIFICA :

Que la presente copia fotostática, concuerda con el original que se tuvo a la vista.- Lo que certifica en virtud de las facultades legales a que haya lugar, en la Ciudad y Puerto Rico, a tres de octubre del dos mil catorce.- Doy fe.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES  
SECRETARÍA





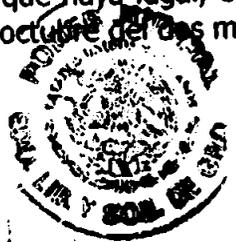
Handwritten signature in dark ink.

DE JUSTICIA DEL  
INSTANCIA EN  
TRITO JUDICIAL  
ERO  
ETARIA

CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED]  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
TABARES, HACE CONSTAR Y

**CERTIFICA :**

Que la presente copia fotostática, concuerda fiel y ex  
original que se tuvo a la vista .- Lo que certifico para  
legales a que haya lugar, en la Ciudad y Puerto de A  
a tres de octubre del dos mil catorce.- Doy fe.



TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO DE PRIME  
INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
DISTRITO JUDICIAL DE TABAR  
SECRETARIO

**AUDIENCIA TESTIMONIAL DE DESCARGO**

En la Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, siendo las **CATORCE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, estando en audiencia pública el Licenciado [REDACTED], Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado [REDACTED], Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, declaran abierta la presente audiencia, haciendo constar la presencia de la Agente del Ministerio Público Adscrita, de el defensor particular [REDACTED] y [REDACTED] de [REDACTED]

A continuación siguiendo con la diligencia se hace constar la presencia [REDACTED]

[REDACTED] se identifican con sus credenciales para votar con fotografía. La primera con número de folio [REDACTED] clave de [REDACTED] y año de registro [REDACTED] y el segundo de [REDACTED] con número de folio [REDACTED] clave de elector [REDACTED] y año de registro [REDACTED] credenciales en las [REDACTED] obra una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de sus representantes, mismas que en este acto se les devuelven por ser de su personal, dejando en su lugar copias fotostáticas que una vez [REDACTED] y certificadas se agregan a la presente causa penal para [REDACTED] legal; seguidamente se protesta a dichos testigos para que se [REDACTED] con verdad en todo lo que tengan que manifestar, advertidos [REDACTED] penas en que incurrir los falsos declarantes, por lo que ofrecieron [REDACTED] mentir, y por sus generales, **la primera de los mencionados**

[REDACTED] dijo llamarse como ha quedado escrito,

[REDACTED] de [REDACTED] en [REDACTED] de [REDACTED] con [REDACTED] de [REDACTED] que [REDACTED] con [REDACTED] el **segundo de los mencionados GABRIEL DE LA CRUZ MEDINA** quien dijo llamarse como ha quedado

ser [redacted] de [redacted] de [redacted]

[redacted] en [redacted]

[redacted] de [redacted]

[redacted] que [redacted] con [redacted]

[redacted] Acto seguido, se procede a hacer la  
paración de ley, quedando ante la presencia judicial la **primera de los**

**funcionados, quien EXAMINADA COMO CORRESPONDE**

**MANIFESTÓ:** [redacted]

[redacted] en [redacted] de [redacted]

[redacted] a [redacted] de

[redacted] es a las [redacted] de [redacted] lo [redacted]

[redacted] de [redacted] que [redacted]

[redacted] Con lo anterior y no habiendo oír

[redacted] da por terminada la presente audiencia, f

[redacted] udieron hacerlo para consen

EL SRI



VUELTA ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL Y SIN SEPARARSE DE LA MISMA, el Fiscal Adscrita, el Defensor Particular [REDACTED]

22-60

[REDACTED] y de éste, [REDACTED] quien **EXAMINADA COMO**  
**ORRESPONDE MANIFESTÓ** [REDACTED] de la  
[REDACTED] a la [REDACTED] [REDACTED] el [REDACTED]  
[REDACTED] y [REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED] fue [REDACTED] en  
[REDACTED] lo [REDACTED] no  
biendo otro dato que hacer constar se da [REDACTED] nte  
diendo [REDACTED] los que intervino [REDACTED] erlo  
ra c [REDACTED]  
C. [REDACTED] EL S

[REDACTED]

GO.

IPERIN DE  
ESTADO  
DE PUNERO  
RIA FORMAL  
DI

[REDACTED]

[REDACTED]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



INSTITUTO JUDICIAL  
GO  
REO  
METARIA

CERTIFICACION.- EL SUSCRITO LICENCIADO  
SECRETARIO DE ACUERDOS DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL  
TABARES, HACE CONSTAR Y

**CERTIFICA :**

Que la presente copia fotostática, concuerda con el original que se tuvo a la vista .- Lo que corresponde a las leyes legales a que haya lugar en la Ciudad y P a tres de octubre del dos mil catorce.- Doy

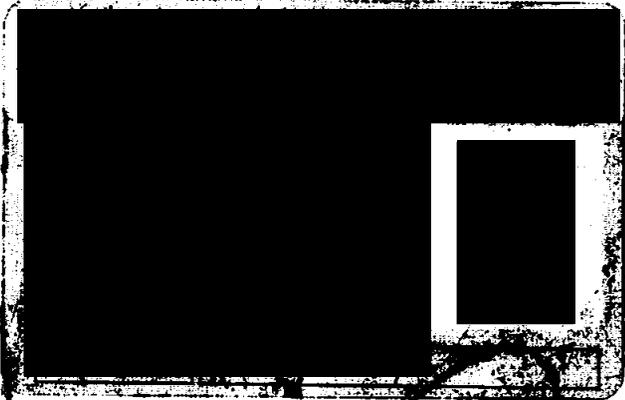
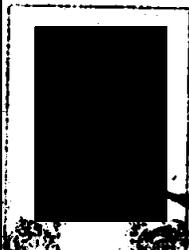
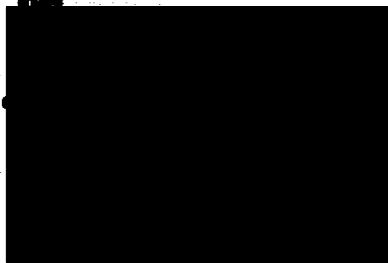


TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
Jefe del Poder Judicial  
MATERIA PENAL  
SECRETARIA

172/2019  
T-1A



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR**



**DE JUSTICIA DEL  
PRIMERA INSTANCIA EN  
DISTRITO JUDICIAL  
LGO.  
SECRETARIA**

ERRORES DE  
SISTEMA

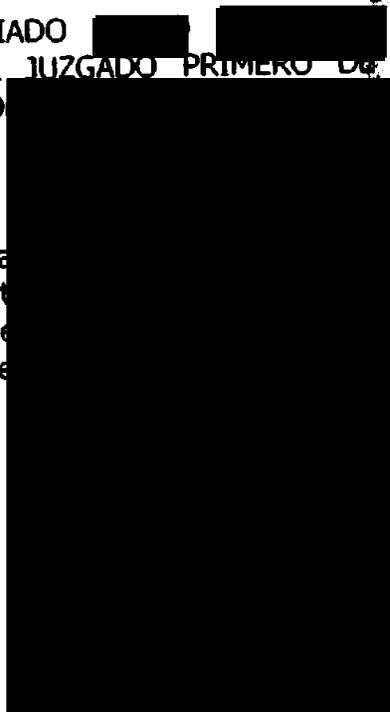
**CERTIFICACIÓN.- EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE TABARES, HACE CONSTAR Y**

**CERTIFICA :**

Que la presente copia fotostática, concuerda con el original que se tuvo a la vista. - Lo que certifica de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes y legales a que haya lugar, en la Ciudad y Población de Tabasco a tres de octubre del dos mil catorce. Doy fe



**TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES  
SECRETARIA**



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO  
PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES

EXP. NÚM.: 172-1/2014.

Acapulco, Gro., a 04 de Octubre, del 2014.

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO PENAL.  
P R E S E N T E.

La Suscrita Agente del Ministerio Público Adscrita a ese H. Juzgado a su digno cargo, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en el artículo 5 y 21 de la Constitución General de la República; 77 de la Constitución Política del Estado, 103 y 120 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, esta Fiscalía Adscrita exhibe en vía de alcance; las actuaciones realizadas dentro del acta administrativa BRA/SC/A/03/1603/2014 levantada en el Distrito Judicial de Bravo, las cuales constan de treinta y dos fojas de las cuales se exhiben con la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, que dio inicio a la causa penal en que se actúa; documentales que se exhiben con la finalidad de acreditar la verdadera identidad de la persona que está en el presente expediente con el nombre [REDACTED] que [REDACTED] que en [REDACTED]

Por tal motivo se le solicita se hagan las aclaraciones pertinentes respecto al nombre [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted, C. JUEZ, atentamente pido:

UNICO: Acordar de conformidad lo solicitado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".  
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL.

GOBIERNO  
ESTADUAL  
COORDINACIÓN  
DEL MINISTERIO  
PÚBLICO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
OFICIALIA DE PARTES PENAL DE TABARES  
ACAPULCO, 04/10/2014 11:11:50 hrs  
JUZGADO PRIMERO PENAL DE TABARES  
PRIMERA SECRETARIA  
PROMOCIÓN DEL EXPEDIENTE: 172/2014-I, FOLIO 12369  
RECIBIDO POR: LIC. [REDACTED]

SELLO DIGITAL  
[REDACTED]



--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS LAS DOCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ....

----- HACE CONSTAR -----  
--- -QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. .... CONSTE.-

--- -CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, HACE CONSTAR, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA [REDACTED] SOLICITANDO SE LES [REDACTED] QUIENES [REDACTED] UNA VEZ [REDACTED] A LA [REDACTED] DE [REDACTED] LO [REDACTED] Y [REDACTED] EN [REDACTED] DE [REDACTED] SE [REDACTED] DE LAS [REDACTED] MÉDICO FORENSE DE ESTE [REDACTED] UDAD, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. .... CONSTE.-

--- A C U E R D O .- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, RESULTA NECESARIA [REDACTED]



[REDACTED] COMO [REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 58 Y 73 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO. ....

----- A C U E R D A . -----  
--- PRIMERO.- [REDACTED]

[REDACTED] EN SU [REDACTED] ANTES SEÑALADOS, PREVIA PROTESTA DE LEY, DECLARE LO QUE A SU DERECHO SEA PROCEDENTE. .... CONSTE.

--- SEGUNDO.- GIRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA TELECOMUNICACIONES PLATAFORMA MEXICO CON LA FINALIDAD INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE SI EL [REDACTED] CUENTA CON ALGUN [REDACTED] REGISTRADO EN SU CONTRA EN ALGUNA ENTIDAD FEDERATIVA, EN CASO AFIRMATIVO REMITA LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES. ....

--- TERCERO.- GIRESE EL OFICIO CORRESPONDIENTE AL C. JEFE DE LA UNIDAD DEL ARCHIVO [REDACTED] CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE SI [REDACTED] CUENTA CON ALGUN [REDACTED] EN [REDACTED] REMITA LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES. ....

--- -RAZÓN.- SEGUIDAMENTE E PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NUMEROS; 17119 Y 17120, DANDO CUMPLIMIENTO AL [REDACTED]

30/09/2014

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.



ACTA  
ADMINISTRATIVA : BRA/SC/AA/03/1603/2014  
OFICIO NÚM. : 17119  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME  
URGENTE

CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DÍA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES  
PRESENTE.

ERA INSTANCIA EN  
DISTRITO JUDICIAL  
ALGO  
GUERRERO  
EN REGISTRO

DE ACUERDO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON  
FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58  
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23  
FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO, SOLICITO A USTED ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INFORME A LA  
BREVEDAD POSIBLE SI [REDACTED] CUENTA CON ALGUN

EN SU [REDACTED]

LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

PROCURADURÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
EN GENERAL DE  
CONTROL DE  
ACCIONES. PREVENCIÓN  
CHILPANCINGO, GRO

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL) DE LOS BRAVO

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.



ACTA ADMINISTRATIVA: BRA/SC/AA/03/1603/2014

FECCIÓN NÚM. 17120

ASUNTO:



(URGENTE)

CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

2014, Año de Octavio Paz"

C. JEFE DE LA UNIDAD DEL ARCHIVO  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS  
ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
Y 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 4, 58 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, 11 FRACCIÓN X Y 23 FRACCIÓN I, DE LA LEY  
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITÓ A  
USTED ORDENE A QUIEN CORRESPONDA INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE SI

RIA GENERAL  
DEL ESTADO  
NGE  
TRO  
JONES  
MUNDO

EN SU

REMITA LAS CONSTANCIAS

CORRESPONDIENTES.

EL AGENTE DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO



ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

ACUERDO QUE ANTECEDE. -----  
-- -ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL  
FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA  
LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. --DAMOS FE.-

EL AGENTE [REDACTED] FUERO COMÚN,  
(SECTOR CE [REDACTED] DE LOS BRAVO

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

NOTIF [REDACTED] PERSONA [REDACTED] QUE  
SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIO [REDACTED] U

[REDACTED] A LOS [REDACTED]

[REDACTED] A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR  
CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20  
CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL  
ESTADO DE GUERRERO;

[REDACTED] FORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE  
ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

R DE  
ES PRENS  
CO, GO

I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y  
EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU  
IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O  
GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE MANTENGAN EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE  
Y/O REQUIERA.

VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE  
PROTECCIÓN.

30/09/2014

VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORGUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE LE DOTE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XIII. A QUE SE LE INFORME CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN, A LOS

[Redacted]

LA DECLARANTE

EL [Redacted] CO  
DEL [Redacted] (AL)

GENERAL  
ESTADO  
ERAL DE  
DE

[Redacted]

[Redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[Redacted]

[Redacted]

**- - CONSTANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS O DEL OFENDIDO. - -**

SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO LA C. D. A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTÍCULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

C. DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

I. RECIBIR ASESORIA JURÍDICA, SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL.

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA.

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA.

VI. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VII. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VIII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

30/09/2014

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;
- II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;
- III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;
- IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;
- V. CONSTITUIRSE EN Coadyuvante O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;
- VI. SER INFORMADA DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;
- VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESEIMIENTO;
- VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;
- IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;
- X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY;
- XI. SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y
- XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

--- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. ---

LA DECLARANTE

EL

MINISTERIO PÚBLICO DEL

TES

LI

30/09/2014

... DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED] DE [REDACTED] SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA PRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON EL ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTATICAS, LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO DE [REDACTED] DE LA CUAL SE DA FE QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFIA A COLORES QUE COINCIDE CON LOS RAZGOS FISICOS DE SU PRESENTANTES, A QUIEN LE PROTESTÓ EN TERMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO. [REDACTED]

[REDACTED] CON [REDACTED] AL [REDACTED] DE [REDACTED] EN [REDACTED] EN LA [REDACTED] QUE UNA [REDACTED] A LAS [REDACTED] EN LAS [REDACTED] DEL [REDACTED] DE [REDACTED] DE LA [REDACTED]

[REDACTED] EN [REDACTED] DE [REDACTED] SER [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED] CON [REDACTED] DE PRIMER AÑO DE LA ESCUELA RURAL RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, ORIGINARIO Y VECINO DE TIXTLA GUERRERO, EN LA ESCUELA RURAL RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), [REDACTED] DE LOS [REDACTED] QUE [REDACTED]

[REDACTED] A LAS [REDACTED] QUE [REDACTED] AL [REDACTED] A LAS [REDACTED] EL [REDACTED] EL [REDACTED] DE LA [REDACTED] A LOS [REDACTED] LO [REDACTED] QUE LOS [REDACTED] NO [REDACTED] LO [REDACTED]

[REDACTED] QUE EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO [REDACTED] POR [REDACTED] DE SU [REDACTED] CON [REDACTED] ME [REDACTED] QUE SE [REDACTED] EN LA [REDACTED] QUE [REDACTED] CON [REDACTED] DE [REDACTED] DE LA [REDACTED] RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), [REDACTED] POR [REDACTED] UN [REDACTED] SE [REDACTED] SE [REDACTED] ASI [REDACTED] QUE [REDACTED] A [REDACTED] RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), Y [REDACTED] DEL [REDACTED] DEL [REDACTED]



[REDACTED] AL [REDACTED]  
 [REDACTED] LE [REDACTED]  
 PARA [REDACTED] TE [REDACTED]  
 [REDACTED] DE LA [REDACTED]  
 [REDACTED] LE [REDACTED] EN [REDACTED]  
 [REDACTED] LO [REDACTED]  
 DE [REDACTED] ME [REDACTED] DE [REDACTED]  
 [REDACTED] DE LA ESCUELA NORMAL RURAL RAUL ISIDRO BURGO,  
 (DE AYOTZINAPA), [REDACTED] UN [REDACTED]  
 [REDACTED] ME [REDACTED]  
 [REDACTED] QUE [REDACTED]  
 [REDACTED] EN LAS [REDACTED] DE  
 [REDACTED] QUE [REDACTED]  
 [REDACTED] EL [REDACTED]  
 [REDACTED] DE [REDACTED]  
 [REDACTED] LA ESCUELA RURAL  
 RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), [REDACTED] DE LA ESCUELA,  
 RURAL RAUL ISIDRO BURGO (DE AYOTZINAPA); [REDACTED]  
 [REDACTED] QUE  
 [REDACTED] EN SU [REDACTED] DE MI  
 [REDACTED] QUE  
 [REDACTED] QUE SE [REDACTED]  
 [REDACTED] QUE  
 [REDACTED] DE LOS  
 [REDACTED] UNA [REDACTED]  
 [REDACTED] DE [REDACTED] CON [REDACTED]  
 [REDACTED] EL [REDACTED] EL [REDACTED]  
 [REDACTED] A LO [REDACTED] LE [REDACTED]  
 [REDACTED] EN [REDACTED] A LA [REDACTED]  
 DE [REDACTED] LE [REDACTED]  
 [REDACTED] LA [REDACTED] DE [REDACTED]  
 [REDACTED] EN LA [REDACTED] POR  
 [REDACTED] EN EL [REDACTED] DE LA  
 [REDACTED] POR [REDACTED]  
 [REDACTED] EL [REDACTED] DE [REDACTED]  
 [REDACTED] EN [REDACTED] POR EL [REDACTED]  
 DE [REDACTED], [REDACTED] EN [REDACTED] EN  
 [REDACTED] DE [REDACTED] POR [REDACTED]  
 [REDACTED] AL [REDACTED]  
 DE [REDACTED] EL [REDACTED] EN EL [REDACTED]  
 [REDACTED] QUE LOS [REDACTED]

ESTADO DE QUERÉTARO  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED] POR LA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].  
 [REDACTED] DE [REDACTED], ASI MISMO REFIERO CON RELACION A LOS  
 DERECHOS QUE ME CONCEDE TANTO LA CONSTITUCION GENERAL DEL PAIS COMO  
 LAS LEYES DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL  
 DE RECIBIR ASISTENCIA JURIDICA, MEDICA Y PSICOLOGICA ENTRE OTROS  
 EN RELACION A LO MISMO SEÑALO; QUE POR EL MOMENTO ME RESERVO EL  
 DERECHO DE ACOGERME A ALGUNO DE LOS BENEFICIOS DE LOS CUALES HE SIDO  
 NOTIFICADO SIN EMBARGO EN EL SUPUESTO DE LLEGAR A REQUERIR ALGUNO DE  
 ELLOS LO HARE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD EN FORMA INMEDIATA A  
 EFECTO DE QUE RESUELVA QUE EN EN DERECHO CONVENGA A DICHA PETICION,  
 ASI MISMO SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA [REDACTED]  
 [REDACTED] EN SU [REDACTED] DEL [REDACTED]

[REDACTED] SE [REDACTED]

[REDACTED] LA [REDACTED]  
 [REDACTED] AL [REDACTED] DE LA  
 COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEL ESTADO DE GUERRERO,  
 FIRMA AL MARGEN PARA [REDACTED] TODO LO QUE TIENE QUE  
 DECLARAR, PREVIA LEYENDA [REDACTED] MANDO AL MARGEN Y AL  
 CALLE PARA DEBIDA CONSTANCIA [REDACTED] ..... CONSTE.

EL AGEN  
 (SECTOR CENT  
 S BRAVO  
 LA TES  
 [REDACTED]

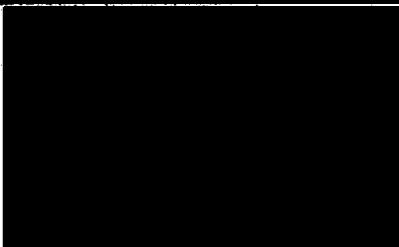
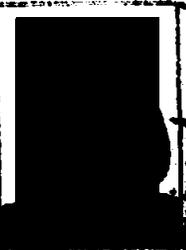
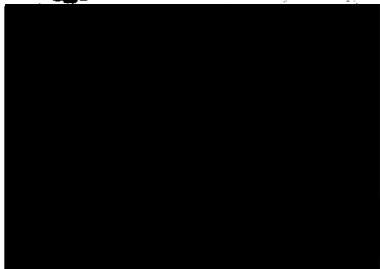
[REDACTED] BSE  
 C. LI  
 [REDACTED]

.... FE MINI  
 TENER A LA V  
 EXPEDIDA POR EL OFICIAL  
 PARA QUE SU  
 SEGUI  
 DA FE DE  
 CIUDAD DE TIXTLA GUERRERO, A  
 DNES  
 S FE.

[REDACTED] C



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**ORDINARIO PARA VOTAR**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
 SECCION DE ADMINISTRACION EN  
 JUSTICIA ELECTORAL  
 OFICINA DEL MANAGER  
 DEL DISTRITO FEDERAL  
 CHIPOTLAN

GENERAL  
 ESTADO  
 FEDERAL DE  
 MEXICO  
 DISTRITO FEDERAL

BRA/SC/AA/03/1603/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

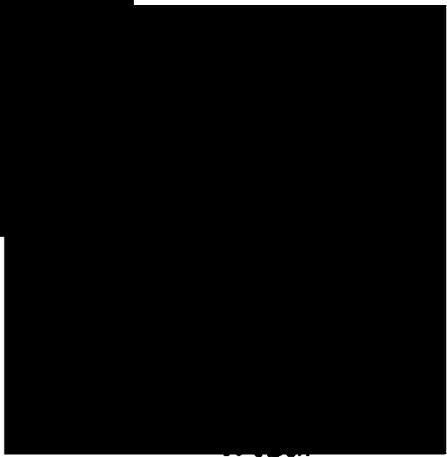
----- CERTIFICACIÓN -----

----- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN. ----- DAMOS FE. -----



EL AGENTE DE  
(SECTOR CENTRAL)

FUERO COMÚN  
DE LOS BRAVO



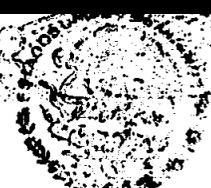
JUSTICIA  
DIRECCIÓN  
CENTRAL  
MINISTERIO  
CHILPANCINGO



30/09/2014



REGISTRO CIVIL No. 1  
2009 - 2010



PROFESORÍA GENERAL DE LEGISLACIÓN  
DEL ESTADO  
GENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
CHILPANCINGO, GRO.

... NOTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA LA PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO [REDACTED] A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; INFORMÓ QUE ENTRE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN SU FAVOR, SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

I. QUE SE LE RECIBA SU DENUNCIA O QUERRELA CUALQUIER DÍA DEL AÑO Y EN CUALQUIER AGENCIA DE INVESTIGACIÓN.

II. A RATIFICAR SU DENUNCIA O QUERRELA DE INMEDIATO, SI PRESENTA SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

III. A QUE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO SOLICITE, ACEPTE DINERO O GRATIFICACIÓN.

IV. QUE SE GUARDE EN RESERVA SUS DATOS PERSONALES.

V. A COLABORAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y/O REQUIERA.

VII. SOLICITAR A LA AUTORIDAD MINISTERIAL MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

VIII. A QUE SE LE RECIBAN LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITEN EL DAÑO SUFRIDO Y A QUE SE SOLICITE AL JUEZ SU REPARACIÓN EN LA SENTENCIA.

IX. QUE SU DECLARACIÓN LA REDACTE CONFORME USTED LA DICTE; QUE SE LE OTORQUE UNA COPIA SIMPLE SIN COSTO ALGUNO O CERTIFICADA, PREVIO PAGO DE DERECHOS.

X. QUE LAS DILIGENCIAS DE RECONOCIMIENTO, IDENTIFICACIÓN Y CONFRONTACIÓN CON LA PERSONA ACUSADA SE REALICEN BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN.

XI. QUE SE LE NOMBRE UN PERITO TRADUCTOR-INTERPRETE CUANDO NO HABLE O COMPRENDA EL ESPAÑOL Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE UNA DISCAPACIDAD LO AMERITE.

XII. A IMPUGNAR LAS DETERMINACIONES DE NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL.

XIII. A QUEJARSE CUANDO NO SE CUMPLAN Y RESPETEN LOS DERECHOS QUE SE LE INFORMAN EN ESTA CARTA O CUANDO CONSIDERE QUE EXISTE IRREGULARIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LE ATIENDEN [REDACTED]

[REDACTED]

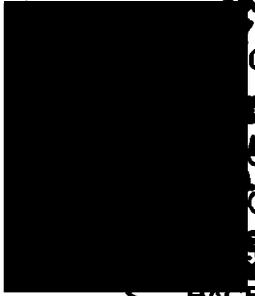
30/09/2014

ORGANIZADA; Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU [REDACTED] EN TODO CASO LOS DERECHOS DE [REDACTED] EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODAS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN;

VI. SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS, Y

VII. IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, SOBRESERIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTÉ SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO.

ASÍ TAMBIÉN SE LE HACE SABER DE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO QUE EN SU FAVOR CONSAGRA EL ARTICULO 59 BIS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO.



CONSTANCIA EN  
JITO JUDICIAL

ARTICULO 59 BIS. CUANDO LA VÍCTIMA U OFENDIDO POR EL DELITO SE PRESENTE AL MINISTERIO PÚBLICO A DENUNCIAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TENDRÁ LOS DERECHOS SIGUIENTES:

I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE EMERGENCIA;  
II. SER INFORMADA SOBRE SUS DERECHOS QUE LE CONFIERA LA LEY Y LA FORMA DE HACERLOS VALER;

III. RECIBIR LA ASESORÍA JURÍDICA QUE SOLICITE;

IV. APORTAR DATOS Y ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE;

V. CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE O NOMBRAR A ALGUIEN PARA ESE EFECTO;

VI. SER INFORMADO DE LAS RESOLUCIONES QUE FINALICE O SUSPENDA EL PROCEDIMIENTO;

VII. INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS CONVOCADAS SOBRE LA EXTINCIÓN O SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL O SOBRESERIMIENTO;

VIII. INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS QUE PUEDE HACER VALER;

IX. A QUE SE LE OTORGUEN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD QUE REQUIERA;

X. TENER ACCESO AL EXPEDIENTE Y OBTENER COPIA DEL MISMO SALVO EXCEPCIONES

PREVISTAS EN LA LEY;

XI. SOLICITAR LA REABERTURA DE LA INVESTIGACIÓN CUANDO SE HAYA DECRETADO EL ARCHIVO; Y

XII. LOS DEMÁS QUE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALEN. EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL CONTARÁ CON EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE LE AUXILIE.

--- Y PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- C O N S T E . -



EL DECLARANTE

EL ASESORADO DEL FISCAL (AL)

TESTIGO

CONSTITUCIÓN DE LA SEGUIDAMENTE HACER LA

PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO LA C. D. A QUIEN SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN SU ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL APARTADO C); Y 59 BIS DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO; ARTICULO 20. EL PROCESO PENAL SERÁ ACUSATORIO Y ORAL. SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, CONTRADICCIÓN, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD E INMEDIACIÓN.

CONTINUA LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA O DEL OFENDIDO:

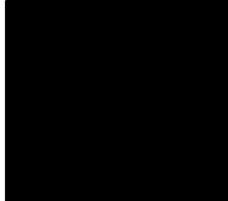
I. RECIBIR ASESORIA JURIDICA; SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU INTERIOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y, CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL;

II. COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO; A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO; A QUE SE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y A INTERVENIR EN EL JUICIO E INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY. CUANDO EL MINISTERIO PÚBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA, DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA;

III. RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA;

IV. QUE SE LE REPARE EL DAÑO. EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VÍCTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA. LA LEY FIJARÁ PROCEDIMIENTOS ÁGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO;

V. AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD; CUANDO SE TRATE DE DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SEQUESTRO O DELINCUENCIA



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
MINISTERIO PÚBLICO  
DEL DISTRITO FEDERAL DE PRONUNCIAMIENTO



30/09/2014

EL DECLARANTE

EL  
DEL

C. [REDACTED]

[REDACTED]

TEST

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

TRABAJADO  
DE

DECLARACIÓN MINISTERIAL

[REDACTED]

[REDACTED] Y EN [REDACTED] DE

[REDACTED] QUE [REDACTED] EN EL [REDACTED]

[REDACTED] EN SU [REDACTED]

[REDACTED] CON [REDACTED]

[REDACTED] POR EL [REDACTED] POR EL [REDACTED]

[REDACTED] LE PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON

LA VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE

INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR Y POR SUS

GENERALES [REDACTED] SER [REDACTED]

[REDACTED] CON [REDACTED] DE

[REDACTED] CON [REDACTED]

[REDACTED] EN

[REDACTED] COMO [REDACTED]

[REDACTED] QUE [REDACTED]

[REDACTED] LO [REDACTED]

EL [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED]

[REDACTED] A LA [REDACTED]

[REDACTED] QUE [REDACTED] NOS [REDACTED]

[REDACTED] LA ESCUELA RURAL RAUL ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), [REDACTED]

[REDACTED] DEL [REDACTED]

[REDACTED]

30/09/2014

[REDACTED] QUE [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED] AL [REDACTED] LO [REDACTED]  
 [REDACTED] LA ESCUELA RURAL RAUL  
 ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), [REDACTED] LA [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA [REDACTED]  
 [REDACTED] QUE  
 [REDACTED] A LAS [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA [REDACTED] DEL [REDACTED]  
 [REDACTED] DE UNA [REDACTED] LO  
 [REDACTED] DE [REDACTED]  
 [REDACTED] DE [REDACTED] DE  
 [REDACTED] LA ESCUELA  
 NORMAL RURAL <sup>ERANSTANCIA</sup> ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), [REDACTED]  
 [REDACTED] EN LA [REDACTED]  
 NORMAL RURAL <sup>ERRERO</sup> ISIDRO BURGO, (DE AYOTZINAPA), [REDACTED]  
 [REDACTED]; [REDACTED]  
 QUE [REDACTED] AL  
 [REDACTED] QUE LE [REDACTED]  
 [REDACTED] DE LA [REDACTED] EN  
 [REDACTED] EL [REDACTED] DE  
 [REDACTED] DEL [REDACTED]  
 [REDACTED] POR [REDACTED]  
 [REDACTED] EN [REDACTED]  
 [REDACTED] DE [REDACTED] EN EL [REDACTED]  
 [REDACTED] LOS [REDACTED]  
 [REDACTED] CON [REDACTED]  
 [REDACTED] LA [REDACTED]  
 [REDACTED] SE [REDACTED]  
 [REDACTED] DE [REDACTED] Y [REDACTED] EN  
 [REDACTED] A LO [REDACTED] EL [REDACTED]  
 [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED] HE [REDACTED]  
 [REDACTED] EN EL [REDACTED] DE  
 [REDACTED] EN [REDACTED]  
 [REDACTED] EN EN [REDACTED]  
 [REDACTED] LA [REDACTED] DE [REDACTED]  
 [REDACTED] DE [REDACTED] DE  
 [REDACTED] SE [REDACTED]  
 [REDACTED] Y LA [REDACTED]  
 [REDACTED] AL [REDACTED] DE LA  
 [REDACTED] DE LOS [REDACTED]  
 [REDACTED] CON [REDACTED] AL

30/09/2014

00001A

BRA/SCIAA/03/1603/2014

[REDACTED], QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----CONSTE.

QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA LO EXPUESTO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA. -----CONSTE.

EL AGENTE  
(SECTOR CENTRAL)

LOS BRAVO



[REDACTED]

FE MI  
DA FE DE T

ENTE

SE LA  
DE

FE.-----

DAMOS FE.--

EL  
(SECTOR CENTRAL)

LOS BRAVO

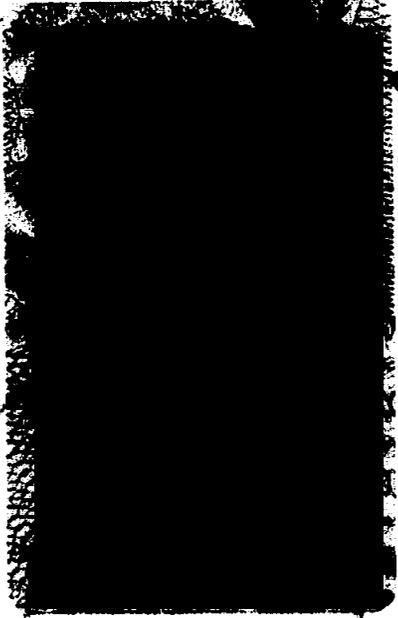
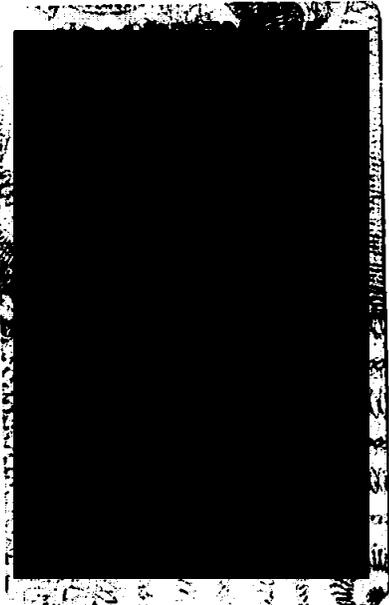
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

30/09/2014



JUSTICIA DEL  
INSTANCIA EN  
TRITO JUDICIAL  
ERO  
ETARIA

GENIA DEL  
DEL GOBIERNO  
CHIPARQUEA GO

AL  
DE  
E

BRA/SC/AA/03/1603/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- CERTIFICA -----

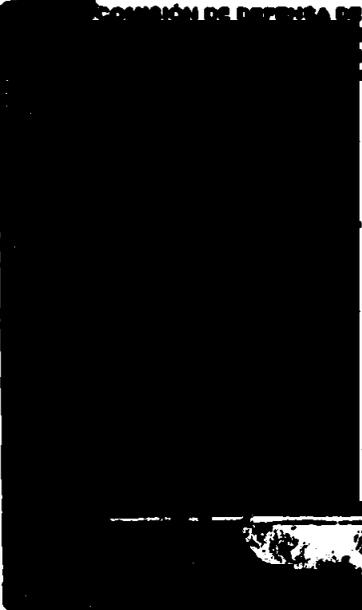
----- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN. ----- DAMOS FE. -----

EL AGENTE DEL  
(SECTOR CENTRAL)

DEL FUERO COMÚN  
DE LOS BRAVO

30/09/2014

COMISION DE DEFENSA DE



OR DE JUSTICIA  
DO  
RA INSTANCIA EN  
NSTRITO JUDICIAL  
GO.  
TRESO  
NETARIA



RIA GENERAL  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
ROL DE  
MES PREVIO  
INGO. GRO

BRA/SC/AAJ03/1603/2014

----- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- CERTIFICA -----

---- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN. ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN.----- DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL  
(SECTOR CENTRAL)

DEL FUERO COMÚN  
DE LOS BRAVO

PROCURADURÍA  
JUSTICIA  
FEDERAL  
MEXICO  
DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA  
30/09/2014

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL LOS BRAVO.



ACTA ADMINISTRATIVA : BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. : 17116

ASUNTO:

CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DÍA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

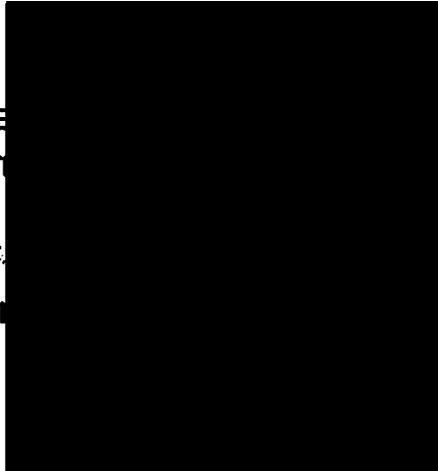
C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE.  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN  
LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1 Y 4, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
VIGENTE EN LA ENTIDAD, POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTED, SE SIRVA

A [REDACTED] DEL [REDACTED]  
[REDACTED] SE [REDACTED] EN EL [REDACTED]  
ESTADO [REDACTED] EN [REDACTED]  
[REDACTED] A LOS [REDACTED] LOS  
[REDACTED] LO [REDACTED]  
Y [REDACTED] EN EL [REDACTED]  
[REDACTED] QUE [REDACTED]  
[REDACTED]



EL AGENTE DE [REDACTED] FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL) DE LOS BRAVO.



ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

7/2/14

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO  
COMÚN, (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE LOS BRAVO.



ACTA  
ADMINISTRATIVA: BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NUM: 17117

ASUNTO:

CALPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. AUTORIDADES CIVILES, ESTATALES, FEDERALES Y MILITARES.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN  
LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES VIGENTES EN LA ENTIDAD; POR ESTE CONDUCTO, SE LE SOLICITA LE

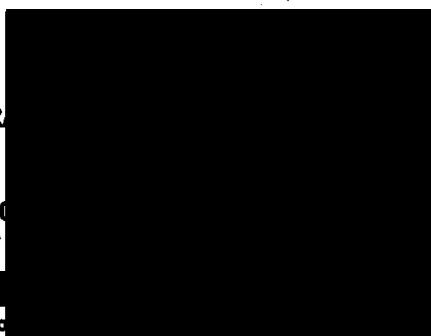
[REDACTED] EL [REDACTED]  
[REDACTED] AL [REDACTED]  
[REDACTED] QUE [REDACTED] DE LA [REDACTED]  
QUE [REDACTED] DEL [REDACTED]  
[REDACTED] EL [REDACTED] DEL [REDACTED] AL [REDACTED]  
[REDACTED] Y A [REDACTED]  
[REDACTED] LE [REDACTED]

[REDACTED] POR PARTE DE ESTA  
AUTORIDAD MINISTERIAL YA QUE SE HAN REALIZADO EN SU TOTALIDAD LAS  
DILIGENCIAS DE LEY CORRESPONDIENTES.



EL AGENTE DEL FUERO COMÚN,  
(SECTOR CENTRAL) DE LOS BRAVO

SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN  
CALPANCINGO, GRO.  
ADRIAN CASTREJON NO



CALPANCINGO, GRO.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS  
BRAVO.

ACTA  
ADMINISTRATIVA. BRA/SC/AA/03/1603/2014

OFICIO NÚM. 17118

ASUNTO: SE NOTIFICA [REDACTED]

CHILPANCINGO, GUERRERO, (30) TREINTA DIA(S) DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL  
PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED DEL [REDACTED]

LO SIGUIENTE:

DE JUSTICIA DEL

NOMBRE:
EDAD:
Ocupación:
DOMICILIO ACTUAL:
NOMBRE DE: MADRE:
PAPA:
NACIONALIDAD:
ORIGINARIO:
ESTADO CIVIL:
INSTRUCCIÓN:
LUGAR DEL DECESO:
FECHA DEL DECESO:
CAUSA DE LA MUERTE:
MEDICO QUE DICTAMINO:
LUGAR DE INHUMACIÓN:
SERVICIOS FUNERALES:

URIA  
A DE  
IN GE  
VTRC  
JON  
VCR

LO QUE INFORMO A U [REDACTED]

ES CONDUCTENTES.

EL AGENTE D [REDACTED]  
(SECTOR CENT [REDACTED])

ERO COMÚN  
LOS BRAVO.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS FUEROS  
COMÚNES  
CHILPANCINGO, GRO.

ADRIAN CASTREJON No. 3 COL. CUAUHTEMOC SUR C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.

--- **ACUERDO DE ENTREGA** [REDACTED] - A CONTINUACIÓN Y CON ESTA FECHA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DIJO: VISTA LA [REDACTED] DE LOS [REDACTED] DEL [REDACTED] EN [REDACTED] AL [REDACTED] SE [REDACTED] EN LAS [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED] AL [REDACTED] DEL [REDACTED] DE LA [REDACTED] AL [REDACTED] DE [REDACTED] Y [REDACTED] EN EL [REDACTED] EN [REDACTED] HA SIDO [REDACTED] DE [REDACTED] LAS [REDACTED] DE [REDACTED] LO [REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 21 DE NUESTRA CARTA MAGNA, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, 1, 4, 58, 63 Y 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO: -----

**ACUERDA**

----- **PRIMERO** [REDACTED] DE LA [REDACTED] DEL [REDACTED] EN LAS [REDACTED] QUE [REDACTED] DE [REDACTED] A LA [REDACTED] EN [REDACTED] EN EL [REDACTED]

GENERAL  
ESTADO  
ERAL DE  
DE  
PRESIDENTE  
D. G. O.

**SEGUNDO**- GÍRESE OFICIO AL C. ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, [REDACTED] DE [REDACTED]

----- **TERCERO**.- GÍRESE OFICIO A LAS AUTORIDADES CIVILES, FEDERALES Y MILITARES, A EFECTO DE QUE PERMITAN EL LIBRE TRÁNSITO PARA REALIZAR EL TRASLADO [REDACTED] DEL [REDACTED]

----- **CUARTO**.- GÍRESE OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, A EFECTO DE HACERLE DE SU CONOCIMIENTO, [REDACTED]

----- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA DE MANERA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - DAMOS FE.**

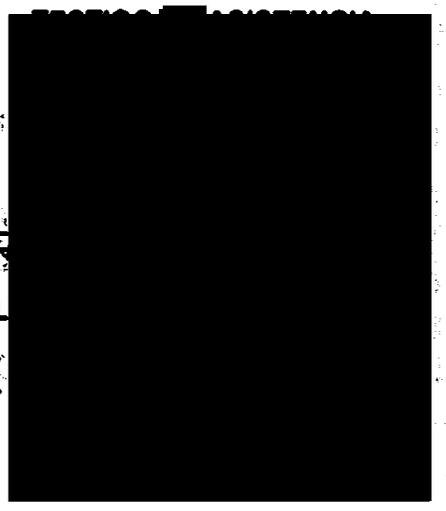
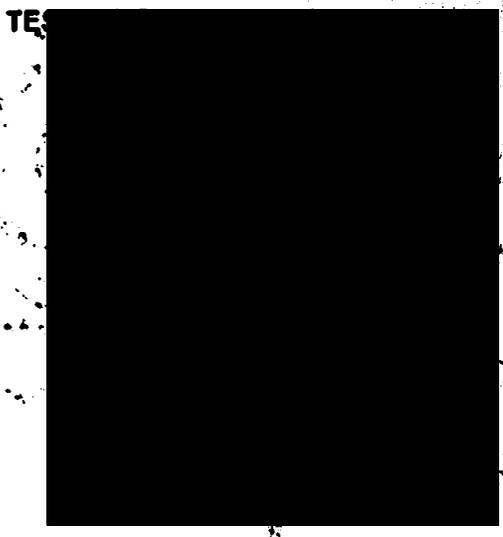
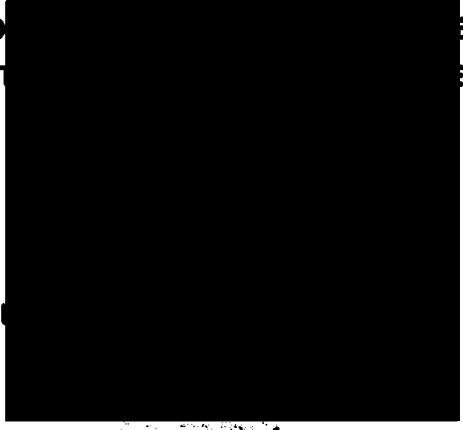
----- **RAZÓN**.- ACTO SEGUIDO EL PERSONAL QUE ACTÚA HACE CONSTAR QUE SE GIRAN LOS OFICIOS NÚMERO 17116,17117 Y 17118, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR

000000

BRA/SC/AAJ03/1603/2014

DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. .... CONSTE. ....  
..... SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. ....

EL AGENTE D [REDACTED] ERO COMÚN,  
(SECTOR CENT [REDACTED] E LOS BRAVO



GENERAL  
ESTADO  
ERAL DE  
DE  
PREVIA  
J. GAO

SIN

TEXTO



30/09/2014

--- EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ....

----- HACE CONSTAR -----

----- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. .... CONSTE.

--- -CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE EL DIA DE HOY MARTES TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE RECIBIO AVISO [REDACTED] POR

[REDACTED] FISCAL REGIONAL DE LA ZONA CENTRO, [REDACTED] LAS [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED]

DEL [REDACTED] A LA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, YA QUE SERIA ESTA DIRECCIÓN QUIEN LAS REMITIRIA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERREO, PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO: HID/SC/02/993/2014, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ....

---- ACUERDO.- LA [REDACTED] DE LA [REDACTED]

QUE [REDACTED] AL [REDACTED]

[REDACTED] FISCAL REGIONAL DE

LA ZONA CENTRO, EN EL [REDACTED] LAS [REDACTED]

[REDACTED] LOS [REDACTED]

DEL [REDACTED] SEAN REMITIDAS A LA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, YA QUE

SERIA ESTA DIRECCIÓN QUIEN LAS REMITIRIA A LA CIUDAD DE IGUALA

GUERREO, PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA

NUMERO: HID/SC/02/993/2014, EL SUSCRITO ACUERDA. ....

----- A C U E R D O. -----

----- U N I C O.- SE REMITAN ORIGINALES Y COPIAS DE LAS

ACTUACIONES QUE INTEGRAN [REDACTED] DE

[REDACTED] DE [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] DEL [REDACTED]

SEAN REMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE

AVERIGUACIONES PREVIAS, YA QUE SERIA ESTA DIRECCION QUIEN LAS

REMITIRIA A LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PARA LA DEBIDA

30/09/2014

GENERAL  
ESTADO  
GENERAL DE  
X DE  
ES-PRIMO  
GO. GRO

INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO:HID/SC/02/993/2014, A FIN DE QUE SE HAGA LLEGAR AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE: HIDALGO CON RESIDENCIA OFICIAL EN CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PARA QUE CONTINUÉ CON LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, EN RAZÓN DE QUE ESTOS OCURRIERON DENTRO DEL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL; DEBIENDO QUEDAR UN DESGLOSE EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA.....-CÚMPLASE.-

----- RAZÓN.- EN SEGUIDA EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRÓ EL OFICIO NÚMERO: 17116, DE ESTA FECHA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.....-CONSTE.-

--- ASÍ LO DETERMINÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ACTÚA LEGALMENTE COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA.....

----- DE CIE [REDACTED] ADO.....

EL AGENTE D [REDACTED]  
NOM DE JUST [REDACTED]  
(SECTOR CENT [REDACTED]  
IMERA INSTAN [REDACTED]  
EL DISTRITO [REDACTED]  
BALGO [REDACTED]  
GUERRERO [REDACTED]  
SECRETAR [REDACTED]

ERO COMÚN [REDACTED]  
LOS BRAVO [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO Y GENERAL DE CONTROL DE ACTOS PREVIOS CINGO, GRD

[REDACTED]

VO. BO.

EL (LA) AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO

[REDACTED]

30/09/2014

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las trece horas con diez minutos del día primero de octubre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

-----Hace Constar-----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias por practicar.-----conste.

--- Constancia.- Continuamente el personal de actuaciones hace constar que se recibe el oficio número 17176 [redacted] en

[redacted] al [redacted] Director General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, suscrito y firmado por los Licenciados [redacted]

Agente Titular y Agente Auxiliar respectivamente, del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de los Bravo, mediante el cual remiten actuaciones del acta administrativa número BRA/SC/AA/1603/2014, para la debida integración de la Averiguación previa número HID/SC/02/993/2014, a fin de que se haga llegar al C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo con residencia oficial en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero;-----conste.

--- Fe de oficio y actuaciones.- Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, el oficio número 17176, de fecha

[redacted] al Lic. [redacted]

[redacted] Director General de Control de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado, suscrito y firmado por los Licenciados [redacted]

[redacted] Agente Titular y Agente auxiliar respectivamente, del Ministerio Público del Fuero Común, del Distrito Judicial de

los Bravo, mediante el cual remiten actuaciones del acta administrativa número BRA/SC/AA/1603/2014, constante de (102) ciento dos fojas útiles, que fueron desahogadas por personal de esa representación social, para la debida integración de la Averiguación previa número HID/SC/02/993/2014, consistentes en: 1.- acuerdo de declaración ministerial [redacted]

[redacted] en su [redacted] de

[redacted] 2.- En la [redacted] se [redacted] de [redacted]

[redacted] a los [redacted] en su [redacted] las

[redacted] a esta Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, a fin de que se hagan llegar al C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Hidalgo con residencia oficial en la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero; documento que se encuentra debidamente sellado y firmado por quienes lo suscriben, y se ordena agregar a las presentes actuaciones, para que surta sus efectos legales correspondientes.-

-----Damos fe.-----

El Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Lic. [redacted]

tes [redacted]

Acuerdo Ministerial.- Vistas las actuaciones que anteceden de la que se advierte la constancia y fe del acta administrativa número BRA/SC/AA/1603/2014, constante de (102) ciento dos fojas útiles, en la que se establece

[Redacted] en su [Redacted] sin [Redacted] el [Redacted] al [Redacted] por lo [Redacted] que el [Redacted] en [Redacted] a lo [Redacted] la

el Organo Jurisdiccional que conoce el presente asunto, para los efectos legales correspondientes, motivo por el cual se le remite a la Licenciada [Redacted] Directora General de Control de Procesos Penales, para que instruya a quien corresponda haga llegar dicho acuerdo al Juez correspondiente para los efectos legales a que haya lugar, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 21 de la Constitución Política Federal, 77 de la Constitución Política Estatal, 1 y 6 del Código de Procedimientos Penales en vigor; en tal situación el suscrito: -----

Acuerdo -----

- - -Unico.- Girar oficio a la Licenciada [Redacted] Directora General de Control de Procesos Penales, remitiendo las constancias respectivas aclarando que el [Redacted]

y [Redacted] quien [Redacted] remita las constancias al Organo Jurisdiccional competente. -----Cúmplase.

--- Razón.- Se hace constar que se gira el oficio número 4027, en cumplimiento al acuerdo que antecede.-----Conste.---

--- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----- Damos fe. -----

----- Se cierra y autoriza lo actuado. ----- Damos fe -----

[Redacted] Común [Redacted] s. Previas.

[Redacted]

**RAZÓN.** - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a cuatro de octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario cuenta al C. Juez, del escrito de cuatro de los presentes. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Acusado.- [REDACTED] EXP. 172/2014-I. CONSTE.

**AUTO.** - Acapulco, Guerrero, a cuatro de octubre del dos mil catorce.

Agréguense a sus actuaciones para que obre como escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 10 del Código Procesal Penal, por medio del cual remite a [REDACTED] vía alcance las actuaciones relacionadas con la averiguación de oficio HID/SC/02/0993/2014, que dio origen a la presente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**- Así lo acordó y mandó el Juez [REDACTED]

[REDACTED] Juez  
Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de [REDACTED]  
Lic. [REDACTED] Primer Secretario  
que [REDACTED] DOY FE.

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO EN [REDACTED] HORAS DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE.

07-067  
PERSONAL M...  
[REDACTED] [REDACTED]

2307

2407  
05/ octubre DEL AÑO 14

PERSONALMENTE EL (LA) auto  
[Redacted]

EL 05/ octubre DEL AÑO 14 PERSONALMENTE EL (LA) auto

[Redacted]

EL 05/ octubre DEL AÑO 14 PERSONALMENTE EL (LA) auto  
TRIBUNAL SUPLEN ESTE ALCABO DE PRIM CATEGORIA DE JUECES NOTIFICADO DE HD

[Redacted]

05/ octubre DEL AÑO 14 PERSONALMENTE EL (LA) auto

[Redacted]

05/ octubre DEL AÑO 14 (LA) auto

[Redacted]

05/ octubre DEL AÑO 14 PERSONALMENTE EL (LA) auto

[Redacted]

2308

20-05/octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE AL [REDACTED] auto

[REDACTED]

05/octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE AL [REDACTED] auto

[REDACTED]

05/octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE AL [REDACTED] auto

[REDACTED]

05/octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE AL [REDACTED] auto

[REDACTED]

05/octubre DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE AL [REDACTED] auto

[REDACTED]

[REDACTED] auto/ [REDACTED]  
penal 172/2014-I, que se instruye a [REDACTED] por el [REDACTED]  
en agravio de [REDACTED]

EL 05/ octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICA  
PERSONALMENTE AL [REDACTED] auto

[REDACTED]

05/ octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICA  
PERSONALMENTE AL [REDACTED] auto

[REDACTED]

EL 05/ octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICA  
PERSONALMENTE AL [REDACTED] auto

[REDACTED]

05/ octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICA  
PERSONALMENTE AL [REDACTED] auto

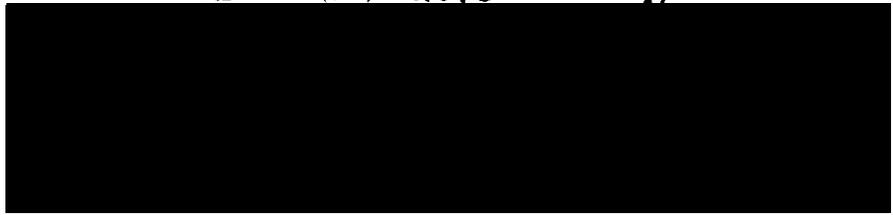
[REDACTED]

05/ octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICA  
PERSONALMENTE AL [REDACTED] auto

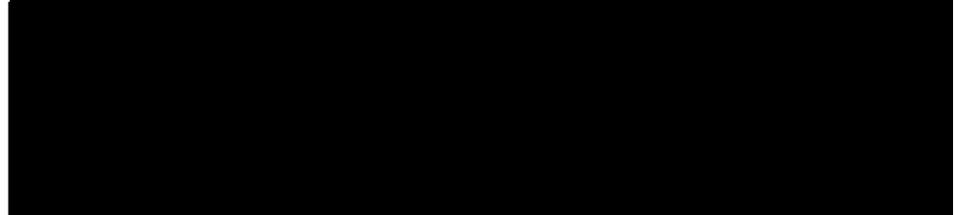
[REDACTED]

Esta hoja pertenece al auto de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, derivado de  
penal 172/2014-I, que se instruye a [REDACTED] por e  
[REDACTED] en agravio de [REDACTED]

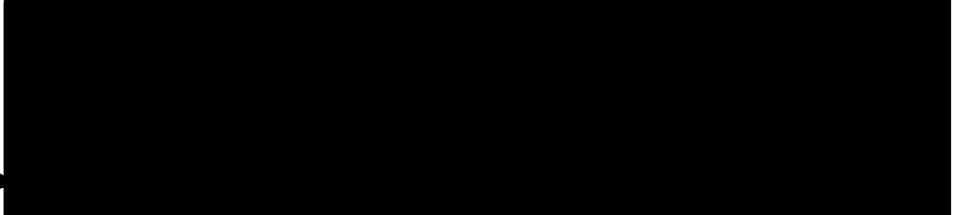
EL 05/ octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICA  
PERSONALMENTE EL (14) auto



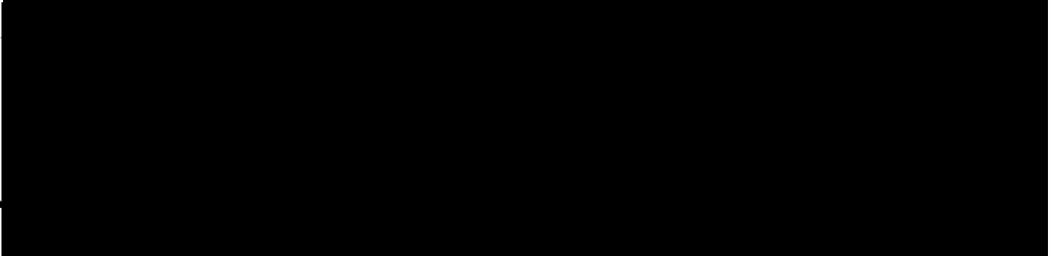
EL 05/ octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICA  
PERSONALMENTE EL (14) auto



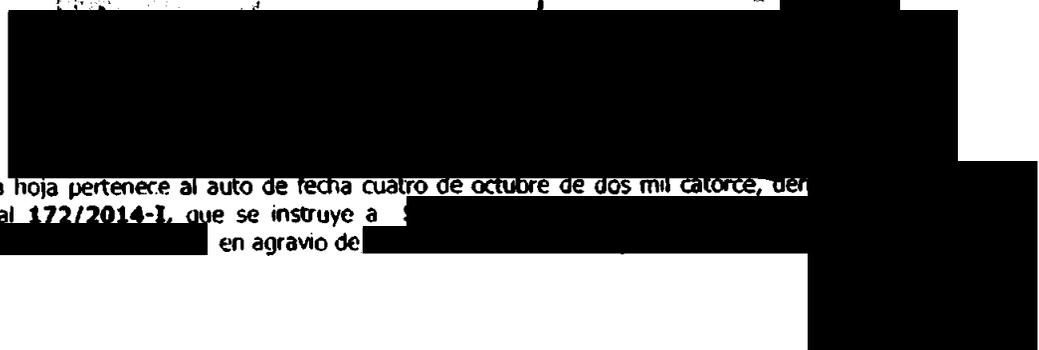
EL 05/ octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICA  
PERSONALMENTE EL (14) auto



EL 05/ octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICA  
PERSONALMENTE EL (14) auto



EL 05/ octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICA  
PERSONALMENTE EL (14) auto



Esta hoja pertenece al auto de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, del  
penal 172/2014-I, que se instruye a [redacted]  
en agravio de [redacted]



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
 ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL.

EXPEDIENTE PENAL: 172-I/2014

ACUSADO: [REDACTED]  
 DELITO: [REDACTED]  
 AGRAVIADA: [REDACTED]

Acapulco, Gro., a 04 de Octubre del 2014.

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE TABARES  
 PRESENTE.

La suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrita a ese H. Juzgado, promoviendo en la causa penal citada al rubro, ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en los artículos 87, Párrafo Tercero, 103, del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, artículo 10 fracción X de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado; así como el artículo 10 fracciones IV, V, VI, VII y IX, de la Ley 368 de Atención a la Víctima; 77 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 8º Y 20 apartado B, fracción I, II Y IV, y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta Representación se permite ofrecer los siguientes:

**A L E G A T O S:**

Mediante pedimento penal número 285/2014 de fecha veintinueve de septiembre de la presente anualidad el Agente del Ministerio Público Investigador consignó con detenido la Averiguación previa HID/SC/03/0039/2014 solicitando se ejercitara acción penal y de reparación del daño en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como probables responsables del delito de [REDACTED] cometido en agravio de [REDACTED]

Por lo que con fecha treinta de septiembre se les toma su declaración preparatoria [REDACTED] los cuales [REDACTED] ministeriales; en las [REDACTED]

Ahora bien, del cúmulo de datos de pruebas recabados por el Órgano Investigador se puede apreciar que son suficientes para acreditar tanto los elementos que constituyen el cuerpo del delito de [REDACTED] así como la probable responsabilidad de los inculpados en la comisión de dicho ilícito; de las que resaltan:

Las [REDACTED] de los [REDACTED] los cuales [REDACTED] del los [REDACTED] en términos de los artículos 121, 122 y 127 del Código Procesal Penal, tomando en [REDACTED] a [REDACTED] que [REDACTED] que [REDACTED] en [REDACTED] de los [REDACTED] de la [REDACTED] la [REDACTED] de los [REDACTED] a la [REDACTED] de los [REDACTED] que [REDACTED] los [REDACTED] en la [REDACTED] de [REDACTED] la [REDACTED]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
OFICIAJIA DE PARTES PENAL DE TABARES  
ACAPULCO, 04/10/2014 12:25:58 hrs  
JUZGADO PRIMERO PENAL DE TABARES  
PRIMERA SECRETARIA  
PROMOCIÓN DEL EXPEDIENTE: 172/2014-I. FOLIO: 12371  
RECIBIDO POR: LIC. [REDACTED]

23/2  
2107

SELLO DIGITAL  
[REDACTED]



ni [redacted] por [redacted] en [redacted] con lo [redacted] por los artículos antes señalados, y para la que es aplicable la siguiente *Jurisprudencia No. 1075. Pág. 740, Semanario judicial de la Federación. 1917-1995. Tomo IV. Materia común del Poder Judicial de la Federación.*

**TESTIMONIAL-VALORACION DE LA PRUEBA.**-La valorización de la prueba testimonial implica siempre dos investigaciones. La primera la veracidad del testimonio en la que se investiga, la credibilidad subjetiva del testigo, la segunda investigación es sobre la credibilidad objetiva del testigo tanto la fuente de la percepción que el testigo afirma haber recibido como en relación al contenido de la forma de declaración.

De igual forma se tienen los siguientes dictámenes, **el primero** en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense de fecha veintisiete de septiembre del dos mil catorce, suscrito por la C. [redacted] dictamen en el que puede apreciar su señoría de la impresiones fotográficas que se agregaron [redacted]

**el segundo** dictamen en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense de fecha veintisiete de septiembre del dos mil catorce, suscrito por el C. [redacted] practicada en el lugar de los hechos, y en el que su Señoría puede apreciar que se encontraron en [redacted]

**el tercero** la ampliación del dictamen en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense de fecha veintisiete de septiembre del dos mil catorce, suscrito por el C. [redacted] el cual fue elaborado [redacted]

**el es** [redacted] **el quinto** es el Dictamen número PGJE/DGSP/10338/14 de fecha veintiocho de septiembre del dos mil catorce, en materia de QUÍMICA FORENSE suscrito por [redacted] en el que [redacted]

**el sexto** el Dictamen número PGJE/DGSP/10352/2014 de fecha veintinueve de septiembre del dos mil catorce, en materia de BALÍSTICA FORENSE suscrito por el [redacted] en el que concluye [redacted]

siendo estos [redacted]

Peritos dependientes de la Dirección de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado, los cuales tienen valor jurídico en términos de los artículos 106, 107, 108 y 126 del Código Procesal Penal en vigor; siendo que de que, del contenido de éstos se vislumbra que cumplieron con la peritación y que consiste en ilustrar al juzgador con argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos cuya percepción o cuyo entendimiento escapa a las aptitudes del común de la gente con el fin de que los entienda mejor y pueda apreciarlos correctamente; así como la de suministrar reglas técnicas o científicas de la experiencia especializada para formar su convicción sobre tales hechos y para ilustrarlo. Siendo aplicable el siguiente criterio jurisprudencial consultable en el Semanario Judicial de la Federación;

Novena Época,  
Tribunales Colegiados,  
Tomo X, octubre 1999,  
página 1238 la tesis VIII.1º 31

**\*PRUEBA PERICIAL, NATURALEZA DE LA.** La doctrina, siendo coincidente con la esencia de las disposiciones legales que regula la institución de la prueba por peritos o peritación, ha sustentado que ésta (la peritación), es una actividad procesal desarrollada en virtud de encargo judicial, por personas distintas de las partes del proceso, especialmente calificadas por sus conocimientos técnicos, artísticos o científicos, mediante la cual se suministran al Juez argumentos o razones para la formación de su convencimiento respecto de ciertos hechos cuya percepción o cuyo entendimiento escapa a las aptitudes del común de la gente; su función tiene indispensablemente un doble aspecto: a) verificar hechos que requieren conocimientos técnicos, artísticos o científicos que escapan a la cultura común del Juez y de la gente, sus causas y sus efectos; y b) suministrar reglas técnicas o científicas de la experiencia especializada de los peritos para formar la convicción del

Juez sobre tales hechos y para ilustrarlo con el fin de que los entienda mejor y pueda apreciarlos correctamente. Igualmente al abordar el tema de la argumentación del dictamen, se ha expresado que así como el testimonio debe contener la llamada razón de la ciencia del dicho, en el dictamen debe aparecer el fundamento de sus conclusiones. Si el perito se limita a emitir su concepto, sin explicar las razones que lo condujeron a esas conclusiones el dictamen carecerá de eficacia probatoria y lo mismo será si sus explicaciones no son claras o aparecen contradictorias o deficientes. Corresponde al Juez apreciar este aspecto del dictamen y, como hemos dicho, puede negarse a adoptarlo como prueba si no lo encuentra convincente y, con mayor razón, si lo estima inaceptable. En ese contexto de ilustración se conoce que la prueba pericial resulta imperativa, cuando surgen cuestiones que por su carácter eminentemente especial, requieren de un diagnóstico respecto de un aspecto concreto y particular, que el órgano jurisdiccional está impedido para dar por carecer de los conocimientos especiales en determinada ciencia o arte, de manera que, bajo el auxilio que le proporciona el dictamen se encuentra en posibilidades de pronunciarse respecto de una cuestión debatida, dando, por cuanto a su particular apreciación, una decisión concreta. Si lo anterior es así, es entonces evidente, que para que un dictamen pericial pueda ser estimado por la autoridad, debe ser auténticamente ilustrativo, pues lo contrario no se indique ha de ser accesible o entendible para la autoridad del conocimiento, de manera que eficazmente constituya un auxilio para dicho órgano resolutor.

Así, como la diversa Jurisprudencia 254, consultable a fojas 143, tomo II, Junio de 1996, de la aludida Sala, Semanario y su Gaceta, intitulada:

**"PERITOS VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN.**

Dentro del amplio arbitrio que la Ley y la jurisprudencia reconocer a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubieren rendido, según la idoneidad jurídica que fundada o razonadamente determine respecto de unos y otros."

Séptima Época,  
 Instancia: Primera Sala,  
 Fuente: Informes:  
 Volumen: Informe 1980, Parte II  
 Tesis 32: Página 19

**DICTÁMENES PERICIALES, ALCANCE PROBATORIOS DE LOS.**

Los peritos solo son auxiliares del Juez, para que éste se asesore con sus conocimientos técnicos o científicos, careciendo por tanto de capacidad legal para determinar si se acredita o no la responsabilidad del acusado, puesto que ésta es función exclusiva del juzgador, que según la ley y la jurisprudencia goza de un amplio arbitrio para valorizar los dictámenes periciales y está siempre en aptitud de negarles eficacia probatoria, o bien concederles hasta el valor de prueba plena.

Amparo directo 4754/79.  
 Alfonso Farrera González. 29 de Febrero de 1980.  
 Unanimidad de 4 votos, Ponente: Francisco Pavón Vasconcelos. Secretaria: Josefina Ordóñez Reyna

Así como

realizada por el órgano Investigador a las ocho horas del día veintisiete de septiembre del dos mil catorce al lugar de los hechos. Diligencia que tiene valor jurídico en términos del artículo 58 párrafo cuarto del Código Procesal Penal en Vigor; Sirve de

apoyo la tesis ilustrativa suscrita por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que al rubro reza:

**MINISTERIO PUBLICO.- AVERIGUACIÓN PREVIA.  
VALOR PROBATORIO QUE SE ATRIBUYE A SUS  
ACTUACIONES EN ESTA ETAPA. NO ES  
VIOLATORIO DE GARANTIAS.**

El hecho de que las diligencias practicadas por el ministerio publico formen parte del Acervo probatorio que en un determinado momento servirá al Juez para formar su convicción, no puede implicar una indefensión para el acusado. El ministerio Público es una institución al que Constitucionalmente compete la Averiguación de la Comisión de delitos, pues dicha fase (Averiguación), forma parte de la función persecutoria. Cuando el ministerio publico integra la averiguación procesal, llamada también Averiguación Previa, no actúa como parte, sino que lo hace cumpliendo con la función de Averiguación que constitucionalmente le compete. Sus actuaciones son las de un órgano de autoridad que está cumpliendo con una obligación legal, puesto que es el único legalmente facultado para investigar la posible comisión delictiva, y es absolutamente racional el que la ley atribuya valor probatorio a tales actuaciones, pues sin ningún valor se le pudiera atribuir, la averiguación resultaría inútil. Se rompería el principio de igualdad de las partes en el proceso penal, si estando ya sujeto el ministerio publico al imperio del juez, dentro de la relación procesal, continuara practicando diligencias por propia iniciativa y a tales diligencias atribuyera la ley valor probatorio o el juez la tomara como datos de convicción en contra del procesado.

Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito.  
Amparo en revisión 107/93. José Luis Mora Santos. 28 de marzo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Segunda parte, Volúmenes 103, 108, página 93.

De los datos de prueba reseñados con anterioridad,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce [REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED], los cuales según [REDACTED] de los [REDACTED] en

e [REDACTED] por [REDACTED] de [REDACTED] a [REDACTED]

lo que [REDACTED] en [REDACTED] por lo [REDACTED]

que [REDACTED] no [REDACTED] del [REDACTED] pero

mas [REDACTED] fue en [REDACTED] a [REDACTED]

de [REDACTED] la [REDACTED] en [REDACTED]

que [REDACTED] de [REDACTED] por que [REDACTED]

[REDACTED] a sus [REDACTED] les [REDACTED] por [REDACTED]

[REDACTED] los [REDACTED] se [REDACTED] que [REDACTED]

los [REDACTED] del dictamen en materia de en materia

de QUÍMICA FORENSE suscrito por el [REDACTED] los

[Redacted]

[Redacted] de lo [Redacted] de se [Redacted] que [Redacted] de la [Redacted] que lo es el dictamen número PGJE/DGSP/10352/2014 de [Redacted] en materia de BALÍSTICA FORENSE suscrito por el [Redacted], en el que [Redacted] de [Redacted] por [Redacted]

[Redacted] Robusteciendo lo anterior tenemos dictamen en materia de Criminalística de Campo y Fotodocumentación Forense de fecha veintisiete de septiembre del dos mil catorce, suscrito por la C. [Redacted] en el [Redacted] de la [Redacted] se [Redacted]

De los indicios resutados [Redacted] mas [Redacted] por [Redacted] se [Redacted] de la [Redacted] del [Redacted] que fue [Redacted] de se [Redacted] de la [Redacted] se [Redacted] de [Redacted]

[Redacted] la cual debe hacerse con apego a la ley a los derechos fundamentales, tal como lo establece el artículo 1o. Párrafo Tercero de nuestra Carta Magna el cual reza:

**Artículo 1o.** "... Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley..."

Lo que [Redacted] se [Redacted] de [Redacted] a los [Redacted] suscritos por el [Redacted] en los cuales [Redacted] y [Redacted] de los [Redacted] la [Redacted] es [Redacted]

Luego entonces, [Redacted] de [Redacted] que [Redacted] no se [Redacted] que le [Redacted] además [Redacted] que [Redacted] para [Redacted]

Por lo que [Redacted] no cumplieron lo que establece el artículo 4o. De la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero en cual reza textualmente:

**Artículo 4.- La seguridad pública es una función de servicio prioritario y permanente del Estado y los Municipios, con la participación de la sociedad en general, en el ámbito de sus respectivas competencias, y tiene por objeto:**

**I.- Salvaguardar la vida, la integridad corporal y la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes;**

**II.- Preservar las libertades con arreglo a la Ley, mantener el orden y la paz públicos, con estricto apego a la protección de los derechos humanos**

**Artículo 6.- La conducta de los miembros de las instituciones de seguridad pública, se regirán por los principios constitucionales de legalidad, eficacia, profesionalismo y honradez, además el respeto a los derechos humanos, a la no discriminación, a la equidad, certeza, objetividad e imparcialidad.**

Por lo que no cabe la menor duda que la conducta desplegada [Redacted]

HERNÁNDEZ

\_\_\_\_\_ fue de carácter \_\_\_\_\_. Y esto no se debe de analizar de manera superficial ya que de acuerdo a la doctrina el DOLO, para:

**JIMENEZ DE ASUA** es: La producción del resultado típicamente antijurídico con la conciencia de que se está quebrantando el deber, con conocimiento de las circunstancias del hecho y del curso esencial de la relación de causalidad existente entre las manifestaciones humanas y el cambio del mundo exterior, con la voluntad de realizar la acción o con representación del resultado que se requiere.

Siendo entonces que el DOLO posee dos elementos fundamentales que son;

- Cognoscitivo o intelectual.** - Se da en el ámbito de los deseos del sujeto, pues se conoce a sí mismo ya en el momento, por lo tanto, sabe que sus acciones son originadores de procesos causales productores de mutaciones de la realidad, o bien de violaciones a deberes establecidos en normas culturales.
- El volutivo.** - Se encuentra en el ámbito de los deseos del sujeto motivados por estímulos originados en las necesidades de la contingencia humana; es aquí en donde se encuentra el querer, que propiamente afirma la voluntad de alterar el mundo circundante al desencadenar el proceso causal, o bien, acepta tal alteración, absteniéndose de intervenir para que éste se interrumpa.

Derivado de ambos elementos del DOLO, el ser humano a través de su inteligencia, conoce, dirige su voluntad hacia lo que quiere, lo que se manifiesta fenomenológicamente en acciones u omisiones, productores de resultados.

Como puede advertirse, ambos elementos (Cognoscitivo-volitivo), ligados entre sí producen la intención, ya sea como causa originadora de los procesos causales que mutan o transforman el mundo exterior, o bien, la violación al deber establecido en las normas de cultura subyacentes en las penales, produciéndose siempre en ambos casos, la lesión puesta en peligro de bienes jurídicos tutelados por esta.

En cada caso concreto, "Fundamento de la determinación de la pena es la significación del delito para el Orden Jurídico violado (contenido del injusto), y la gravedad del reproche que se hace los inculpados por el hecho cometido (contenido de la culpabilidad). Sin embargo, dentro de un derecho penal de culpabilidad, la cúspide de los factores determinantes de la responsabilidad es, precisamente, el contenido de la culpabilidad, dado que sólo pueden tenerse en cuenta los hechos culpables del hecho.

En esa tesitura tenemos que sabiendo el resultado de su conducta, la quisieron y aceptaron con todas sus consecuencias, concretizándose de esta manera como ya se mencionó los elementos fundamentales constitutivos del DOLO que son el carácter Cognoscitivo o intelectual que se da en el ámbito de los deseos del sujeto, pues se conoce a sí mismo, por lo tanto, sabe que sus acciones son originadores de procesos causales productores de mutaciones de la realidad, o bien de violaciones a deberes establecidos en normas culturales; adecuándose también de esta manera el aspecto volutivo; el cual se encuentra en el ámbito de los deseos del sujeto motivados por estímulos originados en las necesidades de la contingencia humana; es aquí en donde se **ENCUENTRA EL QUERER**, que propiamente afirma la voluntad de alterar el mundo circundante al desencadenar el proceso causal. Ante tal situación se entiende que los inculpados, conocían, y dirigieron su voluntad hacia lo que quisieron, lo que se manifestó en el momento en que apuntaron con el arma de fuego a las personas y accionaron los gatillos de estas, produciendo con ello el resultado que fue privar de la vida a los agraviados de la causa

Como puede advertirse, ambos elementos (Cognoscitivo-volitivo), ligados entre sí producen la intención, violando con ello al deber establecido en las normas de cultura subyacentes a las penales, produciéndose siempre en ambos casos, la lesión puesta en peligro de bienes jurídicos tutelados por esta (violando bienes jurídicos protegidos por las leyes).

De esta manera y del cúmulo de datos de prueba reseñados con anterioridad tenemos que las probanzas ofrecidas por \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

[Redacted] por [Redacted]  
a [Redacted] como [Redacted]  
de [Redacted]  
del [Redacted]  
Ninguno de [Redacted] las [Redacted] en [Redacted]  
a son [Redacted]  
se [Redacted] en [Redacted] Siendo aplicable la

siguiente tesis de jurisprudencia; Quinta Época: Instancia: Primera Sala: Fuente: semanario Judicial de la Federación; tomo: CXXVII

**DECLARACIONES DE LOS PARIENTES DEL ACUSADO.**

Deben ser vistas con recelo las declaraciones de los parientes del acusado por el juzgador, cuando tratan de favorecer la situación jurídica del mismo, pues aunque la ley no establece como causa la tacha el parentesco o la afección íntima con el inculpado, en las circunstancias ajenadas acusan parcialidad:

Por [Redacted] de las [Redacted]  
los [Redacted] para [Redacted] la Probable  
responsabilidad en la comisión de tal ilícito toda vez que existen suficientes elementos para dictar el correspondiente auto de formal prisión, sirve de apoyo a lo anterior la tesis de jurisprudencia, que es visible en: Octava Época: Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo VII mayo. Tesis VI. 1°. J/49 página 76.

**AUTO DE FORMAL PRISION PARA DICTARLO NO SE REQUIERE DE PRUEBAS PLENAS DE RESPONSABILIDAD.** Al disponer el artículo 19 Constitucional, que todo auto de formal prisión debe contener el delito que se le imputa al acusado, los elementos que lo constituyen, lugar, tiempo y circunstancia de ejecución y los datos que arrojan la averiguación previa, los que deben ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del acusado, se refiere que para motivar tal auto privativo de la libertad, no se exige que se tengan pruebas completamente claras que establezcan de modo indubitable la culpabilidad del inculpado. Sino únicamente que se dijo que los datos arrojados por la indagatoria sean los suficientes para justificar el cuerpo del ilícito y hacer en esa etapa procesal probable la responsabilidad del acusado.

Por lo anteriormente expuesto le solicito, que al momento de resolver [Redacted] por estar dentro de lo dispuesto del numeral 8.º párrafo primero del Código Procedimientos Penales en Vigor para el artículo 19 Constitucional, toda vez que se encuentran acreditado El cuerpo del delito antes citado, de conformidad de los artículos 64 y 68 del Código de Procedimientos Penales, y la probable responsabilidad penal en términos del artículo 17 fracción II del Código Penal en Vigor. Para la cual es aplicable la siguiente tesis jurisprudencial: Quinta Época: Instancia: Primera Sala: Fuente: Semanario Judicial de la Federación: Tomo XXVI Página; 315.

**AUTO DE FORMAL PRISION.**

Los datos que obran en el proceso, no demuestran de manera completa la responsabilidad del acusado, ni pueden, por tanto, servir para fundar una sentencia condenatoria, bastan para hacer probable esa responsabilidad tal como exige el artículo 19 de la Constitución, el auto de formal prisión no puede considerarse violatorio de garantías.

Amparo en recursos 2076/28 Vega Mucio de la 10 de mayo de 1957. Mayoría de votos Disidente Paulino Machorro y Martínez la publicación no menciona el nombre del ponente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted. C. Juez atentamente pido:

1319  
**RAZÓN.** - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a cuatro de octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario de cuenta al C. Juez, del escrito de cuatro de los pre Agentes del Ministerio Público Adscrita.- Acusado.-  
[REDACTED] EXP. 172/2014-I. CONSTE.

**AUTO.** - Acapulco, Guerrero, a cuatro de catorce.

Agréguese a sus actuaciones para que obre escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento del Código Procesal Penal, por medio del cual form que serán tomados en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de los imputados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- Así

[REDACTED]  
[REDACTED] Jefe del Distrito Ju  
[REDACTED] DOY EE.  
[REDACTED] - Oct - 14 DEL AN  
[REDACTED] PERSONALMENTE EL (LA)

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO [REDACTED] HORAS DEL DÍA 06 DE Octubre DE 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS [REDACTED] DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE [REDACTED]

el 05-04 DEL AÑO 2014 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL (LA) [REDACTED]

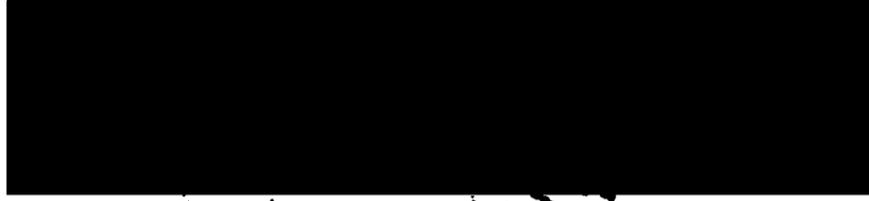
[REDACTED]

el 05-oct DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

2320



05-oct. DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL



05-oct. DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL



05-oct. DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL



05-oct. DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

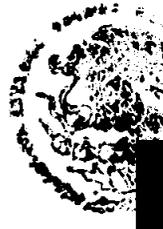


05-oct. DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL



ÚNICO.- Se tengan admitidos en tiempo los presentes alegatos y sean tomados en cuenta al momento de resolver el término constitucional dictando auto de formal Prisión.

ENTAMENTE



TRAGIO NO. NO REELECCIÓN"  
GENTI MINIST. PUB. DEL F.C.  
RITAA. CADO PRIMERO PENAL  
RISTE. UICIONAL DE TABARES.



PROBACIONA  
1922  
INDEFINIDA  
CADA MES



DE JUSTICIA DE  
INSTANCIA EN  
TRITO JUDICIAL  
ERO  
ETARIA

EL 05-oct. DEL AÑO 200 19 SE NOTIFICÓ

PERSONALMENTE AL (LA) [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

04 10

EL 05-oct. DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ

[REDACTED]

OR DE JUSTICIA DEL  
DO  
RA INSTANCIA EN  
ISTRITO JUDICIAL  
GO. 200 200  
BERD

EL 05-oct. DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ

[REDACTED]

EL 05-oct. DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ

[REDACTED]

EL 05-oct. DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ

PERSONALMENTE AL (LA) [REDACTED]

EL 05 octobr DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ

[REDACTED]

232

el 05 oct DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICO  
PERSONALMENTE EL (13)

[REDACTED]

el 05 oct DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICO

[REDACTED]

el 05 oct DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICO  
PERSONALMENTE EL (13)

[REDACTED]

el 05 oct DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICO  
PERSONALMENTE EL (13)

[REDACTED]

el 05 oct DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICO  
PERSONALMENTE EL (13)

[REDACTED]

Esta hoja pertenece al auto de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, d  
penal 172/2014-I, que se instruye a [REDACTED]  
[REDACTED] en agravio de [REDACTED]

05-oct DEL AÑO 2014 SE NOTIFICO  
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

[Redacted]

04/16

05-oct 14

[Redacted]

16

05-oct 14 SE NOTIFICO  
CORTE DE JUSTICIA DE  
1ª INSTANCIA EN  
DISTRITO JUDICIAL Auto

[Redacted]

04/16

05-oct 14 SE NOTIFICO

[Redacted]

04/16

05-oct DEL AÑO 2014 SE NOTIFICO  
PERSONALMENTE EL (LA) Auto  
QUIEN MANIFIESTA

[Redacted]

Esta hoja pertenece al auto de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, derivado de  
penal 172/2014-I, que se instruye a [Redacted], por el  
[Redacted], en agravio de [Redacted]

[Redacted]

Expediente número 172/2014-I

Acapulco, Guerrero, a cinco de octubre del dos mil catorce.

**Asunto:**

Auto que resuelve el ejercicio de la acción penal solicitada por el Órgano Persecutor de Delitos, del expediente número **172/2014-I**, instruido en contra de [REDACTED]

[REDACTED]

por el delito de [REDACTED] en agravio de [REDACTED] en términos de los artículos 16, Constitucional, 75 y 76, del Código de Procedimientos Penales en Vigor, y con los siguientes,

**Antecedentes:**

1. Mediante pedimento penal número 285/2014, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil catorce, el Agente del Ministerio Público determinador, consignó [REDACTED] la averiguación previa número HID/SC/02/0993/2014, ejercitando acción penal y de reparación del daño [REDACTED]

[REDACTED]



Expediente número 172/2014-I

que [redacted] fueron internados en el Centro Penitenciario de esta Ciudad donde este Juzgado ejerce jurisdicción.

**II.-** El artículo 19, Constitucional establece: "...Ninguna detención ante Autoridad Judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición sin que se justifique con un auto de formal prisión en el que se expresarán el delito que se impute al acusado, el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado...".

Este plazo podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado en la forma que señala la ley, la prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de formal prisión o de la solicitud de prórroga deberá llamar la atención del Juez sobre dicho particular en el acto mismo de conducir el plazo y si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes pondrá al inculpado en libertad.

En este mismo tenor, el artículo 87, del Código de Procedimientos Penales en vigor, dispone que dentro de las setenta y dos horas siguientes, a partir del momento en que el inculpado quedó a su disposición del juez y una vez tomada la declaración preparatoria si quiso declarar se dictará auto de formal prisión, cuando estén comprobados los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad penal, ni existan causas que la excluyan.

**III.-** Como precisión debe decirse que se considera innecesario transcribir las pruebas que obran en la causa que me ocupa, en razón que el artículo 50, del Código de Procedimientos Penales, en relación a



potestad popular y soberana como la del legislador, que inexcusablemente debe ser respetada. Lo anterior no significa que se restrinja la libertad narrativa del autor de las resoluciones, quien en ocasiones requiere ilustrar, a través de una cita textual el sentido de sus razonamientos pero no debe olvidarse que ello puede lograrse, y además de mejor manera, prefiriendo extractos de constancias como lo manda la norma, mediante la utilización de signos de puntuación idóneos, tales como las comillas, los paréntesis, los corchetes, los puntos suspensivos y otros análogos".

#### IV.- CUERPO DEL DELITO

Ilícito previsto por el artículo 103 y sancionado por el 108, fracciones II, incisos b) y c) del Código Penal vigente en el Estado, cuyos elementos que lo constituyen a saber, son:

- PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
ALCALDÍA DE GUERRERO
- a).- UNA VIDA HUMANA PREVIAMENTE EXISTENTE, (constancia médica);
  - b).- SUPRESIÓN DE ESA VIDA MEDIANTE UNA CAUSA EXTERNA ATRIBUIBLE AL AGENTE ACTIVO, (elemento material);
  - c).- QUE LA SUPRESION DE ESA VIDA SEA EN FORMA INTENCIONAL, (elemento moral).

Bajo esta noción, en primer lugar se examinará si se acreditan legalmente los elementos constitutivos del cuerpo del delito de [REDACTED], perpetrado en [REDACTED], [REDACTED], ello en atención a lo dispuesto por los artículos 63, 64, 66 y 73, del Código de Procedimientos Penales vigente en la Entidad.

Además es así, atendiendo al cuerpo del delito en esta etapa resolutive, atento a la jurisprudencia de la Novena Época, con registro número 184167, de los Tribunales Colegiados de Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVII, Junio de 2003. Materia Penal. Tesis: I.7o.P. J/2, página: 693, que textualmente reza:

**"CUERPO DEL DELITO. SU ANÁLISIS DEBE HACERSE EXCLUSIVAMENTE EN LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ORDEN DE APREHENSIÓN, COMPARECENCIA O DE PLAZO CONSTITUCIONAL MAS NO EN SENTENCIAS DEFINITIVAS (LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL).** Conforme a los artículos 16 y 19 constitucionales y 122 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, el análisis del cuerpo del delito se debe hacer exclusivamente en las resoluciones correspondientes a las órdenes de aprehensión y comparecencia, así como en las de plazo constitucional, no así cuando se emite la sentencia definitiva en la que debe acreditarse el delito en su integridad, en términos de lo dispuesto por los artículos 10., 71 y 72 del referido código". (Lo subrayado es nuevo).

Así, el primer elemento consistente en [REDACTED]

[REDACTED] en cuanto [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED] con lo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED] en las

[REDACTED]

Guerrero, [REDACTED] de la [REDACTED] SI

[REDACTED] en [REDACTED]

al [REDACTED] quien contaba [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] y

[REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] de los

[REDACTED]

no [REDACTED] era [REDACTED] a las

[REDACTED] no [REDACTED]

[REDACTED] por

la [REDACTED] Testimonios que se les concede valor legal de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 122, del Código Adjetivo Penal, por cumplir con los requisitos del diverso dispositivo 127, del citado código, con los que se acredita el primer elemento de la figura delictiva en mención, consistente en la existencia previa de una vida humana correspondiente al hoy [REDACTED] Por

Expediente número 172/2014-I

[Redacted]

cuanto [Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] por el que hizo referencia  
primeramente el órgano ministerial, de las constancias que integran la  
presente causa penal se aprecia [Redacted]  
[Redacted] esperando [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] siendo  
una [Redacted] [Redacted] de quien [Redacted] la  
[Redacted] de [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
de [Redacted] se [Redacted]

El segundo de los elementos, consistente en LA [Redacted]  
[Redacted] UNA  
[Redacted] AL [Redacted] se encuentra  
robustecida con las diligencias de inspección ocular y levantamiento  
cadavérico, en el lugar de los hechos llevadas a cabo por el Órgano  
Investigador el veintisiete de septiembre del dos mil catorce, con las  
cuales quedó [Redacted] de los [Redacted]  
del [Redacted]  
[Redacted] de la Ciudad de  
Iguala, Guerrero, [Redacted] que a la [Redacted]  
[Redacted] el [Redacted] así [Redacted]  
se [Redacted] el [Redacted]  
[Redacted] de [Redacted] que  
[Redacted] se da [Redacted] de una [Redacted]  
con [Redacted] de [Redacted]  
de [Redacted] y [Redacted] de [Redacted] los que  
[Redacted] con [Redacted] los [Redacted] la  
[Redacted] de [Redacted] de [Redacted]  
[Redacted] la [Redacted]

[Redacted] en [Redacted]  
a la [Redacted]  
[Redacted] de [Redacted]  
en [Redacted] de [Redacted]  
[Redacted] de [Redacted]  
[Redacted] en su [Redacted]  
[Redacted] que se [Redacted] su [Redacted]  
[Redacted] su [Redacted] en su [Redacted]  
[Redacted] así [Redacted] en sus [Redacted]  
[Redacted] con la [Redacted]  
[Redacted] de [Redacted]  
el [Redacted] de la [Redacted]  
[Redacted] de [Redacted] el cual [Redacted]  
[Redacted] con la [Redacted] a la [Redacted]  
[Redacted] del [Redacted] de la [Redacted]  
[Redacted] el [Redacted] el [Redacted]  
[Redacted] de [Redacted] con [Redacted]  
[Redacted] que [Redacted]  
[Redacted] al [Redacted] del [Redacted]  
de [Redacted] el [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] que [Redacted]  
[Redacted], [Redacted] a la [Redacted]  
[Redacted] que se [Redacted] de [Redacted]  
que [Redacted] y [Redacted] de [Redacted]  
[Redacted] al [Redacted] sus [Redacted]  
[Redacted] la [Redacted],  
las [Redacted] en [Redacted]  
el [Redacted] que [Redacted]  
[Redacted] con [Redacted] y [Redacted]  
[Redacted] de [Redacted] en un [Redacted]  
[Redacted] el [Redacted]  
[Redacted] de [Redacted] la [Redacted]



[REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]  
 [REDACTED] del [REDACTED] que  
 es [REDACTED] o que [REDACTED] una  
 [REDACTED] que [REDACTED] de [REDACTED]  
 [REDACTED] a la [REDACTED]  
 [REDACTED] por lo [REDACTED] de [REDACTED]  
 [REDACTED] en la [REDACTED] en [REDACTED]  
 [REDACTED] con [REDACTED] el [REDACTED]  
 [REDACTED] de [REDACTED]  
 [REDACTED] de [REDACTED] en  
 [REDACTED] de los [REDACTED] de [REDACTED]  
 [REDACTED] a los [REDACTED] que el Agente del Ministerio  
 Público, [REDACTED] en el [REDACTED]  
 [REDACTED] el  
 [REDACTED] de [REDACTED]  
 [REDACTED] de la [REDACTED] que [REDACTED]  
 [REDACTED] de [REDACTED]  
 [REDACTED] de quien [REDACTED]  
 de [REDACTED] de [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 y [REDACTED] de  
 [REDACTED] de [REDACTED]  
 [REDACTED] que [REDACTED] los [REDACTED]  
 [REDACTED] de [REDACTED]  
 [REDACTED] a la [REDACTED]  
 [REDACTED] a la [REDACTED]  
 [REDACTED] de las [REDACTED] a la  
 [REDACTED] del [REDACTED]  
 en [REDACTED] que [REDACTED] las [REDACTED]  
 [REDACTED] en el [REDACTED]  
 [REDACTED] en [REDACTED] de  
 [REDACTED] de la [REDACTED] a un [REDACTED]  
 [REDACTED] a la [REDACTED]

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

1334

y a [redacted] del [redacted],  
 [redacted] de las [redacted] del [redacted]  
 [redacted] de la [redacted]  
 que se [redacted]  
 [redacted] de quien [redacted] la [redacted]  
 [redacted] de [redacted]  
 [redacted]  
 [redacted] de [redacted]  
 [redacted] que [redacted]  
 [redacted] los [redacted]  
 [redacted] de [redacted]  
 [redacted] a la [redacted]  
 [redacted] a la [redacted] de las  
 [redacted] de su  
 [redacted]  
 que [redacted] las [redacted]  
 [redacted] de la [redacted] de [redacted]  
 [redacted] de [redacted] a [redacted]  
 [redacted] a la [redacted] a un [redacted]  
 [redacted] del [redacted] de [redacted]  
 en [redacted] a la [redacted]  
 [redacted] de la [redacted] con [redacted]  
 [redacted] de [redacted] de la [redacted]  
 [redacted]

Actuaciones a las que se les otorga valor probatorio en observancia a lo previsto por los normativos 58, y 125, del Código Procesal de la materia, por haberse realizado por una autoridad competente, como lo es el agente del Ministerio Público investigador, con las formalidades exigidas por el diverso numeral 105, de dicho ordenamiento legal, las que nos conducen a determinar la supresión de la vida de quienes en vida se dijo respondían a [redacted]

Expediente número 172/2014-I

[REDACTED]

quien [REDACTED]

[REDACTED] y que la [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED] los [REDACTED]

de fecha veintisiete de septiembre de dos mil catorce, signados por el Doctor [REDACTED] perito en la materia

adscrito al Servicio Médico Forense de la Ciudad de Iguala, Guerrero,

[REDACTED] que [REDACTED]

del [REDACTED]

[REDACTED] fue [REDACTED]

[REDACTED] por [REDACTED] de [REDACTED]

de [REDACTED]

[REDACTED] ser [REDACTED]

[REDACTED] fue [REDACTED]

[REDACTED] así [REDACTED] lo [REDACTED] con el

dictamen en materia de Criminalística de campo y fotografía forense, de fecha veintisiete de septiembre del presente año, suscrito por el

Licenciado [REDACTED] perito en dicha materia adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de

Justicia del Estado, de donde [REDACTED] perito [REDACTED]

que se [REDACTED] con el [REDACTED]

el [REDACTED] a las [REDACTED] en los

[REDACTED] así como los [REDACTED] es [REDACTED] su [REDACTED]

es [REDACTED] a [REDACTED] será el

[REDACTED] de [REDACTED] la [REDACTED] de los

[REDACTED]; que [REDACTED] a

[REDACTED] los [REDACTED] son

[REDACTED] de [REDACTED] el

[REDACTED] quien [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] por [REDACTED]

si [REDACTED] a [REDACTED] el

[REDACTED] en los [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

U  
D  
E  
S  
E  
C  
R  
E  
T  
A  
R  
I  
O

No obstante a lo anterior, tenemos que dentro del término constitucional el órgano ministerial adscrito ofreció las documentales públicas, consistentes en actuaciones ministeriales de fecha treinta de septiembre del año actual, de las que se [redacted] quienes [redacted] en [redacted] que en [redacted] su [redacted] pero que [redacted] que era su [redacted] con [redacted] de la escuela [redacted] Burgos de Ayotzinapa, estudiante; que el día veintiséis de septiembre del año en curso [redacted] de [redacted] le [redacted] de [redacted] de la [redacted] por [redacted] que no [redacted] que la [redacted] a los [redacted] las [redacted] de la [redacted] de [redacted] le [redacted] por [redacted] de [redacted] un [redacted] de la [redacted] que [redacted] que [redacted] en las [redacted] por lo que [redacted] de [redacted] en [redacted] quien les [redacted] que [redacted] lo [redacted] el [redacted]

[redacted] se les [redacted] al [redacted]  
 [redacted] por [redacted] en [redacted] de la  
 [redacted] que [redacted]  
 [redacted] l en [redacted] otra  
 [redacted] en la [redacted] que  
 [redacted] en la [redacted]  
 y [redacted] por [redacted] sus [redacted] en el  
 [redacted] del [redacted] de su [redacted]  
 [redacted] en términos  
 de los artículos 122 y 124 del Código Procesal Penal, tienen valor  
 legal, [redacted] que el [redacted]  
 de la [redacted] del que [redacted]  
 [redacted]  
 por [redacted]  
 [redacted] como [redacted]  
 [redacted] lo que [redacted]  
 e [redacted] con [redacted]  
 [redacted] se tiene que en lo [redacted]  
 [redacted] del [redacted] que [redacted]  
 [redacted]

Los [redacted]  
 [redacted] atendiendo a lo previsto por el artículo 126, de la Ley  
 procesal penal en vigor, por haberse rendido por peritos oficiales que se  
 considera cuentan con los conocimientos necesarios sobre la materia en  
 la cual emitieron su opinión técnica científica y que resultan útiles [redacted]  
 [redacted] de la [redacted] por [redacted]  
 [redacted]

Así también, corre agregado en actuaciones el **dictamen pericial  
 en materia de química** número PGJE/DGSP/10338/14, suscrito por el  
 [redacted] de fecha veintiocho de septiembre del  
 dos mil catorce, en donde [redacted]



tendientes a la acreditación tanto del delito como de la responsabilidad penal de los acusados.

Es aplicable al caso la Tesis publicada en la página número 488, del Tomo IX, Abril de 1992, del Semanario Judicial de la Federación, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, Octava Época, cuyo rubro y texto es como sigue:

**"DICTÁMENES PERICIALES EN MATERIA PENAL, VALOR PROBATORIO DE LOS.** Dentro del amplio arbitrio que la ley y la jurisprudencia reconocen a la autoridad judicial para justipreciar los dictámenes periciales, el juzgador puede negarles eficacia probatoria o concederles hasta el valor de prueba plena, eligiendo entre los emitidos en forma legal, o aceptando o desechando el único o los varios que se hubiesen rendido, según la idoneidad jurídica que fundada y razonadamente determine respecto de unos y otros".

Siendo también aplicable al respecto la Tesis número IV.3º.6P, visible en la página 589, del tomo II, diciembre de 1995, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, bajo la hipnosis siguiente:

**"PRUEBAS. ESTÁ FACULTADO PARA RECABARLAS EL MINISTERIO PÚBLICO.** Del artículo 102, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del diverso 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se colige que el valerse de medios para buscar pruebas es una facultad de origen y eminentemente privativa del Ministerio Público, porque de no ser así, encontraría imposibilitado para acudir a los tribunales a ejercer la acción penal, en consecuencia, a dicha institución le está permitido practicar toda clase de diligencias tendientes a acreditar el cuerpo del delito de un ilícito y la responsabilidad del acusado. Dentro de tal potestad se haya la prueba de confesión, la cual puede ser convincente para satisfacer el conocimiento para llegar a la certidumbre de la existencia del objeto o hecho que debe apreciarse, correspondiendo su práctica a los ministerios públicos en las diligencias previas al ejercicio de la acción penal, otorgando el código procesal penal federal pleno valor probatorio a dicho acto, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto se precisan en dicho ordenamiento legal".

Así mismo, tenemos que en autos obran [REDACTED]

2340

[REDACTED]  
 [REDACTED] y también obra en  
 autos [REDACTED]  
 [REDACTED] cuyas  
 [REDACTED] en términos del artículo 127, del Código de  
 Procedimientos Penales en vigor, hasta esta etapa procesal son eficaces  
 [REDACTED] que la [REDACTED]  
 [REDACTED] a los [REDACTED] se [REDACTED]  
 [REDACTED] a los [REDACTED], pues [REDACTED] que de  
 [REDACTED] e [REDACTED] para juzgar  
 el [REDACTED] que [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 para [REDACTED]

GUAYAMA GUAYAMA GUAYAMA

Así tenemos que [REDACTED] de [REDACTED]



[REDACTED] quienes en esencia fueron [REDACTED] en referir [REDACTED]  
 [REDACTED] tal y como [REDACTED]  
 [REDACTED] de [REDACTED]

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE GUAYAMA  
 GUAYAMA, P.R.  
 00981

[REDACTED] de [REDACTED] la [REDACTED]  
 [REDACTED] de [REDACTED] se [REDACTED] en [REDACTED] que el [REDACTED]  
 [REDACTED] del [REDACTED] de la [REDACTED]  
 [REDACTED] de [REDACTED] que los [REDACTED]  
 [REDACTED] un [REDACTED]  
 [REDACTED] de [REDACTED]  
 que [REDACTED] la escuela normal Raúl Isidro Burgos, [REDACTED] a [REDACTED]  
 [REDACTED] de la [REDACTED] de [REDACTED]  
 [REDACTED] de la [REDACTED] que [REDACTED]  
 [REDACTED] en [REDACTED] de la [REDACTED]  
 escuela normal Raúl Isidro Burgos, de los [REDACTED]  
 [REDACTED] los [REDACTED] de la [REDACTED]  
 [REDACTED] en el [REDACTED] de [REDACTED]  
 [REDACTED] a las [REDACTED] a la [REDACTED]  
 [REDACTED] de [REDACTED] nos [REDACTED] de los [REDACTED]  
 [REDACTED] de [REDACTED] nos [REDACTED]

de la [redacted] que nos [redacted] la [redacted]  
 que [redacted] que [redacted]  
 con [redacted] que [redacted]  
 de [redacted] para [redacted]  
 [redacted] no [redacted]  
 [redacted] el [redacted] de la [redacted]  
 [redacted] fue [redacted] los [redacted]  
 [redacted] de la [redacted] los [redacted]  
 [redacted] los [redacted] la [redacted]  
 esta [redacted] a [redacted]  
 [redacted] la [redacted]  
 que [redacted] a [redacted]  
 la [redacted] de [redacted] a [redacted]  
 [redacted] de las [redacted]  
 [redacted] de [redacted]  
 [redacted] que el [redacted]  
 [redacted] de [redacted] que [redacted]  
 se [redacted] que el [redacted]  
 [redacted] que [redacted] me [redacted]  
 como [redacted] del [redacted]  
 [redacted] en [redacted] nos [redacted]  
 a [redacted] que [redacted] al [redacted]  
 [redacted] que nos [redacted] se [redacted]  
 [redacted] de [redacted] y [redacted]  
 [redacted] con [redacted] lo [redacted]  
 [redacted] se [redacted]  
 [redacted] es el [redacted] que [redacted]  
 [redacted] que [redacted] a [redacted]  
 una [redacted] que [redacted] con [redacted]  
 [redacted] de [redacted] por [redacted]  
 [redacted] al [redacted] su [redacted]  
 [redacted] ese [redacted] en el [redacted]  
 [redacted] las [redacted]  
 se las [redacted] que nos [redacted]  
 [redacted] de la [redacted]  
 [redacted] de [redacted]  
 [redacted] pero [redacted]  
 [redacted] como [redacted] y los [redacted]  
 [redacted] de las [redacted]  
 [redacted] las [redacted]  
 que [redacted] a [redacted]  
 [redacted] es [redacted] los [redacted]  
 [redacted] en la [redacted]  
 [redacted] que [redacted] los [redacted]  
 [redacted] del [redacted] que [redacted] los [redacted]  
 [redacted] que [redacted] el [redacted] le [redacted]  
 [redacted] que [redacted] los [redacted]  
 [redacted] fue [redacted] de [redacted]  
 [redacted] de [redacted]  
 [redacted] los [redacted]

2372

se que le  
 que por lo  
 de con las que  
 para el le  
 al lo pero se  
 se de  
 pero  
 le en los  
 a la  
 que nos de  
 ver a  
 que fue  
 que de los  
 de del se  
 de  
 que que la  
 de la la de  
 se que le a  
 para que que de  
 de  
 con la de  
 la se que  
 por los  
 se pero que  
 que el en la no  
 este le los  
 de la se a la  
 les pero  
 en se por lo que  
 en de que  
 que se  
 los que lo los  
 se por lo que de ese a los  
 que lo en una que  
 y los de en a  
 que por los  
 que lo lo y lo  
 a los lo se los  
 que en ese de  
 de se se las  
 se se que  
 por lo  
 el  
 la que se en ese se  
 que los con  
 que de los  
 que en la la de  
 el que la de  
 de un  
 cómo ur en  
 que a



la  
y l de de la  
a lo que la  
de que  
a los que  
que de que el  
del que el  
de la en el de  
de la de  
las de la  
que a la  
los y  
de  
que y de la  
que los sé  
que en el de los y  
el de la  
del a las se  
en. el  
que esa  
que ya y  
le que para que  
que a en  
por pero que no  
que a la a  
lo que el  
de se de  
que del  
a la y en la  
por la nos  
a lo y fue para  
y al nada que  
que ese un y  
fue que le que un  
de la una se  
a a por lo que  
una que  
de la y por de los  
del por en un  
se que nos en  
nos los  
fue por  
en el de  
que se como  
como que de  
en en para  
en con de  
que me los  
que los en  
la

El [redacted] presencial de [redacted] [redacted]  
 lo que [redacted] con [redacted] de [redacted]  
 a la escuela normal rural Raúl Isidro Burgos, de  
 Ayotzinapa, que se [redacted] en [redacted]  
 el [redacted] para [redacted] que el [redacted]  
 del [redacted] en [redacted]  
 de [redacted] a [redacted] se [redacted] la  
 a [redacted] de [redacted] de la [redacted] a [redacted]  
 que [redacted] en la [redacted] de [redacted]  
 de [redacted] de [redacted] la [redacted]  
 como ya [redacted] que [redacted]  
 con [redacted] y al [redacted] en la [redacted]  
 de [redacted] de [redacted] de [redacted]  
 de la [redacted] que nos [redacted]  
 los [redacted] va [redacted]  
 en [redacted] de la [redacted]  
 y [redacted] con [redacted]  
 a [redacted] una, [redacted] se [redacted]  
 con [redacted] y en [redacted]  
 de los [redacted] en que [redacted] que [redacted]  
 se [redacted] los [redacted] que nos [redacted]  
 en [redacted] una [redacted]  
 que [redacted] la [redacted] se [redacted] del [redacted]  
 en el [redacted] que [redacted] en su [redacted] por lo [redacted]  
 que [redacted] el [redacted]  
 del [redacted] la [redacted] el [redacted]  
 de [redacted] no la [redacted] en ese [redacted] de [redacted] de mis [redacted]  
 de [redacted] se su [redacted] el [redacted]  
 con el [redacted] en que [redacted]  
 que [redacted] a [redacted] los [redacted]  
 con las [redacted] de los [redacted]  
 que [redacted] los que [redacted]  
 del [redacted] que [redacted] que [redacted] se [redacted]  
 en la [redacted] de [redacted] que [redacted]  
 se [redacted] que [redacted]  
 en la [redacted] ese [redacted] que se [redacted]  
 con mi [redacted] los [redacted] de la [redacted]  
 los [redacted] en los que [redacted] con [redacted]  
 las [redacted] de las [redacted] que se [redacted] en [redacted]  
 el [redacted] y [redacted] los [redacted] de [redacted]  
 a las [redacted] en los cuales [redacted]  
 el [redacted] con [redacted]  
 en [redacted] que [redacted]  
 mis [redacted]  
 a los [redacted] los [redacted] a una [redacted]  
 que [redacted] de [redacted]  
 de los [redacted] se [redacted] a la [redacted]  
 de [redacted] de [redacted]  
 en el [redacted]



[redacted] de [redacted], de entre las que [redacted] a una  
 del [redacted], la [redacted] con el  
 una [redacted]  
 la las de las que se  
 con los [redacted]  
 a las que se de la  
 a los que a  
 con por lo de  
 en la  
 que las de las  
 que de la con los  
 a los y  
 a los que con de  
 la a la  
 que se  
 que de a  
 los de nuestros un  
 que por lo, que  
 los en  
 de la el de  
 de la y lo  
 por el  
 de en mi  
 por lo que las  
 con los se o  
 de los

Y en [redacted] lo siguiente: [redacted]

[redacted] con [redacted] del [redacted] a la  
 escuela normal rural Raúl Isidro Burgos, de Ayotzinapa, que se ubica en Tixtla  
 guerrero, en [redacted] para [redacted] de  
 que el [redacted] de [redacted] en [redacted] en  
 de [redacted] a  
 de [redacted] la escuela a [redacted] de la  
 independencia guerrero, [redacted] que [redacted] en la  
 escuela de Ayotzinapa, de la [redacted] esto con [redacted]  
 para [redacted] la escuela de Ayotzinapa,  
 con  
 a esta [redacted] en la [redacted]  
 con [redacted] de [redacted] de la [redacted]  
 que nos [redacted] con  
 va [redacted] en [redacted]  
 a [redacted] de la [redacted]  
 con [redacted] una,  
 y nos [redacted] los [redacted] con las [redacted]  
 con [redacted] en ese [redacted]  
 de los [redacted] en que [redacted] se [redacted]  
 porque [redacted] que nos [redacted] en [redacted]  
 una [redacted] de la [redacted]  
 se [redacted] en la [redacted] en el [redacted] del  
 que [redacted] vez que  
 en su [redacted] por lo que [redacted]  
 nos [redacted] y nos [redacted]

[REDACTED] que [REDACTED] para [REDACTED] no la  
 porque en ese [REDACTED] a [REDACTED]  
 de [REDACTED] de mis [REDACTED] de [REDACTED] se su  
 ni su [REDACTED] y otros [REDACTED] con el  
 en que [REDACTED] fue que  
 con los [REDACTED] con las [REDACTED]  
 que [REDACTED] de los [REDACTED]  
 son los que [REDACTED] en [REDACTED]  
 que [REDACTED] de [REDACTED]  
 la [REDACTED] que [REDACTED] con un [REDACTED] en ese [REDACTED]  
 que se [REDACTED] los [REDACTED]  
 de la [REDACTED] en los que [REDACTED]  
 y con [REDACTED] con las [REDACTED]  
 que [REDACTED] a mis [REDACTED] que se [REDACTED] los [REDACTED]  
 de [REDACTED] a las [REDACTED]  
 en los [REDACTED] el [REDACTED]  
 a [REDACTED]  
 que [REDACTED]  
 una [REDACTED] a los [REDACTED] a [REDACTED]  
 y que [REDACTED]  
 de los [REDACTED] se me [REDACTED]  
 de [REDACTED]  
 en el [REDACTED]  
 de [REDACTED] de entre las que [REDACTED]  
 la cual [REDACTED] con el [REDACTED]  
 la cual no las [REDACTED]  
 y las que se [REDACTED]  
 a las [REDACTED]  
 como los que [REDACTED]  
 con [REDACTED] por lo [REDACTED]  
 con un [REDACTED] en la [REDACTED]  
 que [REDACTED] las [REDACTED] de las [REDACTED]  
 de [REDACTED] con los [REDACTED]  
 los que [REDACTED]  
 y nos [REDACTED] de la [REDACTED] son [REDACTED] de que [REDACTED]  
 se [REDACTED] que [REDACTED] no [REDACTED] nada [REDACTED]  
 los [REDACTED] del [REDACTED]  
 que [REDACTED] que se [REDACTED]  
 por lo que en [REDACTED]  
 por los [REDACTED] que [REDACTED]  
 por el [REDACTED] de la [REDACTED]  
 en [REDACTED] así [REDACTED]  
 por el [REDACTED] en [REDACTED]  
 en mi [REDACTED] lo que [REDACTED]  
 con los [REDACTED]  
 del o de los [REDACTED]  
 lo [REDACTED] de lo [REDACTED]  
 y [REDACTED]



Expediente número 172/2014-I

El testigo presencial [redacted] el [redacted] en esta [redacted] que el de la [redacted] la escuela Raúl Isidro Burgos (normal de Ayotzinapa) [redacted] ya que [redacted] que el [redacted] 26 de septiembre del año en curso, [redacted] en las instalaciones de la escuela Raúl isidro burgos (normal de Ayotzinapa, [redacted] con los [redacted] de la [redacted] a esta [redacted] a las [redacted] a la [redacted] de la [redacted] los [redacted] para [redacted] los [redacted] en los [redacted] a la escuela Raúl Isidro Burgos que en el autobús [redacted] de la [redacted] a [redacted] y [redacted] y los [redacted] el [redacted] de [redacted] en la [redacted] y de [redacted] las [redacted] de la [redacted] del mismo [redacted] en [redacted] como el [redacted] al [redacted] de la [redacted] que me [redacted] que esa [redacted] Juan n Álvarez de esta ciudad de iguala querrero y [redacted] en los [redacted] en [redacted] y [redacted] que a la [redacted] de la [redacted] de la [redacted] s con las [redacted] y [redacted] si [redacted] y no [redacted] de [redacted] los [redacted] no [redacted] va que le [redacted] y como [redacted] en las [redacted] que en el [redacted] que se [redacted] calle Juan N Alvarez, [redacted] se [redacted] que e [redacted] de [redacted] los que [redacted] de [redacted] de [redacted] que [redacted] los cuales se [redacted] de [redacted] y los [redacted] y [redacted] en el [redacted] de que [redacted] de [redacted] atrás del [redacted] en el que [redacted] y el [redacted] en la [redacted] que [redacted] les [redacted] que no [redacted] y ellos [redacted] y [redacted] de [redacted] al que [redacted] por su [redacted] de la [redacted] de la [redacted] en la [redacted] y al [redacted] vi [redacted] ya que por los [redacted] que al [redacted] de la [redacted] por eso [redacted] para que [redacted] y ese [redacted] que fue [redacted] por los [redacted] en el [redacted] que yo [redacted] y los [redacted] con sus [redacted] lo [redacted] como [redacted]

que que y  
 que como  
 y en ese que se en  
 y como  
 me que por lo  
 los que se que  
 ya que nos  
 que los por eso  
 como ya no y  
 con su de que  
 nos de los  
 o las de los  
 como a la  
 con un  
 en la como a los  
 de una de lo  
 y fue  
 y en la  
 y porque no que  
 ur de ahí  
 nos al cual y  
 como unas  
 para lo cual del día  
 27 de septiembre del año en curso  
 que ya nos  
 por porque  
 los  
 que de en el  
 los que puedo a  
 los de las  
 ya que eso lo  
 ya que el  
 por los por ahí pude  
 los y de  
 ahí los el  
 de los y  
 como me  
 que de unas  
 se me a la que la  
 la de  
 el de la de la normal  
 de Ayotzinapa con la de la  
 ya que los  
 de lo  
 a los  
 y que con el  
 en las que me a la  
 en este que los como los  
 de los

2349

[REDACTED] y lo que [REDACTED] y de los [REDACTED] y toda vez que yo [REDACTED] en los [REDACTED] que es [REDACTED] de [REDACTED] para [REDACTED] y en este [REDACTED] de la [REDACTED] y lo que [REDACTED] en [REDACTED] de [REDACTED] de la [REDACTED] y en [REDACTED] y el [REDACTED] de la [REDACTED] de los [REDACTED] todos en [REDACTED] a los [REDACTED] de [REDACTED] y en el [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Por su parte el [REDACTED] lo siguiente: [REDACTED] en esta [REDACTED] es con la [REDACTED] de [REDACTED] me [REDACTED] de internado en la escuela normal Isidro Burgos Ayotzinapa, [REDACTED] que el día de ayer viernes veintiséis de septiembre del año en curso, [REDACTED] a las [REDACTED] a la [REDACTED] es por esa [REDACTED] con los [REDACTED] y nos [REDACTED] de ver en la [REDACTED] por lo que [REDACTED] de la [REDACTED] a la [REDACTED] por lo que [REDACTED] y yo nos [REDACTED] yo [REDACTED] por lo que [REDACTED] de la [REDACTED] y ya de [REDACTED] en el [REDACTED] de la escuela, en ese momento [REDACTED] a su [REDACTED] de la [REDACTED] lo que [REDACTED] la [REDACTED] a una [REDACTED] antes del [REDACTED] y en [REDACTED] que una [REDACTED] de la [REDACTED] por lo que [REDACTED] de la [REDACTED] con los [REDACTED]

[REDACTED] y yo [REDACTED] ya abajo  
nos [REDACTED] de su [REDACTED] se van a [REDACTED]  
[REDACTED] a que nos [REDACTED]  
[REDACTED] en ese [REDACTED] a la [REDACTED]  
[REDACTED] con su [REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] a la [REDACTED]  
[REDACTED] y como [REDACTED]  
[REDACTED] llegar al [REDACTED]  
al [REDACTED] y [REDACTED] en ella [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] de ahí [REDACTED] yo [REDACTED]  
[REDACTED] y todo [REDACTED]  
a la [REDACTED] a la [REDACTED] y por abajo [REDACTED]  
[REDACTED] entre [REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED] por la [REDACTED]  
[REDACTED] se [REDACTED]  
[REDACTED] por [REDACTED] en el [REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] por la [REDACTED] el [REDACTED]  
[REDACTED] que [REDACTED] pero [REDACTED] por [REDACTED]  
de que [REDACTED] en su [REDACTED]  
[REDACTED] a esta [REDACTED] por la [REDACTED]  
[REDACTED] que [REDACTED] de la [REDACTED]  
[REDACTED] y a una de ellas. [REDACTED] y al [REDACTED]  
[REDACTED] las [REDACTED] que en este [REDACTED]  
a la [REDACTED] que una [REDACTED]  
[REDACTED] por una [REDACTED] es a [REDACTED]  
[REDACTED] que nos [REDACTED] ya que [REDACTED]  
en [REDACTED] ya mis [REDACTED] no nos [REDACTED]  
de [REDACTED] ya que [REDACTED]  
[REDACTED] pero [REDACTED]  
[REDACTED] por la [REDACTED]  
los [REDACTED]  
[REDACTED] con los [REDACTED]  
en las [REDACTED] los [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] en [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] que [REDACTED]  
los [REDACTED] de [REDACTED] ya que [REDACTED]  
[REDACTED] de las [REDACTED] por lo que [REDACTED]  
[REDACTED] por el [REDACTED] hasta el día de hoy veintisiete de sep-  
tiembre del año en curso, [REDACTED] en [REDACTED]  
[REDACTED] en las que [REDACTED] de los [REDACTED]  
[REDACTED] en [REDACTED] con mi [REDACTED] la [REDACTED]  
[REDACTED] de los [REDACTED] a los [REDACTED] que se [REDACTED]  
[REDACTED] en [REDACTED] para [REDACTED]  
[REDACTED] a la [REDACTED] en este [REDACTED]  
[REDACTED] por los [REDACTED]  
[REDACTED] y lo que [REDACTED] de los [REDACTED]  
[REDACTED] de la [REDACTED] de [REDACTED]  
los [REDACTED] y el [REDACTED] de los [REDACTED]  
[REDACTED] y en [REDACTED] por lo que [REDACTED]  
se [REDACTED] con los [REDACTED]

[redacted] en [redacted] e los [redacted] lo que [redacted]

[redacted] de los [redacted]  
que el [redacted] en esta [redacted]  
que el de la [redacted]  
la escuela Raúl Isidro Burgos (normal de Ayotzinapa) [redacted]  
ya que [redacted]  
que el día de ayer viernes 26 de septiembre del año en curso,  
a las [redacted] en las  
instalaciones de la escuela Raúl Isidro Burgos (normal de Ayotzinapa,  
para [redacted] a la [redacted] a  
[redacted] con los [redacted] de la [redacted]  
que de la [redacted] en [redacted]  
de la [redacted] de [redacted]  
a las [redacted] a la [redacted]  
los [redacted]  
los cuales [redacted]  
y que [redacted] en los [redacted]  
a la escuela Raúl Isidro Burgos que en [redacted]  
de la [redacted] a [redacted]  
y los [redacted] es decir [redacted]  
a [redacted]

[redacted] de la [redacted]  
día viernes 26 de septiembre del año en curso  
de la [redacted] como el [redacted]  
de la [redacted] avenida se llama  
Juan N Álvarez de esta ciudad de Iguala Guerrero en los [redacted]  
en [redacted] que a la [redacted] de la [redacted]  
de la [redacted] con las [redacted] y no  
de [redacted] los [redacted]  
ya que le [redacted] que [redacted]  
en las [redacted]  
que en el punto [redacted] que se  
calle Juan N Álvarez, [redacted]  
que el [redacted] de [redacted]  
los que [redacted]  
de la [redacted] que [redacted]  
los [redacted] porque [redacted]  
y los [redacted]  
en el [redacted] de que [redacted]  
de [redacted] la [redacted] del [redacted]  
en el que [redacted]  
que [redacted] en la [redacted] les [redacted]  
que no [redacted]  
que [redacted] al que [redacted] por su [redacted]  
de la [redacted] de la [redacted] en la [redacted]  
que por [redacted]  
que al [redacted] de la [redacted]  
para que [redacted]

NO  
TAD  
TAD  
TAD  
TAD

que fue [redacted] por los [redacted]  
 en el [redacted] que yo [redacted] y los [redacted]  
 con sus [redacted]  
 lo cual [redacted] como una [redacted]  
 y que [redacted] al [redacted]  
 va como [redacted]  
 y en ese [redacted] qué se [redacted]  
 que no, [redacted]  
 con [redacted] lo [redacted]  
 que se [redacted] que los [redacted]  
 ya que nos [redacted] de [redacted]  
 que los [redacted] de [redacted] por eso  
 ya no [redacted]  
 con su [redacted] de que nos  
 de los [redacted] que la [redacted]  
 o las [redacted] de los [redacted]  
 como a la [redacted]  
 con un [redacted]  
 en la [redacted] se [redacted] a los [redacted]  
 con las [redacted]  
 y se [redacted] de una [redacted] de lo [redacted]  
 se [redacted] de [redacted]  
 y fue [redacted] hacia [redacted]  
 y [redacted] en la [redacted] la [redacted] al [redacted]  
 y como nos [redacted] de [redacted] que  
 como de [redacted] y de [redacted]  
 el cual [redacted] y  
 como al [redacted]  
 para lo [redacted] de la [redacted] del día  
 27 de septiembre del año en curso  
 que ya [redacted] por eso nos  
 en [redacted] porque  
 los [redacted] al [redacted]  
 que de [redacted] en el [redacted]  
 los [redacted] que [redacted] que sin [redacted]  
 a unas [redacted]  
 los de las [redacted]  
 ya que [redacted]  
 no me [redacted] ya que el [redacted]  
 por los [redacted] y por [redacted]  
 los [redacted] y de [redacted]  
 a esa [redacted] el [redacted]  
 de los [redacted] a [redacted]  
 como me [redacted] al [redacted]  
 en estas [redacted] que de [redacted]  
 se me [redacted] que la [redacted]  
 con el [redacted]  
 que [redacted] de [redacted]  
 el de [redacted] de la normal  
 de ayotzinapa [redacted] de la [redacted]  
 ya que los [redacted] para [redacted]  
 de lo [redacted] de la [redacted]  
 a los [redacted]



que [redacted] con el [redacted]  
 en las [redacted] a la [redacted]  
 que los [redacted] como los [redacted]  
 de los [redacted] en [redacted]  
 lo que [redacted] en mi [redacted] de los [redacted]  
 en los [redacted]  
 que es [redacted] o  
 y en este [redacted]  
 en [redacted]  
 de la [redacted] lo que [redacted] en [redacted]  
 de la [redacted] en mi [redacted]  
 en [redacted]  
 y el [redacted] de la [redacted]  
 de los [redacted] en [redacted]  
 a los [redacted] con el que [redacted]  
 de acuerdo a las fotografías enumeradas y en el orden que he señalado

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

El [redacted] de los [redacted] lo [redacted]  
 de [redacted] de la escuela normal rural isi-  
 dro burgos de Ayotzinapa, que se ubica en Tixtla, guerrero;  
 veintiséis de **septiembre del año dos mil catorce,**  
 las [redacted] de la [redacted]  
 con [redacted] de la escuela normal.  
 en un [redacted] de la [redacted]  
 de la escuela normal ayotzi-  
 napa, [redacted] que [redacted]  
 en esta [redacted]  
 a esta [redacted]  
 ya que [redacted] con la [redacted] que nos [redacted]  
 así lo [redacted] con la [redacted]  
 la cual [redacted] los [redacted] a las [redacted]  
 de la [redacted] a la escuela [redacted] que nos [redacted]  
 por [redacted] por el [redacted]  
 que el [redacted]  
 en [redacted] por lo que [redacted] fue  
 así que [redacted] con el [redacted]  
 a esta [redacted]  
 pero eso lo [redacted]  
 es decir [redacted] ya que [redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA

[redacted] por lo que al llegar [redacted]  
 [redacted] se encuentran [redacted] de la [redacted]  
 de la [redacted] más de la [redacted]  
 [redacted] de mis [redacted]  
 por los [redacted] por lo que les [redacted]  
 [redacted] a un [redacted] no se [redacted] de la  
 escuela, de [redacted]  
 [redacted] por lo que [redacted]  
 los que les [redacted]  
 en el [redacted] que [redacted]  
 con un [redacted] y [redacted]  
 hacer la [redacted] que los [redacted]  
 y que al [redacted] que [redacted] en esos [redacted]  
 de la [redacted] los que [redacted]  
 de estos [redacted]  
 por lo que los [redacted]  
 de los [redacted] para [redacted] en los [redacted]  
 por lo que se [redacted] al [redacted]  
 de los [redacted] en [redacted]  
 de que se [redacted] los [redacted]  
 para no [redacted] de los [redacted]  
 con el [redacted] de los [redacted]  
 se lo [redacted] que a los [redacted]  
 en el [redacted]  
 en ese [redacted]  
 por lo que [redacted]  
 de que [redacted] que mis [redacted]  
 de [redacted]  
 las [redacted] que los [redacted]  
 los [redacted] a un [redacted]  
 la cual [redacted] los [redacted] de la [redacted]  
 que los [redacted]  
 para que [redacted] de mis [redacted]  
 los que [redacted] por lo que [redacted]  
 que se [redacted] el [redacted]  
 de los [redacted] que se [redacted]  
 por [redacted]  
 que es [redacted]

[redacted] de los [redacted]  
 [redacted] de mi [redacted] en esta [redacted]  
 con el [redacted]  
 con [redacted] en que [redacted]  
 la [redacted] o [redacted]  
 en [redacted] de que [redacted]  
 y con [redacted]  
 que el de [redacted] de la escuela isidro burgos (normal de  
 Ayotzinapa) ubicado en la ciudad de Tixtla, guerrero, [redacted]  
 a la [redacted] que el día de  
 ayer viernes veintiséis de septiembre del año en curso [redacted]  
 de la [redacted]

[REDACTED] de la escuela rural isidro burgos (normal de Ayotzinapa), para [REDACTED] a la ciudad de Iguala, el [REDACTED] con los [REDACTED] lo [REDACTED] con el [REDACTED] de la [REDACTED] que ya [REDACTED] con los [REDACTED] en [REDACTED] de la [REDACTED] que yo [REDACTED] a la [REDACTED] ciudad de Iguala [REDACTED] no fue [REDACTED] de que [REDACTED] en [REDACTED] por lo [REDACTED] que [REDACTED] a la [REDACTED] en el [REDACTED] de [REDACTED] la [REDACTED] en [REDACTED] los [REDACTED] de [REDACTED] los [REDACTED] eran los [REDACTED] de la [REDACTED] nos [REDACTED] en los [REDACTED] de las [REDACTED] a la escuela ru- ral Isidro Burgos, como de [REDACTED] de un [REDACTED] que nos [REDACTED] y los [REDACTED] es decir el veintinueve de septiembre del año en curso, en [REDACTED] en la [REDACTED] de la [REDACTED] la calle Juan N. Alvarez de esta ciudad de Iguala, Guerrero, [REDACTED] del [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] que [REDACTED] en que [REDACTED] por la [REDACTED] de [REDACTED] el resto de [REDACTED] de ello el [REDACTED] a la [REDACTED] de [REDACTED] por una [REDACTED] de no [REDACTED] por lo que [REDACTED] de [REDACTED] de la [REDACTED] por lo que [REDACTED] de la [REDACTED] se nos [REDACTED] a la [REDACTED] la cual [REDACTED] del [REDACTED] en la [REDACTED] y al [REDACTED] a las [REDACTED] por [REDACTED] ante las [REDACTED] y el [REDACTED] de los [REDACTED] por el [REDACTED] a [REDACTED] ver la [REDACTED] no fue [REDACTED] de [REDACTED] en [REDACTED] en la [REDACTED]

[redacted] a [redacted] otras [redacted] a los que [redacted]  
 [redacted] de las [redacted] como [redacted] o [redacted]  
 [redacted] de [redacted] que en [redacted] en [redacted]  
 [redacted] por [redacted] en mi [redacted] que [redacted] de la [redacted]  
 [redacted] que nos [redacted] se [redacted] un [redacted]  
 [redacted] a [redacted] por la [redacted] de los [redacted]  
 lo, [redacted] que se [redacted] de la [redacted] lo que [redacted]  
 [redacted] a la parte [redacted] ya [redacted]  
 que la [redacted] del [redacted] que [redacted]  
 [redacted] en la [redacted] que [redacted] que nos [redacted]  
 [redacted] en el [redacted] y el [redacted] en el [redacted] de los [redacted]  
 [redacted] a [redacted] que ya [redacted] a uno [redacted]  
 de [redacted] que [redacted]  
 [redacted] va que [redacted]  
 [redacted] que [redacted] e [redacted]  
 [redacted] en señal de [redacted]  
 [redacted] así también [redacted] de la cual [redacted]  
 [redacted] a nuestro [redacted] a [redacted]  
 la [redacted] de que [redacted] de [redacted]  
 estar [redacted] ya que [redacted] por lo que [redacted]  
 que nos [redacted] pero no [redacted]  
 [redacted] por lo que varios [redacted] con sus [redacted]  
 [redacted] de la [redacted]  
 que [redacted]  
 a que [redacted] el de la [redacted]  
 [redacted] va que [redacted] por lo que [redacted]  
 [redacted] de que [redacted]  
 a los [redacted] para poder [redacted]  
 [redacted] pero no fue [redacted] que ellos [redacted]  
 [redacted] de la [redacted]  
 [redacted] de esta [redacted] en el [redacted]  
 [redacted] de ellos [redacted] a estas [redacted]  
 [redacted] por el [redacted] en el cual [redacted]  
 [redacted] por diverso [redacted]  
 [redacted] y por [redacted] de que [redacted]  
 [redacted] los que [redacted] en el [redacted]  
 [redacted] de los [redacted]  
 [redacted] sali [redacted] de ese [redacted] es decir me [redacted]  
 [redacted] y toda vez [redacted]  
 [redacted] en los [redacted]  
 [redacted] por el cual [redacted] de ser [redacted]  
 [redacted] de estudi [redacted] para [redacted]  
 [redacted] de los hechos [redacted] que se [redacted]  
 las [redacted] que se [redacted] o no [redacted]  
 [redacted] de igual [redacted]  
 [redacted] en mi [redacted] que es [redacted]  
 [redacted] de lo [redacted] al [redacted] y al [redacted]  
 [redacted] hace del [redacted]  
 que esta [redacted] de la [redacted] a [redacted] del [redacted]

[REDACTED] a la [REDACTED] los [REDACTED] de [REDACTED]  
 [REDACTED] en el [REDACTED] ello con el [REDACTED]  
 los [REDACTED] como [REDACTED] que en [REDACTED]  
 con el [REDACTED]  
 por él [REDACTED] de ello, [REDACTED] da po [REDACTED]  
 por el [REDACTED] sin [REDACTED]  
 se [REDACTED] de hacer uso [REDACTED]  
 de que [REDACTED] lo [REDACTED] de  
 esta [REDACTED] de [REDACTED]  
 a la [REDACTED] de los [REDACTED]  
 de la [REDACTED] en [REDACTED] de la [REDACTED]  
 de la [REDACTED] de los [REDACTED]  
 de esta [REDACTED] que se [REDACTED]

DE JUSTICIA DEL  
 DE [REDACTED] que se  
 les ha [REDACTED] de que también [REDACTED] en la etapa  
 indagatoria, por el órgano ministerial y con las [REDACTED] la  
 Ley, y se [REDACTED] que dan la razón del porqué [REDACTED] el  
 [REDACTED] y que se [REDACTED]  
 [REDACTED]

Se considera aplicable a lo anterior, la Tesis de Jurisprudencia sustentada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito, número 1070, registro 395026, publicada en la página 740, del Tomo VI, Materia Común, Parte TCC, del Apéndice de 1995, que indica:

**"TESTIGOS PRESENCIALES, IDONEIDAD DE LOS.** Para la validez de una prueba testimonial, no solamente se requiere que las declaraciones sobre un hecho determinado sean contestados de manera uniforme por todos los testigos, sino que, además el valor de dicho medio de convicción depende de que los atestes sean idóneos para declarar, en cuanto esté demostrada la razón suficiente por la cual emiten su testimonio, o sea, que se justifique la verosimilitud de su presencia en donde ocurrieron los hechos".

Por su parte en [REDACTED] circunstanciales de los [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 estos [REDACTED] [REDACTED] entre otras [REDACTED] a los [REDACTED]

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DEL TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO

[REDACTED] no le  
[REDACTED] por no [REDACTED], ya que la [REDACTED]  
[REDACTED] fue el [REDACTED] de  
su [REDACTED] la escuela Normal Rural "RAUL  
ISIDRO BURGOS" de Ayotzinapa, en la Población de Tixtla, Guerrero, por  
lo que el día sábado veintisiete de septiembre del año en curso,  
[REDACTED] a las [REDACTED]  
[REDACTED] les [REDACTED] que en la [REDACTED]  
en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, [REDACTED]  
los [REDACTED] y que en [REDACTED] el  
[REDACTED]  
de [REDACTED] que en el [REDACTED] y  
que a [REDACTED] de las [REDACTED] la vida  
en el [REDACTED] la vida otros  
[REDACTED] por lo que de  
[REDACTED] a la escuela Normal Rural "RAUL ISIDRO  
BURGOS" de Ayotzinapa, en la Población de Tixtla, Guerrero, [REDACTED]  
[REDACTED] del [REDACTED]  
en donde les [REDACTED] que los [REDACTED]  
los que [REDACTED] el [REDACTED]  
[REDACTED] de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero,  
[REDACTED] con sus [REDACTED] los que [REDACTED]  
[REDACTED] y que en esta [REDACTED]  
[REDACTED] pero que no [REDACTED] de las  
[REDACTED] cuyos [REDACTED] a  
las [REDACTED] para  
las [REDACTED] de ley, y [REDACTED] a las  
[REDACTED] de la capital [REDACTED]  
[REDACTED] de la [REDACTED] por  
lo que de [REDACTED] a la Capital, [REDACTED] del  
[REDACTED] en donde [REDACTED]  
de su [REDACTED] a quien [REDACTED]  
por lo que en [REDACTED] por el [REDACTED]

Expediente número 172/2014-I

[redacted] de [redacted] en [redacted]  
[redacted] y en [redacted] de los  
[redacted] de la Policía Preventiva Municipal de la Ciudad de Iguala, de  
la Independencia, Guerrero, [redacted]

Estas testificaciones al analizarlas de acuerdo a las reglas de la sana crítica establecidas en el numeral 122, de la ley adjetiva de la materia, merecen valor de un indicio estipulado en el diverso artículo 121; de la citada Ley, puesto que si bien no [redacted] lo es también [redacted] de la [redacted] que lleva por [redacted] de una [redacted] con los [redacted] que se ha [redacted] la [redacted] con que se [redacted]

Al respecto se citan las tesis que el Poder Judicial de la Federación, ha emitido y se consideraran aplicables al caso en concreto:

**"TESTIGOS DE OÍDAS. VALOR DE SU TESTIMONIO.** Las declaraciones de los testigos de oídas deben tenerse como indicios cuando existen en actuaciones otros elementos que les den validez".

**"TESTIGOS DE OÍDAS. DEBE TOMARSE EN CUENTA SU DECLARACIÓN SI CONCUERDA CON LAS DE OTROS TESTIGOS.** El testimonio de quienes escuchan una versión de los acontecimientos, hecha por un testigo presencial, debe valorarse como prueba indiciaria, supuesto que el artículo 277 del Código de Procedimientos Penales de Guanajuato, señala que el tribunal tomará en consideración, entre otras circunstancias, al valorar la testimonial, que el testigo conozca el hecho por sí mismo y no por referencias de otro, pero no prohíbe valorar la declaración de un testigo de oídas cuya versión concuerde con el resultado convictivo de los demás elementos probatorios del sumario".

EMISSIO  
STAGU  
E-PRINER  
REALIS  
109  
14-08-2014

De igual manera obra en autos el **informe de investigación** de [redacted] del [redacted] por los CC.

[redacted]  
[redacted] Coordinador General

de la [redacted] de la [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted] [redacted] quienes en base a sus  
[redacted] que los [redacted] de la [redacted]  
[redacted]

son los [redacted] [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] informe de  
[redacted] al ser [redacted] ante la [redacted] sus  
[redacted] por otros [redacted]

[redacted] en términos del artículo 127, de  
la Ley Adjetiva Penal, y se [redacted] para [redacted]  
en el [redacted] de los [redacted]

[redacted] que lo es [redacted]  
[redacted]  
que [redacted]  
[redacted] y que se [redacted] a  
los [redacted]



Lo considerado tiene sustento jurídico en la tesis aislada, con número de registro 248,930. Consultable en el Semanario Judicial de la Federación. Séptima Época, Materia Penal. Tribunales Colegiados de Circuito. Tomo: 187-192 Sexta Parte, Pagina: 111. Genealogía: Informe 1984 Tercera Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis 20, página 399, que textualmente reza:

**"POLICÍAS VALOR PROBATORIO DE SUS INFORMES.** Los informes rendidos por los agentes de la Policía Judicial ante la autoridad investigadora en los procesos penales, tienen la categoría de una prueba testimonial, toda vez que el interés que los mueve para hacerlo, no es personal, sino efecto del cumplimiento de las comisiones a ellos encomendadas".

Es así, que de acuerdo al material probatorio recabado en la etapa indagatoria del órgano ministerial, se puede determinar que al caso en concreto se le atribuyen en términos de lo establecido por los artículos 103, 121 y 128, uno de los elementos que componen la figura jurídica a estudio que lo es el homicidio; esto es, al concatenar uno a uno de esos medios probatorios, cuyo resultado arrojan bastantes y suficientes enlaces para ese fin.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
PRIMERA INSTANCIA  
JALISCO  
GUERRERO  
SECRETARÍA

Cobra aplicación a lo que antecede, la Jurisprudencia visible en el IUS-2003, editada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que textualmente dice:

**"PRUEBA INDICIARIA VALOR DE LA.-** La prueba indiciaria es una prueba indirecta, porque se establece la valoración jurídica de indicios que, dado su enlace natural y necesario conducen a establecer, bien la certeza del delito, la culpabilidad jurídico penal del agente o la identificación del culpable. No siempre existe para el juzgador prueba directa de la que pueda establecerse el reproche del acto injusto del imputado, como podría serlo la confesión de reconocimiento de actos propios; pero ello no significa que no pueda establecerla mediante un juicio lógico al valorar los diversos indicios que se desprenden de las pruebas que obran en el proceso penal cuando su valor probatorio no adolezca de vicios procesales".

Ahora bien, en autos también se encuentran debidamente demostrados **los elementos del hecho criminoso**, toda vez que como consecuencia de la conducta ilícita desplegada por los sujetos activos, se puso en peligro el **bien jurídico** tutelado por el artículo 103 y sancionado por el 108, fracciones II, incisos b) y c) y III, del Código Penal en vigor, que es la privación dolosa de la vida de unas personas.

[REDACTED], de [REDACTED]  
 a la [REDACTED] se [REDACTED] que su [REDACTED] fue  
 [REDACTED] en términos de la fracción III,  
 del artículo 17, del Código Sustantivo Penal, por lo que se les considera  
 coautores materiales del delito.

[REDACTED] ser [REDACTED] pues para  
 [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED] el  
 [REDACTED] en el [REDACTED], ya que [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED] la [REDACTED] no  
 ser [REDACTED] la [REDACTED] de [REDACTED] de

[REDACTED] que al [REDACTED] [REDACTED]  
 la [REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED] de [REDACTED]  
 [REDACTED] al [REDACTED]

[REDACTED] de los [REDACTED] en su [REDACTED] las  
 que les [REDACTED], que se [REDACTED]

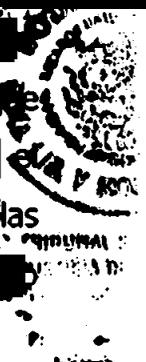
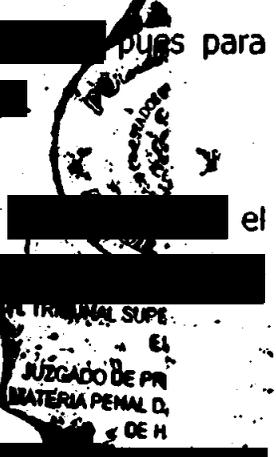
[REDACTED] este les [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]



Expediente número 172/2014-I

[REDACTED]

[REDACTED] sobre la calle Juan N. Álvarez, [REDACTED]  
[REDACTED] en la Ciudad de Iguala, Guerrero, el día veintiséis de  
septiembre del año dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED] los [REDACTED] los cuales [REDACTED]  
[REDACTED] por un [REDACTED] los  
[REDACTED] en [REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] en las [REDACTED]  
[REDACTED] de la [REDACTED] los

[REDACTED]

contra los [REDACTED] unos [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] su

[REDACTED] de [REDACTED] en su [REDACTED]  
[REDACTED] sin [REDACTED] que al  
[REDACTED] a los [REDACTED] les fue [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] en las [REDACTED]  
[REDACTED], a: [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] se puede

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] en el [REDACTED]

[REDACTED]

**Los elementos normativos**, se encuentran establecidos en los artículos 103 y 108, fracciones II, incisos b) y c) y III, del Código Punitivo.

**Atenuantes y agravantes.** Ahora bien, de autos se aprecia que el Agente del Ministerio Público, consignó la averiguación previa que dio origen a la presente causa penal bajo las calificativas consistentes en las previstas por el artículo 103 y sancionadas por el artículo 108, fracciones II, incisos b) y c) y III, del Código Penal; por cuanto a la fracción II, inciso b), del Código Penal; de [REDACTED] que se [REDACTED] [REDACTED] que los [REDACTED] a los [REDACTED] por las [REDACTED] por su [REDACTED] en el [REDACTED] de [REDACTED] para el [REDACTED] por cuanto a la fracción II, inciso c), del Código de la Materia, esta calificativa se actualiza, [REDACTED] de las [REDACTED] de los [REDACTED] de los [REDACTED] que los [REDACTED] que [REDACTED] de los [REDACTED] el





en [REDACTED] se [REDACTED] en [REDACTED] en términos de los artículos 13, párrafo primero, 15, segundo párrafo y 17, fracción III, del Código Penal, en relación directa con el diverso numeral 128, de la Ley adjetiva de la materia, esto es, con los mismos medios de prueba que han servido para la acreditación del cuerpo del delito, que en este apartado se dan por reproducidos en sus partes como si a la letra se insertaren, atento al principio de legalidad que rige a toda actividad y en especial a la jurisdiccional.

Lo anterior encuentra sustento en la Jurisprudencia número 504, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la página 302, del Tomo II, parte Tribunales Colegiados de Circuito, de la Octava Época, publicada en el Apéndice de 1995, con número de registro 390373, del tenor siguiente:

**"CUERPO DEL DELITO Y PRESUNTA RESPONSABILIDAD. PRUEBA POR LOS MISMOS ELEMENTOS.-** Si bien es cierto que cuerpo del delito y la presunta responsabilidad resultan ser conceptos diferentes, en virtud de que el primero se refiere a cuestiones impersonales relativas a la verificación de un hecho tipificado por la ley como delito, independientemente de la autoría de la conducta, y la segunda radica en la atribución de la causación del resultado a una persona; también lo es que, puede suceder que un medio de convicción sirva para acreditar ambos extremos, ya que en ése caso, por un lado puede revelar la existencia de un hecho determinado como delito y por el otro atribuir la comisión del suceso a un sujeto específico; por tanto, tener por justificadas ambas premisas con los mismos datos probatorios no trae como consecuencia una violación de garantías".

Además se toma en cuenta lo establecido en el artículo 64, del Código de Procedimientos Penales en vigor, el cual a la letra dice: **"La probable responsabilidad del inculpado se tendrá por comprobada cuando, de los medios probatorios existentes se deduzca su obrar doloso o imprudencial en el delito que se le imputa y no exista acreditada en su favor alguna causa de exclusión del delito..."**



2365

que [redacted] que [redacted] una [redacted] en [redacted] de mérito, de lo que se [redacted].

Así mismo, se aprecia que [redacted] por [redacted] [redacted] los [redacted] a [redacted] sus [redacted] es decir por [redacted] de. [redacted] en que [redacted] ya que se [redacted] el [redacted] en lo que [redacted] en [redacted] el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, [redacted] a las [redacted]

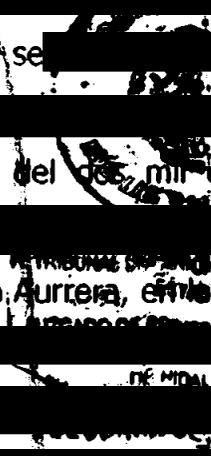
por la calle Juan N. Álvarez, a la altura de la tienda Aurrera, en la Ciudad de Iguala, Guerrero, [redacted] de [redacted] por un [redacted]

[redacted] de [redacted] en las que se [redacted] de la [redacted]

[redacted]

[redacted] en su [redacted] estudiantes la normal de Ayotzinapa, y [redacted]

[redacted] los cuales después [redacted] y [redacted] sin pasar [redacted]





[REDACTED]

[REDACTED] los que [REDACTED] los [REDACTED] en la [REDACTED]

EL TRIBUNAL SUPLENTE  
DE HIDALGO  
IGUALA, GUER  
SEGUNDA SEC

Lo que se [REDACTED] de fecha de fecha [REDACTED] en [REDACTED] por los CC.

de la [REDACTED] de [REDACTED] de la [REDACTED] del Estado, quienes en [REDACTED] que los [REDACTED] de la [REDACTED]

son los [REDACTED]

[REDACTED]

5m  
1972



[REDACTED] una vez  
 [REDACTED] por el cual [REDACTED] ante esta  
 [REDACTED] que se [REDACTED] de mis [REDACTED]  
 [REDACTED] y se me [REDACTED] las  
 [REDACTED] que [REDACTED]  
 de [REDACTED] de iguala de la  
 Independencia Guerrero, y [REDACTED]  
 de la [REDACTED] en el Pueblo de [REDACTED]  
 que esta [REDACTED] bajo las [REDACTED]  
 de quien [REDACTED] y estamos [REDACTED]  
 [REDACTED] que es una [REDACTED]  
 de la [REDACTED] de una [REDACTED] de  
 los [REDACTED] uno en la [REDACTED] no  
 [REDACTED] porque la [REDACTED] esta cada [REDACTED]  
 [REDACTED] en mis [REDACTED] lo tengo en  
 [REDACTED] que en [REDACTED] y  
 en caso de que sea [REDACTED] mi  
 [REDACTED] para que sea [REDACTED] de el a la  
 [REDACTED] en horarios de  
 [REDACTED] por [REDACTED] por lo que el día  
 veintiséis de septiembre del año en curso, [REDACTED]  
 [REDACTED] a las [REDACTED] a  
 [REDACTED] de la [REDACTED] de  
 quien no [REDACTED] que  
 [REDACTED] que eran [REDACTED]  
 [REDACTED] las [REDACTED] a  
 [REDACTED] de la [REDACTED] a la [REDACTED] en la  
 [REDACTED] a las [REDACTED] de la [REDACTED] con  
 [REDACTED] es decir el [REDACTED]  
 [REDACTED] que es un [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] sin que en ese [REDACTED] algún  
 [REDACTED] que recibí [REDACTED] que

[REDACTED] los [REDACTED] que me [REDACTED] de la [REDACTED]  
 [REDACTED] lo antes [REDACTED] mi [REDACTED]  
 [REDACTED] de  
 Iguala de la Independencia, [REDACTED] con el [REDACTED] misma que  
 [REDACTED] dejo en su [REDACTED] para que se [REDACTED]  
 a mi [REDACTED] y por [REDACTED] a mis [REDACTED]  
 [REDACTED] de estas, pero a [REDACTED]  
 [REDACTED] y una vez de que [REDACTED] a  
 [REDACTED] a eso de las [REDACTED]  
 nos [REDACTED] y ya [REDACTED] a donde  
 [REDACTED] a las [REDACTED] de la [REDACTED]  
 [REDACTED] que [REDACTED] a la [REDACTED] en  
 la [REDACTED] de la [REDACTED] de  
 [REDACTED] y [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 y [REDACTED] de [REDACTED]  
 las [REDACTED] de la [REDACTED] de la [REDACTED] y  
 [REDACTED] ahí hasta [REDACTED] cuando el  
 [REDACTED] a hacer un [REDACTED] en la  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] al cual llegamos [REDACTED]  
 a las [REDACTED] en el [REDACTED] en  
 el que [REDACTED] de la [REDACTED] del día veintisiete de  
 septiembre de este año, cuando el [REDACTED] de  
 [REDACTED] la Ciudad de Iguala a [REDACTED] pero se  
 [REDACTED] como a [REDACTED] y nos [REDACTED]  
 sin que [REDACTED] por cual nos [REDACTED]  
 nos [REDACTED] cuando nos [REDACTED]  
 por lo [REDACTED] solo [REDACTED] y nos [REDACTED]  
 la [REDACTED] los [REDACTED] ya que el  
 [REDACTED] que nos [REDACTED] a la [REDACTED]  
 [REDACTED] que se [REDACTED] Municipio de Iguala, a  
 [REDACTED] que [REDACTED] en  
 la [REDACTED] a las [REDACTED] pero el  
 [REDACTED] que nos [REDACTED] a la [REDACTED] a  
 [REDACTED], lo cual [REDACTED] de [REDACTED] en el

ESTADO DE QUERRENTOS

[redacted] una vez que [redacted] de la [redacted] a las [redacted], pero en [redacted] de que [redacted] ir a [redacted] tal y como [redacted], el [redacted] y [redacted] al [redacted] a las [redacted] con [redacted] y [redacted] de las [redacted] que nos [redacted] y [redacted] de las [redacted] de [redacted] de la [redacted] de ahí nos [redacted] de la [redacted] al [redacted] que [redacted] que da a la [redacted] unas [redacted] de ellos [redacted] el dedo [redacted] y fue [redacted] de mis [redacted] y ya fue [redacted] de las [redacted] ido a [redacted] a [redacted] y que [redacted] un [redacted] de qué se [redacted] por la cual [redacted] de los que se me [redacted] en ellos [redacted] en la [redacted] de que se [redacted] para el [redacted] de los [redacted] para el [redacted] y [redacted] el [redacted] o el [redacted] que se [redacted] que la [redacted] fue hace [redacted] fui a realizar [redacted] de la [redacted] seguido y una vez de haber [redacted] del C. [redacted] en su [redacted] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113, del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social [redacted] a la primera:

- que diga [redacted]
- [redacted] **Respuesta:** [redacted]
- [redacted] a la segunda: que diga [redacted]
- [redacted] **Respuesta:** [redacted]
- [redacted] a la tercera: que diga [redacted]

[Redacted]

[Redacted] **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] **a la cuarta:** que diga [Redacted]

[Redacted]

**Respuesta:** [Redacted] **a la quinta:** que diga [Redacted]

[Redacted] **Respuesta:** que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] cc [Redacted] [Redacted]

[Redacted] a

**la sexta:** que [Redacted]

[Redacted] **Respuesta:** que [Redacted]

[Redacted] **a la séptima:** que nos diga [Redacted]

[Redacted] **Respuesta:** [Redacted] **a la octava:** que diga [Redacted]

[Redacted]

**Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] **a la octava:** que diga [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] **a la novena:** que nos diga [Redacted]

[Redacted] **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **a la décima:** que nos diga [Redacted]

[Redacted] **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] **a la Décima Primera:** que indique [Redacted]

[Redacted] **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **a la Décima Segunda:** que diga [Redacted]

[Redacted]

**Respuesta:** [Redacted] [Redacted] [Redacted]

[Redacted] **a la décimo tercera:** que nos diga [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **Respuesta:** [Redacted]

[Redacted] **a la décimo cuarta:** que diga [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

**respuesta:** [Redacted] **a la décimo quinta:** que nos diga [Redacted]

[Redacted]

2014  
172

237E  
1765  
Expediente número 172/2014-I

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] respuesta: [REDACTED] a la décimo sexta: que nos diga [REDACTED]

[REDACTED] arma de fuego que  
[REDACTED] respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a  
la décimo séptima: que nos diga [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta:  
[REDACTED] a la décimo octava: que diga [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta:  
[REDACTED] a la décimo novena: que nos diga [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED] la Vigésima: que nos diga [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]  
[REDACTED] a la vigésima primera: que nos diga [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]  
[REDACTED] a la vigésima segunda: que nos diga [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]  
[REDACTED] a la vigésima tercera: que nos diga [REDACTED]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la vigésima cuarta: que nos diga [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la vigésima quinta: que diga [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la vigésima sexta: que diga

[Redacted] respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la vigésimo séptima: que diga [Redacted]

[Redacted] respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la vigésima octava:

que nos diga [Redacted]

Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

El [Redacted]

que una [Redacted] de [Redacted]

que no [Redacted] a mis [Redacted]

que en [Redacted] que se [Redacted] el día

veintiséis de septiembre del año en curso, [Redacted]

[Redacted] de [Redacted] como [Redacted]

[Redacted] en la Ciudad de Iguala [Redacted]

por la [Redacted] por [Redacted]

2014  
7

[REDACTED] a mi [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] como [REDACTED]  
[REDACTED] de la [REDACTED]  
de [REDACTED] por [REDACTED] veintisé  
de septiembre del año, [REDACTED]  
en el [REDACTED] de los [REDACTED]  
[REDACTED] los [REDACTED]  
[REDACTED] y fue [REDACTED]  
[REDACTED] que [REDACTED] en la [REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED] a la [REDACTED]  
de [REDACTED] en que [REDACTED]  
[REDACTED] a este [REDACTED] se  
[REDACTED] en [REDACTED] por lo [REDACTED] los  
[REDACTED] a la [REDACTED] a  
[REDACTED] de [REDACTED]  
que lo [REDACTED] de las [REDACTED]  
porque en [REDACTED] que [REDACTED] en  
la [REDACTED] a  
[REDACTED] esto lo [REDACTED]  
[REDACTED] que acudía [REDACTED]  
[REDACTED] por lo que [REDACTED] con [REDACTED]  
[REDACTED] que se [REDACTED]  
[REDACTED] los que [REDACTED]  
en [REDACTED] esta [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Y Le [REDACTED]  
[REDACTED] Por Lo [REDACTED] La [REDACTED]  
[REDACTED] A La [REDACTED] Que [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] La [REDACTED]  
[REDACTED] Los Que [REDACTED]  
[REDACTED] Fue Porque [REDACTED] DE  
[REDACTED] Para Eso [REDACTED] POR LA  
[REDACTED] Que  
[REDACTED] De La [REDACTED] Las [REDACTED]

[REDACTED] El [REDACTED] Fue  
 Que [REDACTED] Que [REDACTED] El  
 [REDACTED] De [REDACTED] Por  
 Lo [REDACTED] Que [REDACTED] A La [REDACTED]  
 Para [REDACTED] Al [REDACTED]  
 [REDACTED] Lo [REDACTED] A La [REDACTED]  
 [REDACTED] Que [REDACTED] o  
 [REDACTED] los [REDACTED] me  
 pude [REDACTED] que [REDACTED]  
 [REDACTED] los que [REDACTED] CC. [REDACTED]  
 [REDACTED] se [REDACTED] y de [REDACTED]  
 [REDACTED] de la [REDACTED] una  
 [REDACTED] así como [REDACTED] por lo  
 [REDACTED] lo que [REDACTED]  
 las [REDACTED] y esto [REDACTED]  
 [REDACTED] sin [REDACTED] y el [REDACTED]  
 este [REDACTED] a las [REDACTED] de la [REDACTED]  
 [REDACTED] veintisiete de septiembre del año en curso [REDACTED] se  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] de [REDACTED]  
 [REDACTED] los que se [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] ya que el [REDACTED]  
 [REDACTED] el [REDACTED] de las [REDACTED] del  
 [REDACTED] a [REDACTED] en el [REDACTED]  
 de la [REDACTED] de la [REDACTED]  
 [REDACTED] por la [REDACTED] para [REDACTED]  
 [REDACTED] que [REDACTED]  
 [REDACTED] de [REDACTED] así  
 como [REDACTED]  
 [REDACTED] que [REDACTED] y son [REDACTED]  
 [REDACTED] que [REDACTED] al [REDACTED]  
 [REDACTED] así como [REDACTED]  
 a su [REDACTED] y una [REDACTED]  
 [REDACTED] que e [REDACTED] una  
 [REDACTED] un [REDACTED] que son [REDACTED]

INSTANCIA EN  
 GO.  
 RETARIA

10000  
 170  
 170

Expediente número 172/2014-1

[redacted] que [redacted] a los [redacted] es  
[redacted] de que [redacted] de [redacted]  
ya que [redacted] que en [redacted]  
[redacted] así como [redacted] sin  
[redacted] a [redacted] y los [redacted]  
[redacted] de la [redacted] [redacted] en este  
[redacted] que los [redacted] en el  
[redacted] que [redacted] a la

[redacted] del que [redacted]  
[redacted] el de [redacted]  
el de [redacted] es de [redacted]  
[redacted] que a [redacted] en un

a [redacted]  
[redacted] por lo que a la primera pregunta este contestó: Que indique [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la segunda pregunta. [redacted]

[redacted] a la Tercera pregunta. [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] a  
la Cuarta [redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] a la Quinta pregunta. [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] a la Sexta  
pregunta. [redacted]

[redacted] Respuesta. [redacted]

[redacted] la Séptima pregunta. [redacted]

[redacted] A la Octava pregunta. [redacted]

[REDACTED] a la Novena pregunta. [REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta. En [REDACTED]

a la Décima pregunta. [REDACTED]

[REDACTED]; a la Décima primera. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]; a la Décima segunda. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] décima cuarta pregunta. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la

[REDACTED] décima quinta pregunta. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la décima sexta pregunta. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED] décima séptima pregunta. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la décima octava pregunta. [REDACTED]

[REDACTED] motivo [REDACTED]

[REDACTED] apoyo, [REDACTED]

[REDACTED] a la décima novena pregunta. [REDACTED]

Natividad [REDACTED] a la veinteava pregunta. [REDACTED]

[REDACTED], a la veinteava primera pregunta. [REDACTED]

(223), [redacted]  
[redacted]  
[redacted], a la  
veinteava segunda.- [redacted]

[redacted] rda [redacted]  
[redacted], a la veinteava tercera pregunta.-  
[redacted] con [redacted]  
[redacted] armado [redacted]  
A la veinteava cuarta pregunta.- [redacted]

[redacted] con al [redacted]. A la  
veinteava quinta pregunta.- [redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted]  
[redacted] ndencia Guerrero [redacted]  
[redacted] eg [redacted]  
[redacted] o [redacted] e [redacted]  
[redacted] de [redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted] A la veinteava sexta  
pregunta.- [redacted]  
[redacted]  
[redacted], A la veinteava séptima pregunta.- [redacted]

[redacted]  
no. A la veinteava octava pregunta.- [redacted]  
[redacted]  
[redacted]

[redacted].- A la veinteava novena  
pregunta.- [redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]. A la treintava pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED] A la treintava primera pregunta.- [REDACTED]

se encor [REDACTED] A la treintava segunda pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED] A la treintava tercera pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED]. A la treintava cuarta pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED] A la treintava quinta pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED] A la treintava sexta pregunta.- [REDACTED] a la víctima

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Expediente número 172/2014-I

R.- [REDACTED]; A la treintava séptima pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] más se [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] los trámites [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y por [REDACTED]

cuanto [REDACTED]

[REDACTED] más manifiesto [REDACTED]

[REDACTED] con número [REDACTED]

[REDACTED] tengo que [REDACTED]  
[REDACTED] a de lo antes expuesto".

404  
REG. SODE  
MAY 2014  
IGUALA  
ESPUSA

[REDACTED], refirió: "que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la constitución política de los estados unidos mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en los que participe acontecidos el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, manifiesto que trabajo como policía municipal dependiente de la dirección de seguridad pública del H. Ayuntamiento de la ciudad de Iguala desde el año de mil novecientos noventa y siete y actualmente [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED] as,  
 [REDACTED] nombre  
 [REDACTED] to  
 [REDACTED] y  
 [REDACTED] por

[REDACTED]  
 [REDACTED] a  
 [REDACTED] du  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

de la corporación policiaca a la que pertenecemos, iniciando de nueva cuenta recorridos por el centro de la ciudad y sin recordar la hora exacta recibimos por radio una llamada de la comandancia que nos trasladáramos a la colonia Rufo Figueroa porque había unas personas agresivas, que de inmediato nos trasladamos a ese lugar y al llegar una persona del [REDACTED] señaló a dos sujetos [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]



228  
[Redacted]

[Redacted]; 2.- que diga si conoce [Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]; 3.- que indique donde [Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]; 4.- porque [Redacted]  
[Redacted] estarías [Redacted] o; 5.- que indique si [Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
6.- que indique [Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

8.- que indique [Redacted]  
[Redacted] en [Redacted]

9.- que indique si [Redacted] que [Redacted]

10.- que señale [Redacted] del [Redacted]

11.- que indique [Redacted]

12.- que indique [Redacted]

13.- que indique [Redacted]; 14.- que indique [Redacted]

[Redacted]; 15.- que indique [Redacted]

[Redacted]; 16.- que indique [Redacted]

[Redacted]; 17.- que indique [Redacted]

[Redacted] R.-

Expediente número 172/2014-I

[REDACTED]

percatándose

; 18.- que indique

R.- que fue

abierto; 19.- que indique

20.- que indique

; 22.- que indique

23.- que indique

hechos

o; 24.- que

arma

; 25.- que indique

; 26.- que

indique

27.- que diga

a

Expediente número 172/2014-I

[Redacted]

[Redacted]; 28.- que indique [Redacted]

[Redacted] 29.- que indique [Redacted]

[Redacted] hechos; 30.- que indique [Redacted]

[Redacted] p [Redacted]

[Redacted] s; 31.- que indique [Redacted] secr [Redacted] spa [Redacted]

[Redacted] 32.- que indique [Redacted]

[Redacted] 33.- que indique [Redacted]

Gobierno del Estado de Guerrero; [Redacted]

[Redacted] ;35.- que diga si [Redacted]

[Redacted] 36.- que diga [Redacted]

[Redacted] 37.- que diga si el día [Redacted]

Expediente número 172/2014-I

[REDACTED]

la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpa- do [REDACTED]; así mismo esta representación social procede a ponerle a la vista al inculpa- do [REDACTED] se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio, las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes [REDACTED] marcado con el numero uno manifiesta que si puede distinguir la avenida que se observa en las mismas y que es la avenida periférico norte; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por la avenida vial periférico norte , manifiesta que efectivamente puede distinguir las características de la patrulla marcada con el numero [REDACTED] que tripulaba el día veintiséis de septiembre del presente año, misma que señala, que como se puede apreciar en la imagen la atravesó sobre dicha avenida para desviar la circulación de otros vehículos que circulaban en esos momentos por ese lugar ; y que no puede especificar la hora exacta pero ya era de noche; que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos, al inculpa- do [REDACTED] esta representación social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga [REDACTED]

[REDACTED]

R.- [REDACTED]

[REDACTED] ; 2.- que diga si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ; 3.- que diga si [REDACTED]

[REDACTED] a





[REDACTED]

[REDACTED] oficinas de la policía municipal para estar alerta y darle seguridad al personal [REDACTED]

[REDACTED] portaba un arma [REDACTED] Natividad Elías [REDACTED] para estar al pendiente [REDACTED]

que las patrullas DE JUSTICIA DEL

no recuerdo quiénes se encontraba a [REDACTED]

había [REDACTED] de [REDACTED]

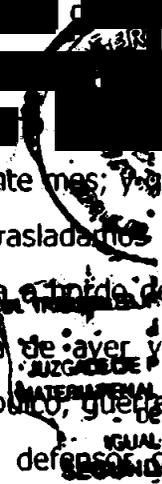
[REDACTED] s a las instalaciones de la policía municipal, [REDACTED]

[REDACTED] e seguridad pública municipal que es el comisario Felipe Flores Velásquez, el cual nos ordenó a todos los que nos encontrábamos dentro de las instalaciones los que portábamos armas que entregáramos nuestro armamento a un perito de la Procuraduría del cual desconozco su nombre, entregando yo [REDACTED]

Expediente número 172/2014-I

[REDACTED]

[REDACTED] día veintiséis de septiembre para amanecer veintisiete del presente mes; y que desde la hora que mencione que entregamos las armas nos trasladamos al cuartel de la policía estatal de ahí mismo de la ciudad de Iguala a bordo de vehículos de la policía ministerial del estado estando todo el día de ayer y llegamos en la madrugada de hoy a esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, soy inocente de todos los hechos encontrándose presente mi defensor de [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] quien se identificó con credencial suscrito por el lic. [REDACTED] encargado de despacho.-siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer [REDACTED]

[REDACTED]

**Respuesta** [REDACTED]; a la segunda. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; respuesta [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a

la tercera. Que [REDACTED]

[REDACTED] **Respuesta** en

[REDACTED]. a la cuarta. [REDACTED]

[REDACTED]. **Respuesta** [REDACTED] la

quinta. [REDACTED] **Respuesta.** [REDACTED]

Expediente número 172/2014-I

[Redacted] a

la sexta. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] uso legal de [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] ley y motivo [Redacted] a la séptima. [Redacted]

[Redacted] refiere el [Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] actas de los [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la octava. [Redacted]

[Redacted]

Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la novena. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] A la décima. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la decima

primera. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la decima segunda. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. S [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la decima tercera. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

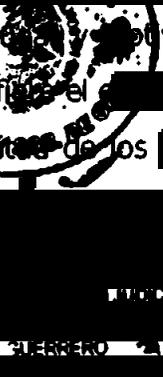
[Redacted] A la decima cuarta. [Redacted]

[Redacted] o. Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la decima

quinta. Que [Redacted] la



Expediente número 172/2014-1

[REDACTED]. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]. A la decima sexta. [REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta. [REDACTED];

a la decima séptima. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] veinte

[REDACTED] a la decima octava. [REDACTED]

Respuesta. [REDACTED]

a la decima novena. [REDACTED]

SEGUNDO  
Respuesta. [REDACTED]

A la vigésima [REDACTED]

Respuesta. [REDACTED] a la vigésimo

primera. [REDACTED]

d. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima segunda.

[REDACTED]. Respuesta. [REDACTED]

A la vigésimo tercera. [REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésimo cuarta. [REDACTED]

Respuesta. [REDACTED]

[Redacted] a la vigésimo quinta. [Redacted]

[Redacted]. Respuesta. [Redacted] a la vigésimo sexta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] o. A la vigésimo séptima. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] A la vigésimo octava. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] en [Redacted] Respuesta. [Redacted] a la vigésimo novena.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] rpo [Redacted]

[Redacted] de [Redacted]

Respuesta. [Redacted] A la trigésima. Qu [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted] ye [Redacted]

[Redacted] a la trigésimo primera. [Redacted]

[Redacted]

Respuesta. [Redacted]

[Redacted] A la trigésimo segunda. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la trigésimo tercera. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]. A la

trigésimo cuarta. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted]. A la

trigésimo quinta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

Expediente número 172/2014-I

[Redacted] A la  
trigésimo sexta. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

trigésimo séptima. [Redacted]  
[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] trigésimo octava. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] A la trigésimo novena. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] A la

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] A la

cuadragésima primera.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] A la cuadragésima segunda. [Redacted]

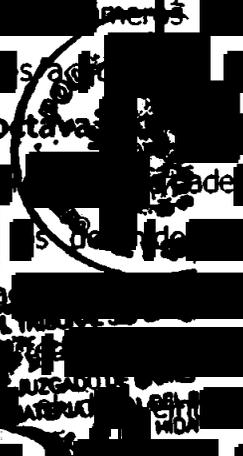
[Redacted] Respuesta. [Redacted]

Ulises a la cuadragésima tercera.- [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





Expediente número 172/2014-1

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] trabajan en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Municipal

[REDACTED] asignado a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] calce

JUZGADO DE PRIMER  
 MATERIA PENAL DEL CI  
 DE WJAL  
 IGUALA, GUE

El inculcado [REDACTED] refirió: [REDACTED] vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeño como Policía Municipal, [REDACTED]

[REDACTED], ubicada en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, [REDACTED]

[REDACTED]s, mediante oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, nos



Expediente número 172/2014-I

[REDACTED]

[REDACTED] nos trasladáramos a una aula, dentro de las instalaciones de centro regional de adiestramiento y una vez en el interior de dicha aula, una perito nos dijo que nos iba a dar un formato, que lo llenáramos y que nos tomarían huellas, por lo que un perito me preguntó que si había disparado algún arma, contestándole que hacia aproximadamente un mes y medio que había disparado un arma, toda vez que habíamos hecho el curso de formación inicial de las mismas instalaciones donde me encontraba en ese momento, del cual se nos entregó una constancia de dicho curso, por el instituto universitario de ciencias policiales, por lo que me aplicaron una sustancia en ambas manos y brazos y me frotaba con un trapo de algodón y al terminar me dijo que podía pararme y retirarme del lugar para acudir a otro lugar donde me practicarán un examen médico verbal, haciéndome preguntas personales sobre mi estado de salud, a las que contesté sin ningún problema por lo que después se nos pidió a todos que saliéramos del aula y nos pusiéramos en fila, sobre un pasillo que conduce al stand de tiro, [REDACTED]

[REDACTED]

el

Expediente número 172/2014-I

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted], siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuacion el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que [Redacted] primer pregunta [Redacted]

b) [Redacted] a la segunda.

[Redacted] Respuesta. [Redacted] la Tercera.

[Redacted] Respuesta.

[Redacted]; a la Cuarta:- manifiesta [Redacted]

[Redacted] a la Quinta [Redacted]

[Redacted] Respuesta. Si; a la Sexta. [Redacted] sona.

Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted], a la Septima. [Redacted]

[Redacted]. Respuesta: [Redacted] A la Octava. [Redacted]. Respuesta:

[Redacted] a la Novena. [Redacted]

[Redacted]. Repuesta. [Redacted]; a la Decima. [Redacted].

[Redacted]

2101  
Expediente número 172/2014-I

Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] la Decima primera.

[REDACTED] Decima segunda. Que [REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta. que [REDACTED]

[REDACTED] al grado

[REDACTED] a la decima cuarta.

[REDACTED] Respuesta. En el

[REDACTED] integridad [REDACTED] as

[REDACTED] la decima quinta.

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] decima sexta. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]; a la decima septima. Que [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED]

Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED], aproximadamente, [REDACTED]

[REDACTED] a la decima octava. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la decima novena.- [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la vigésima.- [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] e [Redacted], a la

**vigésima segunda.**- [Redacted]

resguardar [Redacted] Respuesta: [Redacted] a [Redacted]

[Redacted] a la **vigésima**

**tercera.** [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] **A la vigésima cuarta.**

[Redacted] el día veintiséis [Redacted]

[Redacted] **A la vigésima quinta.**- Que

[Redacted]

Respuesta: [Redacted] **A la vigésima**

**sexta.**- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: que en

[Redacted] **A la vigésima séptima.**- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted].- Respuesta: [Redacted]; **A la**

**vigésima octava.**- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] **la vigésima**

**novena.**- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]. Respuesta: [Redacted]; **A la trigésima.**- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted]; **A la trigésima primera.**- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[REDACTED].- Respuesta: que el día [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] a la trigésima segunda.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]. Respuesta; [REDACTED] a la trigésima tercera.-  
[REDACTED]  
[REDACTED] R= [REDACTED]  
[REDACTED] a la trigésima cuarta: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]  
[REDACTED] la trigésima quinta.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]  
[REDACTED] trigésima sexta: [REDACTED]  
[REDACTED] respuesta: que  
[REDACTED] la trigésima séptima: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]  
[REDACTED] trigésima octava: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]; a la trigésima novena: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]. Respuesta:  
que no; siendo todas las preguntas que realiza esta".

El inculgado [REDACTED] dijo: que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad, es en razón de que se me responsabiliza al igual que otros compañeros de la policía preventiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por los delitos de **Homicidio, Tentativa de Homicidio y Lesiones**, en agravio de varias personas que supuestamente **son estudiantes de la Escuela Rural de**



2908  
Expediente número 172/2014-I

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] nos [REDACTED]

[REDACTED] y después  
de aproximadamente [REDACTED] años no la  
[REDACTED] usó del [REDACTED]  
[REDACTED] bical en [REDACTED]  
[REDACTED] sexo masculino de [REDACTED] edad  
[REDACTED]  
[REDACTED] y lo trabajamos con  
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], pero no es  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de la ciudad, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] que no había [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] de  
recorrido o [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] del canal y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED] a correr

hacia la colonia [REDACTED] callejón y toda vez

que [REDACTED] tica [REDACTED]

ocasionales [REDACTED] os [REDACTED]

[REDACTED] a, y en ese momento

[REDACTED]

distancia de diez [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] los hacia la nuestra, por lo que una vez arriba de

la patrulla el comandante se dirigió a las instalaciones de la policía federal las

cuales se encuentran ubicadas en la calle Aldama, de la colonia centro, llegando

a dicho lugar casi juntos con otras cuatro patrullas, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] económicos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] fueron llegando más patrullas, de las cuales no

recuerdo el número ni el orden en que llegaron, así mismo llegaron varios moto

patrullas, pero no me percate del número de estos, por lo que una vez ahí me

puse a platicar con mis compañeros de nombres [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Expediente número 172/2014-I

[Redacted] . Respuesta [Redacted]

[Redacted] a la segunda. [Redacted];  
[Redacted];  
respuesta lo desconozco; a la tercera. [Redacted]

seguridad pública. Respuesta [Redacted]  
estado [Redacted]

de ser [Redacted]. Respuesta [Redacted]  
[Redacted] a la quinta. [Redacted]

personas. Respuesta. [Redacted], a la  
sexta. [Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted] se [Redacted]  
en [Redacted] [Redacted] [Redacted]. A la séptima [Redacted]

Respuesta. [Redacted] a la octava. [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] uso [Redacted] [Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted], a la novena. [Redacted]  
[Redacted] a. Respuesta. [Redacted].

A la décima. [Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] Respuesta. [Redacted] A la décima primera. [Redacted]

[Redacted]. Respuesta. [Redacted];  
a la décima segunda. [Redacted] [Redacted]

[Redacted]. Respuesta, [Redacted]. A la décima  
tercera. [Redacted]

[Redacted], respuesta. [Redacted] [Redacted], a la décima cuarta. [Redacted]  
[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] A la décima quinta. [Redacted]  
[Redacted]

Respuesta. [Redacted], A la  
décima sexta. [Redacted]

[Redacted]. Respuesta. [Redacted] o; a la décima  
séptima. [Redacted] de





2/14

Expediente número 172/2014-I

[REDACTED]

El inculpado **BALTAZAR MARTÍNEZ CASARRUBIAS** manifestó: que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los estado unidos mexicanos en su artículo 20 y artículo 59 del código de procedimientos penales vigente en el estado, así también se me realizó la lectura de las personas que deponen en mi contra señaló que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo hacerlo asistido por parte de la licenciada [REDACTED] en su carácter de defensora de oficio: señalo que los hechos sucedieron de la siguiente manera: que primeramente quiero hacer mención que me [REDACTED]

[REDACTED]

quien [REDACTED]  
[REDACTED], quien es el supervisor de turno, [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] me traslado a  
bordo [REDACTED]

[REDACTED] arma [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED], me entrego el radio de comunicación [REDACTED]

[REDACTED] marca [REDACTED] salo [REDACTED] cubro el [REDACTED] u [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] nos pasa lista cada media hora de esta forma verificamos que tenemos alguna [REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente a las diecinueve horas de la noche el radio operador me dio la indicación de que apagara mi radio de comunicación por un lapso aproximado de cinco horas, esto en virtud de que se iba a llevar a cabo en la plaza de las tres garantías de la ciudad de Iguala, Guerrero el informe de la **C. María de los Angeles Pineda de Abarca**, quien es la presidenta del DIF municipal y que esto les iba a permitir que no hubiera interferencias durante el evento, por lo cual lleve a cabo la indicación y apague el radio para de esta forma seguir con mis actividades las cuales transcurrieron sin novedad alguna, [REDACTED]

[REDACTED] **Natividad Elías Moreno,** [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Expediente número 172/2014-I

[REDACTED]

[REDACTED], por lo cual por mis propios medios me dirigí al lugar que se me había indicado y nadie se presentó a relevarme ya que la indicación fue que todos nos trasladáramos a dicho lugar, lugar donde permanecemos parte de todo el día sábado veintiseis de septiembre del año en curso, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas, así mismo una vez reunidos con varios compañeros de la misma corporación nos formamos en una fila y posteriormente de esto fuimos separados para posteriormente trasladarme junto con otros compañeros a esta ciudad, para efectos de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] también tengo conocimiento que se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de la defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el Lic. [REDACTED] encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar procediendo el suscrito a realizar la retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la segunda. [REDACTED]

[REDACTED]; respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la tercera. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la cuarta. [REDACTED]

[REDACTED]

respuesta: [REDACTED] : a la

quinta: [REDACTED]

[REDACTED] respuesta: [REDACTED]

[Redacted text block]

[Redacted] a la sexta [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted];  
a la séptima. [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la octava. [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted] a la  
n [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted] a la decima  
primera [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted] a la  
decima segunda. [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted] a  
la decima tercera. [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la decima cuarta. [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted] a la decima  
quinta. [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted] a la  
decima sexta. [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la decima séptima. [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la decima octava. [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la decima novena. [Redacted]

[Redacted] respuesta. [Redacted]

[Redacted] soy

2418

Expediente número 172/2014-I

[redacted]; vigésima. [redacted]

[redacted]. respuesta. [redacted]

[redacted] a la vigésimo primera. [redacted]

respuesta. [redacted] lugar antes

[redacted] a la vigésimo segunda. [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

[redacted] milímetros que tengo asignada para cubrir mi

[redacted] a la vigésimo tercera. [redacted]

[redacted] respuesta [redacted] a la vigésimo cuarta.

[redacted] respuesta. [redacted]

[redacted] a la vigésimo quinto.

[redacted] respuesta. [redacted]

[redacted] a la vigésimo quinta. [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

[redacted] a la vigésimo sexta. [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

[redacted] a la vigésimo séptima: [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

a la vigésimo octava: [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

[redacted] vigésimo novena: [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

[redacted]; a la trigésima. [redacted]

respuesta. [redacted] a la trigésimo primera. [redacted]

24/19

[redacted] respuesta. [redacted] a la trigésimo segunda. que

[redacted] respuesta. [redacted] a la trigésimo tercera. [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted] trigésimo cuarta. [redacted]

[redacted] respuesta [redacted]

trigésimo quinta. [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

trigésimo sexta. [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

[redacted] trigésimo sexta. [redacted]

[redacted] respuesta. [redacted]

[redacted] trigésimo séptima. [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]

[redacted] trigésimo octava. [redacted]

[redacted] como [redacted]

[redacted] puesto lo ratifico firmando al margen

y al calce para debida constancia legal.

11/11/14

2/120

El inculpado [REDACTED] refirió: que el motivo de mi comparecencia es por la presentación que mi superior jerárquico realizo para la investigación de los hechos acontecido el día veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] cho

[REDACTED]

[REDACTED] me [REDACTED]

comandante [REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] a estas personas [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED] Preventiva [REDACTED]

[REDACTED] sa [REDACTED] N° [REDACTED]

[REDACTED] colonia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ya no había casi nadie

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

esa [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Expediente número 172/2014-I

[REDACTED]. A la quinta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta [REDACTED] A la sexta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]. A la

séptima. [REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta. [REDACTED] A la octava. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta [REDACTED]

[REDACTED] A la novena. [REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta [REDACTED] la decima [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la

decima primera [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] A la decima segunda. Que indique si [REDACTED]

[REDACTED]

Respuesta. [REDACTED] A la decima tercera. Que indique si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta. [REDACTED] A la decima

cuarta. [REDACTED] puede [REDACTED]

Respuesta. [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] A la decima quinta. [REDACTED]

[REDACTED] f. [REDACTED]. Respuesta [REDACTED] A la

decima sexta [REDACTED] las [REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta. [REDACTED] A la decima séptima.

[REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A la decima octava. [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] A la decima novena. [REDACTED]

[REDACTED] e. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED]. A la vigésima. [REDACTED]

[REDACTED] de

ONE PRI  
PENSA  
DE H  
QUA  
INDIQUE SI  
CONTRA

21123  
[Redacted]

[Redacted]. Respuesta. [Redacted] A la vigésimo primera. [Redacted]

[Redacted]. Respuesta. [Redacted]

[Redacted]. A la vigésima segunda.

[Redacted]. Respuesta. No,

[Redacted]. A la vigésimo tercera. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted]. A la vigésimo cuarta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] catorce. Respuesta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] la vigésimo quinta. [Redacted]

[Redacted] a [Redacted]. Respuesta. [Redacted] a [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] no [Redacted]. A la vigésimo sexta. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted] a [Redacted]

[Redacted] la vigésimo séptima. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted]. A la vigésimo octava. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted] A la vigésimo novena. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]. Respuesta. [Redacted]. A la trigésima. Que [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] A la trigésimo primera. [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta. [Redacted]. A la





[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED], lugar en el cual  
 permanecimos [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED] ndancia de [REDACTED]  
 [REDACTED] ma [REDACTED]  
 [REDACTED] a la  
 [REDACTED] lugar en el cual  
 [REDACTED] media hora, [REDACTED] lo había citado

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED] el cual se nos  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED] y  
 posteriormente a esta Ciudad y Puerto, manifiesto además, de que cuando  
 estuvimos en las instalaciones de la Policía del Estado a un costado del área de  
 tiro y de una construcción, es decir en las oficinas, en una especie de pasillo  
 adentro y a través de una ventana, había una persona encapuchada sin poder  
 precisar el sexo y esta empezó a señalar a varios elementos de la Policía  
 Municipal, entre estos al declarante, procediendo a separarnos del resto de los  
 elementos, así mismo y en dichas instalaciones, nos tomaron las muestras de  
 nuestras huellas digitales, fotografías y para las muestras para la parafina  
 (rodizonato de sodio), y cuando nos traían de Iguala a Chilpancingo, momentos  
 antes de traernos, una persona del sexo masculino, vestido de civil que no  
 recuerdo que cargo dijo que tiene, nos manifestó que había habido unos  
 muertos normalistas y Ayotzinapos y que nosotros estábamos involucrados en



es manifiesto además que en ningún momento escuche disparos de armas de fuego durante el día o la noche en la Ciudad de Iguala, durante el tiempo que estuve trabajando; procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, las cual el retenido manifiesta, no tener inconveniente alguno en responderlas, por lo que a la primer pregunta: [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] segunda pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: No;

tercera pregunta.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]; a la cuarta.- [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la quinta. [REDACTED]

[REDACTED];

Respuesta: Si; a la sexta.- [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED] de

[REDACTED]

[REDACTED]; a

la séptima. [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]; Respuesta.- [REDACTED] a la octava. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] la; novena.- [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED] la

décima; [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED],

a la décima primera.- [REDACTED]

[REDACTED] a, Respuesta: [REDACTED]

la décima segunda; [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED] décima tercera;

[REDACTED],

Respuesta: [REDACTED] la décima cuarta. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]; a la décima

quinta. [REDACTED]

[REDACTED]-Respuesta.- [REDACTED] a la décima sexta. [REDACTED]

Expediente número 172/2014-I

[Redacted]  
Respuesta: [Redacted] a la décima [Redacted]

[Redacted]  
Respuesta.- [Redacted]

[Redacted]; a la décima octava. [Redacted]

[Redacted]  
Respuesta: [Redacted] Emilia, de  
[Redacted] a la décima  
novena.- [Redacted]

[Redacted]  
Respuesta.- [Redacted] trasladó  
[Redacted]  
[Redacted] rec  
[Redacted] to  
[Redacted]; a la vigésima.- [Redacted]

[Redacted] bje  
Respuesta.- [Redacted] a la vigésima primera.- [Redacted]

[Redacted]  
Respuesta: [Redacted]  
[Redacted] la vigésima segunda.- [Redacted]

[Redacted] - Respuesta: [Redacted]  
[Redacted] vigésima tercera.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] a la vigésima cuarta.- [Redacted]

[Redacted]  
Respuesta: [Redacted]  
[Redacted] a la vigésima quinta.- [Redacted]

[Redacted] - Respuesta.- N [Redacted] - a la  
vigésima sexta.- [Redacted]  
[Redacted]. Respuesta: [Redacted]

[Redacted], a la vigésima séptima.- [Redacted]

[Redacted]  
Respuesta: [Redacted]

[REDACTED] a la vigésima octava.- [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]; a la vigésima novena.- [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] la trigésima.- [REDACTED] des

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

un subsector en el Distrito Municipal

[REDACTED] la trigésima primera.- [REDACTED]

[REDACTED] uniforme de la Secretaria de Seguridad Publica.-

Respuesta: [REDACTED] e [REDACTED], de la Secretaria de Seguridad Publica; a la trigésima segunda.- [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la trigésima tercera.- [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] a la trigésima cuarta.- [REDACTED]

[REDACTED]; Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] la trigésima quinta.- [REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta: [REDACTED]; a la trigésima sexta. [REDACTED]

Expediente número 172/2014-I

1

[Redacted]; Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la trigésima séptima.- [Redacted]

Respuesta: [Redacted] a la trigésima octava.

[Redacted]; Respuesta: [Redacted]

[Redacted] a la trigésima novena.- [Redacted] a [Redacted]

[Redacted] a [Redacted]

[Redacted] Respuesta: No

[Redacted] con [Redacted]

[Redacted]

cuadragésima.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] cuadragésima primera.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: No a la

cuadragésima segunda.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]; Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] cuadragésima tercera; [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta.- [Redacted]

[Redacted] cuadragésima cuarta.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta [Redacted]

[Redacted] a la cuadragésima quinta.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta.- [Redacted] cuadragésima

sexta.- Qu [Redacted]

[Redacted] Respuesta.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



Expediente número 172/2014-I

deseo declarar en relación a los hechos que se suscitaron el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso la ciudad de iguala guerrero, los cuales ocurrieron de la siguiente manera: que el día vienes veintiseises de septiembre del año en curso,

[REDACTED]

[REDACTED] compañía [REDACTED]

[REDACTED] de revisión que

[REDACTED]

[REDACTED] e [REDACTED]

así como [REDACTED] dimos a

[REDACTED]

[REDACTED] comandancia [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el conocimiento [REDACTED] suple [REDACTED] por el

[REDACTED]

[REDACTED] luego le dimos por la

[REDACTED] va [REDACTED]

[REDACTED] federa [REDACTED]

[REDACTED] para [REDACTED]

[REDACTED] donde [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] las cuales dicho detenido deberá de

contestar de acuerdo a su criterio.- por lo que a **LA PRIMER** pregunta [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a la

**SEGUNDA.** [REDACTED]

[REDACTED]

**TERCERA.** [REDACTED]

[REDACTED]

213  
[Redacted]

[Redacted]

CUARTA:-

a la QUINTA.

[Redacted]

a SEXTA.

[Redacted]. Respuesta: primero.

[Redacted]

e, A la OCTAVA.

[Redacted] esta

[Redacted] NOVENA.

Repuesta.

DECIMA.

[Redacted] DECIMA PRIMERA.

[Redacted] fuerza

a DECIMA SEGUNDA.

[Redacted] Respuesta.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] DECIMA CUARTA.

[Redacted]

DECIMA QUINTA

[Redacted]. Respuesta.

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Expediente número 172/2014-I

vida [redacted] la **DECIMA SEXTA.**

[redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a **DECIMA SEPTIMA** [redacted]

[redacted]

[redacted]. Respuesta: [redacted]

[redacted] tengo a mi cargo,

[redacted] no [redacted] a

[redacted] a la

**DECIMA OCTAVA.** [redacted] que [redacted] esa

[redacted] Respuesta: [redacted] los [redacted]

[redacted]

**DECIMA NOVENA.-** [redacted]

[redacted]

[redacted]. Respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted] **VIGÉSIMA** [redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] a la

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** [redacted]

[redacted]

Respuesta: [redacted]

[redacted]

**VIGÉSIMA SEGUNDA-** [redacted]

[redacted]

[redacted] **A la VIGÉSIMA TERCERA.-** [redacted]

[redacted]

[redacted] **A la VIGÉSIMA CUARTA.-** [redacted]

[redacted]

[redacted] Respuesta: [redacted]

[redacted] **A la VIGÉSIMA QUINTA.-** [redacted]

[redacted]

[redacted].- Respuesta: [redacted]

[redacted]

[redacted]; **A la VIGÉSIMA SEXTA.-** [redacted]

[REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] A la VIGÉSIMA SEPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED] o; A la VIGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]

después [REDACTED] e [REDACTED]

[REDACTED] p [REDACTED]

[REDACTED]; VIGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED].-Respuesta: que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TRIGÉSIMA.-; Que [REDACTED]

púb [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] p la TRIGÉSIMA PRIMERA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ma [REDACTED]. Respuesta [REDACTED]

[REDACTED] la TRIGÉSIMA [REDACTED]

[REDACTED] su

uniforme. [REDACTED]

[REDACTED] a la

TRIGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a TRIGÉSIMA

CUARTA: [REDACTED]

[REDACTED]: respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] TRIGESIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] TRIGESIMA SEXTA, [REDACTED]

Expediente número 172/2014-I

[REDACTED]

[REDACTED], Respuesta.- [REDACTED] **TIGESIMA SEPTIMA.** - [REDACTED]

[REDACTED]

Respuesta.- [REDACTED] representación

[REDACTED]

El inculpado [REDACTED] Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro [REDACTED] manifiesto que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] turno de nombre [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] siendo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que anduvimos efectuando

recorridos por toda la ciudad de Iguala, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Expediente número 172/2014-I

[Redacted text block]

una

[Redacted text block]

y un

[Redacted text block]

ancias

[Redacted text block]

pod[redacted] precisar: de las patrullas,  
se abren momentos

[Redacted text block]

por

[Redacted text block]

a la

lugar

[Redacted text block]

que

[Redacted text block]

se efectuarles una

[Redacted text block]

de que

[Redacted text block]

de persona

[Redacted text block]

po

[Redacted text block]

de la

[Redacted text block]

de dichas

[Redacted text block]

[REDACTED]

día veintiséis de

los [REDACTED]

verdad y [REDACTED]  
sobre [REDACTED]

in [REDACTED]  
de la [REDACTED] que esa [REDACTED]

le [REDACTED]

de [REDACTED] pa [REDACTED]  
para [REDACTED] a [REDACTED]

dos [REDACTED] de [REDACTED] ventana [REDACTED]  
[REDACTED] no [REDACTED]

pa [REDACTED]  
en forma [REDACTED], por lo

[REDACTED] una [REDACTED]  
[REDACTED] e que [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] del presente año, a [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] un [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Expediente número 172/2014-I

[REDACTED]

[REDACTED] del día veintisiete de los corrientes, fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, precisamente en las instalaciones de la procuraduría general de justicia del Estado, nos ingresaron a unas celdas, en donde no permanecemos mucho tiempo, nos volvieron a ordenar que saliéramos, posteriormente nos trasladaron a esta ciudad y puerto, siendo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuación se procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los siguientes hechos, por lo que a la Primer pregunta [REDACTED] cuáles son



[REDACTED] obligaciones como [REDACTED] Segunda que diga

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta. [REDACTED] conozco, a la tercera. obligaciones como

[REDACTED] Respuesta.

[REDACTED], así como la Ley [REDACTED]; a la Cuarta:- [REDACTED] retenido [REDACTED]

[REDACTED] a la Quinta. [REDACTED] dependencia [REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta. Si; a la Sexta. [REDACTED]

[REDACTED]

Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Septima. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED] A la

Octava. [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: [REDACTED]

[REDACTED], a la

Novena. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta. [REDACTED]

[REDACTED] a la Decima. [REDACTED]

[REDACTED]. Respuesta si, [REDACTED] Decima

Segunda que diga  
JURADO DE PROYECTOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SEGUNDA DEL

Expediente número 172/2014-I

[Redacted] a. [Redacted] a. Respuesta.

[Redacted] a la Decima segunda [Redacted] Respuesta. [Redacted]; a la

decima cuarta. [Redacted] Respuesta. [Redacted]

[Redacted] a la decima quinta [Redacted] Respuesta. [Redacted]

en que se [Redacted] Respuesta. [Redacted] decima sexta. [Redacted]

[Redacted] Respuesta [Redacted] no obliga [Redacted] a la decima septima. [Redacted]

indique que [Redacted] Respuesta [Redacted] los [Redacted]

[Redacted] a la decima octava. [Redacted]

[Redacted] Respuesta [Redacted] a la decima novena.- [Redacted]

Respuesta: [Redacted] a la vigésima.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta [Redacted] a la vigésima

primera [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la vigésima segunda.- [Redacted]

[Redacted].- Respuesta: [Redacted] a la vigésima

tercera.- [Redacted] Respuesta: [Redacted]

[Redacted] A la vigésima cuarta.- [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]

Expediente número 172/2014-I

[Redacted]

[Redacted]; A la vigésima quinta.- [Redacted]

[Redacted].- Respuesta: [Redacted]

[Redacted] A la vigésima sexta.- [Redacted]

[Redacted] ga [Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] A la vigésima séptima.- Que

[Redacted]

[Redacted]

Respuesta: [Redacted]; A la vigésima octava.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]; A la vigésima novena.-

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted] A la trigésima.-

[Redacted] la [Redacted]

[Redacted] p. Respuesta: [Redacted]

[Redacted] A la trigésima primera.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] - Respuesta: [Redacted] la trigésima

segunda.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] a la trigésima tercera.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] R= [Redacted]; a la

trigésima cuarta: [Redacted]

[Redacted]. Respuesta:

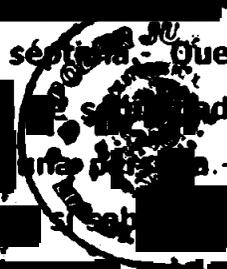
[Redacted] la trigésima quinta.- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Respuesta: [Redacted]



trigésima sexta:

la trigésima séptima:

. Respuesta: trigésima octava:

Respuesta: la

trigésima novena:

Respuesta:

social  
e JUSTICIA

INSTANCIA EN  
TRITO JUDICIAL  
RENTA

culpado

manifestó: "que

tengo aproximadamente como dos años, de trabajar como Policía Municipal en la ciudad de Iguala, Guerrero, trabajando un horario de veinticuatro por veinticuatro, por tal motivo el día viernes veintiséis del mes y año en curso, aproximadamente

se

, sin

ninguna actividad

aproximadamente

, también con

la finalidad

toda la

2114

Expediente número 172/2014-I

[REDACTED] así mismo manifiesto que no porto arma de fuego ya que no tengo asignada ningún tipo de arma, y cuando serian aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de los corrientes, llegaron algunos elementos ministeriales sin poder precisar de que corporación, y estos dieron la indicación de que se desarmaran a todos los elementos de la policía municipal que nos encontrábamos en la comandancia percatándome que los compañeros que portaban armas largas y cortas se las entregaron a dichos elementos ministeriales, sin que supieras hasta ese momento lo que sucedía ya que no dijeron por qué hacían esto, y ya por la mañana procedieron a tomarnos las huellas digitales y también se nos tomaron las muestras correspondientes para la práctica de la prueba de rodaje, y cuando serian aproximadamente las ocho y media o nueve de la mañana los elementos ministeriales nos trasladaron al cuartel de la policía del Estado, lugar en el cual se nos indicó que nos formaríamos, percatándome además de que aparte de nosotros ya había más elementos de la policía preventiva del cuartel es decir éramos aproximadamente ciento cincuenta elementos, y nos formaron específicamente en las instalaciones del **CRAPOL (Centro Regional De Adiestramiento Policial)**, lugar en el cual de uno por uno nos metieron a un pasillo que divide el CRAPOL y el módulo de tiro, donde se encontraba una persona del sexo masculino encapuchada, y alrededor de esta persona había otras personas vestidas de civil y la persona encapuchada procedió a señalar alguno de nosotros con el dedo y a estos procedieron a separarnos es decir a los que señalaba la persona, siendo un total de veintidós elementos, y habiendo transcurrido aproximadamente tres horas permaneciendo en el área a la que me refiero, en donde procedieron a dirigirnos hacia las ventanas que se encuentran en el pasillo citado pero que pertenecen al edificio de la CRAPOL, dirigiéndose una persona del sexo masculino vestida de civil quien nos dijo que pasáramos al interior del CRAPOL lugar en el cual, una persona del sexo femenino procedió a tomarnos una foto y posteriormente de uno por uno fuimos saliendo al pasillo anteriormente señalado, así mismo se nos solicitó que hiciéramos entrega voluntaria de nuestro teléfono celular lo cual hicimos y se lo entregamos a una señorita vestida de civil que usaba lentes, momentos más tarde salió otra persona preguntándonos qué quien quería declarar de manera voluntaria, refiriéndose a lo que por comentarios de algunos compañeros ya me había enterado de lo que había sucedido por la noche del día anterior, que los Ayotzinapos se habían manifestado y que había unos problemas ahí por la calle guerrero, y que al parecer habían roto unos cristales del ayuntamiento, ofreciéndose el comandante [REDACTED], a declarar por lo que se dirigió hacia las instalaciones del CRAPOL, así mismo se concentraron los compañeros del turno entrante también en las instalaciones del CRAPOL, y momentos más tarde se presentó el secretario de seguridad pública municipal, para comentarnos sobre la situación que acontecía, es decir que los estudiantes de Ayotzinapa se habían manifestado y que habían escuchado algunos disparos, y que todos nosotros teníamos que declarar voluntariamente, situación que no le pareció a los compañeros percatándome también para ese momento había valla de oficiales sin poder precisar si eran del estado y se encontraban para evitar que alguno de nosotros fuera a salir, así mismo me percaté de que llegó una persona de la Procuraduría del Estado diciéndonos que nosotros estábamos involucrados directamente con los hechos acontecidos, instantes después de los que estábamos señalados procedieron a mencionar nuestros nombres y meternos al interior del CRAPOL, lugar en el cual permanecimos siendo informados además por parte del subprocurador de la Procuraduría del Estado de que



2/15  
[Redacted]

además había algunos muertos de los hechos ocurridos el día anterior, así mismo nos dieron a conocer que nos encontrábamos arraigados por señalamientos directos que se realizaban en nuestra contra, permaneciendo en el interior de dicha instalación hasta ya entrada la noche y posteriormente fuimos informados de que nos trasladarían a la ciudad de Chilpancingo; procediendo el suscrito a realizar al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta:

Respuesta: [Redacted]

segunda pregunta.- [Redacted]

Respuesta: [Redacted]

tercera pregunta.- [Redacted]

Respuesta: [Redacted]

a la cuarta.- [Redacted]

señal a [Redacted]; a la quinta. [Redacted]

actuación para [Redacted]

sexta. [Redacted]

Respuesta: [Redacted]

presunto culpable, [Redacted]

conocer [Redacted]

[Redacted]

a la séptima. [Redacted]

Respuesta: [Redacted]

la octava. [Redacted]

Respuesta: [Redacted]

Respuesta: no, [Redacted]

a la décima; [Redacted]

; Respuesta: [Redacted]

décima primera; [Redacted]

Respuesta: [Redacted]

la décima segunda; [Redacted]

Respuesta: [Redacted]

, respuesta: [Redacted]

a la décima cuarta. [Redacted]

Respuesta: [Redacted]

[Redacted]

Respuesta. [Redacted]

décima sexta. [Redacted]

. Respuesta: [Redacted]

décima séptima. [Redacted]

respuesta.- [Redacted]

[Redacted]

Respuesta: [Redacted] to me

[Redacted] los que se

[Redacted] garios de

a la décima novena.-

Respuesta: nadie

veinteava.-

Respuesta: no estive

en

, a la veinteava primera.-

funciones como elemento de

Respuesta:

a la veinteava segunda.-

- Respuesta:

tercera.-

Respuesta:

a la veinteava cuarta.-

e. Respuesta:

a la veinteava quinta.-

e [Redacted] - Respuesta.-

- a la veinteava sexta.-

Respuesta: veinteava septima.-

a la

Respuesta:

veinteava octava.-

a la

Respuesta:

a. Respuesta:

; la trigesima.-

Respuesta:

trigesima primera.-

, a la

- Respuesta:

a la a la trigesima segunda.-

Respuesta:

a la trigesima tercera.-

. Respuesta:

a la treintava cuarta.-

[redacted]; Respuesta: [redacted]  
[redacted] a la treintava quinta.- [redacted]

[redacted]. Respuesta [redacted]; a la trigesima sexta.-  
[redacted] Respuesta: [redacted], trigesima septima.-

Respuesta: [redacted], a la trigesima octava.-  
[redacted] probables [redacted]  
[redacted] Respuesta: [redacted] la trigesima novena.-  
[redacted] presente [redacted]  
[redacted] de [redacted]  
[redacted] ajena a [redacted]  
[redacted] Respuesta: [redacted] riadie, la clarando

[redacted] a la cuartagesima.- [redacted]  
[redacted] Respuesta;

cuartagesima primera.- [redacted]  
[redacted] Respuesta;

cuartagesima segunda.- [redacted]  
[redacted] Respuesta:

[redacted] tercera; [redacted] cuadragésima  
[redacted] Respuesta.-

[redacted] cuartagesima cuarta.- [redacted]  
[redacted] respuesta.-

[redacted] cuartagesima quinta.- [redacted]  
[redacted] respuesta.-

21/18

Expediente número 172/2014-I

[redacted]; a la  
cuadragésima sexta.-

[redacted]; respuesta.-

El inculpado [redacted], refirió: "que una vez que se le dio lectura al informe de intervención de esta fecha suscrito por el coordinador general de la policía ministerial del estado, el c. [redacted]

[redacted] de la

[redacted] de  
ascendido

[redacted] y  
a [redacted] necesidades me  
aproximadamente me

[redacted] quien ostenta

[redacted] de  
especifico,

[redacted] misma

[redacted] es  
esta  
ono

[redacted], además de que en mi credencia,

[redacted] quien

[redacted] como

[redacted], quien se me asigno

[redacted] sido asignados

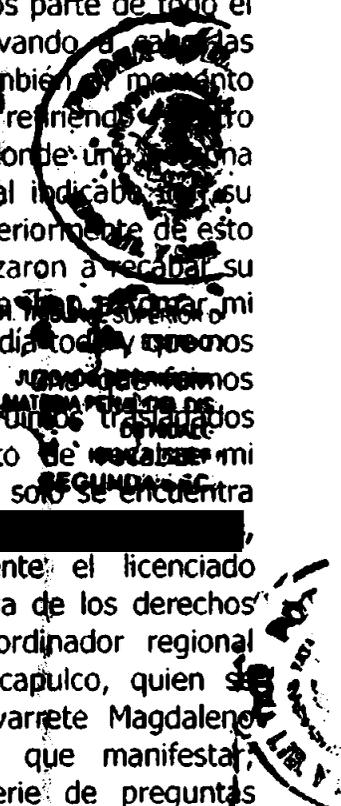
2/199

[REDACTED] quien llego a bordo  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] s  
 [REDACTED] me informo  
 [REDACTED] por lo cual  
 [REDACTED] me  
 [REDACTED] asgarda me  
 [REDACTED] aproximada  
 [REDACTED] con denuncia a  
 [REDACTED] primer  
 [REDACTED] regreso  
 [REDACTED] de los reventados  
 [REDACTED] perif  
 [REDACTED] perifenco norte y  
 [REDACTED] a  
 [REDACTED] a  
 [REDACTED] me  
 [REDACTED] a  
 [REDACTED] doblara  
 [REDACTED] de  
 [REDACTED] reforma y  
 [REDACTED] ||  
 [REDACTED] periférico  
 [REDACTED] , así también  
 [REDACTED] aproximadamente  
 [REDACTED] ||  
 [REDACTED] ||  
 [REDACTED] ||  
 [REDACTED] posteriormente

[REDACTED]

aproximadamente a las seis horas del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, me indicaron que teníamos que entrar al interior del cuartel, así también al momento de entrar nos pidieron que entregáramos las armas a los elementos de la policía estatal, para posteriormente formarnos y empezar a tomar nuestro datos personales, lugar donde permanecemos parte de todo el día sábado, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas, así también al momento que nos formaron en fila fuimos pasando uno por uno, refiriendo nuestro nombre y el número de patrulla que teníamos asignada, donde una persona encapuchada observaba en el interior de una aula, el cual indicaba al su dedo al azar quien se iba de un lado y quien del otro y posteriormente de esto fuimos separados, incluso a algunos compañeros les empezaron a recabar su declaración ministerial, posteriormente al momento que me iban a recabar mi declaración entro el subprocurador indicando que se suspendía todo y que nos iban a trasladar a la ciudad de Chilpancingo, guerrero, y cuando fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, posteriormente fuimos trasladados junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la licenciada [REDACTED], también tengo conocimiento que se encuentra presente el licenciado [REDACTED] de la comisión de la defensa de los derechos humanos del estado de guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el Lic. Ramón Navarrete Magdaleno encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar, procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primer**

[REDACTED] a la **primera** pregunta: [REDACTED]  
 [REDACTED] a la **segunda**: [REDACTED]; respuesta: [REDACTED]  
 [REDACTED] a la **tercera**: [REDACTED]; respuesta: [REDACTED]  
 [REDACTED] a la **cuarta**: [REDACTED]; respuesta: [REDACTED]  
 [REDACTED] a la **quinta**: [REDACTED]; respuesta: [REDACTED]  
 [REDACTED] a la **sexta**: [REDACTED]; respuesta: [REDACTED]  
 [REDACTED] a la **séptima**: [REDACTED]; respuesta: [REDACTED]  
 [REDACTED] a la **octava**: [REDACTED]; respuesta: [REDACTED]  
 [REDACTED] a la **novena**: [REDACTED]; respuesta: [REDACTED]  
 [REDACTED] a la **décima** primera: [REDACTED]; respuesta: [REDACTED]



[redacted] respuesta. [redacted] a la  
décima segunda.

[redacted] a la décima tercera.

[redacted] respuesta.

[redacted]; a la décima cuarta.

[redacted] respuesta.

[redacted] a la décima quinta.

[redacted] respuesta.

[redacted] la décima sexta. que indique que funciones

[redacted] respuesta.

[redacted] a la  
décima séptima

[redacted] a la

[redacted] respuesta.

[redacted] a la décima octava.

[redacted] respuesta.

[redacted] a la décima novena.

[redacted] respuesta.

[redacted] vigésima. que

[redacted] respuesta. [redacted] a la

[redacted] vigésimo primera.

[redacted] respuesta.

[redacted] a la

[redacted] vigésimo segunda.

[redacted] respuesta.

[redacted] a la vigésimo tercera

[redacted] respuesta.

[redacted] a la

[redacted] vigésimo cuarta.

[redacted] respuesta.

[redacted] a la vigésimo cuarto

[redacted] respuesta.

[redacted] a la

[redacted] vigésimo quinta.

[redacted] respuesta. [redacted] a la vigésimo sexta.

[redacted] respuesta.

[redacted] a la vigésimo séptima:

[redacted] respuesta.

[redacted] a la vigésimo octava:

[redacted] respuesta.

[redacted] vigésimo novena:

[redacted] respuesta.

[redacted] a la trigésima.

Expediente número 172/2014-I

respuesta. [redacted] a la trigésimo primera. [redacted]

respuesta. no, [redacted] la trigésimo  
segunda. [redacted]

[redacted] Respuesta. ; a la trigésimo  
tercera. [redacted]

[redacted] Respuesta. ; trigésimo cuarta. [redacted]

respuesta. [redacted] ; trigésimo quinta. [redacted]

respuesta. [redacted] trigésimo sexta. [redacted]

[redacted] Respuesta  
[redacted] trigésimo sexta. [redacted]

[redacted] respuesta  
[redacted] trigésimo séptima [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]

[redacted] trigésimo octava. [redacted]

[redacted] respuesta: [redacted]



[redacted] que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal".

El inculpado [redacted], manifestó:  
"Manifiesto, que mi nombre es [redacted] por lo que una vez enterado del motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad, así como el delito que se me imputa y las diligencias que se han desarrollado enterado de mis derechos, que como inculpado tengo derecho de manera voluntaria manifiesto: [redacted]

[redacted], y por cuanto hace aldia de los hechos es decir el veintiséis de



encontraban

hasta las

detuvieron a

apoyara

Guerrero,

de la Policía Federal y al

llegar me dijo que le habían dado esa indicación, llegando aproximadamente entre las once o doce de la noche y al llegar a dicho lugar había tres unidades de la policía Preventiva Municipal, de las que no aprécie el número oficial de estas, y con respecto a los elementos de la Policía Preventiva que se encontraban en dicho lugar eran como unos seis elementos sin poder precisar, por lo que junto con el comandante permanecimos en dicho lugar, aproximadamente unas dos horas hasta cuando el comandante Hidalgo recibió la orden sin saber de quien ya que cuando el me dice o da las indicaciones no le pregunto quien es el que ordena sino que únicamente lo acompaño, en la camioneta, la orden era que nos concentráramos todos los que estábamos en el lugar referido al cuartel de la Policía del Estado el cual esta ubicado a un lado del CERESO de Tuxpán, al cual llegamos en un tiempo aproximado de diez minutos y yo siempre acompañado del comandante Hidalgo y permanecimos afuera del cuartel hasta las siete de mañana, cuando llego nuestro secretario de Seguridad Quién nos indico que los que estábamos ahí afuera ingresáramos al interior del cuartel caminando y con el armamento que tenemos a cargo, y los choferes o conductores de las camionetas oficiales fueron los que ingresaron los vehículos, y ya en el interior nos hicieron que entregáramos nuestro armamento de cargo, desconociendo quienes eran las personas que nos recibieron las armas,

y que en lo personal desconozco porque estoy aquí y de que me hablan, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. en



su libertad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculpado, las siguientes preguntas: a la primera:

**Respuesta:** ; a la segunda:

**Respuesta:** a la tercera:

**Respuesta**

**la cuarta:**

; a la quinta:

**Respuesta:**

lla, a la sexta:

**Respuesta:**

a la séptima:

a la octava:

**Respuesta**

a la novena:

a: **Respuesta:** a la decima:

**Respuesta:**

a la decimo primera:

; **Respuesta:**

a la Decima segunda:

**Respuesta:** ; a la Decima tercera:

**Respuesta:** ; a la decimo cuarta:

respuesta: o, a la decimo quinta:

**respuesta:**

a la decimo sexta:

**Respuesta:** a la decimo septima:

**Respuesta:** a la decimo octava:

: **Respuesta:** ; a la decimo novena:

: **Respuesta:** a la vigesima:

**Respuesta:** [redacted] ; a la vigesima primera: [redacted]

[redacted] : **Respuesta:** [redacted] **vigesima segunda:** [redacted]

[redacted] : **Respuesta:** [redacted]

**a la vigesimatercera:** [redacted]

[redacted] : **Respuesta:** lo de [redacted] o, a la vigesimacuarta: [redacted] casi

[redacted] a la vigesima quinta

[redacted] la vigesima sexta:

[redacted] **Respuesta:** [redacted] la reproducción [redacted] a través de [redacted]

[redacted] a la vigesimo septima:

[redacted] ; **respuesta:** [redacted] a la vigesima octava:

[redacted] **Respuesta:** [redacted] ; a la vigesimanovena:

[redacted] **respuesta:** [redacted]

El inculpado [redacted], manifestó: "Manifiesto, que mi nombre correcto es [redacted] Y no [redacted] por lo que una vez enterado del motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad, así como el delito que se me imputa y las diligencias que se han desarrollado y enterado de mis derechos, que como inculpado tengo derecho de manera voluntaria manifiesto: que niego en todas y cada una de sus partes los hechos que se me atribuyen en razón de que no participe en estos, y por cuanto a mi declaración manifiesto lo siguiente:

[redacted]



[REDACTED]

[REDACTED] dos individuos [REDACTED] J. NATIVIDAD ELIAS MORENO, [REDACTED]

[REDACTED], sin dar las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la calle [REDACTED] Leonardo V [REDACTED] con [REDACTED] observando un [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] informándole [REDACTED]

[REDACTED] municipal de [REDACTED]

[REDACTED] quien [REDACTED]

[REDACTED] arma [REDACTED], al parecer con su [REDACTED]

[REDACTED] al aire, [REDACTED]

[REDACTED] llego [REDACTED]

[REDACTED] en dirección [REDACTED] a circular a gran velocidad [REDACTED]

[REDACTED] sin precisar [REDACTED] autobus [REDACTED]



Expediente número 172/2014-1

momento desconozco el motivo por el cual me encuentro en este lugar, razón por la cual desconozco los hechos de los que se me acusan, ya que no tuve participación alguna en ellos razón por la cual estoy en la mejor disposición de que se realicen todas las pruebas o diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos, autorizando que se me tomen las muestras necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos y específicamente se me realice el dictamen en materia de rodizonato o el que se necesite, señalando que la ultima vez que dispere mi arma de cargo tipo fusil fue el dia viernes veintiséis de septiembre del año dos mil catorce aproximadamente a las veinte horas con quince o veinte minutos precisamente sobre la calle Galeana de la Colonia Centro, acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [REDACTED] su calidad de retenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos [REDACTED] párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculcado, las siguientes preguntas: **a la primera:**

**Respuesta:**

**a la segunda:**

**a la tercera:**

Secretaría

ica:

**a la cuarta:**

**Respuesta:**

**a la quinta:**

**Respuesta:**

**a la sexta:**

**Respuesta:**

**a la séptima:**

**Respuesta:**

**a la octava:**

**Respuesta:**

**a la novena:**

**Respuesta:**

**a la decima:**

**Respuesta:**

**a la decimo primera:**

**Respuesta:**

**; a la Decima segunda:**

**Respuesta:**

**; a la Decima tercera:**

**Respuesta:**

**a la decimo**

**cuarta:**

**respuesta:**

**a la decimo quinta:**

respuesta:

a la decimo sexta:

; Respuesta: a la decimo septima:

Respuesta:  
a la decimo octava:

Respuesta: a la

decimo novena:

septimo  
persona  
defensa

Respuesta:

: Respuesta:

vigesima primera:

Respuesta: a la vigesima

segunda:

: Respuesta:

a la vigesima tercera:

Respuesta:

a la vigesima cuarta:

respuesta:

vigesima quinta:

: Respuesta:

vigésimo sexta:

; respuesta:

, a la vigesima septima:

Respuesta:

a la





primeramente subieron el armamento que nos había decomisado, momentos después nos subieron a todos los compañeros y nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo y posteriormente a esta Ciudad de Acapulco, a la cual llegamos aproximadamente a las dos de la madrugada del día de hoy domingo veintiocho de septiembre del año en curso. Soy inocente de todos los hechos que se investigan ya que como lo he manifestado que ese día viernes veintiséis de los corrientes, me encontraba de descanso y me la pase en la casa viendo la televisión

[REDACTED]

encargado de despacho.-siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido en la sede de

[REDACTED]

Respuesta

s; a la segunda.

respuesta

a la tercera.

Respuesta :-

a la cuarta.

. Respuesta

. a la

quinta.

. Respuesta.

s. a la sexta.

Respuesta.

a la séptima.

Respuesta.

. a la octava.

Respuesta. si,

. a la novena.

Repuesta.

A la décima.

. Respuesta.

. a la décima primera.

. Respuesta.

décima segunda.

Respuesta.

el orden a la decima tercera.

que

es

los

uso

reun

mento

es

A la décima cuarta

. Respuesta.

la décima quinta.

Repuesta.

fue para

A la décima sexta.

Respuesta. El  
décima séptima.

. Respuesta.

la décima octava.

Respuesta.

a la décima novena. Q

Respuesta.

A la vigésima.

Respuesta. N  
vigésimo primera.

a la

Respuesta.

a la vigésima

segunda.

Respuesta.

A la vigésimo tercera.

Respuesta.

. a la vigésimo cuarta.

**Respuesta.**

a la vigésimo quinta.

o. Respuesta.

. a la vigésimo sexta.

**Respuesta.**

. A la vigésimo séptima.

**Respuesta.**

A la vigésimo octava.

estuve en el  
saber del fin del  
siglo de

**Respuesta.**

a la vigésimo

novena.

se

. Respuesta.

trigésima.

**Respuesta.**

a la trigésimo primera.

se encontraba

de

. Respuesta

mi domicilio particular

. a la trigésimo tercera.

algún

la

os

**Respuesta.**

trigésimo cuarta.

A la

. Respuesta.

A la trigésimo sexta.

**Respuesta.**

. trigésimo séptima.

s. Respuesta.

. Trigésimo octava.

. Respuesta.

trigésimo novena.

. a la

**Respuesta:**

A la cuadragésima.-

**Respuesta.**

cuadragésima primera.-

. A la

. Respuesta.



trasladáramos al cuartel general, conocido como CRAPOL del Estado, lugar en

[Redacted]

se encontraba franco:

[Redacted]

que es todo lo que tengo que declarar; acto seguido le concede el uso de la palabra a la C.- Licenciada [Redacted]

Defensora de Oficio quien Manifestó; en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito se tome en consideración las manifestaciones vertidas por el inculpa- do y se le dictándose auto de absoluta libertad en su momento procesal por faltas de elementos para procesar; que es todo lo que tengo que declarar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por la c.- licenciada [Redacted] defensora de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculpa- do [Redacted], dígasele que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta representación social el inculpa- do [Redacted] y asistido por la defensora de oficio [Redacted] se procede a formular preguntas al inculpa- do con relación a los hechos acontecidos el día veintiseis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.-

- 1.- [Redacted] ; R.- [Redacted]
- 2.- [Redacted]
- 3.- [Redacted] ; R.- [Redacted]
- 4.- [Redacted] ; R.- [Redacted]
- 5.- [Redacted]
- 6.- [Redacted] ; R.- [Redacted]
- 7.- [Redacted]
- 8.- [Redacted]
- 9.- [Redacted]
- 10.- [Redacted]
- 11.- [Redacted]

que  
 ; R.-  
 ; 12.-  
 13.-  
 ; R.- ; 14.-  
 15.-  
 16.-

de la ; 17.- la ad  
 desempe ñar  
 R. de  
 Presidente: M

; R.-

resultar. - que el  
 que  
 22.-  
 que ; 23.-

25.- su  
 perso - 26.-

; 27.-

29.-  
 ; 30.-

; 31.-

; 32.  
 ; 33.-

34.-

35.-

; R.-

R.-

esta Representación Social procede a someter a la vista al inculpado [redacted], quien se encuentra asistido de la licenciada [redacted] Defensora de oficio, en una computadora lap - top, que se encuentra en esta oficina las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el número uno manifiesta que no puede distinguir la avenida que se observa en las mismas, ya que es de noche y hay poca visibilidad; que con respecto a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por una avenida, tampoco puede distinguir de que avenida se trata y que en el primer disco compacto, cuyas imágenes se le pusieron a la vista se encuentra la referida avenida a oscuras y no puede observar ningún punto de referencia para poder distinguir de que calle o avenida se trata; que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos y que se le pusieron a la vista, al inculpado [redacted]

esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.-

[redacted]

Que no; 2.-

[redacted]

; 3.-

;R.-

El inculpado [redacted] dijo: "que después de haber escuchado el contenido de las constancias ministeriales que Obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en relación a los mismos manifiesto; Que desde hace aproximadamente once años laboro en la



año y que en la mañana como a eso de las ocho de la mañana llegaron dos personas encapuchadas quienes los estuvieron señalando ; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido se le concede el uso de la palabra a la C.- Licenciada [REDACTED], Defensora de Oficio quien Manifestó; en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia dictándosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por faltas de elementos para procesarlo en virtud de que desconoce los hechos que se le imputan y niega de manera contundente haber tenido conocimiento de los hechos; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante de la [REDACTED] visto lo manifestado por la c.- Licenciada [REDACTED] defensora de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculpado [REDACTED] dígasele que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta Representación Social el inculpado [REDACTED] la defensora de oficio [REDACTED] se procede a formular preguntas al inculpado con relación a los hechos acontecidos en [REDACTED] de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.

[REDACTED] R.- [REDACTED]

[REDACTED] ;R.- [REDACTED]

[REDACTED] 3.- [REDACTED]

[REDACTED] R.- [REDACTED]

[REDACTED] 4.- [REDACTED]

[REDACTED] ;R.- [REDACTED]

[REDACTED] - 5.-Que [REDACTED]

[REDACTED] R.- [REDACTED]

[REDACTED] ; 6.- [REDACTED]

[REDACTED] ;7.- [REDACTED]

[REDACTED] 10.- [REDACTED]

[REDACTED] ; 11.- [REDACTED]

[REDACTED] ;R.- [REDACTED]

[REDACTED] 12.- [REDACTED]

[REDACTED] 13.- [REDACTED]



; R.- ;14.- casos

15.-

- 16.-

.;17.

; 19.-

20. porque

21. bpa

22. día

23.-

25.-

26.-

epi

o;27.

29.-

30.-

31.-

; 32.- Que diga si

; 33.-

;34.-

; 35.-

[REDACTED]

R.- [REDACTED] tampoco circula el [REDACTED] entre [REDACTED] altura [REDACTED]

Que no; que son todas las preguntas que se le formulan ; agregando además el inculpado que no tiene nada más que mencionar y así mismo no tiene queja alguna en contra del personal ministerial que le tomo su Declaración en estos momentos ya que siempre se le respetaron sus Derechos Humanos y Constitucionales".

El inculpado [REDACTED], refirió: "que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad, es en razón de que se me responsabiliza al igual que otros compañeros de la policía preventiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por los delitos de Homicidio, Tentativa de Homicidio y Lesiones, en agravio de varias personas que supuestamente son estudiantes de la escuela rural de Ayotzinapa, y en agravio de otros muchachos que tengo conocimiento eran integrantes de un equipo de futbol, de nombre los avispones de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y se me ha hecho del conocimiento de los derechos que tengo en calidad de inculpado entre otros el de tener un abogado particular o defensor de oficio, reitero que no tengo abogado particular por lo que acepto ser asistido por la defensora de oficio [REDACTED] quien se encuentra ante mi presencia y se me ha leído el contenido que rinden los elementos de la policía ministerial del estado, asimismo manifiesto que es mi deseo rendir declaración ministerial en relación a los hechos de los cuales se me ha hecho conocimiento, para lo cual manifiesto primeramente que tengo [REDACTED]



[REDACTED] así como [REDACTED] veinticuatro [REDACTED] que se me imputan

manifiesto que ese día viernes veintiséis de septiembre [REDACTED]

reunión [REDACTED] un [REDACTED] de nombre [REDACTED] y el policía raso de nombre [REDACTED] posteriormente [REDACTED] para [REDACTED] tipo [REDACTED] marcada del cuarto [REDACTED] de [REDACTED] por [REDACTED] la ciudad [REDACTED]

[REDACTED] aproximadamente un [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Taxco, Guerrero, de me [REDACTED]

[REDACTED] donde [REDACTED] abierto [REDACTED]

[REDACTED] o abordar [REDACTED] nuestra [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] o cien metros más

adelante

[REDACTED]

, la cual

estaba un

no los distinguí porque

[REDACTED] de

[REDACTED] permanecí

en el curso de

patrulla en el cuartel decían

[REDACTED] la

[REDACTED] de

no distinguí las voces, el

radio

[REDACTED]

y tome

llegar

s y comentaron los compañeros que nos habían reunido para que el comandante [REDACTED] nos diera indicaciones, ya que había caos en la ciudad, toda vez que unos vándalos andaban apedreando a los compañeros policías, momentos después el radio operador que por órdenes del secretario de seguridad pública municipal de quien no recuerdo su nombre nos trasladáramos todas las unidades a las instalaciones de la policía federal, para ese momento eran alrededor de las doce de la noche, por lo que al escuchar al orden todas las unidades salieron del cuartel y nos trasladamos a las afueras de la policía federal, las cuales se encuentran en calle de Aldama en la salida hacia la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y permanecimos afuera de las oficinas sobre la carretera aproximadamente dos o tres horas, ya que después de ese tiempo el radio operador nos volvió a comunicar que por órdenes del secretario nos trasladáramos al cuartel regional de la policía estatal, por lo que obedecimos la orden y al llegar al cuartel general permanecimos afuera aproximadamente dos horas ya que como a las seis o siete de la mañana nos ordenaron que ingresáramos con todo y patrulla, no sin antes desarmarnos, posteriormente procedieron a hacernos unas pruebas y pasaron a formar por patrullas y después unas personas detrás de un cristal nos señalaron a varios compañeros y luego nos separaron a varios compañeros los cuales se encuentran al igual que yo detenidos, y desconocía todo lo que había sucedido en Iguala, situación que ahora me he enterado.-Siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que **a la primer**

Respuesta

; a la segunda.

[REDACTED]

...; respuesta lo desconozco; a la tercera.

Respuesta

A la cuarta.

Respuesta

, a la quinta.

. Respuesta.

bloqueo por

a la sexta.

Respuesta.

a la séptima.

a. Respuesta.

a la octava.

Respuesta. Si

, a la novena.

Respuesta. No

A la décima.

Respuesta.

primera.

o. A la décima

. Respuesta.

A la décima segunda.

Respuesta,

A la décima tercera.

, respuesta.

décima cuarta.

. Respuesta.

. A la décima quinta.

ra . Respuesta. N

A la décima

sexta.

Respuesta.

a la décima séptima.

Respuesta.

a la décima octava.

Respuesta.

. A la décima novena.

Respuesta.

. Respuesta.

vigésimo

primera.

Respuesta.

vigésima segunda.

el

. a la vigésimo tercera.

Respuesta.

a la vigésimo cuarta.

Respuesta.

. A la vigésimo quinta.

Respuesta.

A la vigésimo sexta.

h . A la vigésimo séptima

de  
vigésimo octava. Que  
cabo

Respuesta.

vigésimo novena.

Respuesta.

ninguna  
persecución  
enían

trigésima.

Respuesta.

, a la trigésimo primera.

Respuesta.

. Trigésimo segunda,

. Respuesta.

. A la trigésimo tercera.

Respuesta.

, a la trigésimo cuarta.

. Respuesta.

a la trigésimo quinta.

. respuesta. lo

. A la trigésimo sexta.

Respuesta,



había mucho trafico,

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] por radio que

[REDACTED] e que los compañeros  
[REDACTED] idieron  
dejar [REDACTED] evitar que [REDACTED]  
[REDACTED] an su  
[REDACTED] me quedé en el  
[REDACTED] posteriormente me comunicó por la  
misma vía de radio, que había problemas en el periférico Norte y por mi parte  
yo no me acerque, de ahí se quedó en silencio el radio y ya no se escuchaba  
nada, [REDACTED] de esto  
[REDACTED] he ningún  
[REDACTED] recibí ningún reporte que

[REDACTED] quiero manifestar también que nunca estuve cerca  
de las personas que se llevaron los autobuses, por temor a ser perjudicado en mi  
integridad física o en mi patrulla, también manifestó que nunca pensé que si  
alguno de mis compañeros Policías Preventivos realizó algún disparo y que yo  
por mi parte nunca dispare; también deseo manifestar que en esa ocasión  
cuando ocurrieron los hechos, se encontraban laborando la mayoría de las  
patrullas, de las cuales no me acuerdo su número económico; **a continuación**  
**el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un**  
**interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la**  
**primera pregunta este contesto:**

[REDACTED]  
[REDACTED]; a la  
**segunda pregunta.**

[REDACTED]; Respuesta.  
**a la Tercera pregunta.**

[REDACTED]; a la Cuarta  
**Respuesta**

[REDACTED]; a la Quinta pregunta.

[REDACTED]. Respuesta.  
[REDACTED] a la Sexta pregunta.

**Respuesta.**

[REDACTED] a la Séptima pregunta.

[REDACTED]

**A la Octava pregunta.**

... ; a la Novena pregunta.

Repuesta.

a la Decima pregunta.

; a la Decima primera.

Respuesta.

a la Decima segunda.

Respuesta.

; a la Decima tercera.

respuestas que

decima cuarta pregunta.

Respuesta

a la decima quinta pregunta

Respuesta

a la decima sexta pregunta.

decima séptima pregunta.

Respuesta.

decima octava pregunta.

; a la

pregunta.-

que

, a la veinteava pregunta.-

a la decima novena

a la veinteava

primera pregunta.-

, a la veinteava segunda.-

- R=

la veinteava tercera pregunta.-

A la veinteava cuarta

pregunta.-

. R=

A la veinteava

quinta pregunta.-

- R=

.- A la veinteava sexta

pregunta.-

R=

A la veinteava séptima pregunta.-

. A la

veinteava octava pregunta.-

R= .- A la  
veinteava novena pregunta.-

A la treintava pregunta.-

, A la treintava primera pregunta.-

A la treintava segunda  
pregunta.-

pregunta.-

A la treintava tercera

. A la treintava cuarta pregunta, que se refiere si  
públicamente se daba su  
nombre.

. R=  
pregunta.-

A la treintava quinta  
002/2014-I

, A la treintava sexta pregunta.-

a la víctima R.-  
séptima pregunta.-

; A la treintava

treintava octava pregunta.-

; A la

A la treintava novena pregunta.-

, R.-

que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de  
lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron".

El inculpado [redacted], dijo: "Que actualmente [redacted]"

[redacted] y cuento con un [redacted] y es propiedad de Seguridad [redacted] Que me encuentro [redacted]

[redacted]

[redacted] me indicó que me que se encuentra a un [redacted]

[redacted] me [redacted] quienes [redacted]

me informaron [redacted] se [redacted]

[redacted] del [redacted] se [redacted]

a J. NATIVIDAD

**ELIAS MORENO**, quien también nos indicaba vía radio, el lugar por donde se desplazaban los autobuses, de los cuales se habían apoderado las personas que he señalado con anterioridad, o sea, los vándalos, pero nunca nos imaginamos que se trataba de los **estudiantes de Ayotzinapa**, ya que si hubiéramos tenido conocimiento de esto, ni siquiera los hubiéramos seguido, por lo que entre **nueve y media y diez de la noche**, al no encontrar la **persona agresiva**, de inmediato, nos avocamos a la búsqueda y localización, de los vándalos que se estaban robando los autobuses, logrando interceptarlos por la calle de **Zapata esquina con calle Álvarez, en el centro del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero**, y al interceptarlo, le atravesé la patrulla, y al hacer esto, las personas que viajaban en los autobuses, se bajaron y nos agredieron, aventándonos piedras, pero no lograron pegarme ni a mí, ni al chofer, pero si le pegaron a la caja de carga de la patrulla, unos tres golpecitos, fue cuando **decidí hacer un disparo** con el arma hacia **el aire**, o sea, hacia **arriba**, sin apuntarle a nadie, y que esto lo hice, porque me di cuenta que estas personas ya iban hacia nosotros con la

intención de agredirnos, de hecho, nos aventaron piedras, y al realizar el disparo se echaron para atrás, y en ese momento sacamos la patrulla, de la esquina y nos regresaron hacia la misma calle de Zapata esquina con Hidalgo, y estas personas siguieron su marcha por la calle de Álvarez, hacia el periférico Norte, y en ese momento, lo que hice fue desviarme hacia el Centro, y me trasladé hacia mi sector,

[REDACTED] ya como a las **dos de la mañana**, del día **veintisiete de septiembre del año en curso**, nos mandaron a traer, por instrucciones del **Secretario de Seguridad Pública Municipal de nombre Felipe Flores Velázquez** que nos concentráramos en el Sector **Casinos**, de la **policía Federal**, trasladándome a dicho lugar, en espera del **Secretario** quien no llegó, y nuevamente nos avocamos al recorrido del sector **Casinos** que nos corresponde, y ya entre **cinco y seis de la mañana**, por ordenes del **Secretario Felipe Flores Velázquez** nos indicó que nos trasladáramos al cuartel General de la policía del Estado, que se ubica a un costado del **Carretero de Tuxpan**, y al llegar a ese lugar, nos indicaron que **entráramos hacia adentro**, entregáramos las armas, a los encargados de la **policía del Estado**, y en ese lugar nos quedamos y ya no nos dejaron salir. **Quiero manifestar también**, que cuando llegamos a donde estaban los autobuses, **no me di cuenta si había más patrullas de la policía preventiva**, **manifesto también** que no me di cuenta si mi compañero de patrulla, haya disparado, y **con relación a los muertos que hubo**, y que ignoro quién haya intervenido, en los hechos donde perdieron la vida, varias personas, que yo no intervine en esos hechos, y que yo me di cuenta, cuando ya me encontraba detenido, que había habido **cinco muerto**, en **Santa Teresa**, quiero manifestar que ignoro, si mis compañeros de la **Policía Preventiva Municipal**, hayan intervenido en estos hechos, donde perdieron la vida varias personas. **Manifiesto también** que el día de los hechos, yo me encontraba en estado **normal**, ya que cuando nos desarmaron enseguida nos certificaron a todos.- **Quiero agregar también**, que al parecer nos detuvieron porque había dos personas cubiertas de la cara atrás de una ventana, y ellas al azar nos señalaron a todos los que estamos detenidos, y que no conozco a estas personas, y mucho menos conozco sus nombres.- **Que una vez que estoy enterado del contenido del informe de intervención**, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses **a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera**

**Respuesta:**  
**a la segunda pregunta.**  
**Respuesta.**  
**a la Tercera pregunta.**  
**Respuesta.** **la Cuarta**  
**Respuesta.**  
**a la Quinta pregunta.**  
**Respuesta**  
**a la Sexta pregunta.**

persona. **Respuesta.** [redacted] a la Séptima pregunta.

[redacted] **Respuesta.** A la Octava pregunta.

[redacted] **Respuesta.** Que [redacted]; a la

**Novena pregunta.** [redacted] **Repuesta.** [redacted]; a la **Décima**

**pregunta.** [redacted] **Respuesta.** [redacted];

a la **Décima primera.** [redacted]

**Respuesta.** [redacted] la **Décima segunda.** [redacted]

sala [redacted] **Respuesta.** [redacted]; a la **Décima**

**tercera.** [redacted] la **Respuesta:** [redacted] **Décima cuarta pregunta.** [redacted]

[redacted] **Respuesta.** a la **décima quinta pregunta.** [redacted]

son [redacted] **Respuesta.** la **décima sexta pregunta.** [redacted]

limitaciones [redacted] **Respuesta.** a la **décima séptima pregunta.** [redacted]

preferencia [redacted] **Respuesta.** [redacted] or; a la **décima octava pregunta.**

catóce. **Respuesta.** [redacted] **Respuesta:** [redacted] a la **décima novena pregunta.-**

[redacted] **Respuesta** [redacted] o J. NATIVIDAD ELIAS MORENO, a la **veinteava pregunta.-**

[redacted] **RESPUESTA** [redacted] a la **veinteava primera pregunta.-**

[redacted] **Respuesta:** [redacted]; a la

**veinteava segunda.-** [redacted] su **Respuesta** [redacted] a

la **veinteava tercera pregunta.-** [redacted]

**Respuesta:** [redacted] A la **veinteava cuarta pregunta -**

[redacted] **Respuesta:** [redacted]; A la **veinteava**

**quinta pregunta.-** [redacted] fuego.- **Respuesta:** [redacted] A la

**veinteava sexta pregunta.-** [redacted]

**Respuesta:** [redacted]; A la **veinteava séptima pregunta.**

[redacted] **Respuesta:** [redacted] A la **veinteava octava**

**pregunta.-** [redacted] ia. R=

[REDACTED]; A la veinteava novena pregunta.-

[REDACTED] A la treintava pregunta.-

[REDACTED] . R= [REDACTED] , A la treintava primera pregunta.-

[REDACTED] A la treintava segunda pregunta.-

[REDACTED] pública que se [REDACTED] en la [REDACTED]

[REDACTED] .- A la treintava tercera pregunta.-

[REDACTED] es que se [REDACTED] que [REDACTED] dio

[REDACTED] A la treintava cuarta pregunta.-

[REDACTED] de la secretaria de [REDACTED] yo

[REDACTED] A la treintava quinta pregunta.-

[REDACTED] gobierno [REDACTED] . R= [REDACTED] A la treintava sexta pregunta.-

[REDACTED]; A la treintava séptima pregunta.-

[REDACTED]; A la treintava octava pregunta.-

[REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED] A la treintava novena pregunta.-

[REDACTED] R.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron".

La inculpada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], declaró: "que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los estado unidos mexicanos en su artículo 20 y artículo 59 del código de procedimientos penales vigente en el estado, así también se me realizo la lectura de las personas que deponen en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo hacerlo asistido por parte de la licenciada [REDACTED] en su carácter de defensora de oficio quien ya se identificó conmigo y estoy de acuerdo en que me asista, así también se me hace del conocimiento que se encuentra en la presente diligencia el licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien es Coordinador regional auxiliar de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado, y que su presencia es con el carácter de observador señalo que ya me



[REDACTED] **C. Natividad** de quien desconozco sus apellidos, y

[REDACTED]

[REDACTED] de me avisó a ya fue

[REDACTED] estación

[REDACTED] que se iba a realizar en la explanada municipal, res garantías que se encuentra a un costado de las instalaciones que ocupan el H. Ayuntamiento Municipal,

[REDACTED]

que paso esto pero fue aproximadamente minutos, evento el cual me enteré via radio que termino sin novedad alguna y aproximadamente entre las veintidós y veintidós horas con treinta minutos escuche via radio que se había suscitado un hecho donde referían habían detonaciones

[REDACTED]

**C. Natividad**

[REDACTED] enseguida no se escucho ninguna indicación hasta aproximadamente las tres de la mañana ya del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, hora en que nuevamente escuche al radio operador indicarle a los Comandantes de las patrullas que estaban en servicio que se trasladaran a las instalación de la policía Federal pero nunca refirió con que fin irían y de nueva cuenta se perdió la comunicación, hasta las cuatro horas con treinta minutos que via radio el operador que se encuentra dentro del ayuntamiento me paso lista, para cerciorarse de que estaba en mi servicio, asi como saber las novedades que se habían suscitado, las cuales reporte sin novedad alguna, y aproximadamente a las ocho horas se me indico via radio que tenia que trasladarme a la comandancia a desarmarme es decir dejar el arma junto con mi radio y me trasladara de manera inmediata a las instalaciones del cuartel general de la policía del estado, pero en ningún momento se me indico cual era el motivo, agregando que una vez que entregue el radio y arma corta que tengo a mi cuarto junto con el

[REDACTED] desconozco sus apellidos, y

[REDACTED]

en dirección a la población de Tuxpan, justo a un costado de las instalaciones del centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala, Guerrero, y llegamos aproximadamente a las nueve horas con treinta minutos y en la entrada no nos dejaron pasar porque nos dijeron que no llevábamos nuestras armas de cargo, y tuvimos que regresar al cuartel por nuestras armas y regresamos nuevamente al cuartel de la policía del Estado, llegando aproximadamente a las diez horas, inicialmente nos pasaron a un área donde había policías del Estado y ahí entregamos el arma, la cual revisaron su matrícula, así como el cargador y cuantos cartuchos útiles llevaba, una vez hecho lo anterior nos llevaron a un patio y ahí formaron primero a los compañeros de la Policía Municipal que tiene servicio de patrulla, de ahí nos formaron a los servicios, y cada uno pasaba al frente de todos y decíamos nuestros nombres a una persona que estaba dentro del cuartel que estaba dentro de un área donde dan clases y a esta persona lo acompañaba otra persona más, y uno de ellos nos veía y con el dedo decía que sí o no, según lo que él nos apartaban en diferente lugar en dos grupos, solo vi que la persona que nos reconocía llevaba una playera azul y no logre ver más porque nos fue rápido, posteriormente pasaron a la mayor parte de los compañeros a un lugar distinto a donde estábamos los que habían señalado y solo me quede junto a otros dieciocho compañeros, e inmediatamente nos pasaron a un área dentro de las instalaciones donde nos tomaron fotos de frente, espalda y ambos costados, y nuevamente nos volvieron a llevar donde inicialmente estábamos, donde permanecimos la mayor parte del día ya que aproximadamente a las veintiuna horas nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a las instalaciones de la procuraduría lugar en donde permanecimos aproximadamente media hora y posteriormente fuimos trasladados a esta ciudad de Acapulco, Guerrero, con el propósito de rendir mi declaración ministerial, desconociendo totalmente lo que aconteció en relación a los hechos que refieren, esto en virtud de que desde el momento de que fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones del ferrocarril permanece en dicho lugar las veinticuatro horas que contempla mi servicio, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar a la **retenida** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primer pregunta**

[REDACTED]

**respuesta:** [REDACTED]; a la segunda.

**respuesta:** [REDACTED] a la tercera.

**respuesta:** [REDACTED] a la cuarta.

**respuesta:** [REDACTED]; a la quinta:

**respuesta:** [REDACTED]; a la sexta. Q

**Respuesta:** [REDACTED] a la séptima.

**Respuesta:** [REDACTED] a la octava.

. repuesta. en [redacted]  
 a la novena. [redacted]  
 . repuesta. [redacted]  
 ; a la  
 decima primera. [redacted]  
 . repuesta. [redacted] la  
 decima segunda. [redacted] empleo [redacted]  
 repuesta. no  
 a la decima tercera. [redacted]  
 . repuesta. [redacted]  
 ; a la decima cuarta. [redacted] puede  
 repuesta. [redacted] a  
 la decima quinta. [redacted] son [redacted] el  
 . repuesta. [redacted] recuerdo a la decima cuarta.  
 e. repuesta. [redacted]  
 a la decima septima.  
 repuesta. [redacted] a la  
 decima octava. [redacted] fue quien le dio [redacted] de  
 repuesta. [redacted] a la decima  
 repuesta. [redacted]  
 marcó [redacted]  
 vigésima. [redacted]  
 repuesta. [redacted]  
 a la vigésimo primera  
 dos [redacted]  
 repuesta. [redacted] estuve [redacted]  
 a la vigésimo segunda. [redacted] repuesta. [redacted]  
 a la vigésimo tercera. [redacted]  
 uesta. [redacted] a  
 la vigésimo cuarta. [redacted] repuesta. [redacted]  
 a la  
 vigésimo cuarto. [redacted]  
 repuesta. [redacted] a la vigésimo quinta. [redacted]  
 se [redacted]  
 repuesta. [redacted] a la  
 vigesimo sexta. [redacted]  
 repuesta. [redacted] a  
 la vigésimo séptima: [redacted]  
 repuesta. [redacted]  
 a la vigésimo octava:  
 repuesta. [redacted] vigésimo novena: [redacted]

sec  
**respuesta.** ; a la trigésima.  
**respuesta.** . a la trigésimo primera. Iguala.  
**respuesta.** a la trigésimo segunda.  
regular  
de  
**respuesta.** a la trigésimo tercera.  
**respuesta.** No; trigésimo cuarta.  
en **s. respuesta.** trigésimo quinta.  
**respuesta.** trigésimo sexta.  
si entre las veinte  
en cur  
**respuesta.** trigésimo sexta.  
Sali de  
dia  
la corporación  
**respuesta.**  
**respuesta.** trigésimo séptima.  
**respuesta:** **respuesta:** trigésimo octava.  
**respuesta:**

que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal".

Así mismo obra en autos la declaración preparatoria de los inculcados, donde [redacted], manifestó: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como tuyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculpado [redacted] dijo: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculpado [redacted] dijo: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

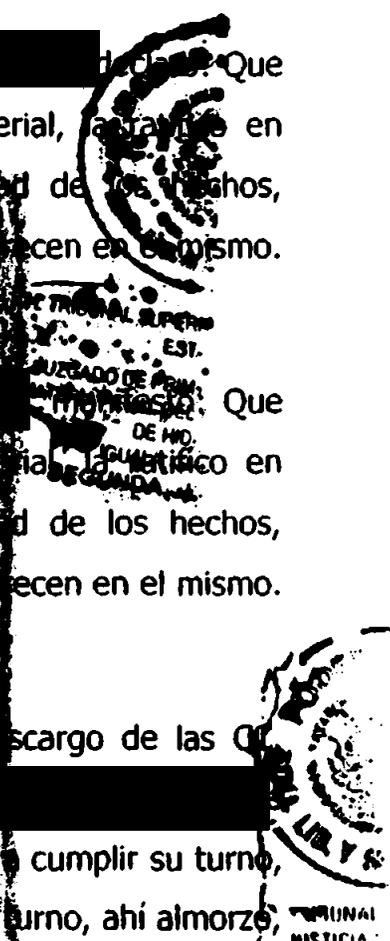
El inculpado [redacted] dijo: Que después de haber escuchado su declaración ministerial, la ratifico en todas y cada una de sus partes por ser la verdad de los hechos, reconociendo como suyas las firmas y huellas que aparecen en el mismo. Que es todo lo que tengo que manifestar.

Y este inculpado ofreció la testimonial de descargo de las [redacted]

[redacted] primera refirió: [redacted] ese día él se presentó a cumplir su turno, [redacted] estuvo cubriendo su turno, ahí almorzo, [redacted] las [redacted] a las doce de la noche, [redacted] media [redacted] los demás [redacted] de [redacted] a [redacted] veintisiete [redacted]

[redacted]. Seguidamente el Defensor Particular solicita interrogar a dicha testigo, derecho que le fue concedido por lo que manifestó: a la uno.- que el que se presentó a cubrir su turno es [redacted]. A la dos.- [redacted]

[redacted]. Seguidamente la Fiscal Adscrita solicita



[REDACTED]

interrogar a dicha testigo, derecho que le fue concedido por lo que manifestó: a la uno. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] pienso que como ahí no hay señal ni nada, ellos se separaron del problemas hasta el otro día que le avisaron el día veintiseis se retiraron como a las ocho de la mañana, y es todo lo que tengo que declarar.

En el cargo, del análisis de los testigos de descargo en cita, al valorarlos en los terminos de los artículos 122 y 127, del Código de Procedimientos penales, se advierte que no es creíble su versión en el sentido de que el inculpado [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED] no [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED]

El inculpado [REDACTED], refirió: [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] Que es todo lo que tengo que manifestar.

El inculpado [REDACTED], dijo: [REDACTED]

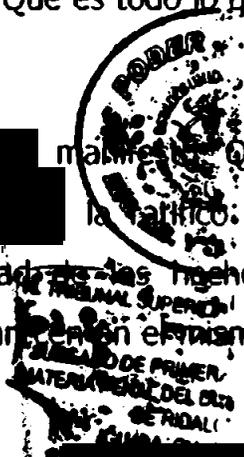
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

El inculpado [REDACTED], declaró: [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] o. Que es todo lo que tengo que manifestar.

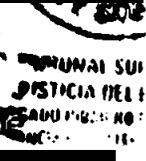
El inculpado [REDACTED] manifestó que [REDACTED] la ratifico en [REDACTED] verdad de los hechos, [REDACTED] que aparecen en el mismo.



El inculpado [REDACTED] refirió [REDACTED] la ratifico [REDACTED] Que [REDACTED]

El inculpado [REDACTED], dijo: Que [REDACTED] después de haber [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Que es todo lo que tengo que manifestar.

Y este inculpado ofreció la testimonial de descargo de las [REDACTED] de quienes la primera [REDACTED], dijo: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] estuvo presente [REDACTED]









[REDACTED]

[REDACTED] oficial

[REDACTED] a ella le relevan cuando llego a su

[REDACTED] aún no había llegado [REDACTED] marcable [REDACTED] ella dice ella que

[REDACTED] seo [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED] clases,

le [REDACTED] ocho [REDACTED]

[REDACTED] A, incorporarse [REDACTED]

[REDACTED] las [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] recogió las llaves para

[REDACTED] y es todo lo que tengo

que declarar. Seguidamente la Fiscal Adscrita solicita interrogar al testigo derecho que le fue concedido por lo que manifestó: **A LA UNO.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA DOS.-** [REDACTED]

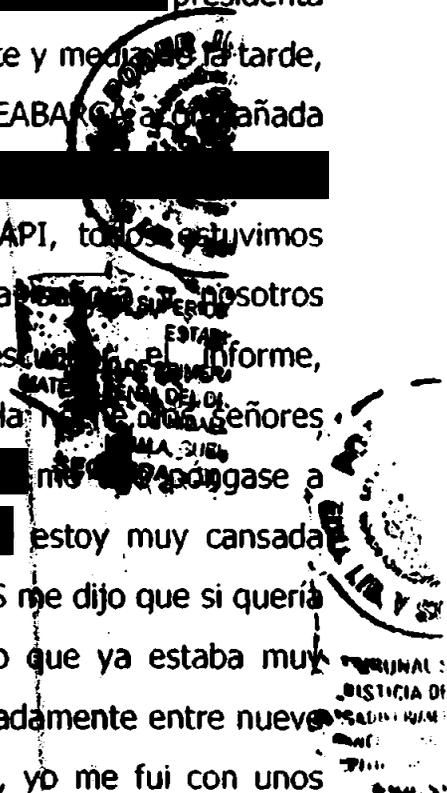
[REDACTED]; **A LA TRES.-** [REDACTED]

[REDACTED]



Y este inculpado ofreció las testimoniales de descargo de las CC.

[REDACTED] dijo: Que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso fuimos citados a trabajar a la explanada municipal de Iguala, Guerrero, aproximadamente a las cuatro de la tarde, ya que se llevaría a cabo el informe de labores de la señora [REDACTED] presidenta del DIF municipal, siendo aproximadamente las siete y media de la tarde, llegó la señora MARIA DE LOS ÁNGELES PINEDA DEABARCA a la mañana de su escolta, entre ellos [REDACTED] y otro que conozco como EL PAPI, todos estuvimos participando en el informe ellos cuidando a la señora y nosotros atendiendo a la gente que había ido a escuchar el informe, aproximadamente como a las ocho cuarenta de la noche los señores [REDACTED] dijeron que ya nos íbamos a ir, incluso [REDACTED] me preguntase a bailar un ratito psicóloga, y le dije hay [REDACTED] estoy muy cansada mejor me voy a mi casa, en eso la señora ANGELES me dijo que si quería acompañarlos a comer tacos y yo le dije que no que ya estaba muy cansada y que me iba a retirar a mi casa, aproximadamente entre nueve cincuenta y nueve cincuenta y cinco de la noche, yo me fui con unos amigos que me dieron un raid, quisiera aclarar que yo conozco a [REDACTED] desde hace aproximadamente dos años, que yo ingrese a trabajar en el H. Ayuntamiento Municipal, y que estoy adscrita al DIF, motivo por el cual él como cuidaba a la señora pues todos los días nos veíamos, y es todo lo que tengo que declarar. **Seguidamente la Fiscal Adscrita solicita interrogar a dicha testigo, derecho que le fue concedido por lo que manifestó: a la uno.-** que los señores que les dijeron que ya se iban a ir son JOSÉ LUIS ABARCA [REDACTED] **a la dos.-** que cuando la declarante se retiró lo hizo en compañía de todos los trabajadores incluyendo a [REDACTED] refirió: Que el día viernes veintiséis de septiembre, salí de mi domicilio a comprar cena, me dirigí a la taquería Lili, que está entre las calles de





150  
Expediente número 172/2014-1

[redacted] y [redacted] que [redacted] es [redacted] que [redacted].

El [redacted] [redacted], dijo: Que [redacted] de [redacted] su [redacted] la [redacted] de [redacted] la [redacted] de los [redacted] como [redacted] que [redacted] e es [redacted] que [redacted].

El [redacted] refirió: Que [redacted] de [redacted] su [redacted] la [redacted] de sus [redacted] de los [redacted] que [redacted] que [redacted].

El [redacted] refirió: Que [redacted] de [redacted] su [redacted] la [redacted] por [redacted] de los [redacted] las [redacted] que [redacted] es [redacted] que [redacted].

Negativa de hechos que hacen los inculpados, que se ve afectada de credibilidad, ya que no ofrecieron pruebas en su favor y las pruebas que obran en su contra son contundentes, y del análisis de las [redacted] de descargo en favor de [redacted] se advierte que no son eficaces para los fines que pretenden aunado a ello que todos estos elementos policíacos resultaron positivos a la prueba de rodizonato de sodio ya que se determinó que accionaron un arma de fuego y desde luego fueron debidamente identificados por los testigos presenciales de los hechos como quienes agredieron a las personas que viajaban en los autobuses el día veintiséis de septiembre del año en curso, aproximadamente como a las nueve de la noche con treinta minutos.

Por lo que prevalecen las imputaciones hechas en su contra, ya que resultan creíbles por no existir prueba en contrario y además de que como se dijo con anterioridad, no existen datos de donde se advierta que mediara interés personal por parte de los denunciantes y de los testigos de cargo que permita inferir una acusación falsa a los inculpados de mérito o que hayan formado un plan de atacarlo, de lo que se deduce su imparcialidad, declaraciones que se acercan más a la realidad de los hechos, los cuales reúnen las exigencias de los artículo 122 y 127, del Código de Procedimientos Penales en Vigor, consecuentemente al no ofrecer pruebas contundentes los inculpados en su favor prevalecen las imputaciones hechas en su contra.

La negativa de los inculpados en la acusación que se les hace, se considera insuficiente hasta este momento procesal, y deben de prevalecer las imputaciones directas que se les hacen.

Resulta aplicable a lo anterior, la tesis jurisprudencial número 68, visible en la página 97, actualización 2001, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, cuyo rubro y texto, es el siguiente:

**"DECLARACIÓN DEL INculpADO, LA NEGATIVA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL DELITO QUE SE LE IMPUTA, ES INSUFICIENTE PARA DESVIRTUAR LOS ELEMENTOS DE CARGO QUE EXISTEN EN SU CONTRA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).** De conformidad con el artículo 193 del Código de Procedimientos Penales en Materia de Defensa Social que establece. "El que niega está obligado a probar cuando su negación es contraria a una presunción legal o envuelva la afirmación expresa de un hecho"; la sola negativa del inculpado de no haber participado en el delito o delitos que se le imputan, resulta insuficiente para desvirtuar los elementos de cargo que existen en su contra en proceso penal; máxime que durante la secuela procesal no aportó prueba alguna para acreditar su versión defensiva, pues admitir como válida ésta, sería tanto como darle preponderancia a su dicho sobre las demás pruebas".

Lo anterior pone en evidencia que los inculcados realizaron la conducta de manera dolosa, elemento subjetivo constituido por la intención, el ánimo que tuvo el sujeto activo en la realización del ilícito, que atiende a circunstancias que se dan en el mundo interno, en la psique del autor, además de que deben de responder cada uno de ellos en forma unitaria, sin que sea dable imputar la aportación parcial que cada uno realizó, no obstante a que en autos está demostrado que la conducta llevaron a cabo cada uno de ellos, es decir, diecinueve agentes activos accionaron sus armas de fuego contra los pasivos y tres agentes dieron vigilancia y seguridad en el área, actuando así en forma conjunta.

Al caso se cita la tesis de la Novena Época con Registro: 168377, de los Tribunales Colegiados de Circuito, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVIII, Diciembre de 2008, Materia(s): Penal, Tesis: V.2o.P.A.26 P, Página: 978, que textualmente dice:

**"COAUTORÍA. EN ESTA FORMA DE PARTICIPACIÓN CADA COPARTÍCIPE DEBE RESPONDER DEL DELITO EN FORMA UNITARIA, SIN QUE SEA DABLE IMPUTAR LA APORTACIÓN PARCIAL QUE CADA UNO DE LOS INculpADOS REALIZÓ.**

El autor de un delito no es únicamente quien realiza materialmente la conducta típica, sino todo aquel que posee bajo su control directo la decisión total de llegar al resultado, es decir, quien tiene a su alcance la posibilidad de materializar el hecho delictivo o dirigir el proceso causal del acontecimiento criminal, contemplado en forma unitaria, es decir, comprendiendo al tipo básico y sus modalidades. En aquellos casos en que el autor comparte el actuar delictivo con otros autores, los cuales concurren con él en la comisión del delito mediante una distribución y división del trabajo delictivo, es decir, cuando hay pluralidad de activos, se configura la participación conjunta, que constituye la coautoría cuando, a pesar de la división de funciones, los autores concurrentes se encuentran en el mismo plano de participación, o bien, uno tiene el dominio directo, pues es quien realiza la etapa ejecutora del evento criminal, pero aun así los demás partícipes coadyuvan a la producción del resultado típico, por lo que estos últimos suelen constituirse como coautores, dada la división del trabajo colectivo mediante un plan común preconcebido, ya que su concurrencia en la ejecución del hecho punible importa la realización conjunta del delito por varios sujetos con codominio funcional del hecho. Por tanto, en los casos de coautoría no es dable imputar exclusivamente a cada uno de los inculcados la aportación parcial que realizó sino que, por el dolo encaminado a la consecución total del resultado, cada copartícipe debe

reconocer del delito, considerado en forma unitaria como un solo resultado de la suma de conductas múltiples, precedidas de un designio criminal y de un acuerdo conjunto llamado "pacto criminoso".

Así, y retomando el tema del **dolo** con que se condujeron los activos, tenemos que el artículo 15, segundo párrafo, del Código Penal en vigor, establece:

"Obra dolosamente el que conociendo los elementos del tipo penal o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización y resultado descrito por la ley."

En esa tesitura, el dolo se integra por dos elementos: el **cognoscitivo**, consistente en que el sujeto activo conozca los elementos objetivos del tipo penal, y el **volitivo**, que se traduce en que quiera o tenga la voluntad de actualizarlos con su conducta.

En el caso se acredita que

[REDACTED]

[REDACTED] actuaron dolosamente, lo cual no implica que conocieran plenamente los elementos del tipo penal, tal y como lo describe el artículo 103, del código punitivo en vigor, sino que sólo es necesario que por el acto que desplegaron se ponga en evidencia que tuvieron el ánimo de privar de la vida a los pasivos del delito, al dispararles con armas de fuego en su integridad física, con lo cual le



██████████ sustantivo de la materia, los inculcados tienen la calidad de coautores del injusto en cuestión, pues realizaron actos eficaces para producir el resultado típico, por lo tanto se les considera probables responsables del delito atribuido en su contra.

Sin que se advierta que dichos inculcados hayan actuado bajo alguna causa de exclusión del delito en los supuestos que prevé el numeral 22, del Código Punitivo vigente en la Entidad, ya que no consta que obraran en legítima defensa; por estado de necesidad, por obediencia jerárquica, por cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho, tampoco actuaron con consentimiento de los agraviados, sino todo lo contrario. También se descartan las hipótesis de inimputabilidad por no existir prueba que así lo demuestre; que el hecho se haya realizado bajo un error invencible, la exigibilidad de otra conducta diversa, a la que realizara que la producción del resultado típico haya sido por caso fortuito.

Bajo esta óptica, es preciso concluir que en autos se encuentra acreditada la probable responsabilidad de los inculcados en la comisión del ilícito en cuestión, esto es, en términos de lo establecido en el artículo 128 de la ley adjetiva de la materia, es decir, al concatenar uno a uno de los medios de prueba que integran la causa, hasta llegar a la verdad encontrada, por lo que deben responder por los resultados alcanzados por su actuar típico y antijurídico, razón por la cual con fundamento en el artículo 19, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta apegado a derecho dictar ██████████ en contra de los inculcados de referencia, como probables responsables del delito de ██████████ en agravio de ██████████

Tiene aplicación al respecto la Jurisprudencia consultable en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo

DR 04  
90  
MEX  
4-10  
N  
PL

Expediente número 172/2014-I

III, junio de 1996, Tribunales Colegiados de Circuito, Página 681, cuyo contenido literalmente dice:

**"PRUEBA CIRCUNSTANCIAL. INTEGRACIÓN DE LA.** Para la integración de la prueba circunstancial, es necesario que se encuentren probados los hechos básicos de los cuales deriven las presunciones, así como la armonía lógica, natural y concatenamiento legal que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciando en su conjunto los elementos probatorios que aparezcan en el proceso, los cuales no deben considerarse aisladamente, sino que de su enlace natural habrá de establecerse la verdad resultante que inequívocamente lleve a la verdad buscada, todo en consecuencia dicho enlace objetivo y no puramente subjetivo, es decir, debe de ponerse de manifiesto para que sea digno de aceptarse por quien lo examina con recto criterio".

También sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de jurisprudencia, que puede consultarse en: Octava Época. Instancia de Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: IX - Marzo. Página: 152, que dice:

**"AUTO DE FORMAL PRISION, PARA DECRESTARLO NO SE EXIGEN PRUEBAS INDUBITABLES SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ACUSADO.-** De manera reiterada se ha sostenido que para la emisión de un auto de prisión preventiva no es necesario contar con pruebas que de modo indudable establezcan la culpabilidad del procesado, sino que los datos obtenidos durante la averiguación previa sean suficientes para comprobar el cuerpo del delito y presuntamente se infiera la responsabilidad del detenido".

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 88, 91, 92, 131, 132 fracción III, 133 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero, es de resolverse y se;

RESUELVE:

**PRIMERO.** Con ésta fecha y siendo las **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, se dicta [REDACTED] en contra de [REDACTED]



Expediente número 172/2014-I

**SEXTO.** Con fundamento en el artículo 38, fracción II, de nuestra Carta Magna, se suspenden los derechos o prerrogativas de los inculpados.

**SEPTIMO.** Por otra parte, teniendo en consideración que los hechos se desarrollaron en la Ciudad de Iguala, Guerrero, con fundamento en el artículo 7º Del Código de Procedimientos Penales, se declina competencia a favor del Juez Homólogo del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia Oficial en esa ciudad de Iguala; Su Señoría para que continúe con el procedimiento respectivo, enviándose de forma oportuna las constancias correspondientes, debiendo comunicar lo anterior al Director del Centro Preventivo de los sujetos legalés correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Licenciado

Procurador como Penal del Distrito Judicial de Hidalgo quien  
actuó por ante el licenciado  
Procurador de los autos, que auto

EL 02 octubre DEL AÑO 2014 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE AL LICENCIADO



el 05 octubre DEL AÑO 14 SE NOTIFICA

PERSONALMENTE EL [redacted] arb

[redacted]

el 05 octubre DEL AÑO 14 SE NOTIFICA

PERSONALMENTE EL [redacted] arb

[redacted]

ESTADO  
JUZGADO DE PRIMERA  
CATEGORIA PENAL DEL JUZGADO  
DE HIDALGO  
ISUALA, GUERRA  
SEGUNDA SECCION

el 05 octubre DEL AÑO 14 SE NOTIFICA

PERSONALMENTE EL [redacted] arb

[redacted]

el 05 octubre DEL AÑO 14 SE NOTIFICA

PERSONALMENTE EL [redacted] arb

[redacted]

el 05 octubre DEL AÑO 14 SE NOTIFICA

PERSONALMENTE EL [redacted]

EL 05 octubre DEL AÑO DE 14 SE NOTIFICA  
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

[Redacted]

EL 05 octubre DEL AÑO DE 14 SE NOTIFICA  
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

[Redacted]

EL 05 octubre DEL AÑO DE 200 14 SE NOTIFICA  
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

[Redacted]

EL 05 octubre DEL AÑO DE 14 SE NOTIFICA  
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

[Redacted]

EL 05 octubre DEL AÑO DE 14 SE NOTIFICA  
PERSONALMENTE EL (LA) Auto AL

[Redacted]

Esta hoja p[er] derivado de [Redacted] por el delito [Redacted] constitucional de fecha cinco de octubre de dos mil catorce [Redacted] I, que se instruye a [Redacted] en agravio de [Redacted]

EL 05 octubre DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ

PERSONALMENTE EL [REDACTED]

EL 05 octubre DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE EL [REDACTED]

[REDACTED]

EL 05 octubre DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE EL [REDACTED]

[REDACTED]

EL 05 octubre DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE EL [REDACTED]

[REDACTED]

EL 05 octubre DEL AÑO 20014 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE EL [REDACTED]

[REDACTED]

Esta hoja pertenece a la carpeta de expediente [REDACTED] derivado de la causa [REDACTED] por el delito de [REDACTED].

constitucional de fecha cinco de octubre de dos mil catorce [REDACTED] que se instruye a [REDACTED] en agravio de [REDACTED].





Dependencia: JUZGADO PRIMERO PENAL,  
DISTRITO JUD. TABARES.

Sección: PRIMERA SECRETARÍA.

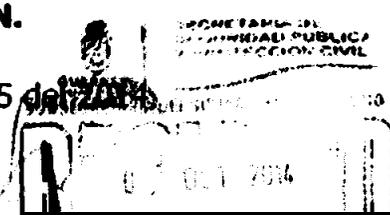
Oficio:

Expediente: 172/2014-I.

Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero  
PODER JUDICIAL

Asunto: **BOLETA DE FORMAL  
PRISIÓN.**

Acapulco, Gro., Octubre 05 de 2014



**C. DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL  
DE REINTEGRACIÓN SOCIAL.**

**PRESENTE**

Comandante, Usted que con esta fecha y si  
**HORAS CON TREINTA MINUTOS**, se dicta  
en contra de los

[REDACTED]

por el delito de

en

Adjunto a la presente le anexo copia autorizada de la citada  
resolución para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE  
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES

**EXPEDIENTE: 172/2014-I.**

[REDACTED]

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE OAXACA  
DISTRITO JUDICIAL DE  
TABARES  
SECRETARÍA

**CERTIFICACIÓN.** EL SUSCRITO LICENCIADO MARIO MARAVILLA PEÑA, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HACE CONSTAR Y;

**CERTIFICA:**

Que el término de instrucción en la causa número [REDACTED] se ha de substanciar en la vía **ORDINARIA** y se ha concluido el día CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOCE [REDACTED] por mandato judicial y para todos los efectos de la ley en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero Negro, Oaxaca, a los [REDACTED] de octubre del dos mil catorce. DOY FE.



TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE  
TABARES  
AGOSTO 2014

[REDACTED]

**Acta de Notificación.-** La suscrita Licenciada [REDACTED] Secretaria Actuarial adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, hago constar que el seis de octubre de dos mil catorce, fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional la cedula de notificación de fecha seis del citado mes y año, dirigida al defensor particular [REDACTED], en la cual se transcriben los puntos resolutive del auto de plazo constitucional de cinco de octubre del año en curso, para que el defensor particular se entere de dicho lo que se le notifica por estrados toda vez de que de autos se advierte se señalo como domicilio para [REDACTED] notificaciones los estrados de este Juzgado. Lo que hago [REDACTED] efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe. La Secretaria a

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL  
ADO.  
PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA PENAL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TABARES  
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TABARES  
COPROFESOR J. TORRES P.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzg. 1º. Prim. Ins  
Dto Jud. Tabares  
Sección: Primera Secretaria.  
Oficio:  
Expediente: 172/2014-I.  
Asunto: **Cédula de notificación por Estrados.**

Acapulco, Gro., a 06 de Octubre de 2014.

C. [REDACTED]  
**Presente.**

[REDACTED] causa penal citada al rubro, instruida en [REDACTED] por el delito de [REDACTED] en [REDACTED] se dicto un auto [REDACTED] en la parte que interesa dice:

Acapulco, Guerrero, a cinco de octubre del dos mil catorce...

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO  
D. [REDACTED]  
INSTANCIA EN [REDACTED]  
TRITO JUDICIAL [REDACTED]

...RESUELVE:

**PRIMERO.** Con ésta fecha y siendo las **DISCISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, se dicta [REDACTED]

[REDACTED]

**SEGUNDO.** Hágase saber a las partes que el presente asunto se seguirá por la vía **ORDINARIA**, conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92, de la Ley Adjetiva Penal, por lo que se abre el juicio a prueba.

**TERCERO.** Hágase saber a las partes que la presente resolución es apelable y que disponen del término de cinco días hábiles para recurrirla, en caso de inconformidad, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos legales la notificación.

**CUARTO.** Con copia autorizada de la presente resolución, gírese la boleta de ley correspondiente al Director del Centro Regional de Reinserción Social de ésta Ciudad y Puerto, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.** Así mismo, con fundamento en el artículo 39, del Código

Procesal Penal, notifíquese la presente resolución a los denunciantes por parte de la secretaria actuaria adscrita a este Juzgado.

**SEXO.** Con fundamento en el artículo 38, fracción II, de nuestra Carta Magna, se suspenden los derechos o prerrogativas de los inculpaos.

**SEPTIMO.** Por otra parte, teniendo en consideración que los hechos se desarrollaron en la Ciudad de Iguala, Guerrero, con fundamento en el artículo 7º Del Código de Procedimientos Penales, se declina competencia a favor del Juez Homólogo del Distrito Judicial de Hidalgo, con Residencia Oficial en esa ciudad de Iguala, Guerrero, para que continúe con el procedimiento respectivo, enviándose en forma oportuna las constancias correspondientes, debiendo comunicar lo anterior al Director del Centro Preventivo de esta Ciudad para los efectos legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Así lo resolvió y firma el licenciado [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa en forma legal por ante el licenciado [REDACTED] Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.

Lo que notifico mediante cedula que se fija en los estrados de este Juzgado el seis de septiembre del año dos mil catorce, de conformidad con los artículos 37, 39, 40 y 41 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

Atentamente.  
"Sufragio Efectivo No Reelección"  
La Secretaria Actuarial del Juzgado  
Primero de Primera Instancia en  
Materia Penal del Distrito Judicial  
de Tabares.

Lic. [REDACTED]

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MATERIA PENAL  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE TABARES  
SEPTIEMBRE 6 DE 2014

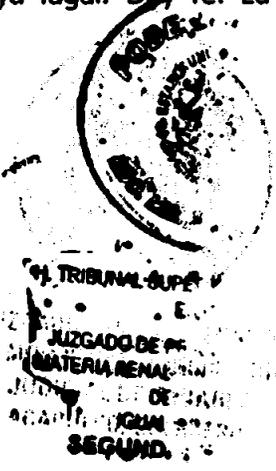
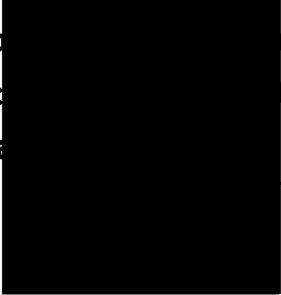
**Acta de Notificación.**- En la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, a las diecisiete horas con veinticinco minutos del siete de octubre de dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED], Secretaria Actuarial adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Tabasco, me constituí con las formalidades de ley al domicilio ubicado en calle diez, manzana 105, lote 8, sector 3, colonia Emiliano Zapata, a fin de notificar a [REDACTED]

defensores particulares de [REDACTED]

**Alejandro** [REDACTED]

[REDACTED] en la causa penal arriba indicada, el auto de plazo constitucional de fecha cinco de octubre de dos mil catorce, dictado en los autos del referido proceso. Acto continuo, previamente cerciorada de que me constituí en el domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura del lugar, siendo un inmueble de dos niveles de color verde y amarillo, cuenta con un portón, una puerta, una cortina, protección y dos ventanas de herrería, por lo que una vez en el domicilio procedí a tocar el timbre, atendiendo a la comunicación una persona del sexo femenino que dijo llamarse [REDACTED], persona que refiere que no puede identificarse por no contar con credencial alguna a la mano, pero tiene las siguientes características físicas de compleción robusta, tez morena, cabello chino, ojos chicos, ceja escasa, mide aproximadamente uno sesenta de estatura y de aproximadamente cincuenta y cinco años de edad, ante quien me identifique y requerí la presencia de los defensores particulares [REDACTED] manifestándome la persona con quien entiendo la comunicación que los buscados no se encuentran pero que ella recibe el documento de que se trate, por estar autorizada, además de ser familiar de los buscados, seguidamente y con fundamento el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales, le hago saber que el motivo de mi presencia es para notificar a los defensores particulares el auto de plazo constitucional de fecha cinco de octubre de dos mil catorce, y se les hace saber que la presente

resolución es apelable y que dispone del término de cinco días hábiles para recurrirla en caso de inconformidad, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos legales la notificación, enterada de lo anterior la persona con quien entiendo la diligencia recibe la cédula de notificación de que se trata y expuso quedar enterada de su contenido, firmando de recibido en las copias de la cédula de notificación presente acta por considerarlo innecesario. Lo que hago con los efectos legales a que haya lugar. Doy fe. La Secretaria Actua





Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: Juzg. 1º. Prim. Dto Jud. Tabares  
Sección: Primera Secretaria.  
Oficio:  
Expediente: 178/2014-I.  
Asunto: **Cédula de notificación por Estrados.**

Acapulco, Gro., a 06 de Octubre de 2014.

C. [Redacted]  
Calle [Redacted] manzana 105, lote 8, sector 3,  
colonia Emiliano Zapata.  
Presente.

En la causa penal citada al rubro, instruida en contra de [Redacted]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] si [Redacted]  
[Redacted] en [Redacted] de [Redacted]  
se dicto un auto que en la parte que interesa dice:

"Acapulco, Guerrero, a cinco de octubre del dos mil catorce...

...RESUELVE:

**PRIMERO.** Con esta fecha y siendo las **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, se [Redacted] en contra de

[Redacted] LG [Redacted] MA [Redacted] O [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] por el delito de [Redacted] en  
agravio de [Redacted]

**SEGUNDO.** Hágase saber a las partes que el presente asunto se seguirá por la vía **ORDINARIA**, conforme a lo establecido por los artículos 91 y 92, de la Ley Adjetiva Penal, por lo que se abre el juicio a prueba.

**TERCERO.** Hágase saber a las partes que la presente resolución es apelable y que disponen del término de cinco días hábiles para recurrirla, en caso de inconformidad, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos legales la notificación.

**CUARTO.** Con copia autorizada de la presente resolución, gírese la boleta de ley correspondiente al Director del Centro Regional de Reinserción Social de ésta Ciudad y Puerto, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.** Así mismo, con fundamento en el artículo 39 del Código Procesal Penal, notifíquese la presente resolución a los denunciantes por parte de la secretaria actuaria adscrita a este Juzgado.

**SEXTO.** Con fundamento en el artículo 38, fracción II de nuestra Carta Magna, se suspenden los derechos o prerrogativas de los inculcados.

**SEPTIMO.** Por otra parte, teniendo en consideración que los hechos se desarrollaron en la Ciudad de Iguala, Guerrero, con fundamento en el artículo 7º Del Código de Procedimientos Penales, se declina la competencia a favor del Juez Homólogo del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia Oficial en esa ciudad de Iguala, Guerrero, para que continúe con el procedimiento respectivo, enviándose en forma oportuna las constancias correspondientes, debiendo comunicar lo anterior al Director del Centro Preventivo de esta Ciudad para los efectos legales correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** Así lo resolvió y firma el Licenciado [REDACTED] Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa en forma legal por ante el licenciado [REDACTED], Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE."

Dos firmas rubricas.

Lo que notifico a usted [REDACTED] a la [REDACTED] hora que dejo en poder de [REDACTED], quien dijo ser [REDACTED], a las [REDACTED] horas del día [REDACTED] del mes de [REDACTED] del dos mil catorce. -

Atentamente.

"Sufragio Efectivo No Reelección"  
La Secretaria [REDACTED] Juzgado  
Primero de P [REDACTED] en  
Materia Penal [REDACTED] Judicial  
de Tabares.

Lic. [REDACTED]



JUZGADO PRIMERO DE INSTANCIA  
RAMO PENAL  
CIRCUITO DE TABARES

EXP. NUM.: 172-1/2014

[REDACTED]



Acapulco, Gro., a 06 de Octubre del 2014.

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL. PRESENT

DE JUSTICIA DELA

ERA INSTANCIA EN DISTRICTO JUDICIAL

La suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrito a ese Juzgado a su debido cargo, ante Usted C. Juez, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en el artículo 8º de la Constitución General de la República y 21 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, solicito a Usted, me expida copias certificadas por duplicado del Auto de Plazo Constitucional de fecha cinco de los corrientes, dictado en la presente causa penal, lo anterior, previa razón de recibido que quede asentado en autos.



Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, C. Juez atentamente

solicito:

ÚNICO: Acordar de conformidad lo solicitado.



ATENTAMENTE.

LA AGENTE ADSCRITA DEL F. C. PENAL. LIC. [REDACTED]



EL TRIBUNAL SUPLENTE  
ESTADO DE HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MATERIA PENAL DE  
DE HIDALGO  
IGUALA  
SEGUNDA SECCION







**PRIMERA VISITADURIA GENERAL  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCION DE AREA TRES**  
Periférico Sur Núm. 3469  
Colonia San Jerónimo Lídice  
Deleg. Magdalena Contreras  
C.P. 10200, México, D.F.  
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90

**Exp: CNDH/1/2014/6432/Q**

**Asunto: Solicitud de Información**

**Oficio Núm: 55643**

**México,**

**"2014, A**

Lic. [REDACTED]  
Juez Primero en Materia Penal de Primera Instancia  
del Distrito Judicial de Tabares.

**Distinguido señor Juez:**

Por instrucciones del doctor [REDACTED] Primer Visitador General de la  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me permito presentar a usted a los  
licenciados [REDACTED]

visitadores adjuntos adscritos a la Primera Visitaduría General de este Organismo  
Nacional, para que en términos de lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, fracción III, de la Ley de la  
Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 112 de su Reglamento Interno, se les  
otorguen las facilidades a efecto de que puedan consultar la causa penal 172/1/2014.

Así mismo, le solicito que se les proporcione a los visitadores adjuntos en cita, copia legible,  
completa y certificada de la causa penal mencionada.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi distinguida consideración.

**El Director de Área**

[REDACTED]

Ccp. Dr. [REDACTED] Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
Dr. [REDACTED] Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.  
Lic. [REDACTED] Director General de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de  
los Derechos Humanos.  
Expediente

GBS

**RAZÓN.** - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a siete de octubre del dos mil catorce, el primer secretario de acuerdos da cuenta a C. Juez, del oficio número 55643, de fecha treinta de septiembre del año en curso, signado por el Licenciado [REDACTED] Director del Área Tres de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México [REDACTED] - Exp. 172/2014-I.

**AUTO.** - Acapulco, Guerrero, a siete de octubre del dos mil catorce.

Se tiene por recibido el oficio número 55643 de fecha treinta de septiembre del año en curso, signado por el Licenciado [REDACTED] Director del Área Tres de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México [REDACTED] su contenido como lo solicita expedirse copias de las actas del expediente número 172/2014-I, instruida en contra de [REDACTED] por el delito de [REDACTED] en agravio de [REDACTED] teniéndose por autorizados a los licenciados [REDACTED]

[REDACTED] visitantes adjuntos a la citada dependencia, para que se impugnen de los autos y recojan las copias solicitadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** - Así lo acordó el Jefe de Sala [REDACTED]

Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Acapulco, Guerrero, Primer Secretario de Acuerdos [REDACTED] DOY FE.

**NOTIFICACIÓN.** - En 67-00714 se notifica al [REDACTED] Ministerio Público Adscrito, quien [REDACTED] Y; [REDACTED]

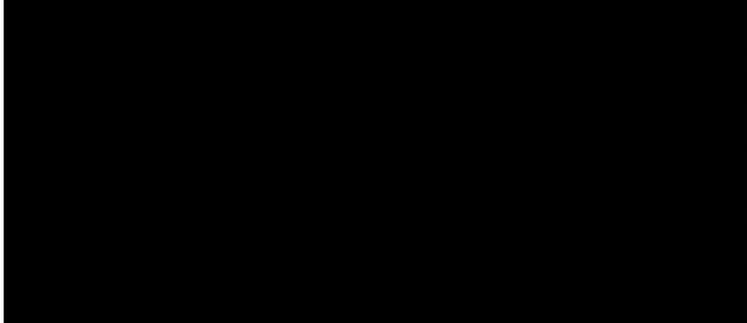
EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZGADO, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 08 DE Octubre DEL 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 Y 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE.



RECORDADO  
TADO  
PRIMERO  
CINCO  
SABES  
APR

~~EL~~ ~~02~~ ~~del~~ ~~del~~ DEL AÑO 200 14 SE NOTIFICÓ  
PERSONALMENTE AL (A) artu  
QUE SE ENCUENTRA EN EL

RECIBI COPIAS EXACTAS



SUPER  
ES  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE  
DE HIGUAYAN  
IGUALA  
SEGUNDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS  
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS, REGLAMENTACIÓN  
Y CONTROL DE SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE SERVICIO POSTAL  
NACIONAL.

OF. NUM. 2039-I.  
1/RA. SRIA.  
FRANQUICIA POSTAL  
CLAVE: [REDACTED]

PERMISO  
REGISTRO POSTAL  
CARTAS  
C.-GRO.-005-04  
AUTORIZADO POR SERVICIO POSTAL MEXICANO.

FACTURA DE LA CORRESPONDENCIA ORDINARIO [REDACTED] REGISTRADA [REDACTED]  
CONFECHA DEPOSITA  
EN LA OFICINA DE CORREOS NO. ACAPULCO, GRO., A 01 DE OCTUBRE DE 2014

CANTIDAD PIEZAS	DESTINATARIO	PORTE UNITARIO ORDINARIAS, REG. Y OTRAS
--------------------	--------------	--

REGISTRO No. 2039-I  
EXP. NUM. 172/2014

ACUSADO: [REDACTED]  
LGO: [REDACTED]  
ERRERO: [REDACTED]

DIRIGIDO AL: C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS  
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.  
CHILPANCINGO, GRO.

00098389

ESTADO DE GUERRERO  
JUZGADO PRIMERO PENAL  
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TABAREMUNDO  
ACAPULCO, GUERRERO

ATENTAMENTE  
EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL

TOTAL PZAS. ORDINARIAS: [REDACTED]  
TOTAL PZAS. REGISTRADAS: [REDACTED] SUMA TOTAL: [REDACTED]

03 OCT. 2014  
[REDACTED]



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.  
SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO.  
ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN  
SOCIAL.  
DIRECCIÓN: CENTRO REGIONAL DE  
REINSERCIÓN SOCIAL DE ACAPULCO GRO.  
OF. NUM: SP  
C. P. Num. 172

ASUNTO:

Acapulco, Gro., a

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO PENAL:  
PRESENTE:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo del  
Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en la Entidad, y su respectivo Reglamento,  
le informo que los internos procesados de nombre

quienes se le instruye el proceso citado al rubro por el delito de  
fueron trasladados de este establecimiento  
para salvaguardar sus integridades físicas, determinación que fue  
solicitada por el H. Consejo Técnico Interdisciplinario de esta institución, tal y como se  
advierte con la Acta de Consejo de fecha seis de octubre del año en curso, la cual se  
adjunta para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

saludo.

SUPERIOR DE  
EL ESTADO  
DE PENAS  
PENAL DE  
L DE T  
CRF 1444

"SU  
DE  
Y PRO



C.C.P. LIC.  
C.C.P. MTR  
CONOCIMIENTO.  
MAF/HYS  
C.C.P. ARCHIVO.

EN EL ESTADO. PARA SU CONOCIMIENTO.  
EL ESTADO. PARA SU SUPERIOR

**ACTA ELEVADA POR EL H. CONSEJO TECNICO  
INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO REGIONAL DE  
REINSERCIÓN SOCIAL DE ACAPULCO, GUERRERO.**

... EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ~~DÍA~~ **DÍA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ESTANDO REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS CONTIGUA A LA DIRECCIÓN DE ESTE CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL, PREVIA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ESTA SESION, SE DA INICIO A ESTA REUNION EXTRAORDINARIA DE ESTE H. CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO MISMA QUE SE CELEBRA CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA SANA MARCHA DE LAS ~~POLITICAS~~ **POLITICAS PENITENCIARIAS**, OBSERVANDO PRINCIPALMENTE EL OBJETIVO DE LA REINSERCIÓN SOCIAL, DISCIPLINA Y EL ORDEN DE ESTE CENTRO PENITENCIARIO, POR LO QUE, PARA LOS EFECTOS DE LLEVAR A CABO, ESTA REUNIÓN DE CONSEJO TIENE SU SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 100 Y 101 DE LA ~~LEY~~ **LEY DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 367**, PROCEDIÉNDOSE EN PRIMER LUGAR A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL MISMO:

  
SUPERIOR DEL  
DEL ESTADO  
PRO DE PRIMERA  
MATERIA PENAL  
ANCIAL DE TERCERA  
SECRETARÍA

  
**GUERRERO**  
ESTADO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL  
ACAPULCO, GUERRERO

--- COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL DE ESTE CUERPO CONSULTIVO, A QUE FUE CONVOCADO, SE PROCEDE A DAR A CONOCER, LOS ASPECTOS QUE SERÁN TRATADOS Y SOMETIDOS A VALORACIÓN DE ESTE ORGANISMO CONSEJERO, CON RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS OBJETIVOS DE LA REINSERCIÓN SOCIAL, LA DISCIPLINA Y ORDEN QUE DEBE DE IMPERAR, EN ARMONIA CON LOS LINEAMIENTOS A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS RECLUSOS DE ESTA INSTITUCIÓN, PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA DE ACUERDO A LAS NORMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL QUE REGULAN A ESTE CENTRO.---

----- **R E S U L T A N D O** :-----

DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD EN VIGOR, ES COMPETENTE ESTE ORGANISMO CONSULTIVO EN APLICAR LAS POLÍTICAS PENITENCIARIAS EN TODAS LAS ÁREAS TÉCNICAS DE ESTE CENTRO DE RECLUSIÓN, PARA LA BUENA Y SANA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE MARCA LA LEY EN LA MATERIA, YA QUE COMO MÁXIMA AUTORIDAD, ES DEFENSOR DE VIGILAR QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS, ASÍ COMO LA DE APLICAR CUALQUIER PROCEDIMIENTO, ACCIÓN, MEDIDA, PREVENCIÓN, SOLUCIÓN QUE VAYAN EN DIRIGIDAS EN BENEFICIO DEL MAYOR SECTOR DE LA SOCIEDAD RECLUSA. DE IGUAL MANERA, PARA CUALQUIER ACUERDO, QUE BENEFICIE A LA INSTITUCIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS VINCULADAS AL SISTEMA PENITENCIARIO, EN ESE ORDEN, ES PROCEDENTE DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS FUNDAMENTOS LEGALES ARRIBA INDICADOS, CONVOCAR A ESTE H. CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DE ESTA INSTITUCIÓN PARA QUE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS CITADOS DISPOSITIVOS LEGALES, RESUELVAN CONFORME A DERECHO Y A SU EXPERIENCIA TÉCNICA LO PLANTEADO EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

----- **C O N S I D E R A N D O** .-----

DEBIDO SIGUIENDO, EL SECRETARIO DE ESTE CUERPO CONSULTIVO, CONCEDE EL VOTO A LA PALABRA AL **PRESIDENTE DE ESTE H. CONSEJO TÉCNICO**, [REDACTED] QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE:-----

--- RESPETABLES SEÑORES CONSEJEROS, EL OBJETIVO DE ESTA REUNIÓN ES CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR MEDIDAS PREVENTIVAS Y A SU VEZ PARA SALVAGUARDAR LAS INTEGRIDADES FÍSICAS DE LOS INTERNOS [REDACTED]

[REDACTED] MISMOS QUE SE VAN A PROPONER EN  
ESTA SECCION Y ANTE LA DIRECCION GENERAL DE REINTEGRACION  
CON EL OBJETIVO ANTES MENCIONADO DE  
ALGUARDAR SUS INTEGRIDADES FISICAS E INCLUSO SUS  
RESPECTIVAS VIDAS, YA QUE EXISTE EL TEMOR FUNDADO DE QUE  
INTERNOS DE ESTE CENTRO, PRETENDEN ATENTAR EN CONTRA DE  
SUS VIDAS, ANTE ESAS CIRCUNSTANCIAS ES CONVOCADA ESTA  
REUNION SUPREMA, PARA EFECTOS DE QUE CADA UNO DE  
USTEDES RD. CONSEJEROS, PROPONGA DESDE SUS RESPECTIVAS  
AREAS TECNICAS, LA MEJOR SOLUCION A DETERMINAR LAS  
MEDIDAS CAUTELARES., LO ANTERIOR DE ACUERDO AL PARTE  
INFORMATIVO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO,  
SIGNADO POR EL JEFE DE SEGURIDAD Y GUSTODIA EL CUAL SE  
ASA A LEER PREVIO A SU TRANSCRIPCION. PARA QUE CADA UNO  
DE USTEDES CONSEJEROS, DICTAMINE DE ACUERDO A SU  
CRITERIO LA MEJOR MEDIDA CAUTELAR A FIN DE QUE DICHS  
INTERNOS NO PELIGREN SUS RESPECTIVAS VIDAS, LO ANTERIOR  
CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LA BUENA MARCHA DE LA  
INSTITUCION.-----

-----

EN ESE ORDEN, SE TRANSCRIBE SUSTANCIALMENTE LO QUE  
QUÍ INTERESA, EL PARTE INFORMATIVO DE FECHA CINCO DE  
OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO: EL CUAL REZA: " DESDE QUE LES  
FUE DICTADO EL AUTO DE FORMAL PRISION A LOS INTERNOS  
SOMETIDOS A ESTE CONSEJO TECNICO INTERDISCIPLINARIO, SE  
HA ADVERTIDO QUE ALGUNOS INTERNOS INSULTAN A LOS  
POLICIAS, TALES OFENSAS COMO "PINCHES POLICIAS, AHORA  
ESTAN SINTIENDO LO QUE MUCHOS DE USTEDES NOS HACEN,  
METERNOS A LA CARCEL POR CASI NADA, AQUÍ SE LOS VA A  
LEVAR LA CHINGADA NADA MAS POR CULEROS, Y POR ANDAR  
MATANDO A LOS ESTUDIANTES", SITUACION QUE ME HA SIDO  
COMUNICADO POR EL ENCARGADO DEL DORMITORIO DE SETENTA  
Y DOS HORAS, YA QUE SEGÚN EL, DESDE EL ARRIBO DE ESTOS

INTERNOS LA POBLACION LOS HA INSULTADO INCLUSO LOS HA AMENAZADO, LO QUE CAUSA SOSOBRA EN SU SEGURIDAD PERSONAL Y DE LA POSIBLE INESTABILIDAD DEL PENAL, LO CUAL LO HAGO DE SU CONOCIMIENTO C. DIRECTOR.....

**RATIFICACION DEL PARTE INFORMATIVO POR EL JEFE DE SEGURIDAD Y ODIA:** EN ESTE ACTO, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, SOLICITA LA PRESENCIA **OFICIAL GABRIEL LEYVA FACHIN**, EN SU CALIDAD DE JEFE DE SEGURIDAD Y ODIA DE ESTE CENTRO, QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE, A QUIEN PREVIAMENTE PROTESTA PARA EFECTOS DE QUE SE CONDUZCA CON VERDAD CON RELACION A HECHOS QUE FUERON PLASMADOS, Y EN ATENCION A ELLO, MANIFIESTA: **RATIFICA EL PARTE INFORMATIVO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, CONTIENE LA VERDAD DE LOS HECHOS, TAL Y COMO SUCEDIERON, ASISMO RATIFICA LA FIRMA QUE ESTAMPO EN EL, POR SER DE SU PUÑO Y Y ES LA MISMA QUE ESTAMPA TANTO EN DOCUMENTOS PUBLICOS PRIVADOS, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR.**

UNA VEZ QUE HA SIDO RATIFICADO EL PARTE INFORMATIVO, COMO BASE DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, SE PROCEDE AHORA ESCUCHAR LAS OPINIONES DE CONSEJEROS PARA QUE EMITAN SUS RESPECTIVAS OPINIONES DE ACUERDO A CONOCIMIENTO TECNICOS Y PROFESIONALES QUE DESARROLLAN EN ESTE EL CON EL FIN DE QUE EMITAN UN JUICIO JUSTO Y APEGADO A LA ACTIVIDAD QUE NOS RIGE. POR LO QUE, SE ESCUCHA Y SE ANOTA LA OPINION DE DO A SU AREA.

PRIMERAMENTE, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL **CONSEJERO DE RIDAD**, QUIEN, PROCEDE A MANIFIESTAR LO SIGUIENTE:

MO ES DEL CONOCIMIENTO DE USTEDES, LOS INTERNOS QUE EN EL EXTERIOR JARON COMO POLICIAS NO SON MUY BIEN ACEPTADOS POR LA POBLACION SA COMO QUE EXISTE UNA CIERTA RIVALIDAD O ENOJO HACIA ELLOS, CION QUE CREA SOSOBRA EN LA TRANQUILIDAD DE LOS EXPOLICIAS, PERO MAS DE ESTO, PUDIERA DESENCADENARSE DICHAS AGRESIONES VERBALES EN UN EN EL INTERIOR DE ESTE CENTRO CON GRAVES CONSECUENCIAS QUE TAR, POR ELLO DOY MI VOTO PARA QUE SE SOLICITE A LA DIRECCION RAL SUS RESPECTIVOS TRASLADO Y CON ELLO EVITAR HECHOS DELICTIVOS EN TERIOR DE ESTA INSTITUCION.

CONTINUACIÓN HACE USO DE LA PALABRA LA **CONSEJERA DE AMIENTO TECNICO PENITENCIARIO**, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

- - - -QUE UNA VEZ, DE QUE HE ESCUCHADO EL PARTE INFORMATIVO DEL JEFE DE SEGURIDAD Y CUSTODIA, Y LA INFORMACION QUE SE NOS HA PROPORCIONADO, ES NOTORIO, QUE CON EL TRASLADO DE ESTOS INTERNOS SE PREVENDRIAN HECHOS LAMENTABLES QUE HA SEÑALADO EL CONSEJERO DE SEGURIDAD, MAS AUN SE PROTEGERIA CON ESTA DECISION ALOS EX-POLICIAS QUE ESTAN CALIDAD DE INTERNOS PORQUE SI ES CIERTO LA POBLACION RECLUIDA NO LOS ACEPTA Y EN CUALQUIER MOMENTO DE LAS PALABRAS PUEDEN PASAR A LOS HECHOS. -----

A CONTINUACION HACE USO DE LA PALABRA, **EL CONSEJERO DE OBSERVACION** MANIFIESTA LO SIGUIENTE: -----

- ANTE TAL AMENAZA FISICA ENCAMINADAS, ES PREFERIBLE COMO MEDIDA PREVENTIVA TRASLADAR A DICHS INTERNOS A OTRO PENAL, YA QUE CORREN EL RIESGO INMINENTE DE SER MACHUCADOS, POR LO QUE AL SER TRASLADADOS, NOS DA UNO PASO ADELANTE DE LOS CONSPIRADORES, Y ASI PRESERVAMOS LA TRANQUILIDAD DEL PENAL. -----

- ACTO SEGUIDO EN USO DE LA PALABRA, **EL CONSEJERO MEDICO** MANIFIESTA LO SIGUIENTE: -----

- CONSIDERO QUE LO MEJOR QUE PODEMOS HACER COMO MEDIDA PREVENTIVA DE TRASLADAR A ESTOS INTERNOS A OTRO PENAL QUE DESIGNE LA DIRECCION LOCAL, YA QUE EXISTE EL RIESGO LATENTE DE QUE SUFRAN UN ATENTADO HACIA UNA PERSONA, LO QUE PONDRIA EN RIESGO SU SALUD INCLUSO SU PROPIA VIDA, Y DESPUES DEL CONOCIMIENTO DE TODOS NOSOTROS, CUANDO ESTO SUCEDE UN ATENTAMIENTO SE HACE UNA GRAN CONTIENDA, DONDE HAY MUCHOS LESIONADOS, ALGUNOS INTERVIENEN EN AYUDA DE SUS COMPAÑEROS. -----

- - A CONTINUACION, **EL CONSEJERO PSICOLOGICO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:** -----

- - - - LA NOTA DE SEGURIDAD QUE NOS HA SIDO ALLEGADA, ES UNA INFORMACION DE ALERTA, EN LA QUE DEBEMOS DE ACTUAR EN CONSECUENCIA, POR LO TANTO, DE FORMA URGENTE SE SOLICITE A LA DIRECCION GENERAL EL TRASLADO DE ESTOS INTERNOS A OTRO PENAL, MAS AUN QUE LA MISMA LEY NOS FACULTA PARA QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO LA VIDA O LA INTEGRIDAD DE UNA PERSONA, COMO CONSEJO DEBEMOS DE ACTUAR PARA SALVAGUARDAR SUS VIDAS. -----

-EL CONSEJERO PEDAGOGICO, SEÑALA LO SIGUIENTE: [REDACTED] QUE SE DE [REDACTED] CON LA [REDACTED] NOS HA [REDACTED] EN EL [REDACTED] FUE [REDACTED] LO ES DE [REDACTED] A

-EL CONSEJERO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES-MANIFIESTA LO SIGUIENTE: CON EL [REDACTED] EN LA [REDACTED] AS [REDACTED] EN [REDACTED] QUE [REDACTED] EN [REDACTED] QUE [REDACTED] LOS [REDACTED] OS

CONSEJERO ADMINISTRATIVO.- REFIERE [REDACTED] QUE [REDACTED] A OTRO [REDACTED] DE [REDACTED] EN SU [REDACTED] QUE [REDACTED] EN LA [REDACTED] EN LA [REDACTED] ESTO [REDACTED] DE [REDACTED] LA [REDACTED] Y LA [REDACTED] ES [REDACTED] QUE

**R E S U E L V E :**

-VISTO EL SENTIDO DE LAS MANIFESTACIONES HECHAS POR LOS [REDACTED] DE ESTE CUERPO COLEGIADO, ACUERDAN POR UNANIMIDAD SIGUIENTE:-

-UNA VEZ ANALIZADA, LA INFORMACION ASENTADA EN EL PARTE INFORMATIVO DE [REDACTED] PRESENTE [REDACTED] DE [REDACTED] Y [REDACTED] COMO LOS [REDACTED] [REDACTED] LA [REDACTED] COMO EL [REDACTED] Y LA [REDACTED] QUE [REDACTED] EN [REDACTED] DE LA [REDACTED] DE LOS [REDACTED] A ESTA [REDACTED]





fondo del amparo; es decir, el quejoso continuara privado de su libertad, por lo que el estatus de interno y el régimen de vida penitenciaria que padece dentro de determinado reclusorio, constituye una circunstancia no comprendida en los alcances de la medida precautoria concedida. En esa tesitura, el hecho de que el quejoso quede a disposición del tribunal colegiado, debido al otorgamiento de la suspensión, no implica que dentro de las facultades de dicho órgano este la de intervenir en los actos de disposición que en el ejercicio de sus atribuciones despliega la autoridad carcelaria y administrativa respecto de la persona del quejoso, hecha excepción del supuesto en que llegaran a realizar algún acto vinculado directamente con la ejecución de la pena, objeto de la suspensión. Consecuentemente, frente a actos propios de tales autoridades administrativas que determinan el traslado del condenado o cualquier otra medida que modifique su situación de recluso, no procede el recurso de queja por incumplimiento de la suspensión, sino el amparo indirecto, sujeto al principio de definitividad, o no, según el caso".

ASIMISMO ES APLICABLE, EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 14 DE LA LEY DEL SISTEMA DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL ESTADO, QUE A LA LETRA REZA:

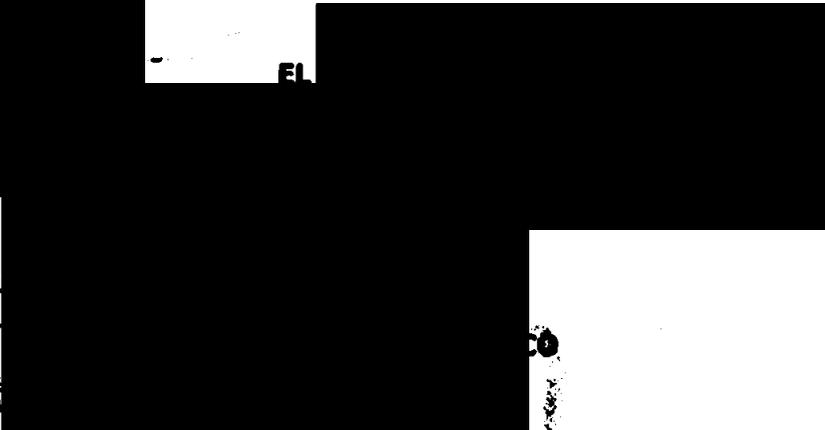
Re de Justicia  
do

CONCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE HICIERON USO DE  
, PARA EXPRESAR SUS RESPECTIVAS OPINIONES AL CASO PLANTEADO,  
Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO DIVERSO QUE TRATAR SE DA POR  
TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS  
E LA MISMA FECHA DE SU INICIO, POR LO QUE, EL SECRETARIO GENERAL DEL  
CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO  
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO, DA FE  
E LA PRESENTE, FIRMANDO AL CANCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. ....

---DAMOS FE.---

GUERRERO  
SECRETARIO  
CENTRO DE REINTEGRACION SOCIAL  
PUERTO DE ACAPULCO

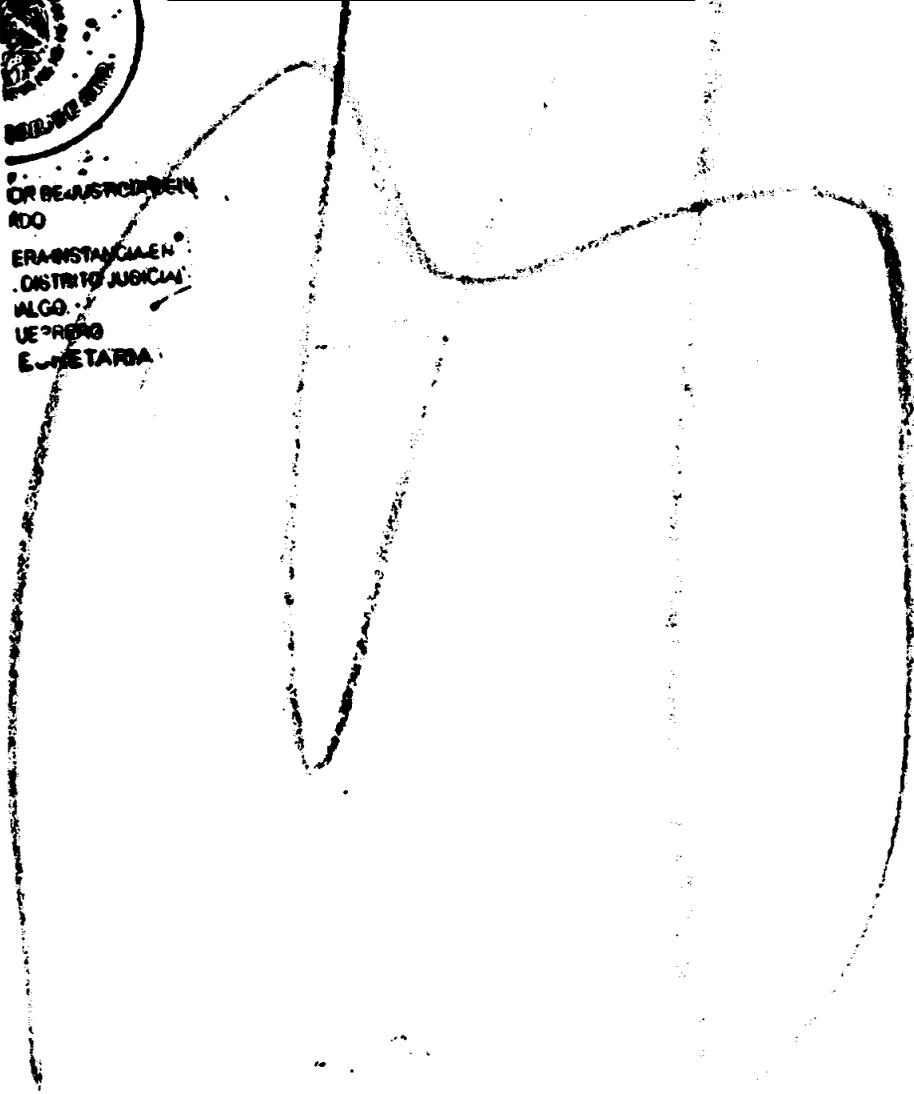
EL CONSEJERO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO



AL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO  
PRIMERO DE MAYO DE 1968  
EN MATERIA PENAL DE  
JALISCO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO





NOTIFICACIÓN.- En 09/04/14 se notificó del auto que  
Público Adscrito, quien enterado dijo q

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ESTE H.  
JUZGADO, A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 09 DE  
DEL 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS  
ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.  
CONSTE

EL TRIBUNAL SUPERIOR  
ESTADO DE  
JUEGO DE PENAS  
MATERIA PENAL DEL  
DE MI  
IGUALA G.  
SEGUNDA S.

Guerrero

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F. C.  
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL  
EXPEDIENTE PENAL 172-1/2014

Acapulco, Gro. a 10 de Octubre del 2014.

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO DE TABARES  
P R E S E N T E.

La suscrita Agente del Ministerio Público del Fuero Común Adscrita a ese H. Juzgado, promueve en la causa penal citada al rubro, ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo.

Con fundamento en los artículos 130 en relación con el 176 del Código de Procedimientos Penales Vigente en nuestra entidad y 20 apartado B, fracción I, II Y IV, y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta Representación promueve Recurso de Revocación, en contra del auto de fecha siete de octubre de la presente anualidad (notificado a esta Fiscalía Adscrita ese mismo día) en el cual se autoriza la expedición de copias certificadas Director de Área Tres de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México.

La conformidad estriba en que si bien es cierto en el artículo 39, fracción III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (como lo señala el oficio número 55643 de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, signado por el LIC [redacted] autoriza a los Visitadores a

*1.- Practicar visitas e inspecciones, ya sea personalmente o por medio del personal técnico o profesional bajo su dirección en términos de ley.*

Cierto también lo es que no están facultados para solicitar copias y menos certificadas de algún expediente o asunto (penal en este caso) y por ende no se les debe autorizar su expedición, ya que como se indica en la transcripción hecha en líneas que anteceden, es únicamente para "practicar visitas e inspecciones" no para llevarse copias certificadas de los despachos.

De igual forma surte efectos el artículo 112 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (que también señala el citado oficio), el cual señala en su párrafo

*"Durante la fase de investigación de un expediente de queja, el Presidente de la Comisión Nacional, los visitadores generales o los visitadores adjuntos que sean designados al efecto, podrán presentarse ante cualquier oficina administrativa o centro de reclusión para comprobar cuantos datos fueren necesarios, hacer las entrevistas personales pertinentes, sea con autoridades o con testigos, o proceder al estudio de los expedientes o documentos necesarios. Las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o archivos respectivos."*

Como se puede apreciar están facultados para presentarse ante cualquier oficina "administrativa o centro de reclusión", no a una oficina o autoridad judicial a comprobar cuantos datos fueren necesarios, hacer las entrevistas a testigos o autoridades y proceder "al estudio" de los expedientes; entendiéndose dentro de las oficinas, no con copias de ellos para llevarse fuera de el recinto en este caso Judicial.

Por ende se le solicita a su Señoría REVOQUE el auto de fecha siete de octubre del dos mil catorce, en el cual se le acuerda favorable la expedición de copias al C. LIC LIC [redacted] Director de Área Tres de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, por no estar dicho director facultado para solicitarlas.

UNICO - Acordar de conformidad lo solicitado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
LA AGENTE DEL MINIST. PUB. DEL F.C.  
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL  
DE [redacted] S.

LIC [redacted]

  
FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES  
ACAPULCO, GRO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CUERRERO  
OFICIALIA DE PARTES PENAL DE TABARES  
ACAPULCO, 10/08/2014 12:26:57 hrs  
JUZGALO PRIMERO PENAL DE TABARES  
PRIMERA SECRETARIA  
PROMOCION DEL EXPEDIENTE: 172/2014-I, POLICIA 12599  
RECIBIDO POR: LIC. [REDACTED]

SELLO DIGITAL



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR  
ESTA  
JUZGADO DE PRIME  
MATERIA PENAL CE  
DE H  
IGUALA IN  
SEGUNDA SE

PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR  
ESTA  
JUZGADO DE PRIME  
MATERIA PENAL CE  
DE H  
IGUALA IN  
SEGUNDA SE

**RAZÓN.** - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a los diez días del mes de octubre del dos mil catorce, el P [redacted] Acuerdos da cuenta al C. Juez, del escrito de fecha d [redacted] suscrito por la Fiscal Adscrita.- procesado [redacted] [redacted] Exp. 172/2014-I.- CONSTE.

**AUTO.**- Acapulco, Guerrero, a diez de octubre d [redacted] Agréguese a sus actuaciones para que obre c [redacted] escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamen [redacted] del Código de Procedimientos Penales, dígamele c [redacted] acorde, procedente su petición, en razón de qu [redacted] Organismo Federal que muestra interés jurídico para [redacted] humanas que otorga la Constitución Federal [redacted] Atendiendo también que ese organismo se encue [redacted] solicitando a las autoridades todo género de documentos e informes para [redacted] la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los [redacted] derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Lo anterior es [redacted] atendiendo a lo establecido en los artículos 1, 102 apartado B [redacted] constitucionales, 1, 3, 4 y 39 fracción II, de la Ley de la Comisión [redacted] Nacional de los Derechos Humanos.

**Notifíquese y Cúmplase.**- Así lo acordó [redacted] Ju [redacted] Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial [redacted] Primer Se [redacted] [redacted] DY FE.

ct-14 se notifi [redacted] ico Adscrito, quien [redacted] y [redacted]

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO [redacted] 09:00 HORAS DEL DÍA 14 DE Octubre 2014, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO [redacted] DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONSTE. [redacted]



AL SUPERIOR DE  
DEL ESTADO  
JUEZ DE PRIMERA  
INSTANCIA PENAL  
JUDICIAL DE TAMPICO  
A SE [redacted]

TELECOMM TELEGRAFOS

TELECOMM TELEGRAFOS

13 OCT 2014

OFICINA  
CENTRAL  
ACAPULCO, GRO.

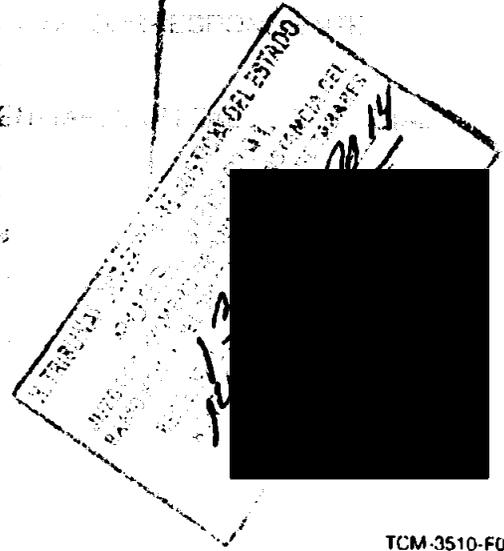


OFICINA CENTRAL  
ACAPULCO  
DISTRITO JUDICIAL  
ALGOJ  
UEPRERO  
ECONOMIA

TELECOMM TELEGRAFOS



MERCADO  
ESSE GARDI  
1000-1000000  
NUN EN MAS DE  
100 1000  
CMI 1000



TCM-3510-F04-01

TCM-3510-F04-01

**LOS SERVICIOS SE PROPORCIONAN BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Pago de Transferencias Internacionales de Dinero en México:** Las empresas para las que se han establecido los servicios de México de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) las establecen las Empresas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Pagaderas en cualquier oficina telegráfica. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Envío de Transferencias Internacionales de Dinero a terceros:** Las condiciones para los servicios de México de México de México las establecen las Empresas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas telegráficas. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Pago de Giro Telefónico Internacional:** Este servicio se presta a través de las oficinas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Pago de Giro Telefónico Nacional:** Este servicio se presta a través de las oficinas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Expedición y Pago de Giro Telefónico Nacional:** Este servicio se presta a través de las oficinas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Telegrafía Nacional e Internacional:** Se recibe y presta en México y en los Estados Unidos. Recibe a través de las oficinas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Cobranza por Cuenta de Terceros:** Recibe en México y en los Estados Unidos. Recibe a través de las oficinas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Pago por Cuenta de Terceros:** Recibe en México y en los Estados Unidos. Recibe a través de las oficinas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Telecomunicaciones de México:** No se hace responsable por interrupciones. Recibe a través de las oficinas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**TELECOMM-TELEGRAFOS:** La información de los datos personales que usted proporciona a través de los servicios de México de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) será utilizada para el cumplimiento de las obligaciones de México de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) y para el cumplimiento de las obligaciones de México de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) y para el cumplimiento de las obligaciones de México de México (TELECOMM-TELEGRAFOS).

**Aclaraciones e Información:** Dirección: Calle de la Constitución No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, México. Teléfono: 01 52 55 56 22 11 11. Correo electrónico: [myuser@telecomm.net.mx](mailto:myuser@telecomm.net.mx)

**LOS SERVICIOS SE PROPORCIONAN BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**Pago de Transferencias Internacionales de Dinero en México:** Las empresas para las que se han establecido los servicios de México de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) las establecen las Empresas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Pagaderas en cualquier oficina telegráfica. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Envío de Transferencias Internacionales de Dinero a terceros:** Las condiciones para los servicios de México de México de México las establecen las Empresas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas telegráficas. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Pago de Giro Telefónico Internacional:** Este servicio se presta a través de las oficinas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Pago de Giro Telefónico Nacional:** Este servicio se presta a través de las oficinas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Expedición y Pago de Giro Telefónico Nacional:** Este servicio se presta a través de las oficinas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Telegrafía Nacional e Internacional:** Se recibe y presta en México y en los Estados Unidos. Recibe a través de las oficinas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Cobranza por Cuenta de Terceros:** Recibe en México y en los Estados Unidos. Recibe a través de las oficinas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Pago por Cuenta de Terceros:** Recibe en México y en los Estados Unidos. Recibe a través de las oficinas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**Telecomunicaciones de México:** No se hace responsable por interrupciones. Recibe a través de las oficinas Operadoras que operan en México, en el marco de los tipos de cambio. Recibe a través de las oficinas Operadoras.

**TELECOMM-TELEGRAFOS:** La información de los datos personales que usted proporciona a través de los servicios de México de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) será utilizada para el cumplimiento de las obligaciones de México de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) y para el cumplimiento de las obligaciones de México de México (TELECOMM-TELEGRAFOS) y para el cumplimiento de las obligaciones de México de México (TELECOMM-TELEGRAFOS).

**Aclaraciones e Información:** Dirección: Calle de la Constitución No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, México. Teléfono: 01 52 55 56 22 11 11. Correo electrónico: [myuser@telecomm.net.mx](mailto:myuser@telecomm.net.mx)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL SUPERIOR  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MATERIA PENAL DE INSTRUCCION  
DE HECHO  
IGUAL N. C.  
SEGUNDA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL SUPERIOR  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MATERIA PENAL DE INSTRUCCION  
DE HECHO  
IGUAL N. C.  
SEGUNDA

**RAZÓN.** - En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a los catorce días del mes de octubre del dos mil catorce, el Primer Secretario de Acuerdos da cuenta al C. Juez, del telegrama número [REDACTED] de fecha diez de los presentes, suscrito por la [REDACTED]

procesado [REDACTED] -I.-  
CONSTE.

**AUTO.** - Acapulco, Guerrero, a catorce de [REDACTED] mil [REDACTED] catorce.

Por recibido el telegrama número [REDACTED] de [REDACTED] los presentes, suscrito por la Directora General del [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual informa a este Juzgado, que los procesados [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ya fueron ingresados a ese Centro Federal; oficio que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**Notifíquese y Cúmplase.**

[REDACTED]  
Instancia en Materia Penal del Dist [REDACTED]

DOY FE.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
JUZGADO FEDERAL EN MATERIA PENAL  
ACAPULCO, GUERRERO

NOTIFICACIÓN.- En 14- Oct-14 se notificó del auto  
a [REDACTED] Público Adscrito, quien enterado dijo [REDACTED]

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ESTE H  
JUZGADO [REDACTED] HORAS DEL DIA [REDACTED] DE  
Octub[REDACTED] 4, INTENTO A LO DISPUESTO POR LOS  
ARTICULOS [REDACTED] DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.  
CONSTE [REDACTED]

TRIBUNAL SUPERIOR  
ESTADO  
JUZGADO DE PRIMER  
MATERIA PENAL DEL DI  
DE HIDAL  
IGUALA GUE  
SEGUNDA SEC

TRIBUNAL SUPERIOR  
ESTADO  
JUZGADO DE PRIMER  
MATERIA PENAL DEL DI  
DE HIDAL  
IGUALA GUE  
SEGUNDA SEC

NÚM. DE EXP. 172/2014-I.

**CERTIFICACIÓN.-** EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HACE CONSTAR Y;

**CERTIFICA:**

Que los cinco días hábiles concedidos al Representante Social Adscrito, a los defensores particulares y a los procesados para interponer recurso de apelación en contra del Auto de Plazo Constitucional de fecha cinco de octubre del dos mil catorce, a la Ministerio Público Adscrita, y a los procesados les empezó a contar del seis al diez de octubre del año en curso [REDACTED], le empezó a contar del siete al trece de octubre del año en curso, y a los defensores de los procesados [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] les empezó a contar de octubre del presente año. Lo que certifico para los conductores, en la Ciudad y Puerto de Acapulco, en los días del mes de octubre del dos mil catorce.- D

**AUTO.** - Acapulco, Guerrero, a quince de octubre del dos mil catorce.

Agreguese a sus actuaciones para que [REDACTED] el escrito de cuenta, visto su contenido y la certificación [REDACTED] toda vez que de autos se advierte que la ministerio público, la defensa y los sentenciados no recurrieron en apelación al auto de formal prisión de fecha cinco de octubre del año en curso, dictada en contra de

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] por el delito de [REDACTED]  
en [REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en el artículo 53 del Código De Procedimientos Penales en vigor, SE DECLARA QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN HA CAUSADO ESTADO, pues como ya quedó asentado con anterioridad la Fiscal Adscrita, los defensores particulares y los procesados no lo impugnaron dentro del plazo concedido para ello.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** - Así lo

[REDACTED] do  
[REDACTED] hera  
Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de [REDACTED] e el  
L. [REDACTED] Primer [REDACTED] que  
a [REDACTED] FE

NOTIFICACIÓN. En 15-04-14 se notificó  
[REDACTED] en enterado dijo: que lo oyó

EL PRESENTE AUTO FUE PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE H. JUZG [REDACTED] 09:00 HORAS DEL DÍA 15 DE [REDACTED] DE 2014, ATÉNTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍC [REDACTED] DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES. CONS [REDACTED]



La suscrita Ciudadana Licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] segunda Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, certifica: que las presentes copias fotostáticas compuestas de la foja 2113 a la foja 2553 correspondiente al tomo IV de la causa penal número 216/2014-II-2, instruida en contra [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por el delito de [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] concuerdan fielmente en todas las copias que obran en el expediente original las cuales tuve a la vista y que obran en el expediente que certifico para efectos legales conduciendo a los autos del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

TRIBUNAL SUPLENTE  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MATERIA PENAL  
DE HIDALGO  
IGUALA, GUERRERO  
SEGUNDA SECRETARIA

[REDACTED]